



This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

- + *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
- + *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
- + *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
- + *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at <http://books.google.com/>



Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

- + *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.
- + *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.
- + *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.
- + *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página <http://books.google.com>

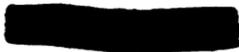
El Ecuador y el Vaticano

Luciano Coral



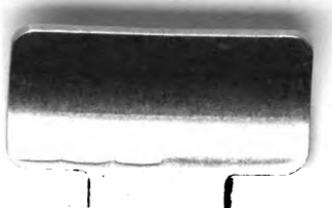
THE LIBRARY
OF
THE UNIVERSITY
OF TEXAS

G282.09862
C82E



D G282.09862 C82E LAC

2





CALL NO.

G282.09862
C82e

AUG 12 1947

TO BIND PREP.

DATE 18 Jul 47

NEW BINDING [✓]
REBINDING [✓]
REGULAR [✓]
RUSH []
STORAGE []
BUCKRAM [✓]
SPECIAL PAM. []

AUTHOR AND TITLE

Coral, Luciano
El Ecuador y el Vaticano.

CATALOGUER Wilson
RETURN BOOK TO Latin American.

GLUED-ON []
LACED-ON []

STUB FOR:

T.-P. AND I. []
LACKING NOS. []
SPECIAL BOOK PLATE []

CATALOGUE DEPT. BINDING INST.

LUCIANO CORAL

EL

ECUADOR Y EL VATICANO

O
La Revolución Religiosa en el Ecuador



GUAYAQUIL-ECUADOR

IMPRENTA DE "EL TIEMPO."

AGUIRRE Y PEDRO CARBO

—o—
1899.

THE LIBRARY
THE UNIVERSITY
OF TEXAS

El Señor Doctor Don José Peralta,
infatigable luchador por las reformas
religiosas, coronadas por la Ley de Pa-
tronato, está dedicado este modesto
trabajo.

El Autor.

FEB 21 1947
Munoz & Co. Inc.

555010

BOUND

Digitized by Google

Guayaquil-Ecuador—IMP. DE "EL TIEMPO"—Aguirre y Pedro Carbo.

EL
ECUADOR Y EL VATICANO

LA REVOLUCION RELIGIOSA EN EL ECUADOR

PRIMERA PARTE

I.

CONSIDERACIONES GENERALES

En cumplimiento de la ley ineludible del progreso, los pueblos marchan siempre hacia adelante, porque la nación que retrocede ó se detiene, parece ó se suicida. Las civilizaciones se suceden unas á otras y el entendimiento humano hace cada día nuevas y mayores conquistas. Pasó el paganismo y su absurdo politeísmo; desaparecieron los déspotas feudales de la Edad Media; se apagaron las hogueras encendidas por el fanatismo religioso durante la época sangrienta de la Inquisición; sucumbió, por último, á los golpes de la civilización moderna y herido de muerte por la filosofía, el poder temporal de los Papas. No sobreviven de esas antiguallas sino los recuerdos; y los nombres de los actores que tomaron parte en esos dramas, yacen hoy abrumados bajo el polvo de las generaciones que fueron en el panteón de la historia.

Cada etapa del mundo, responde á nuevas ideas, á nuevas creencias; cada paso hacia el porvenir, nos aleja más del pasado, y la verdad va cada día descubriéndose más y alumbrando con mayor esplendor y brillantez.

A los ojos de la filosofía, no hay en la historia verdades absolutas, y lo que un día se consideró como un error, puede al día siguiente convertirse en una verdad evidente por sí misma. ¿Quién ignora que Sócrates se vió obligado á apurar la cicuta por haber lanzado al mundo la idea de la existencia de un Dios único? En aquella era, en que el mundo creía en la pluralidad de los dioses, Sócrates fué considerado como impostor, como un sacrílego, y, como tal, fué condenado al último suplicio; y, sin embargo, desde la fundación del Cristianismo, el dogma de la unidad de Dios es la base y el fundamento de la Religión y es un absurdo el politeísmo. El mismo Jesucristo fué clavado en una cruz y sentenciado á la infamia por sus conciudadanos, por haber predicado doctrinas que eran reputadas entonces como falsas; y con todo, esas doctrinas contienen enseñanzas sublimes.

En la Edad Media, nadie ponía en duda el derecho de los Romanos Pontífices al dominio temporal de los pueblos, nadie creía que entrañase un sofisma el derecho divino de esos teocráticos monarcas. Los pueblos modernos, al proclamar los derechos del hombre, rompieron de un tajo el nudo gordiano de la esclavitud y fueron prácticamente libres. Todos los estados reconocieron el principio de la soberanía popular y el Papa hubo de encerrarse dentro de los estrechos muros del Vaticano.

El Ecuador, cuyos representantes tratan ahora de dictar una Ley de Patronato Eclesiástico, no hace otra cosa que inscribir su nombre entre los pueblos cultos y tomar asiento en el banquete de la civilización.

El Concordato nos tenía atrasados con diez siglos, daba á los Papas derechos y les concedía privilegios incompatibles con nuestra autonomía, derogatorios de nuestra Constitución, atentatorios contra nuestro honor nacional. Era el Concordato superior á nuestra Carta Fundamental, era el Arzobispo superior al Presidente de la República, y los fueros é inmunidades del clero estaban en oposición directa con el ideal republicano.

En estos momentos en que los Padres de la Patria agitan este asunto, todo ecuatoriano está obligado á cooperar al

triumfo definitivo de la razón, á la caída del enemigo más terrible de nuestras instituciones.

¿De qué derechos hemos disfrutado hasta ahora? ¿qué conquistas reales hemos llevado á cabo? Seamos prácticos, demos al Ecuador lo que imperiosamente exige de nosotros: transformemos, si es necesario, lo existente, y no presentemos el espectáculo de un pueblo semi-bárbaro, de un vasto convento, dentro de cuyos muros no se oyen sino dobles de campanas ó no se levanta otro humo que el del incensario. Tiempo es ya de ser independientes, de corresponder á los sacrificios de los héroes del 10 de Agosto y 9 de Octubre.

¿Puede un Estado celebrar un pacto que pugne con su Constitución? ¿puede una República, cuyas leyes garantizan la igualdad, conceder privilegios y fueros que hagan á unos ciudadanos de mejor condición que los demás?

El antiguo Concordato hacía del Ecuador un esclavo del Vaticano, impedía el desarrollo del progreso, era la causa de la mayor parte de las desgracias de la República y volvía efímeras y nugatorias todas las leyes que pueden poner un dique á la corrupción y escándalos de los Obispos y del clero, ya que privaba á los tribunales civiles del derecho de juzgarlos por delitos de lesa patria y porcualequiera otra infracción penal. ¿Cómo admitir un Estado dentro de otro Estado sin suicidarse? ¡Cuántos males no tendríamos que lamentar sin ese perpetuo atentado contra nuestras instituciones!

Los momentos actuales son solemnes para el Ecuador. Está operándose una revolución, la más grande, después de la que le dió vida y sér como pueblo libre y autónomo.

Y estos momentos, que serán estudiados con vivo interés en la Historia del Ecuador, merecen que llamen la atención del estadista, del filósofo y de todo ciudadano. Gran batalla es la que se está librando; y en estas páginas, escritas rápidamente y al día, hemos querido que se reflejen las impresiones de la opinión, las palpitations de nuestra alma social, y trazar ligeramente á la vez la historia de *La Revolución Religiosa en el Ecuador*.

Carreerán de todo mérito, menos uno: la sinceridad. Serán incoherentes, falta en gran parte disculpable, si se toma

en cuenta que han sido escritas en el fragor de la batalla y sin abandonar el arma de la mano, en medio de la lucha ardiente. Carecerán del mérito de la madurez y de la detenida reflexión; pero servirán para ilustrar muchos criterios, para hacer luz en muchas conciencias, pues la historia es la experiencia de las naciones y fuente de provechosas enseñanzas para el individuo.

Por eso nos proponemos hacer á grandes rasgos una síntesis de las relaciones entre la Iglesia y el Estado en el Ecuador para que, hasta el más prevenido, el de más hondas preocupaciones religiosas, se convenza de lo pernicioso que resulta al Estado el influjo desmedido de la primera.

Con estas advertencias, entramos en materia.

II

LA LEY DE PATRONATO EN LA GRAN COLOMBIA

No tienen razón ante la historia los ataques de que ha sido objeto, de parte de la opinión de los ultramontanos y de los representantes de ese partido en el Congreso, la Ley de Patronato. Esta ley ha existido siempre en todos los pueblos católicos, y los estados americanos, al independizarse de la Metrópoli, la reclamaron con justicia.

El Congreso de Bogotá, en la Gran Colombia, celebrado el año 1824, la sancionó solemnemente. El Gobierno de la Gran Colombia, viendo la situación en que había quedado la Iglesia Católica en América, consultó la opinión de personas ilustradas acerca de si el Patronato, ejercido ampliamente, aún aquí en América, por los Reyes de España, podía ser igualmente ejercido, ó, hablando más propiamente, si el Poder Público de las Repúblicas americanas había sucedido en el

ejercicio de aquella parte de la soberanía de los Reyes. La opinión consultada fué favorable en el sentido de que el Patronato era atributo de la soberanía.

Véase lo que en un luminoso folleto, *La República y la Iglesia*, decía el ilustre Pedro Carbo, Jefe del Partido Liberal ecuatoriano, el año 1863:

“Las personas consultadas (acerca de si los Gobiernos en América habían sucedido á los Reyes ó Gobierno de España en el uso del derecho de Patronato) contestaron, poco más ó menos, lo siguiente: que el Patronato de los Reyes de España era una regalía real, una prerrogativa inherente á la soberanía, adquirida también por título de conquista y de fundaciones, y dotaciones de Iglesias: que habiendo vuelto la soberanía á la República, residía en ella este mismo Patronato: que ella debía ejercerlo sin restricción ni limitación alguna: que el nombramiento de Ministros de la Religión debía hacerse conforme á las leyes patrias que gobernaban hasta entonces en este punto: que la disciplina externa de la Iglesia no podía ser alterada sin perjuicio de la seguridad del Estado; y en fin, que cualquier convenio que se hiciera con la Santa Sede, había de tener por base fundamental las costumbres y usos recibidos en las Iglesias de Colombia, en todo aquello que no se opusiera á su constitución política.

“Con estas contestaciones, el Ejecutivo sometió el asunto á la deliberación de las Cámaras; pero no fué sino el 22 de Julio de 1824 que el Congreso dió la Ley de Patronato eclesiástico, una de las más completas y sabias que acordara el Congreso de Colombia.”

Estas fueron las causales que movieron al Congreso de Bogotá á promulgar la Ley sobre Patronato. Eran los Presidentes de las Cámaras, en ese Congreso, respectivamente, los señores José María del Real y José Rafael Mosquera.

La Ley se sancionó el 28 del mismo mes, por el Vicepresidente de la Gran República, Dn. Francisco de Paula Santander, y fué refrendada por el Ministro de lo Interior, señor José Manuel Restrepo.

Indudablemente que esa ley protegía de una manera decidida los fueros de la Iglesia, señalando, eso sí, los límites de

los cuales no debía salir el clero; y por otra parte, venía á ser una garantía para la conservación de la paz pública y una prènda de armonía para la sociedad.

Y para probarlo, basta leer los tres *Considerandos* que precedieron al artículo 1º de dicha Ley, que dicen:

El Senado y Cámara de representantes de la República de Colombia, reunidos en Congreso.

CONSIDERANDO

1º—Que el Gobierno de Colombia no sólo debe sostener los derechos que tiene como Protector de la Iglesia, sino también los que le competen en la provisión de beneficios en razón de la disciplina, bajo la cual se establecieron las iglesias de este territorio, que hasta ahora no ha sufrido alteración;

2º—Que esta disciplina ha sido la del Patronato, de que estuvo en posesión y ejercicio, sin ninguna restricción ni limitación, el Gobierno español, por el espacio de siglos que duró su dominación en estos países;

3º—Que debe adaptarse el ejercicio de estos derechos al sistema de Gobierno de la República, y conformarse en las materias que comprende á las atribuciones que la Constitución confiere á los diversos poderes del Gobierno y á sus autoridades;

DECRETAN:

Art. 1º—La República de Colombia debe continuar en el ejercicio del derecho de Patronato que los Reyes de España tuvieron en las Iglesias metropolitanas, catedrales y parroquiales de esta parte de la América.

Art. 2º—Es un deber de la República de Colombia y de su Gobierno sostener este derecho, y reclamar de la Silla Apostólica que en nada se varíe ni innove; y el Poder Ejecutivo bajo este principio celebrará con Su Santidad un Concordato que asegure para siempre é irrevocablemente esta prerrogativa de la República, y evite en adelante quejas y reclamaciones etc.

No dejó de ser impugnada, como dice don Pedro Carbo, la aludida Ley, aún desde que se inició en el Congreso de Cúcuta; pero, y en número superior, fueron los que sostuvieron el

derecho de la República y los que, creyéndolo necesario, indispensable, trabajaron sin descanso por su expedición.

Los beneficios de la Ley de Patronato no se hicieron esperar: el clero se moralizó, y ninguna dificultad ofreció su observancia hasta que dejó de existir con motivo del Concordato de 1862, que empezó á observarse en 1863.

Y llamamos en nuestro apoyo al doctor Antonio Borrero Cortazar, autor de la *Refutación del libro titulado García Moreno, Presidente del Ecuador, vengador y mártir del derecho cristiano por el R. P. A. Berthe*, quien en el capítulo XX titulado *Reformas-El Concordato*, dice lo siguiente:

"En la antigua Colombia, y bajo el imperio de la Ley de Patronato, fué promovido á la sede episcopal de Quito el señor Lasso, Obispo de Mérida, que había combatido dicha ley, como Senador y como Obispo, de palabra y por escrito. El señor Méndez, compañero del señor Lasso, y, como éste, adversario de la misma ley, fué nombrado Arzobispo de Caracas; sostuvo, contra las pretensiones del General Páez (á quien escribió una luminosa carta, desde Caracas, con fecha 2 de Enero de 1831), las inmunidades de la Iglesia, y murió, como confesor de la fé, en Villeta, cerca de Bogotá en 1839."

"En el Perú, con un Patronato semejante al que ha regido en el Ecuador y en la antigua Colombia, hemos visto colocarlo en la silla de Santo Toribio al Ilmo. Fray Francisco de Sales Arrieta, religioso franciscano y, "sacerdote según el corazón de Dios."

"En Chile, República colocada en análogas condiciones, hemos visto en nuestro días, preladados tan ilustres, como los señores Valdivieso, Salas, Orrego y Larraín Gandarillas.

"Por lo que hace á nuestra República, siguiendo la Ley de Patronato, fueron nombrados Obispos de Cuenca, el Ilmo. Plaza y el Ilmo. Toral, de grata y veneranda memoria; y Obispos de Guayaquil, el Ilmo Garaicoa y el Ilmo Aguirre, todos ellos mansos, piadosos, caritativos y castos."

Oigámosle también al mismo Pedro Carbo, en el folleto ya citado, hablando del juicio que le merecía y tenía cuando se dió la Ley de Patronato por el Congreso Colombiano:

"Por la rápida reseña histórica que acabamos de hacer del

origen de la Ley de Patronato, se convencerá cualquiera que no fué obra de la precipitación que se dió, oyendo previamente los dictámenes de eclesiásticos y otras personas instruidas en el Derecho Canónico, y de conocidas virtudes cristianas, y que por consiguiente no ha habido justicia en calificarla, como se le ha calificado en la pastoral ya citada (1) de Código *inconsulto*. Prueba de no ser lo que se le supone es, que ha subsistido casi medio siglo sin inconveniente alguno, ya como ley de Colombia, y posteriormente del Ecuador, Nueva Granada y Venezuela.

"No por esto ha dejado de tener adversarios la ley, y entre los más decididos, varios de los que en virtud y por autoridad de ella, han recibido nombramientos de Curas, Canónigos, Prebendados, Obispos y Arzobispos, siendo más notable la oposición de estos últimos, por cuanto debe creerse que prestaron el juramento prescrito por la misma Ley de Patronato, de "sostener y defender la Constitución de la República, de no usurpar su soberanía, derechos y prerrogativas, y de obedecer y cumplir las leyes, órdenes y disposiciones del Gobierno. Las *reservas mentales* que ellos acaso hayan hecho al tiempo de prestar el juramento, no autorizarían para faltar á la fé pública, quebrantándola." (2)

(1) Refiérese el autor á la pastoral del Arzobispo de Quito ó á la del Obispo de Guayaquil, que impugnaron la *Exposición del Concejo Cantonal de Guayaquil*. En los capítulos siguientes nos ocuparemos extensamente de este asunto.

(2) Quien desee ilustrarse sobre este punto histórico, además del eruditísimo folleto de don Pedro Carbo, ya citado, el cual, dicho sea de paso, es un tratado completo y de gran valor de Derecho Público Eclesiástico, desde los primeros siglos del Cristianismo, muy rico en doctrinas, puede consultar *La Refutación*, por A. B. C. de la obra del Padre Berthe.

La cuestión religiosa en el Ecuador, folleto de autor desconocido, publicado en 1866; las *Obras del Padre Solano* y casi todos los historiadores de Colombia que alcanzan hasta el Congreso de 1824.

III.

LA LEY DE PATRONATO EN EL ECUADOR

Hemos visto que el Congreso de la Gran Colombia sancionó, por medio de un decreto solemne, el derecho de Patronato. Cuando el Ecuador, en 1830, formó un Estado independiente, esa ley siguió en vigor y era ejercida, sin ninguna oposición, por todas las administraciones que se sucedieron, hasta la celebración del primer Concordato, verificado el año 1862, durante la presidencia del señor Gabriel García Moreno.

Los siguientes documentos manifestarán el celo de los Gobiernos por la rigurosa observancia del Patronato.

Véase el primero:

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho del Interior.—Quito, 26 de Junio de 1837.

Al señor Gobernador de la Provincia del Guayas.

He recibido orden de S. E. el Presidente de la República, para decir á S. U., en contestación á su nota fecha 12 del corriente número 147, que previéndose por el artículo 109 de la Constitución, que no se admitan juramentos con modificaciones, *jure el señor Garaicoa, lisa y llanamente, como lo ha hecho el señor Torres* y sin más explicaciones que las que se hacen en el artículo 16 de la Ley de Patronato. Con este objeto, devuelvo á Uds. los originales que me remitió, acompañándome en copia la diligencia sentada con motivo del juramento del citado señor Torres, para que se revalide el acto y puedan archivarse los originales en las Cámaras Legislativas, conforme al artículo citado. *Dígolo á Ud. para su más exacto cumplimiento.*

Dios guarde á U. S.

José Miguel González. (1)

El documento anterior pertenece á la época de la segunda presidencia del General Juan José Flores, que había sucedido, el mismo año, al progresista Vicente Rocafuerte.

(1) El señor José Miguel González fué el padre del señor Arzobispo de Quito, Ilmo. señor Pedro González Calisto.

A los dos años, en 1839, se reunió el Congreso, y este alto cuerpo, á quien competía el derecho de Patronato, lo ejerció ampliamente como se verá por el siguiente decreto, aprobado por ambas Cámaras y sancionado por el Ejecutivo:

Excmo señor:

Las Cámaras Legislativas, en uso de sus atribuciones, han tenido á bien dar el Pase al breve de S. Santidad Gregorio XVI, para la reducción de los días de fiesta en toda la República, y también á la carta del Cardenal Secretario, en que amplía este privilegio por cuatro días más, para que el Reverendo Obispo de esta Diócesis, á quien han venido conferidas estas facultades, pueda en virtud de ellas, mandar á publicar el indulto en la forma de costumbre, á fin de que la Iglesia Ecuatoriana participe cuanto antes de este beneficio.

Lo que tenemos la honra de poner en conocimiento de V. E., con devolución de aquellas piezas, para que la resolución del cuerpo legislativo pueda producir sus debidos efectos.—Dios guarde á V. E.—El Presidente del Senado.

Diego Noboa.

El Presidente de la Cámara de Representantes.

Juan Manuel Benites.

Quito, á 20 de Febrero de 1839.—Palacio de Gobierno en
Quito, á 22 de Febrero de 1839.

Ejecútese.

Juan José Flores.

Por S. E.—El Ministro Encargado del Interior.

Luis de Sad.

Véase también el siguiente documento ministerial, en que el Ilmo. señor Nicolás Arteta, Obispo de Quito, y más tarde primer Arzobispo de la misma ciudad, reconoce prácticamente la validez, por decirlo así, del derecho de Patronato, ejercido por la potestad civil:

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho del Interior.—Quito, Julio 20 de 1842.

Señor Gobernador de la Provincia de Pichincha.

El Ilmo. Diocesano de Quito, con fecha de hoy, me dice lo que copio:

“Señor: Tengo el honor de comunicar á S. E. el Presidente de la República, por el apreciable órgano de U. S., que he delegado á mi colega la visita general del Obispado *y que ñe cuenta de sus resultados al Supremo Poder Ejecutivo*; del cual espero se sirva recomendarle á las Gobernaciones que le presten los auxilios que necesitare.

Dios guarde á U. S.

Nicolás, Obispo de Quito.

No sólo durante la oligarquía floreana, en los Gobiernos que sucedieron después de la revolución marista, siguió imperando el Patronato, siendo celosamente defendido. Véase el siguiente documento de don Vicente R. Roca, que es una brillante defensa del Patronato:

VICENTE RAMON ROCA

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Considerando:

1º—Que la República del Ecuador continúa en el ejercicio del derecho de Patronato que los Reyes de España tuvieron en las Iglesias Metropolitanas, Catedrales y Parroquiales de esta parte de la América;

2º—QUE ES UN DEBER DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA, SOSTENER ESTE DERECHO Y RECLAMAR DE LA SILLA APOSTÓLICA QUE EN NADA SE VARIE NI INNOVE;

3º—QUE NINGUNA POTESTAD CIVIL ó ECLESÍÁSTICA, PUEDE PRIVAR Á LA REPUBLICA DE ESTA PRERROGATIVA INHERENTE A SU SOBERANIA Y DE LA CUAL HA ESTADO EN PLENO EJERCICIO SIN QUE HAYA COSA QUE PUEDA IMPEDIR LA CONTINUACIÓN DE AQUEL DERECHO PARA LO FUTURO;

4º—*Que es un deber del Gobierno impedir que tenga efecto alguno en el Ecuador las cláusulas contrarias á las regalías y*

privilegios anexos á este derecho de que S. Santidad Apostólica hiciere uso en las bulas ó rescriptos destinados á esta Nación;

5°—Que aunque se nota que en la presente Bula se hayan empleado cláusulas que aparentan desconocer en cierto modo dichas regalías, esto no ha impedido que S. Santidad haya obrado positivamente con arreglo á esos mismos privilegios, nombrando Obispo de Cuenca á la misma persona elegida por el Congreso del Ecuador y que fué propuesta por el Gobierno á S. Santidad; y

6°—Que á más de esta circunstancia, se debe hacer un mérito prolijo y atento de la carta que S. Santidad me ha dirigido con fecha 3 de Julio del presente año, en la cual se ha dignado expresar categóricamente que: el R. P. Fr. Manuel Plaza ha sido electo para la Silla Episcopal de Cuenca, y aceptado por Nos y los Venerables hermanos Cardenales de la Santa Iglesia Romana, LO QUE INCLUYE UN RECONOCIMIENTO IMPLICITO DEL DERECHO DE PATRONATO.

De acuerdo con el Consejo de Gobierno, vengo en conceder el Pase á la Bula *Apostulatus officium merití licet*, expedida en Roma el día 5° de las nonas de Julio del año 1848, por la que la Santidad de Pío VI instituye Obispo de Cuenca al R. P. Fray Manuel Plaza, que le fué al efecto presentado por mí en 19 de Abril de 1847, á consecuencia de haber sido electo por el Congreso de la República en uso de la atribución 10a. del artículo 4° de la Ley de Patronato dada en Colombia el 21 de Julio de 1824, sin que por este Pase se entiendan aprobadas las cláusulas, formas ó expresiones usadas en la expresada Bula, que sean ó puedan ser contrarias á las regalías del Supremo Patronato, que ejerzo en todas las Iglesias de la República, y muy particularmente las siguientes cláusulas respecto de las cuales se entenderá como retenida la Bula, y se dirigirá al efecto la correspondiente súplica á S. Santidad, á saber.

“No hace mucho tiempo que reservamos á nuestra orden y disposición las provisiones de todas las Iglesias vacantes y que en adelante vacaren, decretando desde entonces que fuere irritó y nulo, si aconteciere atentarse contra esto por algu-

no, de cualquier autoridad que fuere, sabiéndolo ó ignorándolo"....."pues que ninguno fuera de Nos ha podido ni puede intervenir en ello, con oposición de la reserva y decreto que anteceden"....."Mas por las presentes letras reservamos á Nos y á la Sede Apostólica, la facultad de arreglar una nueva demarcación de aquella Diócesis, que deberá hacerse en cualquier tiempo."

Atendiendo, pues, á que hay cierta implicencia entre las preinsertas cláusulas y *el tácito reconocimiento* que parece haber otorgado S. Santidad, "aceptando la elección de la persona presentada por el Gobierno del Ecuador, para el Obispado de Cuenca, y que también corresponde por varios justos títulos del derecho de Patronato la presentación para los Arzobispos, Obispos, Dignidades y demás oficios eclesiásticos de la República, y el derecho de acordar y determinar la limitación de las Diócesis, con intervención y autoridad Apostólica, se harán presentes las anotaciones hechas, para que S. Santidad se digne oír y atender las súplicas que el Gobierno del Ecuador le dirigirá **EN DEFENSA DE SUS REGALIAS, Y PARA QUE NO PUEDA ALEGARSE OMISIÓN NI INTERPRETARSE DE UN MODO PERJUDICIAL AL PATRONATO, EL PASE QUE ACABA DE CONCEDERSE.**"

Comunique esta disposición para que tenga el correspondiente efecto la Bula antes citada, puesto que *hay constancia del juramento emitido por el Reverendo Plaza, en cumplimiento de la Ley de Patronato.*

Dado y firmado de mi mano, sellado y refrendado por el Ministro Secretario de Estado en el Despacho de lo Interior y Relaciones Exteriores en Quito, Capital de la República, á 27 de Octubre de 1848, 4º de la Libertad.

Vicente Ramón Roca.

Manuel Gómez de la Torre.

IV

EL CONCORDATO DE 1862

El primer Concordato ecuatoriano fué celebrado en la administración de don Gabriel García Moreno. Este Concordato se concluyó y firmó en la ciudad de Roma, el día 26 de Setiembre de 1862 y fué ratificado en Quito, el 17 de Abril de 1863, canjeándose las ratificaciones en la misma ciudad y el propio día.

La opinión pública, no sólo la de los liberales, la de todo el país, fué contraria al pacto de ignominia ajustado por García Moreno con la Santa Sede. (1)

Pedro Carbo, en su *Exposición*, dijo que el Concordato ajustado por el Gobierno sólo era comparable con el de Austria y que en los últimos años no se conocía otro más depresivo de la dignidad nacional.

En la campaña de oposición al Concordato, el Concejo Cantonal de Guayaquil fué el que dió la nota más entera y patriótica, presidiendo esa corporación el propio don Pedro Carbo.

La Exposición del Concejo Cantonal de Guayaquil es un documento que será un timbre de las elevadas ideas que abrigan los miembros que lo componían. En ella se examina, capítulo por capítulo, el famoso tratado ó pacto, (2) exponiendo los puntos en los que está en contradicción con la Constitución política del Estado y aún con los derechos y prerrogativas de la libertad humana.

Estas consideraciones nos mueven á reproducirla en este folleto, á pesar de su extensión, seguros de que se la considerará como un documento de alto valor.

Héla aquí, con el preámbulo que le precede:

(1) Véase *La Reforma Religiosa en el Ecuador*, folleto citado por A. B. C., en su *Refutación*, lo mismo que ésta, en distintos capítulos.

(2) Usamos indistintamente de los nombres de pacto, tratado, etc., para designar los concordatos, á pesar de que hay quienes no los consideran como tratados públicos, opinión que no deja de tener sostenedores de gran peso.

EL CONCORDATO

Y EL CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

En la sesión del martes 12 del presente, por la noche, el Presidente del Concejo Cantonal de Guayaquil, llamó la atención de éste sobre el Concordato celebrado entre el Presidente del Ecuador y Su Santidad, manifestando, que conteniendo este pacto diplomático varias disposiciones inconstitucionales, creía que era deber de la Corporación reclamar de esas infracciones, expresando además su modo de ver acerca de otros defectos que se notan en dicho Concordato; y que con tal intento proponía al Concejo que acordase hacer sobre el particular la *Exposición*, que el mismo Presidente llevó redactada, y que leyó.

El Concejo, después de oír la lectura del referido documento, y considerando que sería conveniente meditar el asunto y discutirlo en una sesión extraordinaria, lo acordó así, señalando para ello el jueves 14.

En efecto, el día señalado, á las 2 de la tarde, se abrió la sesión del Concejo, con los señores Presidente, Avilés, Bernal, Sáenz, Suárez, Camacho y Síndico Municipal, Elizalde.

Algunos otros ciudadanos asistieron á la barra, para oír la lectura de la *Exposición* y su discusión.

Se resolvió desde luego que se discutiera por partes, lo cual se verificó, teniendo á la vista el mismo Concordato, y los artículos de la Constitución y leyes que cita la *Exposición*.

Hablaron en apoyo de ésta, y en contra de las inconstitucionalidades y demás defectos del Concordato, los señores Presidente, Bernal, Avilés, Camacho y Síndico Municipal Elizalde; y con dos ó tres ligeras modificaciones, fué aprobada por unanimidad dicha *Exposición*.

Podemos agregar que en su discusión hubo la reflexión, calma y circunspección que corresponde á la gravedad del asunto de que se trataba.

Hé aquí el documento á que aludimos:

Exposición del Concejo Cantonal de Guayaquil sobre la inconstitucionalidad del Concordato

to celebrado entre el Presidente del Ecuador y la Santa Sede.

Estando todo ecuatoriano autorizado por el artículo 119 de la Constitución de la República, para reclamar ante el Congreso contra las infracciones de la Constitución y las leyes; siendo por otra parte un deber peculiar de las corporaciones municipales, según la atribución 23 del artículo 30 de la ley de Régimen Municipal, informar de las mismas infracciones á las autoridades competentes; y considerando el Concejo Cantonal de Guayaquil, que la Constitución de la República ha sido conculcada en el Concordato celebrado entre el Presidente del Ecuador y la Santa Sede, cree llenar un deber de honor y patriotismo, exponiendo desde ahora las razones que tiene para informar y reclamar al próximo Congreso sobre este asunto de tan grave importancia y grande trascendencia religiosa, política y social.

En concepto del Concejo, el referido Concordato no sólo contiene varias disposiciones refractarias de la Constitución de la República, atentatorias á la soberanía y las prerrogativas de la Nación, y abiertamente opuestas á la libertad humana, sino que los mismos actos de su ratificación, canje y publicación, son evidentemente inconstitucionales.

Para creerlo así, el Concejo se apoya en los siguientes fundamentos:

1°.—Que con mengua de la soberanía nacional, las que se llaman concesiones en el Concordato, son hechas, no á la República, sino al Presidente del Ecuador, que en ningún caso es soberano.

2°.—Que entre esas concesiones al Presidente se encuentra la del derecho de Patronato, que desde su independencia hasta ahora ha estado ejerciendo la República, como un derecho que está en la esencia misma de la soberanía, y que corresponde además á la Nación por haber ésta fundado y dotado las iglesias, y mantener sus Ministros y Culto.

3°.—Que estando atribuido al Congreso, inmediato representante de la soberanía del pueblo, el ejercicio del Poder Legislativo, es claro que á él corresponde dar leyes en materia

de Patronato y disciplina externa de la Iglesia, en cuanto tenga relación con el orden y gobierno político de la sociedad.

4°.—Que contra este principio inconcuso, y lo dispuesto en la Ley de Patronato que sin inconveniente alguno ha regido 38 años en el Ecuador, el Concordato en sus artículos 12 y 16 ha despojado al Congreso de la facultad que siempre ha tenido de decretar la erección de nuevos arzobispados, y circunscribir sus límites, así como la de elegir los individuos que han de presentarse á Su Santidad para dichos Arzobispados y obispados; habiendo sido este modo de elección el más conforme á lo practicado en los primitivos tiempos de la Iglesia, puesto que el Congreso es el representante del pueblo, y que éste por sí solo, ó asociado con el clero, hacía aquellos nombramientos.

5°.—Que se ha privado también al Congreso de otras facultades que se han considerado siempre como regalías de la Nación, y entre las más importantes de éstas, la de permitir ó negar el establecimiento de nuevas órdenes ó institutos religiosos; habiendo el artículo 20 del Concordato reservado exclusivamente esta facultad á los Ordinarios Diocesanos, con manifiesto peligro de que alguno de esos institutos, una vez que se establezca en el país, y se vea escudado con el privilegio del fuero, se crea autorizado para infringir las leyes civiles, cuando le convenga, y aún á minar las bases de nuestro sistema republicano.

6°.—Que igualmente se ha desconocido la facultad que tiene el Congreso de dar leyes sobre el establecimiento, arreglo y subsistencia de las misiones, y congrua sustentación de los misioneros; dejándole sólo la parte onerosa, es decir, la de pagar los gastos de las misiones que se enviaren por autoridad de la Congregación de Propaganda.

7°.—Que al Senado se le ha privado de la facultad que hasta ahora ha tenido de nombrar, á propuesta del Poder Ejecutivo, las personas que deben ocupar las Prebendas de Dignidades y Canongías que no sean de concurso; dándose esta facultad exclusivamente al Presidente de la República, así como la de elegir las raciones de los capítulos catedrales, y reservando á los Obispos la de proveer las otras Prebendas.

8º.—Que por la facultad que se ha reservado el Sumo Pontífice, de nombrar los Deanes de las Iglesias de la República, y aún de elegir el Arzobispo y los Obispos, en los casos especificados en el artículo 12 del Concordato, podrá la Santa Sede nombrar libremente eclesiásticos extranjeros para esas dignidades, contrariando el artículo 102 de la Constitución, que dice, que "ninguno puede ser funcionario público en el Ecuador sin ser ecuatoriano en el ejercicio de los derechos de la ciudadanía".

9º.—Que al mismo Poder Ejecutivo se le han quitado varias de sus atribuciones importantes, á trueque de la facultad de elegir entre los que le presenten los Obispos, el que deba proponer al Sumo Pontífice para ser confirmado de Arzobispo ú Obispo, y aún de nombrar á éstos por sí solo, en los casos expresados en el citado artículo 12, y también las Prebendas de Dignidades y Canongías que no son de concurso, y las raciones de los capítulos catedrales, como se deja dicho.

10.—Que la facultad de hacer esos nombramientos, y los de las curas, según el artículo 14 del Concordato, dada al Presidente de la República, que por otra parte dispone de la fuerza armada, de multitud de otros empleados, y de toda influencia que le da su alto puesto, no es para ser desapercibida en un país regido por instituciones republicanas, en que todo ciudadano debe ser celoso de cualquier acto que amenace directa ó indirectamente las públicas libertades.

11.—Que con menoscabo de las prerrogativas nacionales, la Corte Suprema y las Cortes Superiores dejarán de conocer en lo sucesivo en las causas de los Arzobispos y Obispos, Vicarios capitulares y demás eclesiásticos, sobre delitos de infidelidad á la República, de usurpación de su soberanía, prerrogativas y derecho de patronato, de usurpación de la autoridad y jurisdicción civil y sobre cualquier otro exceso, desde que por el artículo 8º del Concordato, tanto las causas civiles de los eclesiásticos, como los de otros, por delitos comprendidos en el Código Penal de la República, deben ser devueltas á los tribunales eclesiásticos; pues aún en la declaración del Cardenal Secretario de Estado, inserta al pié del Concordato, el Santo Padre sólo consiente en que los eclesiásticos reincidentes en los

mismos delitos cometidos dentro de los últimos doce meses, queden privados, por castigo, del privilegio del fuero, y en que los jueces puedan aplicarles las penas impuestas por los cánones, cuando cometa algunos delitos, como el de embriaguez, concubinato, comercio ú otros semejantes, no expresados en el Código Penal del Estado.

12.—Que el exclusivo derecho atribuido á los Obispos de designar los textos para la instrucción moral y religiosa en las universidades, colegios, facultades, escuelas públicas y privadas, y la cláusula por la cual los institutores primarios no pueden entrar al desempeño de su oficio, sin el consentimiento de los mismos Obispos, son disposiciones opuestas á la ilustración del siglo y contrarias á la atribución 11 del artículo 39 de la Constitución, por la cual corresponde al Congreso formar leyes generales de enseñanza para los establecimientos de educación é instrucción pública; y también á la 3a. de las atribuciones que la misma Constitución da al Poder Ejecutivo para expedir decretos reglamentarios de los mismos ramos, en los cuales se designan generalmente los libros que sirven de textos para la enseñanza, y el modo de proceder al nombramiento de los institutores primarios.

13.—Que la facultad dada á los Obispos y prelados diocesanos de prohibir libremente los libros que ellos consideren contrarios á la religión y á las buenas costumbres; y á la obligación impuesta al Gobierno ecuatoriano de vigilar y adoptar las medidas oportunas para que dichos libros no se importen ni propaguen en la República, son disposiciones contrarias á las prerrogativas de la potestad civil, y que implican la prohibición de que circulen y se introduzcan muchas obras importantes, que sin contener ataques á la religión y á la sana moral, se hallan comprendidas en el Índice-Romano, al cual han de sujetarse dichos prelados para dictar sus autos prohibitivos.

14.—Que esa misma facultad de prohibir libros dada á los Obispos, y la obligación impuesta al Gobierno de dispensarles "su patrocinio y apoyo en los casos en que lo soliciten, principalmente cuando dehan oponerse á la maldad de aquellos hombres, que intenten pervertir el ánimo de los fieles y co-

romper las costumbres", como dice el artículo 6º del Concordato, equivalen á autorizar el establecimiento de un Tribunal idéntico al de la Inquisición, violándose así el artículo 10 de la Constitución, que dice que "nadie puede ser distraído de sus jueces naturales, ni juzgado por comisión especial".

15.—Que la abolición del recurso de fuerza, ó sea de apelación de las sentencias de los jueces eclesiásticos ante los tribunales civiles, es también contraria al artículo 105 de la Constitución, que se acaba de citar, según el cual "ningún ecuatoriano puede ser puesto fuera de la protección de las leyes".

16.—Que por el derecho que se ha reservado el Sumo Pontífice de conocer de las *causas mayores*, se llevarán á Roma todas aquellas que los canonistas y abogados romanos quieran avocar, causándose con ello graves inconvenientes en el Ecuador, y grandes pérdidas de tiempo y dinero á los ecuatorianos, que se vean obligados á expatriarse, para ir á litigar en aquella lejana Corte.

17.—Que lo convenido en el artículo 5º, sobre que no se pueden sujetar las Bulas, los Breves y Rescriptos Pontificios al *execuátur* del Gobierno, es una concesión antipolítica, pues que gozando los Obispos y el Clero del privilegio del fuero, podrían poner en conflicto al mismo Gobierno, toda vez que en esos Rescriptos, Breves y Bulas, en que se trate de la disciplina externa de la Iglesia, se dicten órdenes ó providencias contrarias á la soberanía y las prerrogativas de la nación, y á su modo de existir político y á la paz y sosiego de los ecuatorianos, lo que no sería imposible que sucediese.

18.—Que el artículo 19 del Concordato, por el cual la Iglesia gozará del derecho de adquirir libremente toda clase de bienes, es contrario al artículo 115 de la Constitución, que prohíbe "que haya en el Ecuador bienes raíces que no sean de libre enajenación, en cuyo caso se encuentran los bienes eclesiásticos, cuya enajenación se halla prohibida por los Cánones.

19.—Que la obligación que en virtud del Concordato van á tener las autoridades eclesiásticas de cumplir y hacer cumplir, sin oposición alguna del Gobierno nacional, las Bulas, los Breves y los Rescriptos Pontificios; y las facultades y atribuciones

que van á ejercer los Prelados Diocesanos de nombrar algunas Prebendas, intervenir en la enseñanza pública y privada, convocar libremente Concilios, cumplir las decisiones de éstos; prohibir libros, admitir nuevas órdenes religiosas; juzgar é imponer penas, aún á las personas no eclesiásticas, sin lugar á apelación ó recurso de fuerza ante los tribunales civiles, son actos jurisdiccionales, que implican el establecimiento de un Estado dentro del Estado; lo cual es esencialmente opuesto al 2º artículo de la Constitución, que ha sancionado la unidad é indivisibilidad de la República.

20.—Que la derogatoria de todas las leyes y de decretos publicados hasta ahora en el Ecuador, en cuanto se oponga al Concordato, según lo dispuesto en el artículo 24 de éste, es contraria á la atribución 18a. del artículo 39 de la Constitución, según la cual corresponde al Congreso reformar y derogar cualesquiera leyes y actos legislativos; y opuesta también al artículo 59 de la misma Constitución, que dispone, que en la derogación de las leyes existentes, se observen los mismos requisitos que para su formación.

21.—Que el Presidente del Ecuador no ha debido contraer el compromiso de hacer observar por sus sucesores, todos y cada uno de los artículos de que se compone el Concordato, por cuanto dichos sucesores no podrán cumplir varios de esos artículos por su inconstitucionalidad evidentemente demostrada; ni tampoco aceptar, con infracción de la 18a. atribución, del artículo 39 de la Constitución, la facultad de acordar exclusivamente con Su Santidad la reforma del mismo Concordato.

22.—Que cuando se expidió el decreto Legislativo, de 17 de Abril de 1861, que autorizó al Presidente de la República, para que si celebraba el Concordato, antes de reunirse la próxima Legislatura, lo cumpliera por parte del Ecuador, y lo sometiera á la aprobación de aquélla en los primeros días de sus sesiones, estaba ya sancionada la Constitución actual, por cuyo artículo 39, atribución 10a., los tratados públicos y convenios celebrados por el Poder Ejecutivo, no pueden ser ratificados ni canjeados sin haber sido previamente aprobados por el Congreso.

23.—Que ante este precepto de la Constitución, nada significa la autorización especial de 17 de Abril de 1861, porque un simple decreto Legislativo no puede ser superior á la ley fundamental del Estado.

24.—Que dicha autorización es también contraria al artículo 40 de la Constitución, según el cual, no puede el Congreso delegar á ninguna persona, corporación ó autoridad, ninguna de las atribuciones que por la misma Constitución le competen; y menos para reformar, como lo ha hecho el Concordato, varios artículos constitucionales.

25.—Que el mismo Presidente de la República no ha debido hacer uso de esa autorización inconstitucional, porque según la Constitución, en su artículo 14, á ninguno de los Poderes Supremos le es permitido excederse de los límites que ella prescribe.

26.—Y que siendo por consiguiente nula y de ningún valor legal la referida autorización de 17 de Abril, son ilegales igualmente los actos de ratificación, canje y publicación del Concordato.

El Concejo Cantonal de Guayaquil concluye esta Exposición, halagado con la esperanza de que el Congreso, respetando las instituciones patrias, y por su propio deber y decoro, desaprobará un pacto tan contrario á los imprescriptibles derechos de la República, y tan en abierto antagonismo con el espíritu liberal y civilizador del siglo actual.

Guayaquil, 14 de Mayo de 1863.

El Presidente del Concejo.

Pedro Carbo.

El Secretario.—*Domingo Noboa.*

V.

EL CONCORDATO DE 1862 Y EL PARTIDO LIBERAL

Antes de pasar más adelante, digamos algo acerca de los diferentes partidos que existían, ya á favor ó en contra del Concordato, como á favor ó en contra del Patronato.

El origen de los partidos liberal y conservador en América, se pretende traer desde la época de la independencia. Sobre este punto se leen con frecuencia numerosos artículos en la prensa periódica, en los que, más que la sana crítica y la historia desapasionada, domina el interés político. Es natural que cada uno pretenda atraer á su partido y contar entre los que limitan en su bando político, á los nombres ilustres en la historia de la emancipación americana.

No es esa nuestra pretensión.

El verdadero origen y la causa motiva de los partidos liberal y conservador en el Ecuador, hay que buscar en las luchas originadas entre la Iglesia y el Estado, luchas que han existido tanto en América como en Europa, así en nuestro siglo como en los pasados, desde que el Cristianismo fué reconocido como religión oficial.

Antes de la celebración del Concordato garciano, los liberales eran partidarios del Patronato. Así vemos que durante la Convención celebrada en Cuenca se mantuvieron ardientes polémicas en la prensa, entre los redactores de varios periódicos y los papeles sueltos que se lanzaban á la publicidad en la Capital del Azuay.

Esos papeles serían hoy difíciles de hallar, pero puede formarse idea de las vehementes discusiones sostenidas, leyendo las obras del ilustre Padre Solano. (1)

El erudito franciscano impugnaba el Patronato, en globo y sin entrar en detalles, fundándose en que al poder temporal ó civil no le podía pertenecer atributos propios de la soberanía ó poder espiritual, principio evidente por sí mismo, pues

[1] *Obras de Fray Vicente Solano, de la Orden de Menores, en la República del Ecuador.* Precedidas de la biografía del Autor por Antonio Borrero Cortazar.—Barcelona.—Establecimiento tipográfico de *La Hormiga de Oro*.—1892.—Tres tomos.—Los escritos pertinentes al Patronato se encuentran en el tercer tomo.

en tesis general, los Gobiernos ó poderes públicos, no pueden legislar ni alcanza su autoridad á las creencias religiosas, á aquello que es de pura incumbencia religiosa ó espiritual, sin erigir el Estado en una entidad teocrática. Tampoco admitía que los Gobiernos de América hubiesen sucedido en el ejercicio del derecho de Patronato, alegando que en la soberanía temporal no podía comprenderse la soberanía espiritual.

Los que impugnaban la opinión del Padre Solano eran los escritores de *El Censor*, *El Ecuatoriano* y *El Centinela*.

Pero la Convención de Cuenca, que un historiador colombiano, que juzga severamente la situación política del Ecuador de aquella época y las anteriores, la compara con un concilio, no introdujo ninguna innovación en las relaciones entre la Iglesia y el Estado. (1)

Mas la época en que las discusiones por la prensa sobre el asunto Patronato y Concordato tomaron gran interés é importancia, fué á raíz de la publicación de la *Exposición del Concejo Cantonal de Guayapuil*, reproducida en el Capítulo anterior.

Aparecieron dos pastorales impugnando la *Exposición*, la una del Arzobispo de Quito, la otra del Obispo de Guayaquil, que se encontraba en aquella Capital.

A poco salió á luz un folleto, rebatiendo asimismo el acuer-

(1) *Análisis política, social i económica de la República del Ecuador, precedida de un resumen geográfico é histórico de la misma.*—Por el doctor FELIPE PEREZ.—Bogotá.—Imprenta del Neo-Granadino.—1853.

Hemos dicho que este historiador, que es contemporáneo, á la última época á la que alcanza su obra, juzga severamente de la situación del Ecuador, víctima, ya del depotismo, ya de la anarquía militar.

Respecto del clero ecuatoriano se expresa así:

"El clero ecuatoriano ha llegado á tal punto de vergüenza, de desidia y torpeza, principalmente el regular, que para él ningún escándalo es escándalo, ninguna moral es moral, ninguna víctima, justiciera!....."

"Los monasterios alcanzan á diez: 5 en Pichincha, que son Carmen antiguo y nuevo, Santa Catalina, La Concepción y Santa Clara, con 131 religiosas; 2 en Cuenca, el del Carmen y la Concepción, con 43; uno en Imbabura, de la Concepción, con 16; otro en León, idem con 45; y otro en Loja, idem con 26.—Suman, pues, todos, 231 religiosas.

"La mayor parte de los conventos del Ecuador se hallan en una decadencia total, pues sus temporalidades van desapareciendo sensiblemente i sus moradores viven en la relajación i el descuido. En algunos se dan varias enseñanzas; pero no embargante esto, hasta la fecha el clero ecuatoriano no ha exhibido un religioso de provecho. En vista de lo cual, la secularización es la mejor medida".

Este cuadro, trazado por un contemporáneo, no es nada halagador.

do municipal. El título del folleto era *Breve refutación*, su autor el presbítero Carlos Alberto Marriott. (1)

En estas circunstancias tomó la pluma don Pedro Carbo y escribió su admirable folleto, que en otra parte encomiamos debidamente y del cual creemos necesario hacer aquí un rapidísimo examen. (2)

La primera parte del folleto trata de la disciplina eclesiástica, desde los primeros siglos del Cristianismo, siguiendo á celebrados historiadores y canonistas. Estudia los fueros del poder temporal y del espiritual y las mutuas concesiones que en todos los tiempos se han hecho ambas potestades. Y expone las doctrinas de diferentes concilios y renombrados escritores sobre la materia.

La segunda parte la dedica á la defensa de la *Exposición del Concejo Cantonal de Guayaquil*. Hace un análisis del Concordato celebrado; examina sus puntos principales, tales como el absoluto predominio de los Obispos en la enseñanza y en la prohibición de libros; el fuero por el que se les eximía de ser juzgados por los tribunales civiles, y los combate.

Pedro Carbo llega en su folleto á principios francamente liberales, no defendidos anteriormente por ningún otro escritor ecuatoriano, con la lisura con que él lo hizo, y á la vez con el peso y los razonamientos con que sabía exponer sus principios.

Respecto de la tolerancia de cultos, se expresa así:

“En la *Exposición*, nada se dijo acerca de la exclusión de todo otro culto público que no sea el católico, contenida en el Concordato, por cuanto esa exclusión guarda conformidad con lo prescrito en la Constitución sobre esta misma materia.

“Respetamos ese artículo constitucional, que prohíbe todo otro culto público entre nosotros; pero nos permitiremos ob-

(1) No hemos podido lograr ver este folleto, que según parece ha desaparecido ó deben existir pocos ejemplares. Su autor, el canónigo Monseñor Marriott, falleció no hace mucho y era persona muy apreciada por sus bellas prendas y por sus ideas liberales.

(2) *La República y la Iglesia y Defensa del Concejo Cantonal de Guayaquil sobre la inconstitucionalidad del Concordato celebrado entre el Presidente del Ecuador y la Santa Sede é informe del mismo Concejo Cantonal al Congreso sobre el mismo asunto.*—Guayaquil: Imprenta de Muriello, por D. Vergara.—Año de 1863.

servar aquí, que él puede ser reformado legalmente por la sola voluntad de los ecuatorianos, sin que obste el otro artículo constitucional que lo prohíbe, porque ese mismo artículo prohibitivo es susceptible de reforma por los trámites legales, mientras que el artículo 1º del Concordato, excluyendo ahora y para siempre todo otro culto disidente y toda sociedad condenada por la Iglesia, no podrá ser reformado sin el consentimiento del que, además de ser Jefe de la Iglesia Católica, también es Soberano extranjero, y viene así á ejercer un acto de soberanía en nuestra República, cuando por el artículo II de la Constitución, "la soberanía reside esencialmente en el pueblo, y éste delega su ejercicio á las autoridades que establece la Constitución," entre las cuales no se cuenta al Sumo Pontífice; y cuando por el mismo artículo de la Constitución "la República es una, libre é independiente de todo poder extranjero," lo cual sería ilusorio en parte, si se admite al Jefe de la Iglesia como colegislador en la República, imponiendo, no sólo á la generación presente, sino á las futuras, *un precepto contrario á la libertad de conciencia*, ante la ley humana, que como un *principio tutelar del hombre se ha admitido y se respeta en la mayor parte de los países civilizados.*" (1)

Aún llega á sostener, repetidas veces, don Pedro Carbo, la absoluta separación de la Iglesia y el Estado.

"O si no, escribe (es decir, si el clero no quiere someterse á las leyes de la República, como sostienen los que apoyan el Concordato, formando un Estado independiente dentro del Estado), adóptese de buena fe el régimen eclesiástico de los Estados Unidos, recomendado por el Arzobispo Hughes, que debe ser bueno cuando merece esa recomendación." (2)

Sobre este punto insiste repetidas veces, como que era en él una convicción arraigada y un principio por él profesado, cuya excelencia se ha probado y se prueba palmariamente en los Estados Unidos de Norte América.

Termina don Pedro Carbo su brillante folleto con la siguiente profesión de fé:

(1) Segunda parte, § VI.

[2] Segunda parte, § XII.

"Nacen—las doctrinas expuestas en su obra—de nuestras convicciones, que antes de ahora hemos emitido con franqueza, por que no hemos creído que fueran contrarias á la Religión." (1)

Los escritos de que hemos hecho mención no fueron los únicos que vieron la luz pública en aquella época. Don Francisco X. Aguirre publicó un folleto con el epígrafe de *El Concordato Ecuatoriano.—Defensa del Poder Temporal*, mencionado por don Pedro Carbo. La tendencia de este escrito era la que expresaba su título y el autor recibió varias cartas en que se le llamaba hereje y cismático. También fué dado á luz con motivo de la *Exposición del Concejo Cantonal*. (2)

Completaremos estas noticias bibliográficas agregando que por la misma época se reimprimió en Quito y Guayaquil una hoja suelta—impreso lo llama don Pedro Carbo,—cuyo título era *El Concordato Ecuatoriano y la Oposición*.

Asimismo otro folleto, en estilo violento, calificando de herejética y cismática la *Exposición del Concejo*. (3)

[1] Segunda parte. Conclusión.

La Nación, de este puerto, con motivo del Patronato, ha reproducido íntegra la obra de don Pedro Carbo, del que hemos dado una ligera idea.

También *El Telégrafo* reprodujo con mucha oportunidad *La Exposición del Concejo Cantonal de Guayaquil*.

(2) De esta obra no quedan ejemplares. No la posee ni la propia familia del doctor Aguirre, á pesar de los esfuerzos hechos por conseguirla.

El 4 de Marzo de 1894 hubo un incendio en la casa que habitaba don Pedro Carbo, cerca del primer estero, al lado del Malecón. Era poseedor de una rica biblioteca, notable sobre todo por obras raras nacionales, lo mismo que en manuscritos de valor histórico, fruto de su laboriosidad y amor al estudio. Todo ello desapareció en la catástrofe, con gran sentimiento de los amantes de la historia y de la literatura ecuatoriana.

Agréguese á lo expuesto el gran incendio de 5 y 6 de Octubre de 1896, en que se quemó una parte notable de esta ciudad y quedará explicada la causa de la escasez de obras nacionales.

Impreso el presente Capítulo, se nos ha facilitado un ejemplar de la *Breve Refutación de la Exposición que el Concejo Cantonal de Guayaquil ha publicado impugnando el Concordato celebrado entre el Papa Pío IX y la República del Ecuador*.—Con licencia del Ordinario.—Quito.—Imprenta de los huérfanos de Valencia, por J. Mora.—1863.

El folleto no contiene nada de notable.

[3] *El Concejo i la Exposición del Concejo Cantonal de Guayaquil*—con licencia del Ordinario.—Guayaquil, 1863.—Empresa tipográfica i encuadernación de calvo y cía.—Volumen de 108 páginas.

VI

EL CONCORDATO DE 1862 Y EL PAIS

No fué sólo el partido liberal el que atacó y condenó el Concordato celebrado por García Moreno. Este partido, cierto, fué el que lo impugnó con más vigor, como que aquel tratado echaba por tierra sus principios y le alejaba más y más del poder, introduciendo en el país el fanatismo religioso y los hábitos de intransigencia; pero aún los que se titulaban conservadores encontraron que el Concordato pugaba con el espíritu y la letra de la Constitución Política del Estado.

El Congreso de 1863, que examinó el tratado, en virtud del innegable derecho que le otorgaba la Carta Fundamental, "consideró que no era aceptable el Concordato en los términos en que se había redactado é indicó las reformas que debieran hacerse para que la República pudiera observarlo como ley." (1)

Véase también de qué manera se expresaba, el año siguiente de 1864, la Cámara de Representantes, presidida por el doctor Elías Lasso, conservador de los más caracterizados, como le llama don Antonio Borrero, en respuesta á un Mensaje de García Moreno, refiriéndose al Concordato:

"La Cámara tiene la pena de disentir de vuestro concepto acerca de la inteligencia que habéis dado al acto legislativo sobre reformas del Concordato. El tenor de su artículo I y los términos en que está concebido el II, manifiestan que ellos no son preceptos que se imponen á la Santa Sede, ni que gobernarán á la República, antes del asentimiento del Romano Pontífice. El Congreso de 1863 ejerció la suprema voluntad de examinar ese tratado público, en virtud de la reserva que contiene el decreto legislativo de 17 de Abril de 1861, y del indelegable derecho que le concede la Carta Fundamental." Aquí viene lo reproducido más arriba, entre comillas, respecto á la opinión del Congreso de 1863, y prosigue:

"El establecimiento de los recursos de fuerza y la sanción

[1] *Refutación*, por A. B. C., cap. XX, pág. 225.

de otros actos que merecieron la aprobación de la legislatura, indican muy claramente que ésta no consideró que el Concordato fuese un acto perfecto y consumado." (1)

Si se desean conocer opiniones particulares de personas caracterizadas, podemos citar la de don Manuel Gómez de la Torre, que, en una carta particular, exponiendo los motivos por los cuales no pensaba concurrir, como senador, al Congreso de 1863, decía entre otras cosas:

"Por otra parte, yo no estoy conforme con muchos puntos del Concordato, y con otros actos del Gobierno, que hay necesidad de ventilar en las Cámaras, y no quiero aparecer como opositorista." (2)

Don Antonio Borrero, cuya obra crítica tantas veces hemos citado, escribía asimismo, el propio año, ocupándose de la necesidad de la reforma del Concordato, en *El Centinela*:

"Pero, á los *simples legos*, á nosotros, meros narradores de hechos, que nada tenemos que ver con el *galicanismo*, ni con el *regalismo*, opiniones que nunca hemos defendido; á nosotros, que, ni con juramento, ni sin él, no nos hemos obligado á respetar ni obedecer las *malditas regalías* de las cuales nada hemos recibido; á nosotros, que nunca las hemos ejercido, porque jamás hemos sido *gobierno* y que tampoco las ejercemos, porque, contentos con la obscuridad en que vivimos, ni ambicionamos ni apetecemos poder alguno, menos el Poder Supremo; á nosotros, nos está prohibido decir bajo pena de *excomuniólatæ setentiæ, reservada al Papa*, las muy católicas siguientes palabras:

"Nuestro Concordato va produciendo una situación violenta; y nada violento, nada reaccionario, puede subsistir en parte alguna, mucho menos bajo gobiernos transitorios como los nuestros. Entonces, ¿por qué no empeñarnos en trabajar por su reforma? ¿Qué importa que ahora tengamos Concordato, si mañana tendremos cisma, cosa que debe ser peor que haber tenido Patronato?" Hé aquí nuestro gran pecado, hé aquí nuestra *herejía*; herejía que no la cambiamos con

(1) Id. ibidem

(2) Idem, ibidem.

la *ortodoxia* de los apogolistas del cisma, de la *división*, de la discordia.

“¡Qué diferencia! ¡Qué contraste!”

Hasta aquí Borrero, liberal moderado.

Por los testimonios anteriores, se ve que la opinión del país era adversa al Concordato de 1862.

Esto se manifiesta más claramente leyendo lo que se dice en el folleto titulado *La Reforma Religiosa en el Ecuador*, donde se hace la triste historia del primer Concordato y de las vicisitudes ó reformas por las que atravesó:

“Triste es decirlo: pocas convenciones pueden resentirse de tantos y tan variados giros, de tantas contradicciones y dificultades como el Concordato del Ecuador, desde que fué ajustado en Roma, por el señor Ordóñez, enviado ecuatoriano. Conócese, pues, que este agente estaba completamente desorientado y que no conocía absolutamente su misión, cuando no precedieron, por su parte, siquiera discusiones previas, ni parece que hubiera leído, por lo menos, el Concordato que acababa de firmar; pues en el mismo día 26 de Setiembre de 1862, en que fué firmado y sellado en Roma, aparecen tres notas complementarias del Cardenal Antonelli, que forman parte integrante del convenio, sin duda porque comprenden tantos puntos de nueva convención, como el texto que había firmado momentos antes; y, cuando estas y otras observaciones se hacían al Concordato en el seno de la Cámara Legislativa, cuyo miembro fué el señor Ordóñez, asegúrase que se descargaba diciendo no haber llevado otras instrucciones del Gobierno que la de firmar y traer lo que se le diera en Roma.

“Canjeado y ratificado, sin aprobación del Congreso, el 17 de Abril de 1863, fué publicado en la misma fecha, con las notas complementarias; y no habían transcurrido cuatro meses, cuando el ilustrado Concejo Cantonal de Guayaquil elevaba á la Legislatura de aquel año su luminosa *Exposición* sobre el Concordato, con un informe no menos interesante que, además de las infracciones constitucionales demostradas en ella, hacía observar la violación más flagrante de la atribución 10a. del art. 39 de la Constitución que exige la previa aprobación del Congreso para ratificar, canjear y publicar

todo tratado público; y concluía manifestando que tanto las infracciones de Constitución, como el despojo de las prerrogativas de la soberanía nacional y otras no menos opuestas á los principios constitutivos del sistema republicano, habían producido honda sensación en la parte ilustrada de la Nación y una severa censura de los estados sud-americanos, que hacían entrever las dificultades que atraería á la República y á la concordia y paz de los ecuatorianos. Mas, como la opinión pública fuese adversa al Concordato, el señor García Moreno llegó á la extremidad de decir en su Mensaje á la Legislatura de ese año, que sea cual fuere su responsabilidad, se retiraría del mando en el acto que su conducta llegara á ser desaprobada por el Congreso... Pronunciado el juicio público sobre asunto de tanta importancia, la parte ilustrada y sensata del Congreso iba ganando mucho terreno en la cuestión, hasta que el inflexible y amenazante reformador, que decía que el Concordato sería invariable é inviolable, llamó á los Presidentes de las Cámaras Legislativas y escribió de su propia letra, las reformas que debían hacerse, y tuvo la singular decepción de declarar vigente el Concordato, en una parte, y fuera de observancia, en otra, variándolo y violándolo así, el mismo que amenazaba con su separación del mando, al Congreso y á la Nación, si se variaba ó violaba el Concordato.

“Doce fueron los artículos reformados entonces por la ley de 24 de Octubre de 1863, que contenía también la reforma á los diezmos; y cuando de estas reformas aprobadas por la Sede Apostólica, debía el Gobierno dar cuenta á la Legislatura del 64, según el artículo 20 de la ley citada, lo más notable que de esa Legislatura sabemos, es que el señor García Moreno pidió y obtuvo de ella la autorización de reformar las reformas, sin variar la sustancia”. ¿Registrará la historia de las reformas y de las autorizaciones un caso igual?

“En la Legislatura del 65, debían verse, por fin, *las reformas de las reformas* de este Concordato de una duración tri-dentina; y sin duda con arreglo á la autorización del *reformador de las reformas reformables*, asomó un convenio adicional al Concordato, sobre la distribución de diezmos, celebrado entre los Obispos diocesanos y el Ministro de Gobierno,

en 30 de Setiembre de aquel año, en lugar de la reforma hecha á este respecto, por la Ley de 1863; y este nuevo convenio fué elevado á ley de la República, por decreto legislativo de 30 de Octubre último. Bajo el mismo carácter, asomaron también unas basas del Eminentísimo Cardenal Secretario, en que se hallan las últimas reformas; y, como el doctor don Rafael Peñaherrera, diputado por Imbabura, observase que de las ocho basas reformatorias, sólo resultaban seis, pidió una aclaración de este misterio. El doctor don Antonio Flores, último negociador del Concordato, que había vuelto de su misión, declaró, desde la barra de la Cámara, que había consignado el documento de S. E. el Cardenal, en que constaban las ocho basas; y luego asomó entre los miembros de la Comisión eclesiástica este documento escrito en italiano, en papel simple, y sin la firma del Eminentísimo Cardenal, ni del Negociador ecuatoriano. Ignoramos estos misterios, pero observamos, en la ley de 1º de Diciembre último, que sólo son seis las basas que se han aprobado.....

“Dada, por fin, la ley que acabamos de citar, como el último toque á la obra del Concordato, encontramos, en el periódico oficial, en que se halla publicado, otras piezas relativas á la materia, no menos dignas de consideración.

“El Dr. Don Antonio Flores, como Ministro residente (en Quito) del Ecuador en Roma, recibía aquí, en 3 de Diciembre último, el encargo de poner en conocimiento de la Santa Sede, la sanción constitucional á la última ley que hemos citado, “por la que se acepta y aprueba las basas presentadas por el Eminentísimo Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad, para la reforma del Concordato”; y, cumpliendo con su encargo, en nota de la misma fecha, pide otra vez á su Eminencia, nuevas *modificaciones ó aclaraciones* de las repetidas reformas de los artículos II y VIII, á fin de que las disposiciones en elles contenidas “se arreglen en la República del Ecuador, con las mismas condiciones establecidas entre la Santa Sede y otras Repúblicas de América y particularmente la de San Salvador”. Su Eminencia el Cardenal desiere á las nuevas *modificaciones ó aclaraciones* y declara que se tenga también como parte in-

tegrante del Concordato su última nota, de 20 de Febrero del presente año 1866.

“Hé ahí la última página del Concordato, página que no tiene otra igual en los anales de los Concordatos. Acordar una estipulación, con la Santa Sede, bajo las mismas condiciones establecidas en otras Repúblicas de América, sin puntualizar esas condiciones, ni determinarlas de ninguna manera, arguye por lo menos una supina ignorancia de las mismas condiciones *ad referendum*.....Y si hubiera llegado el caso de apelar á los Concordatos americanos, para una solución dada, ¿qué hubiera hecho el Gobierno d' l' República, y qué hubiera dicho nuestro Ministro diplomático, si las condiciones de un convenio estaban en contradicción con las del otro? Mas no sólo en este caso, sino en el de tener que apelar al Concordato de San Salvador, ya hemos visto en estos días andar en busca de este convenio, y no saber dónde encontrarlo. (1)

“Esta rápida reseña, que hacemos de lo más notable que hemos encontrado en la difícil é intrincada materia del Concordato; la insuficiencia de los hombres y de las estipulaciones; las autorizaciones, variaciones y cambios; las reformas de las reformas, contenidas en diversas piezas, que apenas pueden compulsarse y comprenderse; la falta de otras á que se refieren, y el giro confuso de que se resienten, son la verdadera imagen del caos.

“Tales habrán sido la confusión y las dificultades de este negociado, que el Gobierno actual (el de don Gerónimo Carrión), *hubo de poner en vigencia la antigua Ley de Pronunciamiento*, mientras se terminara esta eterna y dispendiosa negociación”. (2)

[1] El señor doctor Flores refutó en la parte que se refiere á su misión diplomática, las aseveraciones del folletista; pero, esto no quita que el concordato ecuatoriano hubiese sido, desde el principio, una obra inconsulta, que ha exigido *nuevas reformas y nuevas versiones*. “Ante todo, ha dicho el mismo señor Flores, cumple recordar que no fui partidario del concordato tal como se celebró en 1862 y que si lo fui de sus reformas”.---Nota de la obra de Borrero.

(2) *La Reforma Religiosa en el Ecuador*.---Quito,---Oficina de F. Bermeo, por J. Mora.---1866.---*El Concordato*, I, II, III, IV.

VII.

LA SUSPENSION DEL CONCORDATO EN 1877.

Durante la Jefatura Suprema del General Veintemilla, 28 de Junio de 1877, fué suspendido el Concordato, celebrado por García Moreno, por la propaganda abiertamente sediciosa del clero, y en particular de los Obispos, sobresaliendo los Diocesanos de Riobamba y Loja y el Vicario Capitular de la Arquidiócesis de Quito. En los capítulos precedentes queda expuesto, con algún detenimiento, el juicio que les merecía á los liberales y al país en general, el Concordato. En el presente, manifestaremos las causas de la suspensión.

La revolución del 8 de Setiembre, como el movimiento que elevó al poder á Borrero, fué iniciado por el partido liberal. Esto parecerá contradictorio, aunque no lo es.

El elemento principal que favoreció la elección de Borrero fué el liberal. Pero Borrero, en el poder, se encontró con que las leyes y el espíritu nacional eran los mismos que imperaban en los tiempos del dictador García Moreno. Continuaba, pues, la Constitución garciana y el Concordato garciano. De muchos pueblos eleváronse solicitudes, con millares de firmas, pidiendo que se convocara una Constituyente para reformar la ley fundamental del Estado. Esta actitud de los pueblos era mal mirada por los conservadores y reaccionarios, que ponderaban en la administración del doctor Borrero. Conceptuaban como peligrosa una Constituyente, por el temor á la reformas, por ese espíritu rehacio á las mudanzas y á los cambios, carácter peculiar del partido conservador. Era, pues, acusado de fusionista, de híbrido, el Gobierno de Borrero, y como que había defraudado las esperanzas del partido liberal.

Las revoluciones jamás se hacen con las armas; éstas no son más que las mensajeras de las ideas, el instrumento que sirve para cumplir la ley social. Hay una fuerza en la sociedad superior á toda otra fuerza, aún á la de las armas: esta fuerza es la de la opinión. Por esto los gobernantes deben pulsar y ver la opinión pública, como el navegante examina la aguja que marca la dirección del buque. De aquí que los cambios y

las sucesivas reformas sean necesarias: el estacionarismo es imposible. El talento del gobernante consiste ni en caminar muy de prisa, ni en permanecer quedo en la mitad del camino.

La volubilidad y las transformaciones que experimenta el individuo, las experimenta también la sociedad. De aquí la ley de la acción y reacción. El Gobierno del doctor Borrero creyó más cómodo echarse en brazos de los conservadores, por temor al espíritu de reformas: de aquí vino su caída.

Los combates de Galte y los Molinos pusieron en posesión del Poder Supremo de la República al General Veintimilla.

Los acontecimientos de la primera época de su mando, hasta la suspensión del Concordato, tienen tanta similitud con los de la época presente, que hacen recordar aquel pensamiento tan conocido de que la historia no es más que la repetición de los mismos hechos en épocas diferentes.

Los Obispos y el clero combatieron rudamente el Gobierno de Veintimilla, en los tiempos á que nos referimos, apelando á las mismas armas empleadas en el día. Invocaban los intereses de la religión, la que predecían que iba á desaparecer, pintando á los hombres que colaboraban en la administración pública, como radicales, herejes y anarquistas, animados de los malévolos sentimientos de desarraigar del pueblo todo sentimiento religioso.

Era la incesante predicación á la guerra religiosa, la propaganda del motín y de la rebelión, en nombre de Dios; era la gran lucha religiosa, entre el clero, que por medio del poder, pretendía mantener atada la conciencia religiosa de los pueblos, y el progreso que proclamaba la emancipación de la conciencia religiosa, aunque no en forma tan definida como lo ha hecho la última revolución política. El clero combatía por mantener sus privilegios, no disputados en largo trascurso de años; y el espíritu moderno atacaba á la teocracia.

En esa lucha, por parte del clero, extremaban sus ataques el Obispo Ordóñez de Riobamba, el mismo que ajustó el Concordato de 1862, como Enviado ecuatoriano y sin llevar otras instrucciones "que la de firmar y traer lo que se le diera en Roma", como queda dicho en el capítulo anterior; el Obispo de

Loja y el de Pasto. Respecto de este último prelado, se leen las siguientes palabras en un folleto de aquellos días:

"El Obispo de Pasto, en su *proclama* de 17 de Abril, exhorta á sus fieles y manda la *rebelión* de los ecuatorianos contra su Gobierno: este Obispo, decimos, como los de la edad media en las cruzadas, bendiciendo las armas de Borrero, y auxiliándolo con sus filibusteros *católicos*, y el Ricardo ecuatoriano armándose allende el Carchi para traernos su cruzada; tienen, según se dice, el pacto ajustado de formar un Estado pontifical del Ecuador y el Cauca". (1)

Como resultado de esa predicación, en Quito estallaron varios motines populares. Uno de estos ocurrió el 1° de Marzo, de resultas de un violento sermón del Padre Gago.

El Gobierno, para poner una valla al espíritu sedicioso del clero, se vió en la necesidad de reprimir esa propaganda, y al día siguiente, 2 de Marzo, promulgó un decreto. Este acto bastó, como se dice en *La Regeneración de Setiembre y la Reacción del Terrorismo*, antes citado, bastó "para que el Obispo de Riobamba tomara la iniciativa de las pastorales incendiarias, y diera origen á las publicaciones del clero, en un lenguaje descomedido hasta hoy, y que sólo se encuentra en los pasquines y anónimos que han hecho eco á las publicaciones referidas".

Por aquellos días ocurrió el execrable asesinato del virtuoso Arzobispo de Quito, Ilustrísimo señor Checa, dotado de verdadero espíritu evangélico y quien no descendía á servirse de la religión como de un arma para la política; y este hecho explotaron hábilmente los terroristas para concitar un movimiento reaccionario. Difundieron, pues, la noticia de que simultáneamente con el Arzobispo de Quito, habían sido asesinados los Obispos de Ibarra y Riobamba, dando por resultado un nuevo motín que se produjo el 31 de Marzo.

Uno de los que extremaron su actitud contra el Gobierno, fué el Vicario Capitular de Quito. Este prelado llegó á imponer la pena de suspensión á los prelados inferiores por haber éstos pagado una multa de policía que les fué impuesta por ha-

(1) *La Regeneración de Setiembre y la Reacción del Terrorismo*,--- Quito,---Imprenta Nacional,---1877.

berse negado á repicar las campanas de las iglesias con motivo de un triunfo obtenido por las armas del Gobierno.

Las consecuencias á que este hecho dió origen, así como las que produjo una horrorosa erupción del Cotopaxi que en aquellos días ocurrió, se cuentan en los siguientes párrafos del folleto ya anteriormente mencionado, y los que reproducimos, á fin de comunicar á la narración, el sabor y el espíritu de la época.

“Su Excelencia el Jefe Supremo hizole llamar, con el fin de exhortarle á que levantase la pena de suspensión que le parecía injusta y acaso dictada por el espíritu de prevención contra el Gobierno.

“Terminada la conferencia y cuando salía el prelado libremente, el Intendente de Policía informó al Jefe Supremo que habían principiado otra vez los motines populares, á consecuencia de las palabras sediciosas, proferidas por el prelado, cuando atravesaba las calles, hasta llegar á su destino, muy en contradicción con la refinada hipocresía con que se expresara en la conferencia.

“Semejante perspectiva obligó al Jefe Supremo á decirle que saliera para Riobamba ó Ibarra, por ocho ó quince días. El prelado eligió la vía del Norte; guardándose de decir palabra al Jefe Supremo sobre el plan preconcebido, que debía realizarse después de su salida.

“Verificóse ésta en la madrugada del día siguiente, y por la tarde fué publicado el entredicho, fulminado contra la ciudad de Quito, que desde antes le tuviera preparado, y que no se aguardó para su publicación ni las veinticuatro horas que prescribe el mismo decreto.

“El Cabildo Metropolitano, en vez de moderarla—la pena de suspensión—guardando siquiera alguna circunspección en semejante conflicto, ha complicado más la situación, excitando el espíritu de revueltas, y escandecido todas las malas pasiones, publicando una protesta contra el confinio pasajero del Vicario.

“El Cotopaxi, cual si hubiera sacado de las entrañas del Atlántico un aluvión inmenso que, desbordándose por el Oriente y Occidente, ha inundado valles y colinas y destruído

poblaciones enteras en las provincias de Pichincha y de León, el 26 del presente hizo también una erupción simultánea por su cráter inflamado, y formó una atmósfera especial que ha diluviado por más de treinta horas, tierra calcinada, en tan lóbrega y profunda obscuridad, que hizo necesaria la luz artificial para poder distinguir los objetos más cercanos, en pleno día.

“Al tétrico y desesperante aspecto de la Naturaleza y del entredicho presentáronse el día 26 por la tarde, procesiones religiosas de mujeres que conducían imágenes sagradas, entre cánticos y rezos piadosos; y los terroristas devotos, armados de puñal, revolvers y estoque, formaban á retaguardia de los cortejos y atraían á los hombres del pueblo, que instigados por el clero, habían principiado la insurrección desde muy temprano en algunos barrios de la ciudad.

“Organizáronse por la noche y tomaron la guardia del hospital militar, robaron y apalearon á los enfermos, atropellando á las Hermanas de la Caridad que se refugiaron en la sala de muje es.

“Dejando las imágenes en las puertas de las casas, invadieron de seguida el polvorín del Panecillo, tomaron las armas de su guardia y saquearon la pólvora y fusiles viejos que allí encontraron.

“Reconcentráronse luego en el barrio de San Blas, y una vez atacados por una guerrilla veterana, resistieron haciendo fuego un cuarto de hora, mataron un veterano y luego desaparecieron.

“Al siguiente día volvieron á las colinas de San Juan, hicieron algunos tiros y desaparecieron después.”

En estas circunstancias publicó el Gobierno de Veintemilla el siguiente decreto sobre suspensión de Concordato:

IGNACIO DE VEINTEMILLA

JEFE SUPREMO DE LA REPUBLICA Y CAPITÁN GENERAL.

EN JEFE DE SUS EJÉRCITOS, &., &.

Considerando:

1°.—Que el Concordato celebrado entre el Ecuador y la Santa Sede el año 1863, ocasionó desde su origen serias difi-

cultades y contradicciones en su cumplimiento, ya por su manifiesta inconstitucionalidad, ampliamente discutida y demostrada por la imprenta, como también por su insuficiencia é imperfecciones que dieron lugar á que la misma Curia Romana se tomase el cuidado de ir supliendo, *motu proprio*, lo que parecía conveniente, á fin de llenar los vacíos y conciliar sus contradicciones:

2°.—Que por esta misma razón, habiendo observado el Gobierno de 1865 la necesidad de hacer algunas reformas al referido Concordato, mandó suspenderlo en la parte que debía ser reformado, mientras se verificasen tales reformas, como sucedió, y poner en observancia, entre tanto, la Ley de Patronato que garantiza suficientemente las temporalidades y derechos eclesiásticos:

3°.—Que ni aún esta misma medida pudo remediar entonces como no se han remediado hasta la presente los males que han experimentado los pueblos de la República en el dilatado curso de catorce años:

4°.—Que implantado el Concordato bajo la antigua tiranía, una vez desaparecido el régimen dictatorial, debían crecer los males de la Nación en su transición á otro régimen suave y liberal:

5°.—Que el espíritu reaccionario del régimen caído ha tomado la Religión como arma de dos filos contra la gloriosa regeneración de Setiembre, cuyo Gobierno ha sufrido con demasiada cordura y perjudicial tolerancia el ataque virulento de los Reverendos Obispos, Prelados é individuos particulares del clero nacional, hasta el extremo de concitar los motines populares y la revolución ramificada desde el Carchi al Macará, que felizmente acaba de terminarse:

6°.—Que á pesar de haber probado el Gobierno nacional con hechos manifiestos y solemnes su acatamiento á la Religión Católica, Apostólica, Romana, y su deseo de cultivar y conservar la armonía y mutua inteligencia entre la Iglesia y el Estado; los Reverendos Obispos de Loja, Riobamba y Cuenca, se han esmerado en provocar conflictos entre las dos potestades, según consta de sus pastorales y de sus actos oficiales:

7°.—Que el Venerable Vicario Capitular de la Arquidiócesis, en connivencia con los señores Obispos referidos, han desconocido los derechos inmanentes del Gobierno nacional, hasta querer sujetar á su antojadiza voluntad, la potestad soberana del Poder Público, aún en los decretos ejecutivos emanados de la alta autoridad que le es inherente:

8°.—Que agotada la medida del sufrimiento por el Gobierno de la República, no le quedaba otro recurso, que el extrañamiento de este relato, cuya temeridad llegó á extremarse imponiendo la pena de suspensión á los prelados inferiores que habían pagado una multa de Policía, y concluyendo por fulminar la tremenda pena de entredicho local á la ciudad de Quito, contra las prescripciones del Derecho Canónico, sin las causas ni formalidades que los Sagrados Cánones exigen para la imposición de una pena semejante, y sólo por la medida de seguridad, tomada contra su persona:

9°.—Que todos estos actos violentos y disociadores de la autoridad eclesiástica no tienen otro objeto que la sedición, la conspiración y la guerra religiosa para volcar al Gobierno que, en la solemnidad del momento, reitera su acatamiento á la Religión del Estado y al Jefe de la Iglesia Universal:

10°.—Que la protesta hecha por el Cabildo Metropolitano, á presencia del espíritu de motín creado por la predicación sediciosa, y excitado bajo las tristes impresiones del *entredicho*, es el último golpe de la conspiración á mano armada que acaban de consumir en la Capital los fanáticos terroristas, precedidos por procesiones religiosas de mujeres que conducían imágenes sagradas, tras las cuales han invadido el hospital militar, tomado las armas de su guardia, robado y estropeado bárbaramente á los enfermos y atropellado á las Hermanas de la Caridad que cuidaban de ellos:

11°.—Que la sangre vertida á nombre de la Religión, es el fruto de la conducta observada por el clero, cuya resistencia ha puesto al Gobierno en la necesidad de suspender el Concordato, como el único medio de salvar la salud del Estado y atender á su propia conservación mientras una Legación en Roma, pueda recabar de Su Santidad el remedio de los males que está sufriendo la Nación,

Decreto:

Art. único.—Se suspende el Concordato celebrado con la Santa Sede en 1863, por haber llegado á ser imposible su observancia; y queda vigente la ley colombiana de Patronato de 28 de Julio de 1824, mientras el Gobierno de la República recabe de Su Santidad las reformas convenientes á los verdaderos intereses de la Iglesia y del Estado.

El Subsecretario de lo Interior queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á 28 de Junio de 1877.

Ignacio de Veintemilla.

Javier Endara, Subsecretario de lo Interior.

VIII.

NUEVA LUCHA CONTRA EL PATRONATO

Hemos visto que la intolerancia del clero y el abuso que hacía de su sagrado carácter, incitando al pueblo á la rebelión y al desconocimiento del Gobierno, fueron los motivos que obligaron á Veintemilla á declarar la suspensión del Concordato.

Es natural suponer que si esa oposición del clero existía antes de dar el decreto de suspensión, la guerra y los ataques no habían de cesar después. La lucha fué tremenda, aunque esa lucha, que era doctrinaria, entre el principio de la reacción y el principio de la libertad, no menoscabó el poder del Gobierno.

En el tiempo en que el ilustre patricio don Pedro Carbo fué Ministro General de Veintemilla, dirigió una circular á los Gobernadores de provincias, en la que veladamente encomia-

ba la libertad de conciencia y atacaba las extralimitaciones de los Obispos que, apoyados en el Concordato, ejercían omnímodo poder, oponiéndose á la introducción en la República de libros que, según su criterio, no fueran rigurosamente ortodoxos, lo mismo que á las de las publicaciones periódicas. Esto dió margen á los prelados diocesanos para que se desataran contra el Gobierno y contra don Pedro Carbo, calificándolos con el manoseado mote de herejes.

Y nótese una circunstancia que conviene hacer resaltar.

No se puede poner en duda que los Obispos tienen facultad de prohibir, en conciencia, lo que crean dañino, para aquellos que acatan su autoridad. Pero los Obispos ecuatorianos, desde la celebración del Concordato de García Moreno, han pretendido que los Gobiernos sean los ejecutores de sus órdenes. A aquellos que no han secundado sus pretensiones en esta materia, los han llamado anticatólicos y herejes, y á veces, indirectamente, y otras muchas veces, abiertamente, han predicado la rebelión. El Episcopado ecuatoriano, en general ó en su mayor parte, ha alimentado tales pretensiones, que no las han podido menos de rechazar los Gobiernos que se han llamado liberales. ¿Por qué un Gobierno debe ser acólito de los Obispos? ¿Por qué si no persigue lo que ellos apellidan impiedad, han de declararse sus enemigos?

Porque para ellos el Estado es una entidad teocrática, como lo era por el Concordato de García Moreno.

El clero regular no era extraño á los sentimientos del clero secular. Además, como existieran fundados temores de que se sirvieran de sus bienes y propiedades para fomentar revueltas, el Gobierno ordenó las medidas del caso, disponiendo que se efectuara el inventario de todos ellos.

En el curso del presente trabajo hemos procurado apoyar nuestros informes en testimonios tales que lleven el convencimiento al lector de la exactitud de la narración que hacemos, lamentándonos el que la premura del tiempo no nos permita dedicarnos á más prolijas investigaciones.

Hojeando el periódico oficial *El Ocho de Setiembre*, se tropieza á cada paso con numerosos documentos en los que, en repetidísimas ocasiones, se acusa al clero de su complicidad en

la obra revolucionaria. Y valga por todos, el siguiente, del General J. M. Urbina, Comandante General de las tropas en Quito.

República del Ecuador.—General en Jefe del Ejército.—Cuartel General en Quito, á 8 de Diciembre de 1877.

Al H. señor Ministro General, en la Sección de lo Interior.

H. Señor:

Contando con la suprema autorización del Jefe del Estado, y hallándome perfectamente convencido de que el partido terrorista no habría levantado su cabeza sin la activa cooperación del clero, cuyo poder supedita la conciencia de las masas y dispone de los medios de coacción moral, por todo extremo eficaces; en un país en que el fanatismo ha echado profundas raíces con el cultivo de quince años de tiranía, he creído de mi deber, como amante de mi patria, como apoyo del partido liberal de Setiembre, como defensor de la dignidad hollada por la insolente altanería del clericalismo, como representante, en fin, del Jefe Supremo de la Nación, he creído de mi deber, digo, llamar á sometimiento á todas y cada una de las autoridades eclesiásticas que, prevalidas de su influencia bajo las dos pasadas administraciones, y confundiendo la generosidad de la presente con debilidad, su tolerancia con miedo, sus concesiones con autorización para lanzarse á todo exceso, se ha alzado á mayores y procurado, aún después de la promulgación de la Ley de Patronato, eludir todo derecho de vigilancia y represión de parte del Estado.

No es justo, H. señor Ministro, que los que predicán la obediencia y ensalzan la humildad, rehuyan la suprema autoridad de las leyes; no es tolerable que los que debieran propender á la unificación de la República Ecuatoriana y aún universal, con lecciones de mansedumbre y echando á todos los hombres dulces lazos de caridad, inicien, maduren y lleven á término conspiraciones contra la seguridad del Estado; no es tolerable el que la magnanimidad, la clemencia, la elevación de miras del caudillo de Setiembre, se tomen por más tiempo como pequeñez, debilidad, abajamiento.

Demás de que en ello va de la honra nacional, es de todo punto imposible, H. señor Ministro, el ejercicio de un poder, cuando á su lado se levanta otro que, poniéndose en abierta oposición con sus actos, le amengua y roba gran parte de su independencia y autonomía, con harto desdoro de sí propio y con perjuicio de los dos.

Esto hará comprender á U. S.H. las razones por las que he debido dictar los actos administrativos que pongo en su conocimiento. A este objeto adjunto á la presente correspondencia una copia legalizada de las notas oficiales cambiadas con las autoridades del V. Cabildo Eclesiástico y con los superiores de comunidades religiosas, una *circular* á los Gobernadores de provincias del Distrito, disponiendo que los anotadores de hipotecas y escribanos públicos den cuenta de todos los contratos y ventas, hipotecas y cambios verificados, tanto entre los superiores de los conventos entre sí, cuanto entre éstos y los particulares; y por último, dos documentos judiciales que comprueban hasta la evidencia, la mala inversión, por no decir la defraudación, de la riqueza mobiliaria destinada al culto público.

Por el tono de las contestaciones recibidas verá U. S. H. que la dignidad del Gobierno está en su punto, y que llevo camino de hacer respetar las leyes patrias, freno de los abusos y amparo de los buenos ciudadanos.

Espero que S. E. el Jefe Supremo de la República, asentirá conmigo, y dará su aprobación á los actos que, por el digno órgano de U. S. H., pongo en su conocimiento.

Dios y Libertad,

J. M. Urvina.

No desconocemos que el clero rechazaba las inculpaciones que se le hacían. El señor doctor Federico González Suárez escribió varias *Exposiciones*, dirigidas al Jefe Supremo de la República. La primera está firmada en Cuenca, en 10 de Marzo de 1877. Se contrae á examinar algunos de los considerandos en que se apoyaba el decreto ejecutivo sobre la suspensión del Concordato. Uno de esos considerandos era la predicación sediciosa y entre todos los casos, el famoso ser-

món del Padre Gago. Al ocuparse de este hecho, el doctor González Suárez no se atreve á desmentirlo, á pesar de que hubiera y aun debiera haberse enterado de los hechos con certeza.

Véanse sus palabras: "Si las pláticas de aquel religioso (el Padre Gago) fueron en verdad sediciosas, yo, el ínfimo de los sacerdotes del Ecuador, seré el primero en reprobarlas. No obstante, *tal vez*, aquel religioso predicó contra los errores que ahora mismo está difundiendo la prensa liberal ó demagógica de Guayaquil."

Luego entra á defender al Obispo de Riobamba y adopta tal sistema de defensa, que encuentra execrable que los hombres que formaban parte del Gobierno profesaran principios ó doctrinas que estuvieran en oposición con las enseñanzas católicas.

Así censura que don Pedro Carbo, en su obra, de la que nos hemos ocupado largamente, *La República y la Iglesia*, hubiera apoyado la libertad de conciencia y la separación de la Iglesia y el Estado: ¡Lógica singular y principio tan justo y tan racional, como aquel que declaraba que para ser ciudadano era necesario que se fuera católico!

El espíritu de esta *Exposición* y las demás que por aquella época escribió el hoy ilustre y meritísimo Obispo de Ibarra, se halla, sin lugar á duda, ceñido al respeto del orden y la constitucionalidad de la República, lo que es digno de ser notado, si se toma en cuenta la actitud de una gran parte del clero.

También el causante principal de los desórdenes y motines ocurridos en Quito, el señor Arsenio Andrade, escribió una *Exposición del V. Vicario Capitular de la Arquidiócesis á S. E. el Jefe Supremo de la República, sobre el decreto de 28 de Junio último*, sin lugar de fecha, siendo ésta la de 15 de Agosto de 1877. Su objeto era impugnar el decreto de suspensión.

Para conocer el criterio que domina en ese escrito, tomemos algunos cortos párrafos. Se lee en las páginas 7 y 8: "El acta de la transformación del 8 de Setiembre tiene por objeto la implantación de las instituciones liberales, y entre éstas se comprenden la tolerancia de cultos, la libertad de conciencia,

la de imprenta, la separación de la Iglesia del Estado y otras muchas condenadas por la Iglesia Católica, Apostólica, Romana. ¡Y esa acta la firmásteis Vos, Excmo Señor, y empeñásteis vuestro palabra para llevarla á cabo!"

Y en la misma página y á continuación, enumera los decretos imbuídos de espíritu liberal, dictados por el Gobierno. Y aún inculpa á éste, para justificar su actitud abiertamente rebelde, de que en el periódico oficial aparecieran, en la sección *No Oficial*, los artículos *La Nueva Jornada*, *El Fariseísmo*, *Dos Gobiernos*, *Honores Fúnebres*, *La paz se entroniza*, imbuídos también de espíritu liberal.

Sostiene asimismo que su oposición para que se verificaran los funerales por los soldados muertos en los últimos combates, fué porque en el decreto oficial se decía que esos soldados habían muerto "*en defensa de los sacrosantos principios liberales*, principios condenados por la Iglesia." Y refiere que impuso la pena de suspensión al superior de un convento porque éste, oponiéndose á su orden y cumpliendo con la del Gobierno, había doblado las campanas de la iglesia del convento.

Estos hechos se hallan confirmados por las mismas palabras del Venerable Vicario Capítular de la Arquidiócesis, señor Arsenio Andrade.

IX

LA CONVENCION DE AMBATO

El año 1878 se reunió en la hermosa y pintoresca capital del Tungurahua la liberal Convención de Ambato, compuesta de personas muy eminentes.

La mayoría era decididamente liberal y no introdujo ninguna modificación en el asunto de las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Ciertamente que esa Convención no reconoció la

tolerancia religiosa, porque creía que esta reforma, para la que ni remotamente estaba preparado el Ecuador, podía dar margen á perturbaciones políticas. Pero no derogó el decreto promulgado por Veintemilla, relativo á la suspensión del Concordato garciano.

Respecto á la labor opositorista del clero, el Jefe Supremo General Veintemilla se expresaba así, en su Mensaje á las Cámaras:

“Entre estas causas de constante perturbación, merece una mención muy especial la incalificable hostilidad de una considerable parte del clero, que á fin de recuperar la omnipotencia de que disfrutaba, ha procurado de todos modos y por todos medios, concitar contra mi Gobierno las iras populares. Abusando de la sencillez de nuestros pueblos y valiéndose, ora de pastorales, ora de predicaciones incendiarias, ora de cartas subversivas, ora de entre luchos y excomuniones, ha mantenido siempre viva la hoguera de la insurrección. Ha conseguido, en efecto, hacer correr abundantemente la sangre ecuatoriana y que se estancaran las fuentes de riqueza nacional; y todo esto, invocando hipócritamente los intereses religiosos, que no han sido ni pueden ser amenazados, ni por un momento, en medio de un pueblo eminentemente católico como el nuestro; invocando, digo, los intereses religiosos, cuya especial protección os recomiendo hoy mismo, como uno de los objetos de vuestra atención más preferente. Arrostrando con ánimo inquebrantable los más rudos embates, he logrado al fin limitar la fuerza de acción del más poderoso de nuestros enemigos, y asegurar, en consecuencia, las inapreciables conquistas del partido político á que pertenezco.” (1)

En el Mensaje de las Cámaras, en contestación al del Poder Ejecutivo, se lee también:

“Sensible es que una parte del clero ecuatoriano olvidase su santa misión de paz y caridad, para excitar el más ciego y feroz de los extravíos populares, manteniendo los pueblos en constante agitación y ocasionando se os hiciera una guerra

(1) *El Ocho de Setiembre*.—Ambato.—Número 61, correspondiente á 4 de Febrero de 1878.

tan obstinada como implacable, á nombre de intereses religiosos que de ningún modo podían estar amenazados en una nación eminentemente católica como la nuestra. Y no lo estarán, Excmo. Señor, pues el partido político que los invoca, con el objeto de concitar contra vuestro Gobierno las iras populares, sabe muy bien que se burlan del pueblo sencillo y crédulo, hará planes de puro medro personal. Los intereses religiosos no están, ni estarán amenazados de ningún modo; y hoy mismo, al recomendarlos á nuestra atención más preferente, habéis dado elocuente testimonio de los nobles sentimientos que abrigáis á este respecto. Pronto acabarán de apaciguarse esas iras populares, así como se ha desvanecido ya el infundado temor que las motivara; temor tan diestramente explotado por los ciegos partidarios del retroceso." (1)

Pasemos ahora á ocuparnos de los asuntos religiosos de que trató la Convención de Ambato. Sobre esta materia arroja alguna luz un folleto terminado en Ambato, en Abril de 1878, por el doctor González Suárez. (2)

Véase lo que se lee en el Capítulo II, *La cuestión religiosa en la Asamblea constituyente de 1878*.

"Reunida la Convención Nacional, para ocuparse como debía en trabajar por el bien de la República, muy justo y necesario era que los Obispos hicieran oír su voz, pidiendo que se remediaran los males causados á la Iglesia Católica por algunas órdenes y decretos del Gobierno dictatorial.

"El Ilmo. doctor Toral, Obispo de Cuenca, elevó con este objeto á la H. Cámara una representación, en la cual, á nombre de todos los prelados del Ecuador, pedía la desaprobación de aquellos decretos, y la revocación de las órdenes dictadas contra la Iglesia por el Gobierno del *Ocho de Setiembre*.

"El señor don José María Urvina, Presidente de la Convención, dispuso, que la representación de los Obispos pasara al examen de las dos comisiones reunidas de *Orden Públi-*

[1] *El Ocho de Setiembre*.--Ambato.--Numero 62, correspondiente al 11 de Febrero de 1878.

[2] *Quinta Exposición en defensa de los principios católicos*.--Quito. Imprenta del clero, por J. Guzmán Almeida.--1878.

coy de *Negocios Eclesiásticos*. Como el informe que los H. H. señores diputados de las dos comisiones redactaron acerca de la Representación de los Obispos no estaba, por desgracia, en todos sus puntos, de acuerdo con las doctrinas católicas, el Ilmo. señor doctor González Calisto, Obispo de Ibarra, el señor doctor don Mariano Borja, canónigo de Riobamba, y yo, como miembro de la comisión de Negocios eclesiásticos, salvamos nuestro voto, haciendo uso para ello del derecho que nos concedía el artículo XVIII del *Reglamento Interior*. La presente *Exposición* contiene el *Voto salvado*, que, habiéndolo escrito yo, tuve la honra de que fuese firmado por mis dos colegas, el dignísimo prelado de Ibarra, y el respetable señor Canónigo de Riobamba. Nuestro voto salvado fué, pues, una defensa razonada de cada uno de los puntos que contiene la representación de los Obispos, en el orden siguiente: 1º Concordato; 2º Ley de Patronato; 3º Decreto sobre Instrucción Pública; 4º Abusos de libertad de imprenta; 5º Notas del 8 de Noviembre de 1877 del Ministro de Hacienda sobre la libre introducción de libros prohibidos; 6º Decreto sobre seguridad pública; y 7º Amnistía para los desterrados.

“Como el proyecto presentado por los diputados católicos para declarar vigente el Concordato no fué admitido en la Convención, no nos queda más arbitrio que impedir que se sancionaran leyes malas, ya que no conseguíamos que se sancionasen buenas. A este fin iba dirigido nuestro razonamiento, que tampoco llegó á presentarse á la H. Cámara, por razones poderosas que nos persuadieron de la necesidad de no tratar asunto alguno eclesiástico en la Convención.

“El pueblo de Ambato acudió entusiasta á la barra el día en que se estaba discutiendo por la tercera vez el artículo de la Constitución relativo á la Religión del Estado, y aplaudió con insólito regocijo cuando la Cámara aprobó el artículo que declaraba en toda su pureza la unidad católica en el Ecuador. El pueblo espera, pues, la libertad y el progreso, á la sombra tutelar de la Religión de sus mayores.” (1)

(1) *Exposición*, cap. II, págs. 5, 6 y 7.

También es de interés lo siguiente, que contiene el mismo folleto:

“Mientras no se hubo aprobado en la Cámara el artículo de la Constitución, relativo á la Religión del Estado, guardamos silencio respecto del Concordato: aprobado aquel artículo, preparamos el proyecto de decreto para restablecer las relaciones entre el Gobierno del Ecuador y la Santa Sede; mas no conseguimos realizar nuestro propósito, porque don José María Urvina empleó toda la influencia de soldado viejo y Presidente de la Convención, para obrar en el ánimo de gran número de diputados y disponerlos en contra de nuestro proyecto. Si hubiéramos insistido en sostener nuestro proyecto, el cisma se habría consumado.

“El señor Urvina, por su parte, hizo discutir en la Cámara otro proyecto de decreto, por el cual se disponía que se celebrara *un nuevo Concordato*. Como cualquiera comprende, este decreto era peor que el de 28 de Julio de 1878. En efecto, el artículo 47 del Código Civil en el párrafo sobre la derogación de las leyes, dice que la derogación puede ser tácita cuando una nueva ley contiene disposiciones que no pueden conciliarse con las de una ley anterior. Siendo como es el Concordato una ley, claro es que con el decreto del señor Urvina quedaba derogado completamente: este era uno de los inconvenientes de aquel decreto, pues, por cierto, tenía otros más. Por fortuna, aunque estaba firmado por más de veinte diputados, conseguimos que no recibiera la tercera discusión y fué mucho conseguir.

“El proyecto de los católicos estaba firmado por *cinco*: hé aquí los nombres de ellos. Los señores doctores Mariano Cueva, Juan de Dios Corral, José Félix Chacón, José María Batallas y Rafael Quevedo. El señor doctor José Antonio Valdivieso aún no había llegado de Cuenca; pero su voto era seguro y firme en la defensa de la causa católica; también lo era el voto del señor Francisco Barahona. El pueblo católico debe transmitir á la posteridad, escritos con oro, los nombres de esos siete ecuatorianos, que en la Constituyente de 1878,

agrupándose en torno de un Obispo, se mantuvieron invencibles en la defensa de la causa católica". (1)

Lo que obligó al Gobierno de Veintemilla á suspender el Concordato, como hasta el cansancio hemos repetido, fué la actitud por todo extremo censurable del clero. Y esta actitud, que con toda sinceridad la condena el doctor González Suárez, no la contradice ni niega en su folleto, sino que lo reconoce implícitamente, pues dice: "Nuestro Concordato fué suspendido, según alcanzamos á comprender, por faltas políticas de que se hacía culpable al clero ecuatoriano. Pero concediendo por ahora y sólo para este momento, que ciertamente haya habido faltas políticas, preguntamos, ¿era esto causa justa, ni razonable, para suspender el Concordato?" (2)

Ocurría, pues, lo que ocurre actualmente y lo que ha ocurrido en todos los países en los que los Gobiernos han suspendido los Concordatos en diversas épocas: que esa medida ha sido siempre dictada por la intransigencia del clero, por la actitud del clero, que, en nombre de la religión, atacaba al partido político que se encontraba en el poder. (3)

(1) *Exposición, Notas.*

(2) *Exposición, Cap. III, pág. 9.*

(3) Véase también la misma *Exposición*, cap. IV, pág. 23, donde se confirma lo anteriormente dicho, esto es, que las culpas del clero fueron la causa de la suspensión del Concordato.

En el mismo Capítulo, página 15, se lee:

"Mas nunca ha reconocido la Santa Sede derecho ninguno de Patronato en los Gobiernos de América, antes por el contrario, siempre en las bulas de confirmación de los Obispos ha protestado contra la posesión del *derecho de Patronato*, y aún ha obligado á subsanar las colaciones de los beneficios eclesiásticos hechos por los Ordinarios, en virtud de los nombramientos de los Gobiernos políticos."

En el capítulo en que nos ocupamos de *El Patronato en el Ecuador*, se reconocen implícitamente por la Santa Sede, actos ejercidos por el Gobierno del Ecuador, en virtud del derecho de Patronato. Véase aquel capítulo.

X

EL CONCORDATO DE 1880

La suspensión del Concordato, por efecto del decreto de 28 de Julio de 1878, duró hasta el año de 1880, habiendo el 15 de Agosto de este año ajustádose otro, entre los Plenipotenciarios Excmo. y Rdm. Monseñor Mario Mocenni, Arzobispo de Heliópolis, Enviado Extraordinario y Delegado Apostólico, y el Excmo. señor General don Cornelio E. Vernaza, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.

El Congreso de este mismo año aprobó el nuevo Concordato, ó, como quieren otros, Nueva Versión del anteriormente existente, facultando al Poder Ejecutivo, para hacer "alguna adición ó reforma que no fuese substancial".

La Santa Sede propuso algunas reformas al Concordato celebrado en Quito y en estas negociaciones transcurrieron dos años, siendo ratificado precipitadamente en Quito el 14 de Marzo de 1882.

No entraremos á dilucidar las acusaciones hechas por don Antonio Flores al Gobierno de Veintemilla y á su Ministro de Relaciones Exteriores, General don Cornelio E. Vernaza, por las alteraciones que se dice fueron introducidas en el texto del Concordato. Este asunto ha dado tema para abundantes escritos de una y otra parte. (1)

Se necesita de la paciencia de un bibliófico para seguir paso á paso todas las polémicas y todos los escritos que se han dado á luz con motivo de las alteraciones del Concordato; las largas negociaciones que en este asunto ha habido; los agentes é intermediarios que han puesto su labor ó cooperación y la reclamación, por 200.000 francos, del Marqués de Lorenzame, uno de los negociadores del Concordato en Roma, durante la administración de Veintemilla. Baste saber que es asunto difícil de comprobar hasta la fecha en que fué aprobado el

(1) Antonio Flores,---*El Concordato Ecuatoriano*.---París. Librería de Garnier Hermanos, 6. rue des Saint-Pères. 6.---1894 y *Para la Historia del Ecuador*, del mismo autor.

El señor Vernaza ha contestado también en folleto á las acusaciones del señor Flores y en *El Tiempo*, de Guayaquil, en numerosos artículos, publicados el año de 1894.

Concordato por el Congreso del Ecuador. Y al efecto, véase lo que el señor don Antonio Flores escribe en su folleto *El Concordato Ecuatoriano*, contestando á otro del señor Presbítero López:

“Sienta el señor Presbítero que el Concordato se aprobó el 18 de Octubre de 1880, y no el 16 que dice “he afirmado”. Sin afirmar nada, me limité á mencionar la fecha que consta del documento original que se halla en el Archivo de la Legación del Ecuador en Roma.

“Según el decreto de ratificación, el Concordato se aprobó el 25 de Octubre. Hay, pues, *dos fechas oficiales contradictorias*, y aún una tercera más, la de 20 de Octubre, todas distintas de la que da el señor doctor López”. [1]

Nada de esas triquiñuelas hace á nuestro objeto, pero sí que se conozcan los artículos más importantes de este Concordato que ha estado en vigor hasta que la Asamblea Nacional de 1896-1897 lo echó por tierra, por considerarlo contrario á las reformas religiosas que sustentaba aquel Congreso.

He aquí esos artículos:

“Artº. I.—La Religión Católica, Apostólica, Romana, continuará *siendo la única* Religión de la República del Ecuador, y se conservará siempre con todos los derechos y prerrogativas de que debe gozar, según la Ley de Dios y las disposiciones canónicas.

En consecuencia no podrá ser permitido ningún otro culto disidente, ni sociedad alguna condenada por la Iglesia.

“Artº. II.—*La instrucción de la juventud en las Universidades, colegios, facultades, escuelas públicas y privadas, será, en todo, conforme á la doctrina católica.* Los Obispos tendrán a efecto, para ello, el exclusivo derecho de designar los textos para la enseñanza, tanto de las ciencias eclesiásticas, como de la instrucción moral y religiosa. Además los Prelados Diocesanos conservarán su derecho de censurar y prohibir, mediante cartas pastorales y decretos prohibitivos, los libros ó publicaciones de cualquiera naturaleza que sean, que ofendan al dogma, la disciplina de la Iglesia y la moral;

[1] *El Concordato Ecuatoriano*, Parte Segunda, pág. 71.

debiendo también vigilar el Gobierno y adoptar las medidas OPORTUNAS PARA QUE DICHAS PUBLICACIONES NO SE PROPAGUEN EN LA REPUBLICA.

"Artº. IV.—Los Obispos, según el deber de su ministerio pastoral, cuidarán de que ninguna enseñanza sea contraria á la Religión Católica y á la honestidad de las costumbres. Con tal objeto nadie podrá enseñar en ningún establecimiento, ya público, ya privado, la teología, el catecismo, ó la doctrina religiosa, sin haber obtenido la autorización del Prelado Diocesano, quien podrá revocarla con justa causa, cuando le parezca oportuno. *Para los exámenes de los institutores primarios, el Diocesano nombrará, si le parece, un asistente destinado á reconocer la instrucción religiosa y la conducta moral del examinando, el que no podrá entrar en el desempeño de su oficio cuando fuere reprobado en este reconocimiento*".

Por el artículo VIII se prescribe que perteneciendo las causas eclesiásticas ó de eclesiásticos, que lo mismo viene á expresar, por razón de la persona, á tribunales eclesiásticos, consiente la Santa Sede que los juicios civiles de los clérigos sean deferidos á los tribunales eclesiásticos y *crea para los juicios criminales una legislación especial*, como que en esas causas formen parte de los tribunales los eclesiásticos, como conjueces; que los juicios no sean públicos, y que no puedan ser condenados á ciertas penas.

Artº. 24.—En virtud de este Concordato, *quedan revocadas, en cuanto á él se opongan, todas las leyes, decretos y disposiciones publicados hasta ahora en el Ecuador, en cualquiera manera y forma, y únicamente el presente Concordato se considerará siempre en lo sucesivo como ley de Estado*. Por tanto, cada una de las partes contratantes promete por sí y por sus sucesores la fiel observancia de todos y cada uno de los artículos de que se compone. Si después se presentara alguna dificultad, el Santo Padre y el Presidente del Ecuador se pondrán de acuerdo para resolverla amistosamente, con aprobación del Congreso.

XI

SINTESIS Y CONCLUSION

Hemos seguido paso á paso, desde la época de la Gran Colombia, las relaciones entre la Iglesia y el Estado en el Ecuador.

Antes de la época garciana, los Gobiernos que se sucedieron, desde el primer Presidente, General Flores, casi fueron liberales. Las relaciones entre la Iglesia y el Estado se reglaban mediante el Patronato. Los Obispos y el clero respetaban las leyes civiles y no se abrogaban omnímodos derechos para inmiscuirse desmedidamente en la vida del Estado.

Aún más: se publicaban escritos abiertamente liberales, desembarazadamente liberales, sin que los Obispos tomaran actitud tan provocativa como ha acontecido en épocas posteriores á la administración de don Gabriel García Moreno.

Si el decreto del Presidente Roca, reproducido en uno de los capítulos anteriores, hubiese visto la luz pública con posterioridad á la muerte de García Moreno, ó en nuestros días, antes del año 95, ¿no es verdad que habría levantado espantosa grito de parte del Episcopado y del clero? ¿No hemos visto en años anteriores al de 1895 periódicos condenados por los Obispos y hasta perseguidos judicialmente los escritores por proposiciones menos avanzadas que las contenidas en el folleto de don Pedro Carbo *La República y la Iglesia*?

Hemos, pues, de convenir, en que en las épocas inmediatas á la independencia, el espíritu público era más liberal que lo fué en otras más posteriores. Ese espíritu liberal de que estaban poseídas las clases ilustradas de América, dió origen á la independencia de este continente, y ese espíritu continuó imperando hasta que los mandatarios volvieron á amalgamar los asuntos religiosos con los políticos.

El hábito de la gran revolución francesa sopló sobre la América y dióle vida propia.

La religión, cuando es exclusiva, cuando domina excesivamente en el espíritu humano, lo hace estrecho, lo amedrenta é impide que éste se desarrolle, y despliegue toda su pujanza y todas sus fuerzas. La religión tiende á mantenerle atado á lo

pasado, á lo tradicional, á lo consagrado por las ideas de los antepasados: intimídale toda innovación, toda reforma, todo cambio. El movimiento insurreccional de América fué, pues, un movimiento eminentemente liberal: rompió con la forma monárquica, que es tradición, que es historia, y que por tantos siglos y aún en el presente ha mandado en nombre ó por autorización de un supuesto derecho divino vinculado á ciertas personas: rompió con la nobleza y con las distinciones sociales, declarando la democracia y los verdaderos Derechos del Hombre y la igualdad de todos ante la ley: rompió con la filosofía, conservadora y tradicional, que erige la doctrina en beneficio de individuos y de castas, asentando que el pueblo ó la nación, es el verdadero soberano y los que se hallan á la cabeza de la sociedad, sus mandantes ó ejecutores y cuyos títulos los pueblos desconocen cuando faltan y son infieles á sus deberes.

Sí, repítamos: ¡la revolución de América contra Europa fué eminentemente liberal, y los que la llevaron á cabo, eminentemente liberales!

Las glorias de Washington, Bolívar, Sucre y San Martín, serán superiores, en la posteridad, á las de las legendarias figuras de la gran Revolución del 93, porque aquellos consumaron una completa transformación política estableciendo en América, de una manera inconvencible, los cimientos del sistema más perfecto de gobierno, del que garantiza los Derechos del Hombre; mientras que la revolución francesa, á pesar de tanta sangre derramada, no logró radicar en el país más progresista de Europa, de una manera definitiva, la forma republicana, siempre combatida y aún en el día, por todas las reacciones tradicionales.

Mas los libertadores de América no eran reformadores religiosos, aunque su obra la llevaran á cabo merced al espíritu liberal de la época, del que fueron ellos los representantes más conspicuos.

El espíritu liberal de la independencia duró en el Ecuador hasta la época de la dominación de García Moreno. Entonces vino la reacción religiosa, la reacción teocrática. En la época del Congreso Colombiano, que promulgó el Patronato,

el año 1824, fueron pocas las protestas del clero contra esa ley. Cuando en los tiempos de García Moreno se trató de celebrar el primer Concordato, la oposición del clero á la ley colombiana era general y se le consideraba como que había hecho defección á los principios católicos, á aquel que sostenía tal ley.

Promulgado el Concordato, siguió en vigor hasta el año 1878, época en que dominó por completo el partido ultramontano. En esa serie de años se educó la generación naciente, que dió falanjes sostenedoras de la absoluta preponderancia del catolicismo en los asuntos políticos.

Pero en todas épocas, aunque en minoría, luchaba el partido liberal, que llegó al poder en virtud del golpe del 8 de Septiembre. Ya sabemos la serie de acontecimientos que obligaron á declarar suspendido el Concordato.

Pero las doctrinas, así como tienen virtud de mantener aquello á que dan vida, el Gobierno de Veintemilla tuvo existencia mientras permaneció fiel á sus principios y á los hombres que lo elevaron: una vez que se olvidó de todo ello, se echó en brazos de la arbitrariedad, y por último, pretendió, apoyado en la fuerza, perpetuarse en el poder.

La hora de su muerte sonó, y el 10 de Enero, en Quito, y el 9 de Julio, en Guayaquil, fueron las fechas en que terminaron sus destinos.

Los actos dictatoriales de Veintemilla fueron enérgicamente combatidos por los miembros más notables del partido liberal.

En la revolución y con las armas, contribuyó eficazmente á la caída de Veintemilla, el General don Eloy Alfaro y sus huestes, todas liberales. Uniéronse, pues, todos los partidos para arrojar el gobierno dictatorial, que había atropellado los mismos cimientos de la República. (1)

Terminada la faena de las armas, vino la reconstitución política. En la Constituyente de 1883 imperó el absoluto

(1) Véase *El Nacional*, número 12, correspondiente al 30 de Marzo de 1883: *Manifiestación del Gobierno Provisional del Ecuador á los pueblos americanos, sobre la causa de la presente transformación política*, firmada por Agustín Guerrero, Luis Cordero, Rafael Pérez Paraja, Pablo Herrera.

tradicionalismo. Se gastó una larguísima sesión en discutir que la Constitución de la República debía comenzar En el Nombre de Dios, Autor y Legislador de todas las cosas.

El H. Matovelle, en un brillantísimo discurso, trató de probar que la Constitución debía empezar así: "La Asamblea del Ecuador, tomando por base las *tradiciones históricas*, etc". (1)

Imperaba, pues, en el seno de la Asamblea, el espíritu tradicional. Además, los actos dictatoriales de Veintemilla fueron considerados como frutos del espíritu liberal que había dominado á ese Gobierno.

Al tratarse del artículo sobre religión, se consagró la intransigencia, como *derecho* y como *deber* de un Gobierno *cristiano*. La indicación del H. Cárdenas, en el sentido de que se garantizara la religión católica como *culto* y que esa garantía figurara en el capítulo que trata de la materia, fué rechazada por aquellas conciencias imbuidas en tan profundo tradicionalismo.

Vino el Gobierno del Dr. José M. P. Caamaño, y acogióse sin vacilación á la protección del clero: todo lo que le pidieron las comunidades religiosas, les fué concedido: la Iglesia y el Estado fueron un solo cuerpo: la Constitución y el Concordato, formaron un solo volumen.

Caamaño trabajó hasta conseguir que se preconizara de Obispo de Guayaquil, al falto de luces, pero soberbio jesuita, Roberto María del Pozo, cuyo sólo nombre señala una época de odios y rencillas del clero de esta diócesis; una época de trastornos sociales y políticos; una época de abusos, atropellos, de sangre y de luto!!!.....

Tuvo de salir de Guayaquil, porque su grey lo rechazó, y le tiene impuesta su perpetua proseripción.

Caamaño trabajó hasta conseguir que Schumacher, el célebre Schumacher, alemán, fuera preconizado Obispo de Portoviejo. El nombre de este prelado señala otro período de trastornos, de fuego y de sangre!!!....

[1] *El Nacional*, de 4 de Diciembre de 1883.

Rector fué del Seminario Menor de Quito; inteligente, no hay duda, astuto, político y hasta militar, como lo ha probado. Con todas estas cualidades fácil le fué suggestionar á Caamaño y hacerlo acceder á todo cuanto se le antojaba.

Llevó á Manabí más de doscientos sacerdotes extranjeros, entre alemanes, franceses y españoles; su cuidado corrió á cargo del Gobierno.

Caamaño trajo á los Salesianos, que en 1896 fueron expulsados por conspiradores; en fin, este Presidente no pudo haber dado más pruebas de su celo católico: si por desgracia hubiera vuelto al Poder, habría demostrado ser más fanático que García Moreno.

Felizmente la prensa radical y liberal de esta ciudad, pudo labrar su ruina y trabajó hasta derrocar al coloso. (1)

Subió al solio el Dr. Antonio Flores, y se manifestó un tanto alejado y receloso del clero: esto en la apariencia, pues en la intimidad era un fiel acatador de los mandatos pontificios.

Sin embargo, conociendo el gravísimo mal que ocasionaba á la Agricultura y al país el pago de diezmos, trató y obtuvo del Vaticano la sustitución de esa contribución odiosa con otra, no menos gravosa, la del tres por mil.

El clero y muy particularmente el Arzobispo Ordóñez, bajaron por mantener el impuesto diezmal, llegando hasta querer encararse con la Silla Romana.

El espíritu de intransigencia religiosa y el poder episcopal, entre los que acataran ó no acataran su autoridad, fué en aumento día por día, rigidando al Estado más los Obispos que los

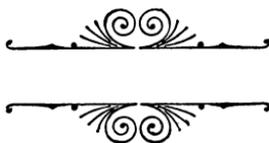
(1) En cuanto se sospechó que algo singular ocurría con la bandera ecuatoriana en la compra del "Esmeralda", *Haroldo* (Luciano Coral), dió á luz un artículo en "El Tiempo" del día 3 de Diciembre de 1894, dando la voz de alerta; y en los días siguientes continuó con la publicación de artículos, sondeando y haciendo luz en el asunto.

Los artículos de *Haroldo* señalaban á Caamaño, Gobernador del Guayas, como el más responsable en el negociado.

Después del primer artículo de *Haroldo*, "El Imparcial" publicó un editorial con telegramas cruzados entre su Director, doctor Aurelio Noboa y el Presidente Cordero. Días después siguieron "El Diario de Avisos", "La Nación" y "El Globo".

Un mes después, Caamaño caía de una manera estrepitosa para no levantarse más.

Presidentes, valiendo más el Derecho Canónico que la Constitución y los Códigos, hasta el punto de haber exclamado el Presidente Cordero, que en caso de un conflicto entre la Iglesia y el Estado, estaría antes por aquélla que por éste.



SEGUNDA PARTE

I

LA TRANSFORMACION POLITICA DE 1895

El Concordato de 1882, en manos de los Obispos, era un arma formidable, viéndose las autoridades políticas, en virtud del mismo, artículo III, en el deber de perseguir los escritos y periódicos que aquéllos denunciaban como contrarios á las enseñanzas de la doctrina católica y la moral ¡Y qué criterio el que dominaba! Más de una vez se seguían ante los jueces de Policía sumarios en virtud de las excitativas episcopales, pues los periódicos de la costa, con contadísimas excepciones, eran liberales ó radicales. Y se observaba un fenómeno muy natural: con esas prohibiciones, tan absolutas; con esas leyes, que de tal manera coartaban la inviolabilidad del pensamiento, las ideas en la generalidad de los escritores eran de la escuela radical avanzada: la intransigencia y el absolutismo clerical, obligaban á declararles guerra á muerte.

No nos detendremos á enumerar las causas que dieron vida á la revolución consumada en 1895, por ser demasiado conocidas. El Gobierno híbrido que presidía el doctor Cordeiro—el partido progresista—había cometido una felonía su

nombre, alquilando la bandera nacional á una potencia extranjera, en guerra con otra, para la adquisición de un buque. La República toda se estremeció, vibró de cólera é indignación ante atentado semejante. ¡La medida estaba llena! La Prensa, que día á día, echaba en cara á los hombres del Poder, el divorcio que reinaba entre ellos y la opinión, tomó por su cuenta el esclarecimiento del peculado. Fué un aríete, gigantesco, que asestaba formidables golpes contra el carcomido edificio, cuyo único sustentáculo eran los principios que le dieran vida: la intransigencia en contubernio con el clero. (1)

En todos los pueblos se suscribieron actas cubiertas de firmas, protestando de la alta traición. Los hombres del Poder confiaban en el ejército y á esas primeras actas se sucedieron otras, en que se desconocía el Gobierno constituido en la Capital.

La revolución estaba hecha. No tardó mucho tiempo sin que se dejaran oír los primeros disparos. La juventud, como siempre, regaba los campos con su sangre generosa. En las ciudades ardía la conspiración y hasta en la atmósfera se respiraba la hostilidad y el odio, verdadero odio, contra el Gobierno.

Las autoridades militar y civil del Guayas, sin comunicación con la Capital, desde varios meses, por las montoneras del Centro, se convencieron que su situación era insostenible, absolutamente insostenible, y convocaron una Junta de Notables, que se reunió en la Comandancia de Armas y luego se trasladó á la casa del doctor Rafael Pólit, siendo nombrado Jefe Civil y Militar de esta provincia don Ignacio Robles y acordándose llamar al General don Eloy Alfaro.

Estos acuerdos se ratificaron en el acta popular del 5 de Junio, cuyos dos primeros artículos dicen:

"1º.—Desconocer la Constitución de 1883, y el Gobierno presidido por el señor Vicente Lucio Salazar;

(1) Con el único y exclusivo fin de esclarecer y condenar el tráfico con la honra nacional, los señores José de Lapiere y Luciano Coral fundaron —"El Grito del Pueblo," *Organo del Partido Radical*.—Salió á luz el 23 de Enero de 1895.—Lo dirigieron y redactaron hasta Marzo, en que fueron aprehendidos y desterrados, con el doctor Aurelio Noboa, Redactor de "El Tiempo."—Después ha seguido publicándose "El Grito del Pueblo" sin autorización de sus fundadores, y, lo que es peor, sosteniendo ideas conservadoras.

2º.—Nombrar para Jefe Supremo de la República y General en Jefe del Ejército, al benemérito General señor don Eloy Alfaro.”

El señor General Alfaro llegó á Guayaquil, llamado por cable, el 17 de Junio, haciéndole una ovación como pocos hombres públicos han recibido, por lo espontáneo y numeroso.

El mismo día formó un Ministerio con el siguiente personal:

De lo Interior, Relaciones Exteriores, Policía, Justicia, Instrucción Pública, Beneficencia y Negocios Eclesiásticos, el señor don Luis Felipe Carbo.

De Hacienda, Crédito y Obras Públicas, el señor don Lizardo García.

De Guerra y Marina, el señor General don Cornelio E. Vernaza.

Como en Quito y Cuenca continuaran imperando los restos del Gobierno progresista-conservador, para evitar un derramamiento de sangre, el Gobierno del litoral resolvió enviar dos comisiones de paz á dichas ciudades, para que se adhieran al movimiento político efectuado en la Costa. Componían la comisión que marchó á Quito los respetables caballeros Rafael Pólit, J. Eleodoro Avilés, Francisco Fernández Madrid, Lautaro Aspiazú, Sixto Durán Ballén y Martín Avilés. Las gestiones de esta comisión, que llegó hasta Latacunga, fueron vanas para que el titulado Gobierno de Quito les diera garantías á fin de llegar al lugar de su destino, viéndose obligados los que la componían á regresar á Guayaquil, perdiendo toda esperanza.

La que marchó á Cuenca no obtuvo éxito mejor. Formaban ésta, los señores José Domingo Elizalde Vera, Homero Morla, Eduardo Hidalgo A. y José María Carbo Aguirre. El Gobernador del Azuay por entonces, doctor Benigno Astudillo, les manifestó que siendo un agente del Poder Ejecutivo representado por el Gobierno de Quito, tenía forzosamente que seguir lo que éste le ordenara; agregando el por aquella época Intendente General de Policía de Cuenca, doctor Moisés Arteaga, que aun cuando la Capital se adhiriera al Gobierno del General Alfaro constituido en Guayaquil, Cuenca quedaba en

libertad "de proclamarse en Estado independiente, como el Portugal de España, en la Península Ibérica," antes de seguir el ejemplo de Quito. (1)

Perdida toda esperanza de atraer por los medios pacíficos á los restos del desvencijado Gobierno, desconocido por todo el país, á que reconociera el nuevo orden de cosas, fué necesario iniciar la campaña del Interior, saliendo, en efecto, el General Alfaro de Guayaquil, el 25 de Julio, al frente de numerosas tropas, todas voluntarias, en que el entusiasmo y el patriotismo llegaban á su colmo.

El 6 de Agosto se libró el combate de Chimbo, por las fuerzas de la división que, al mando del General Vernaza, Ministro de la Guerra, había mandado por Babahoyo, y en los días 14 y 15 del mismo mes fueron derrotadas en "Gatuzo", por el Jefe Supremo, General Alfaro, las huestes que decían sostener el titulado Gobierno de Quito.

El General Alfaro entró á la Capital el 4 de Setiembre.

Antes se había replegado en esa ciudad, con las fuerzas progresistas-conservadoras que se encontraban en Manabí, el famoso Obispo Schumacher, hombre de sombría intransigencia, y que ofendió el sentimiento de los ecuatorianos en el asunto compra-venta del *Esmeraldas*, afirmando que á la bandera del Ecuador no se le había irrogado vejamen, porque "un trapo es incapaz de sufrir ofensas," y quien en sus cartas pastorales y en todos sus escritos, clamaba por la guerra religiosa y excitaba á los fieles á que, como en tiempos de las cruzadas, se aprestaran á la lid para repeler el nefando liberalismo, que quería hacerse dueño de la República.

(1) *Registro Oficial.*

II

EL CLERO EN LA TRANSFORMACION POLITICA
DEL 5 DE JUNIO

Tarea larga sería ocuparnos con la extensión que merece de la censurabilísima actitud del clero con motivo de la transformación política del 5 de Junio.

Pero refiramos siquiera algunos hechos, á fin de que la posteridad se dé cuenta hasta dónde había llegado la intransigencia religiosa en el Ecuador y de qué manera se habían compenetrado los ministros de la religión católica en los acontecimientos políticos de la República.

El Jefe Civil y Militar del Guayas, señor Ignacio Robles, envió una comisión de paz á Portoviejo, donde se hallaba el batallón N° 4° de línea y algunas otras columnas pequeñas.

La comisión la componían los señores don Lizardo García, doctores Felicísimo López, Abel Pachano y Presbítero Dr. Manuel Ontaneda.

La comisión no logró cosa alguna, pues el Obispo Schumacher predicó contra el liberalismo, tomó una actitud hélica, se puso á la cabeza de las tropas y expidió la siguiente proclama:

NOS PEDRO SCHUMACHER

-POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE PORTOVIJEJO

Amados diócesanos:

"El radicalismo, creyéndose triunfante, llama á las puertas de Manabí.

"Al grito de ¡Viva Alfaro! lanzado con estrepitosos aplausos, se saluda ya el anuncio de un nuevo orden de cosas!

"El grito tantas veces lanzado por los pregoneros del actual trastorno, "¡abajo los frailes! ¡muera Jesucristo!," al parecer va á ser realizado.

"Como para no dejaros en la posibilidad de dudar de lo que va á venir, se os han enviado dos agentes cuyas personas son la genuina expresión del programa radical.

“El tétrico masonismo, representado por un excomulgado, y la profanación del santuario simbolizada por un sacerdote, indigno aún de llevar las sagradas insignias del sacerdocio: Felicísimo López, el excomulgado, y Manuel Ontaneda, el sacerdote apóstata; estos son los enviados del Radicalismo, que vienen á proponeros una alternativa.

“Piel á nuestro deber hasta el último momento y apoyándonos en la gracia divina y la fuerza de la verdad, os decimos, amados diocesanos:

“Escoged entre Felicísimo López con su desgraciado apóstata y vuestros sacerdotes.

“Escoged entre Dios y Satanás, pues de esto se trata; Durante diez años, Nos y nuestros sacerdotes y las vírgenes sagradas que la Iglesia os ha mandado, nos hemos sacrificado por vuestra felicidad. ¡Dios nos es testigo!

“Si ahora queréis rechazarnos, haced lo que os plazca, pero en presencia del Dios que es nuestro Juez común, os haremos responsables, tanto de las calamidades que os vendrán á vosotros y vuestros hijos, como de la incalificable ingratitude con que se nos trata..... Escoged, pues!

“Entretanto, ningún hombre sensato puede creer que el impío Radicalismo, aun cuando triunfe en esta costa, puede jamás escalar los Andes y dominar en el Ecuador; pero otra cosa es posible y muy posible.

“Si con la cooperación de los hijos de Manabí se lograra exterminar la Religión Católica en estas regiones, se cumplirá tal vez para siempre la palabra del Señor: “Yo me voy y vosotros moriréis en vuestro pecado.” ¡Escoged, pues!

“¡Jefes católicos y soldados del ejército leal!

“¡Sé como pensáis y sentís! Abrigo la convicción de que jamás os prestaréis á manchar la bandera nacional con la traición á la fé de vuestros padres!

“¡Soldados cristianos! El que sucumbiere en la contienda con el impío Radicalismo, logrará la palma del martirio!

“¡Hermanos en la fé de Cristo! Después de Dios, confío mi suerte, la del Clero y de esas Hermanas de la Caridad que os cuidan como madres, á vuestro cristiano valor; en medio de vosotros estaremos en la hora del peligro.

“Si el pueblo de Manabí se decide á rechazar á su Obispo, á sus sacerdotes y á sus comunidades religiosas ¡soldados! iremos con vosotros. ¡Vuestro Dios es nuestro Dios y vuestro pueblo es nuestro pueblo!

“¡Jefes y soldados! Grande es la gloria que Dios os ofrece, escogiéndoos como defensores de su santa Iglesia. Quito, la católica Capital del Ecuador, vuestras familias tan cristianas, todos los católicos os están contemplando con noble orgullo; sed fieles á vuestro gloriosa divisa: ¡Por Dios y la Patria!

“Rechace el Señor á los espíritus infernales que andan atizando esta abominable guerra y bendiga y conforte á los soldados de la Iglesia; sea Dios nuestro refugio y defensa!

“Así lo pedimos en nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

“Dado en San José de Portoviejo, á 15 de Junio de 1895.

† *Pedro,*
Obispo de Portoviejo.

Luis Friedrich,
Secretario. (1)

Esta proclama bélica es el mejor testimonio de lo que había llegado á ser el Episcopado en el Ecuador, en virtud de los Concordatos vigentes en la República.

Como se vé, los instintos guerreros del Obispo de Portoviejo no pueden estar más bien revelados en el documento anterior; y fiel á ese programa, en vez de predicar la paz, exhortaba la guerra; la guerra religiosa, el mayor anacronismo de nuestros tiempos.

Consiguió influenciar al Coronel José María Almeida (colombiano) que hacía de Jefe Militar en Portoviejo, y con él al Comandante Alvarez y á los demás Jefes, de los que muchos estaban decididos por las negociaciones de paz.

[1] Esta proclama se halla publicada en el número 17 del *Boletín Eclesiástico*, publicación oficial de la Curia, Quito, correspondiente al 20 de Julio de 1895.

Véase lo que se lee en un folleto del doctor Felicísimo López, (1) que fué uno de los comisionados:

"Llegados á Manta los miembros de la Comisión de Paz, dirigieron un oficio al que había de Jefe de la guarnición de Portoviejo, que lo era á la sazón un colombiano llamado Almeida, y en frases corteses le expusieron los sucesos ocurridos en la ciudad de Guayaquil, insinuándole la conveniencia patriótica y humanitaria de evitar un nuevo derramamiento de sangre hermana. Este Jefe contestó que era posible llegar á un avenimiento amistoso y llamaba á la Comisión á Portoviejo; pero mientras ésta se trasladaba allá, el feroz Obispo predicó á los soldados en nombre de su Dios la guerra y exterminio de los impíos liberales, y aconsejó á los Jefes á que tomaran presos á los miembros de la Comisión, sin duda para trasladarlos á Quito ó fusilarlos en la montaña; hecho atroz y vergonzoso á que no se prestaron felizmente los Jefes militares, debido á los enérgicos razonamientos con que les habló don Lizardo García, pero sí resolvieron seguir á través de las montañas á ese nuevo Pedro, pero no ermitaño, que se propuso ir al interior de la República á continuar la matanza de herejes." (2)

La Comisión de Paz regresó, pues, de Manta sin conseguir su objeto, pero sí dejando constancia para la historia de la actitud del Jefe de la Iglesia de Manabí.

Shumacher salió con toda la tropa de Portoviejo con dirección á Quito. Llegó á Calceta, y en momentos del combate empeñado con las fuerzas que le perseguían, para no dejar albergue y recursos al enemigo, ordenó el saqueo y el incendio de la población, según vino á comprobarse por el expediente que publicó "El Globo" en el mismo año, con declaraciones juradas de los vecinos de esa población.

El viaje fué hecho por el camino, ó mejor dicho, por la trocha de Chone, y, no hay duda, que á pesar de las penalidades y contratiempos de tan pesada marcha, pudo el malogrado

(1) FELICÍSIMO LÓPEZ.—*Réplica al ex-Obispo de Portoviejo*.—*Teocracia ó Democracia*.—Guayaquil.—1897.—Tipografía "Guayaquil," Calle de "Sucre."

(2) Idem, pág. 24.

Comandante José Alvarez llegar á Quito con su batallón N° 4°, compuesto, en su mayor parte, de gente veterana de las provincias del Carchi y Pichincha.

En Quito el clero les había preparado un gran recibimiento, y fué tal el fanatismo de los mismos sacerdotes, que recibieron de rodillas y besaron los piés al Obispo Shumacher, que si tuvo mérito por su peregrinación, fué como sufrido y altivo militar, mas no como el Pastor de la grey de Manabí, que la dejaba abandonada, después de haber dado escándalo sobre escándalo. (1)

Un buen Obispo, hubiera influido en que acepten las insinuaciones de la Comisión de Paz, con lo que se hubiera ahorrado sangre, luto, desolación, lágrimas, el incendio y el saqueo de Calceta.

Más tarde publicó el Obispo un folleto titulado "Teocracia ó Democracia" (2) que ha sido convenientemente refutado por el doctor Felicísimo López.

En ese folleto el Obispo defiende con todo desembozo la teocracia, como en el propio y grosero pueblo hebreo y entre otras afirmaciones que hace es que el incendio del 5 y 6 de Octubre de 1896 fué un castigo de Dios merecido por el impío Guayaquil.

La proclama bélica del Obispo de Portoviejo queda atrás, ante la *Carta Pastoral del Ilmo. Sr. Arzobispo de Quito contra el Radicalismo* en la cual hizo lujo de oratoria militar; y esto llama especialmente la atención tanto más cuanto que como Jefe de la Provincia eclesiástica ecuatoriana, debía dar ejemplo de paz y mansedumbre á sus subalternos; debía manifestar sus deseos de evitar derramamiento de sangre; tratar

(1) Véase el *Boletín Eclesiástico* número 17 de 20 de Julio de 1895; páginas 298, 299, 300, 311 y siguientes.

Véase el número 18 de la misma revista, páginas 329 hasta la 332 y 338 hasta 344.

(2) *Teocracia ó Democracia? Cristo ó Lucifer quién ha de vencer? ¡Dios sobre todo!*—Por Pedro Schumacher, Obispo de Portoviejo.—Imprenta de la Diócesis.

Después salió una segunda edición hecha por B. Herder, librero editor pontificio, en Friburgo de Brisgovia [Alemania.]

Los ejemplares de esta 2a. edición llegaron á Guayaquil como libros y ornamentos sagrados, á la consignación del Cónsul de Alemania: en cuanto supieron las autoridades el contrabando que se hacía, tomaron las providencias del caso para impedirlo.

de impedir las horrorosas consecuencias de la guerra civil; pero no estuvo por seguir tan cristianas consideraciones, sino, al contrario, convirtiéndose en otro Jefe de los batallones que se formaban bajo el estandarte de la religión; y con su palabra influía, ordenaba, mejor dicho, el exterminio de liberales y radicales, y animaba á continuar los aprestos para la cruzada religiosa que se formaba en el palacio Arzobispal y en los conventos de la Capital.

La célebre *Pastoral* fué dirigida *Al Venerable Clero Secular, al regular y á todos los fieles de la Provincia Eclesiástica Ecuatoriana*; y el texto bíblico que había escogido decía:

Accingimini, et estote filii potentes..... quoniam melius est nos mori in bello, quam videre mala gentis nostræ, in sanctorum.

Tomad las armas, y tened el buen ánimo;..... porque más nos vale morir en el combate, que ver el término de nuestra nación y del Santuario —(1 Mach. c. 3º v. 58 y 59.)

El enemigo llama á las puertas de la República consagrada al Divino Corazón de Jesucristo, á las puertas del pueblo católico por excelencia, del pueblo que ayer no más, era la gloria de la Iglesia y envidia de todos los creyentes. El enemigo llama á nuestras puertas y, en agresión inicua, injusta y cruel, se apresta á dar desesperado asalto á nuestro hermoso edificio de la civilización católica, y á cortar de un solo golpe las flores más lozanas y fragantes del vistoso florón de la Iglesia en Sud-América. Bien podemos clamar hoy con el Profeta:—“Oh Dios, gentes extrañas han entrado en tu heredad: vienen ellas para profanar tu santo Templo; para dejar á Jerusalén tal como una barraca de hortelano”..... Tal es nuestra verdadera situación: no hay para qué disimularlo. Lo que nos conviene es saber *qué enemigo* trata de echársenos encima: *cómo* hasta nosotros: *qué pretende* de nosotros.

El enemigo es el liberalismo y radicalismo en toda su más repugnante desnudez y asquerosa deformidad. La serpiente

que entró en el Paraíso para tentar á nuestra común madre, era por lo menos airosa, ostentaba en la piel los colores del Iris, vibraban sus ojos fascinadores rayos, su lengua trisulca pronunciaba muy halagadoras palabras y, abrazada élla del árbol de la ciencia del bien y del mal, ofrecía á los ojos de Eva un espectáculo muy capaz de sorprender su inocencia y de arrastrarla á la funesta prevaricación, que lamentamos sus míseros descendientes. No así el enemigo que hoy nos amenaza, hollando con su planta impura el suelo de la Patria. Monstruo es del infierno, espantoso, indescriptible el liberalismo y radicalismo: es la gran ramera de Babilonia que vió San Juan en el Apocalipsis, como una mujer sentada sobre una bestia, llena de nombres de blasfemia. Vestida está la mujer de púrpura y de escarlata y adornada de oro, y de piedras preciosas, y de perlas, teniendo en su mano una taza de oro, llena de la abominación y de la inmundicia de sus disoluciones, y en la frente lleva escrito este nombre: *Misterio*: Babilonia la grande, madre de las deshonestidades y abominaciones de la tierra. Vedla! Embriagada está esa ramera con la sangre de los mártires de Jesús.....Y para hablaros sin figuras, el liberalismo y radicalismo es enemigo declarado de Dios y de la Iglesia, de la sociedad y de la familia. Desdichados los pueblos donde impera este funesto error contemporáneo. Recorred los países por donde ha pasado; y hallaréis templos destruídos, sacerdocio perseguido, proscrito, martirizado, sacramentos profanados, matrimonios disueltos, propiedades arrebatadas, gobiernos tiránicos ò entregados á todos los furros de la anarquía, pueblos oprimidos generaciones descreídas, pasiones sin freno, vicios sin ejemplo, escándalos sin nombre, horrores de muerte.....El liberalismo y radicalismo es la negación de la verdad y la afirmación procaz de la mentira y del error; es la supresión de la conciencia humana y el hacha demoledora del orden moral y religioso, del orden político y social".

Y después decía:

.....
 "Ah, sí, Venerables Hermanos y queridos hijos, sin sangreporque sabe Dios que nunca os llamaríamos á las armas,

sino en virtud del derecho de justa defensa, contra una agresión injustificable, en que se juega la suerte misma de la Iglesia, de la Patria, de la familia ecuatoriana. Y no extrañéis que os hablemos en este lenguaje, porque estamos convencidos de que la resolución, la energía y el aparato bélico de toda la Nación, contra el radicalismo, nos atraerá la paz, tal vez sin batalla alguna.

“Tomad, pues, las armas, y tened buen ánimo—*accingimini et estote filii potentes*.—Con nosotros está sin duda alguna, la Sacratísima Virgen María, que es la Reina de las Victorias y á quien con tan extraordinario fervor habéis honrado durante todo *el mes de las flores*; con nosotros está el piadosísimo y divino Corazón de Jesús, á quien está consagrada la República y á quien tributamos día á día solemne culto de adoración y amor, en el presente mes de Junio. Con nosotros está Dios: y si está Dios con nosotros ¿quién se atreverá á oponernos resistencia?—*Si Deus pro nobis quis contra nos?* Con nosotros está la Azucena de Quito, la Beata Mariana de Jesús: si ella sacrificó su vida temporal por nosotros, ella ofrece hoy á Dios en la gloria todo el mérito de su sacrificio por salvar á su patria amenazada. Tomad, pues, las armas, y tened buen ánimo; y estad prevenidos para la mañana, á fin de pelear contra los que se han unido contra nosotros para aniquilarnos y echar por tierra nuestra Santa Religión; porque más nos vale morir en el combate, que ver el exterminio de nuestra Nación y del Santuario.” (1)

Esta *Carta Pastoral* fué leída en todos los cuarteles, después de la lista de 8, según órdenes superiores.

Después, organizáronse procesiones, rogativas, etc., por el triunfo de las armas católicas; y una de esas procesiones, llamada *impetrativa*, y arreglada por los franciscanos, de acuerdo con el Arzobispo González Calisto, fué la más concurrida, y en la que se hizo más gala del rencor contra el liberalismo. Asistieron todas las comunidades religiosas, el Cabildo, el Arzobispo, y todo cuanto significaba misticismo y fanatismo, co-

(1) Este documento se halla en el *Boletín Eclesiástico* número 17 de 20 de Julio de 1895.

mo se ve en el programa que al efecto se publicó en ese entonces. (1)

Con motivo de dicha procesión, el R. P. Fr. José María Aguirre, franciscano, pronunció una plática en el templo de la Seráfica Orden, que, dado su espíritu belicoso y deseos de sangre, no queda atrás á las Pastorales del Arzobispo González Calisto y del Obispo Schumacher.

El texto bíblico dice:

Quæ est ista quæ progreditur.....terribilis ut castrorum acies ordinatar.

¿Quién es ésta que marcha terrible como un ejército ordenado en escuadrones?
(Cant. VI, 9).

Y del contenido de dicha plática tomamos los siguientes párrafos:

.....

"Nó! no entrarán en posesión de nuestra República, mientras no hayamos muerto todos en el campo del honor, ó en los campos del deber. Resistiremos hasta el fin, ó con la espada de acero ó con la espada de nuestra lengua y de nuestra conciencia. Resistirán las débiles mujeres y los inocentes niños. Y, cuando hayamos muerto todos, nuestras almas en el cielo rodearán el trono del Altísimo, para pedirle con cánticos celestiales que libre á nuestra Patria de la opresión y dominio del Liberalismo. Desde la Eternidad defenderemos todavía al Ecuador. Levantémonos, pues, ahora, como un solo hombre contra nuestros enemigos, contra los que pretenden arrebatarnos la fé y quitarnos la religión. Pero séamos soldados diestros; demos golpes certeros en la cabeza del enemigo: no demos golpes en el aire, que son golpes perdidos".

.....

"Los contrarios son en muy corto número y cobardes. Hombres sin moral, sin conciencia y aún sin talento, ellos huirán. Sólo por castigo de Dios podrían triunfar sobre la mayoría de los ciudadanos".

.....

(1) *Boletín Eclesiástico* número 17 de 20 de Julio de 1895; págs. 296 297, 298.

"Como Dagón, postrado en tierra, cortada la cabeza y las palmas de las manos, así pierda ahora el Liberalismo y córtensele sus manos, que son sus ejércitos".

"Pueblo piadoso, ordenado en escuadrones, cada uno bajo su bandera y su jefe, porque vamos ya al combate. ¿Quién os resistirá"?

"No tememos á nuestros enemigos, triunfaremos de ellos, ciñendo nuestras cienes con coronas de inmortal victoria". [1]

Mercede la reproducción la siguiente *Circular á las comunidades religiosas*:

Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis.—Quito, á 6 de Agosto de 1895.

Rda. Madre:

En uno de estos días, el ejército del Gobierno abrirá sus operaciones para debelar á las fuerzas del radicalismo, que ocupan las costas de la República. Y conviene sobre manera que, mientras los defensores de nuestras instituciones políticas y religiosas empeñan el combate, les ayudemos constantemente con nuestras oraciones. En esta virtud, he creído conveniente ordenar que las Comunidades religiosas de esta ciudad, ofrezcan diariamente, durante este mes, todos sus actos de piedad, y señaladamente las comuniones y visitas al Santísimo, con el fin de alcanzar el triunfo de la buena causa. Sería de descarse que también se haga con frecuencia actos de desagravio al Sagrado Corazón de Jesús, el ejercicio del Viacrucis y otras prácticas impetratorias, que guarden consonancia con las necesidades actuales y el espíritu y ocupaciones de cada Comunidad. Estimaría también en mucho si las religiosas pasaran algunas horas de la noche, adorando al Santísimo.

[1] *Boletín Eclesiástico* número 17 de 20 de Julio de 1895; págs. de la 302 á la 311. Este sermón ó proclama se imprimió también en hojas sueltas que circularon con profusión el día de la procesión.

Todo lo cual me es grato comunicar á V. R., para conocimiento de las Religiosas de esa Comunidad.

Dios guarde á V. R.

‡ *Pedro Rafael,*
Arzobispo de Quito. (1)

Aparte de esto, el clero se manifestó también como proveedor de recursos; y en tal virtud, después de varias conferencias previas, el Arzobispo dirigió estotra *Circular á los Superiores Regulares sobre préstamos para el (simulacro de) Gobierno:*

Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis.—Quito, á 20 de Agosto de 1895.

Como el Supremo Gobierno ha apelado á un auxilio extraordinario de las Ordenes religiosas á fin de sostener la defensa de la causa religiosa y constitucional, gravemente comprometida por la absoluta falta de recursos, los RR. Prelados de las mismas han contestado que careciendo en la actualidad de numerario, no podrán prestar este auxilio sino hipotecando una parte de sus bienes raíces, para lo cual necesitarían según los sagrados Cánones de autorización pontificia.

En este conflicto, ha creído que las leyes canónicas deben ceder ante la necesidad suprema de salvar con la Religión amenazada por el radicalismo también, la Patria y los intereses temporales de las mismas Ordenes religiosas que no serían perdonadas como no lo han sido en ninguna parte en donde se haya entronizado el radicalismo.

Por estas consideraciones y por las demás que han sido expuestas á V. R. en las dos Juntas habidas con el objeto de arbitrar subsidios, me comprometo para ante la Santa Sede á manifestar la coacción que se ha hecho á V. R. á fin de que facilite este auxilio hipotecando la parte de los bienes raíces que estime conveniente. Además expondré á la misma Augusta Sede en todos sus pormenores, lo grave de la actual emergencia, por tal manera que no dudo obtendré la completa aprobación de lo hecho y aún su aplauso vista la santidad de la cau

[1] *Boletín Eclesiástico* número 18 de 30 de Agosto de 1895; pág. 332

sa á cuya defensa acudiré V. R. de modo tan oportuno como eficaz.

Con sentimientos de consideración soy de V. R. muy atento y obsecuente servidor.

† *Pedro Rafael,*
Arzobispo de Quito. (1)

Además de todos estos documentos, debemos hacer constar que los sermones de los Padre dominicos Jerves, Naranjo, nacionales, y Lucámara y Duranti, italianos, eran otras tantas proclamas guerreras; y así, por este orden, podríamos llenar cuartillas enteras numerando las acciones del clero nacional y extranjero, que tan de lleno tomaba parte en la política del país. (2)

El clero de Riobamba hacía otro tanto, y allá va una muestra.

El 12 de Agosto de 1895 hubo una función religiosa en la plaza de Santo Domingo, á la que asistieron todos los cuerpos del Ejército clerical; y del modo siguiente relata el señor M. M. A., en una carta dirigida al señor Julián San Martín: (3)

.....

“Celebró la misa el R. P. París de la Congregación de los Redentoristas; y terminada ella, dirigió la palabra á todo el ejército, manifestando que él, aunque extranjero de nacimiento, pero ecuatoriano de corazón, tenía el honor de adjuntarse al cuerpo de Capellanes del ejército, para ayudarles en el ministerio sublime de salvar almas en medio del combate. Hizo ver que la revolución se proponía directamente echar abajo la Religión en el Ecuador, en confirmación de esta verdad, recorrió las blasfemias y gritos de “muera Jesucristo, viva Alfaro”

[1] *Boletín Eclesiástico* número 18 de 30 de Agosto de 1895; págs. 333 y 334.

[2] Véanse las colecciones del *Boletín Eclesiástico*, *El Correo Nacional*, *El Industrial*; así como las colecciones de hojas sueltas de esa época. Posteriormente fueron publicados muchos otros documentos en *El Pichincha*, *El Scyri*, *El Nuevo Régimen* y en todos los periódicos de Quito y Guayaquil.

[3] *El Industrial* número 145, de 17 de Agosto de 1895.

que dieron las fuerzas enemigas en el último combate de San Miguel de Chimbo".

M. M. A.

A pesar de todos estos preparativos clericales; á pesar de todas las medidas que tomaron para contener el avance de las tropas liberales; á pesar de sus plegarias, procesiones, pastorales y sermones, triunfó el ejército liberal, y empezó el Jefe Supremo por buscar la conciliación con el mismo clero que había jurado morir, antes que someterse á un Gobierno liberal.

III

LA IGLESIA Y EL ESTADO EN LA TRANSFORMACION POLITICA

¿Cuáles eran los propósitos del partido liberal cuando elevó al General Alfaro al Supremo Poder de la República? Existían los temores por los que tanto clamaban los Obispos y el clero, de que los liberales y radicales iban á iniciar una persecución religiosa contra los católicos?

La transformación política del 5 de Junio había sido aclamada por los elementos de mayor prestigio en Guayaquil. En cuanto á las reformas religiosas que proyectara implantar en el país, nada decían las actas populares de aquellos días, nada contenían los documentos oficiales.

No es tampoco política cuerda romper de una vez con el pasado. Para las reformas religiosas quedaba tiempo.

Esto lo comprendió el Gobierno constituido en Guayaquil y lo comprendió muy especialmente el General Alfaro.

Procuró, pues, disuadir á los católicos de los pueblos del interior que la transformación operada en la Costa no era con el objeto de atacar y conculcar las creencias religiosas. Esto es abiertamente opuesto á las tendencias del partido liberal, cuyo principio es que las creencias internas, las creencias religiosas, se hallan fuera de las atribuciones del mandatario: la tolerancia no es criminal, como predicán los ultramontanos; la tolerancia es libertad, es virtud, es bien.

Llegó el General Alfaro á Ambato y tuvo oportunidad de entenderse con altos miembros del clero, á quienes expuso que no eran sus propósitos los que propalaban los fanáticos y aún solicitó que interpusiera sus buenos oficios á fin de disuadir las erróneas creencias que circulaban en Quito, á fin de evitar un nuevo derramamiento de sangre hermana.

Cuando llegó á la Capital, procuró asimismo celebrar conferencias con el Arzobispo Ilmo. González Calisto, á fin de manifestarle sus propósitos, que eran los de armonía y paz. El Arzobispo se tranquilizó y prometió secundar los propósitos del Jefe de la Nación, aún cuando más tarde se olvidó de las promesas. (1)

Véase, pues, que el nuevo Gobierno procedía en sus actos con la cordura que las circunstancias reclamaban, á fin de evitar una prolongada guerra civil.

El Gobierno de Guayaquil, sabedor de los pasos que el General Alfaro había dado en la Capital, procuró secundar iguales propósitos.

Como resultado de la común inteligencia á que se había llegado entre el señor Arzobispo y el General Alfaro, éste creyó oportuno dar cuenta á la Santa Sede de su exaltación al Supremo poder de la República, con la siguiente carta, como una seguridad de que no abrigaba los propósitos de que hacían creer el Episcopado y el clero.

He aquí la carta:

Eloy Alfaro.—Jefe Supremo de la República del Ecuador, á Su Santidad León XIII.

(1) Cartas del Arzobispo publicadas en hojas sueltas y reproducidas con comentarios en el número 33 de *El Pichincha* de 24 de Octubre de 1895, y en *Somatén* página 180.—Quito.—Imprenta de "El Pichincha."

Beatísimo Padre:

Tengo á honra dirigirme á Vuestra Santidad, participándole que, en virtud de la transformación política iniciada el 5 de Junio y terminada el 4 de Septiembre, mediante la cual fué desconocido el Gobierno que presidía el señor Dr. Dn. Vicente Lucio Salazar, he sido proclamado por los pueblos Jefe del Estado, con el título de Jefe Supremo de la República, cuyo cargo ejerceré hasta que, reunida la próxima Legislatura, designe la persona que ha de desempeñar la Presidencia de la República.

Durante el ejercicio del alto cargo conque he sido honrado dentro de la órbita de mis deberes y atribuciones y *esperando justas y benéficas concesiones á favor de esta República, procuraré conservar la buena armonía que existe entre el Ecuador y el Vaticano.*

Haciendo votos por la felicidad personal de Su Santidad, me suscribo su buen amigo,

ELOY ALFARO.

Ignacio Robles.

Guayaquil, 31 de Diciembre de 1895.

El Papa contestó en los siguientes términos:

Al Amado Hijo, Ilustre y Noble Varón, Eloy Alfaro Jefe Supremo de la República del Ecuador.

León Papa XIII.

Amado Hijo, Ilustre y Noble Varón.—Salud y bendición apostólica:

Grata Nos ha sido la deferencia que Nos has manifestado Con Tus Cartas, por las cuales venimos en conocimiento de los cambios políticos habidos en esa República y que Tú has sido elevado al Poder Supremo. Aplaudimos muy de veras la resolución que espontáneamente nos expresas de conservar en el ejercicio del Poder incólumes las relaciones que existen entre esta Santa Sede y la República Ecuatoriana. Por cuanto depende de Nos, insistimos, á Nuestra vez, é insistiremos siempre, en el mismo propósito. Por lo tanto, tenemos firme confianza que protegerás con decisión los intereses Católicos, tan-

to más cuanto que de la prosperidad de éstos depende en gran manera la prosperidad de la Nación.

Como augurio de los favores Celestiales y prueba de Nuestra benevolencia, Te enviamos, Amado Hijo é Ilustre y Noble Varón, Nuestra bendición Apostólica en el Señor.

Dado en Roma, en San Pedro, el día 5 de Mayo de 1896, décimonono de Nuestro Pontificado.

León Papa XIII. (1)

Nótese que en la carta anterior el General Alfaro afirmaba que era su deseo mantener la armonía entre la Iglesia y el Estado y esperaba obtener justas y benéficas concesiones. El Papa no le contestó negando su autoridad, como hubiera hecho tal vez algún prelado ecuatoriano.

Esa palabra del Papa, era más que suficiente para someter á la sumisión á un clero menos político que el del Ecuador.

¿Lo hizo éste así? Lo veremos en los capítulos siguientes.

Léase además la siguiente nota oficial, y se verá cómo pensaba el Gobierno; pero debemos hacer constar que no todos los liberales, menos los radicales, aprobaron esta conducta, que hasta atentaba contra la seriedad.

República del Ecuador.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Quito, 6 de Mayo de 1896.—Ilustrísimo señor Arzobispo.—El señor Jefe Supremo de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, ha tenido á bien ordenar que se encargue á nuestro Ministro ante la Santa Sede, haga las gestiones más eficaces á fin de obtener del Santo Padre la canonización de la célebre Virgen Quiteña, beata Mariana de Jesús Parédes y Flores.

Como la cooperación y apoyo de las autoridades eclesiásticas del Ecuador á esta resolución del Gobierno, tiene que ser de grande importancia, me dirijo á S. Sa. Ilma., á quien supongo también interesado en la realización de la idea: á fin de que se sirva decirme si el Gobierno puede contar con el va-

[1] *El Scyril* número 75 de 10 de Mayo de 1896.

cioso concurso de S. Sa. Ilma., de quien solicito desde luego los datos, informaciones é indicaciones más indispensables, tanto para la más expedita tramitación del asunto, como para que en él marchen de acuerdo la autoridad civil y eclesiástica.

Aprovecho la oportunidad para ofrecer á S. S. Ilma. mis distinguidas consideraciones.

Dios y Libertad,

Francisco J. Montalvo.

IV

LA REVOLUCION CLERICAL DE 1896

Desde los primeros días de 1896 empezó á correr el rumor de que se preparaba una nueva revolución; y pronto las autoridades, tomando las medidas del caso, descubrieron el plan revolucionario, y se cercioraron de la actividad y directa participación del clero.

En efecto: el señor General don Manuel Antonio Franco, que con el cargo de Inspector General del Ejército se hallaba en Ibarra, tomó varias comunicaciones de los conspiradores, y de ellas se desprendía la participación que los Capuchinos de Ibarra, Tulcán, en el Ecuador, y Túquerres y Pasto en Colombia, tenían en la reacción conservadora.

Luego vinieron á confirmar esas comunicaciones, otras pruebas, tales como las armas y municiones que habían hecho guardar en casas particulares y en el mismo convento de Ibarra, después de la derrota de Caranqui.

Y como siendo extranjeros, no se podía tolerar que se inmiscuyeran en la política del país, el aludido General, investido de Facultades Extraordinarias, ordenó la expulsión sólo

de dos de los frailes que aparecían comprometidos. Pero toda la Comunidad se obstinó en salir del país, y salió, sin duda, con la risueña esperanza de que surgiría el movimiento revolucionario, y triunfaría de hecho en todos los puntos de la República, en donde habían organizado clubs secretos.

Al saber los capuchinos de Tulcán lo que pasaba con los de Ibarra, trataron de alarmar á la población, provocando un conflicto entre los fanáticos y las autoridades; pero estas manifestáronse enérgicas, resueltas y decididas, á arrostrar toda clase de consecuencias.

Hubo en efecto una asonada, pero los señores Gobernador de la Provincia don Luciano Coral, Comandante de Armas don Celino Arellano y Jefe Político don Jorge Narváez, con el Comisario de Policía don José Gabriel Dávila y una pequeña escolta, lograron contener toda demostración hostil. (1)

En Ibarra había pasado otro tanto; pero el señor General Franco, el Gobernador señor don Abelardo Moncayo y el Comisario de Policía, lograron que no hubiera necesidad de apelar á medios violentos.

Pasaron los capuchinos á Colombia y á los pocos días de haber engrosado las filas de la Comunidad de Túquerres, resolvieron, de acuerdo con el Obispo Schumacher, que residía en Samaniego, y con el Comandante don Ricardo Cornejo, apresurar los trabajos revolucionarios.

El Convento de Túquerres era un arsenal; la sala de la Comunidad, donde se celebraban los Consejos de Oficiales Generales; el púlpito se había convertido en tribuna política; el pan que recibían de caridad, servía de sustento á los enganchados que llegaban de las poblaciones lejanas; y del dinero de las misas se distribuían las raciones.

Schumacher, Cornejo y el doctor Alejandro Ponce Elizalde dirigían todo: inteligentes, astutos, de energía y firmeza reconocidas, y de valor probado, organizaban los trabajos de invasión de una manera sagaz y extraordinaria.

El Obispo Schumacher tenía su residencia en Samaniego, distrito de la provincia de Túquerres; pero en cuanto se inicia-

(1) Véanse los documentos publicados en el *El Scyri* números 46, 56, 76 y otros de la misma colección.

con los trabajos revolucionarios, hizo viajes continuos á Túquerres, y desde el convento de los Capuchinos, dirigió el movimiento invasor.

A veces se le encontraba disfrazado en Pasto, otras en el Tambo, Linares y más pueblos del sur del Cauca.

Cuando los cagaachados partieron para Chiles, en donde habían formado su campamento general, fué hasta allí con varios capuchinos: vestía traje de paisano, botas, casco y un sobre-todo de caucho blancos. De Chiles fué á "Chingüad," hacienda de don David Baez, desde donde pasaron la frontera ecuatoriana. Schumacher los despiló con otra prociama guerrera, haciendo jurar á los invasores que no retrocederían.

El día señalado para invadir el Ecuador fué el 24 de Mayo, y, como cuerpos veteranos, llegaron á San Gabriel el 25.

Continuaron al Puntal el 26, y entonces supieron que las fuerzas de Tulcán habían salido en su persecución.

El 27 salieron para Ibarra, pero, por una comisión que había ido al pueblo del Angel, la que fugó al avance de las tropas liberales, se informaron de su aproximación.

¿Qué partido les quedaba?

Si continuaban á Ibarra, por la retaguardia los cogerían las fuerzas de Tulcán, en las concavidades del Chota; y, previo acuerdo de los Jefes, Cornejo ordenó hacer alto en "Cabras", parte de la gran hacienda "Pucará" de los Dominicos.

El 28 por la tarde se avistaron las tropas; y el 29 por la mañana, empezó el combate, hasta la 1 del día en que se declaró la derrota de los invasores.

Todos éstos tenían como divisas: cinta azul en el sombrero, con los letreros de; *Viva la Religión!*, *Viva Colombia!*, *¡Cristo es Dios!*, etc., etc.; en el pecho cargaban escarapelas blancas con un corazón de terciopelo colorado, con el letrero de *De-tente que el Corazón de Jesús está conmigo*.

Las banderas eran azules con grandes cruces blancas, con corazones, con imágenes, etc.

Entre el botín de guerra se tomaron brevia rios, ornamentos, un caliz, cruces y muchos otros utensilios de sacristía.

Entre los heridos se contó al capuchino Fray Benito, guatemalteco, que después murió en Cumbal (Colombia.) [1]

Después de todo esto ¿dígasenos si era ó no una revolución netamente clerical?

Los prisioneros, enganchados en Colombia, declararon que los capuchinos ó el Obispo Shumacher, los habían comprometido. (2)

Mientras esto pasaba en el Norte, ya la hoguera revolucionaria había prendido su tea en Cuenca, y en las cercanías de Riobamba se presentaban las montoneras.

El Coronel Gabriel A. Ullauri, desalojó el 23 del mismo mes á los revolucionarios, del templo de San Blas, pues, "al tiempo de acercarse á la casa parroquial de San Blas, donde vive el cura Alvarado, recibió una descarga de los conjurados que habían estado apostados en la torre," (3) según el parte del combate que pasó el Gobernador del Azuay al Jefe Supremo de la República.

Por informes verídicos que recibieron las autoridades de Cuenca, se supo que los padres Agustín Bruzone y Agustín Vailletto, Rector y Vicerector, de los talleres salesianos, después de tener una conferencia secreta en el locutorio, entregaron el 23 de Mayo, á las 6 de la tarde, una cantidad de dinero y armas, que habían tenido guardadas, á los revolucionarios; é incitaron á los profesores y alumnos de sus talleres, para que se unieran á ellos en la plazuela de San Blas, en donde el Coronel Ullauri no los dejó ni organizar.

Después de esta primera tentativa hubo una serie de movimientos de tropas; el señor Coronel Ullauri había partido para el Centro con la guarnición de Cuenca, y el Comandante don Belisario V. Torres fué nombrado Jefe de Operaciones del Azuay, á donde llegó con tropas de la costa.

En Julio, 5, el mismo clero, con las fuerzas del Coronel Antonio Vega, asaltaron la ciudad. A la cabeza de las tropas

(1) Véanse los documentos publicados en el número 126 de *El Scyri*.

(2) Véase la colección de *El Norte* que se publicaba en Ibarra en aquella época.

Véanse también las colecciones de los periódicos *El Carchi*, de Tulcan, *El Scyri*, etc, etc.

(3) *Somatén* ya citado, páginas 679 y 680.

se veía á los clérigos Célieri, los dos Hermidas, Matovelle y otros, que exhortaban al pueblo á que aumentara las filas del ejército combatiente.

Los salesianos, Valletto y Bruzone, de acuerdo con los anteriores, salieron por los barrios de "Yanuncay" y "Todos Santos" á ver á las personas comprometidas, y como algunas se resistieran, las hacían entrar, dándoles cintarazos, en el fragor de la pelea, pues cada cual habíase provisto de machetes.

Y tal era la influencia del clero en el pueblo cuencano, que logró levantar una gran poblada de hombres y hasta mujeres, sólo con los gritos de ¡Viva la Religión! ¡Mueran los herejes! ¡Abajo los chapulos!

Las escenas que se produjeron fueron variadas y numerosas: siendo la más notable, el haber dichos clérigos azuzado al populacho á atentar contra la vida de los prisioneros, quienes fueron salvados por el señor Coronel Antonio Vega, Jefe de las fuerzas insurrectas.

Quedó Vega de dueño de Cuenca, y el clero haciendo prodigios para aumentar los soldados, armas y municiones.

Entonces fué cuando los Salesianos se hallaban haciendo fundir cañones en las factorías de la Nación.

En el Centro la revolución había tomado incremento por los descalabros sufridos en "Pangor" y "Tanquis"; pero no pasaron muchos días sin que se destruyeran las fuerzas conservadoras que habían aumentado considerablemente, pues el Jefe Supremo, los Generales Plaza, Morales, los Coroneles Campi, García, Treviño, Gallegos y otros jefes de alta importancia batieron al enemigo en Quimiag, Chambo, Puculpala y otros puntos, quedando casi todo destrózado, antes del 5 de Julio. (1)

En el Centro, el clero había tomado parte directa, sobre todo el Obispo Andrade de Riobamba, quien lanzó varias pastorales, incitando á trabajar en las elecciones convencionales, y después por el triunfo de la revolución.

Los derrotados de Chambo se rehicieron y aparecieron luego en las provincias de León y Tungurahua; mas presto

(1) *Somatén* páginas 698 á 704 y 714.

los Generales Arellano y Plaza y el Coronel Flavio Alfaro, los batieron en Huapante, Santo Domingo, Patate y Daldal, con lo que terminó la montonera organizada por don Manuel Folleco (colombiano). (1)

Esto pasaba á mediados de Agosto.

Como Vega había aumentado sus fuerzas, hubo necesidad de organizar una fuerte expedición para ir á rendir Cuenca.

Con tal motivo el Jefe Supremo se dirigió á Guayaquil en donde se equipó una división y partió por Machala y Pasaje. La campaña fué pesadísima y esto contribuyó á que las fuerzas se manifestaran más helicosas.

El combate de Cuenca se dió el 22 de Agosto, fué sangriento, y del Parte pasado por el Jefe de Estado Mayor General, el entonces Coronel Fidel García, tomamos los siguientes párrafos:

.....

“Por la mañana después de impartidas las respectivas órdenes al Estado Mayor General y á los Jefes de los cuerpos, levantaron el campamento, á las 6 a. m., los batallones “Esmeraldas”, “Ayacucho” y “Guayas”; el primero al mando de los señores Coroneles José María Concha, primer jefe, y don Manuel López Arteta, vuestro edecán, á quien se le encargó guiara al batallón “Esmeraldas” hacia la altura de la loma de “Balsay” en la cual debía hacer alto: los batallones “Guayas” y “Ayacucho” bajo la dirección del señor Coronel Subjefe de Estado Mayor General, debían marchar por el ala izquierda del “Esmeraldas”; y, formados en línea de batalla, aguardar la llegada del señor General en Jefe, á fin de que ordenara los movimientos que debían practicarse desde ese sitio. Desgraciadamente la orden dada al “Esmeraldas”, de hacer alto en la loma, no fué cumplida y seguía la marcha con dirección á “Sidcay”. En ese momento llegásteis; y, al tener conocimiento de que el batallón “Esmeraldas” seguía adelante, se ordenó al señor Coronel Subjefe de Estado Mayor General, que había hecho ya alto con los batallones de su mando, que marchara inmediatamente á suspender el avance del “Esme-

(1) *Somátén* páginas 734 y siguientes.

raldas"; lo que no tuvo lugar porque, cuando se aproximó á dicho cuerpo, el enemigo, que había estado asechando el avance de nuestras fuerzas tras parapetos, rompió sus fuegos á muy corta distancia. Iniciado el combate marchó el "Ayacucho" á ocupar el ala izquierda en una loma que dominaba la línea enemiga, y el "Guayas" á retaguardia del "Esmeraldas". El enemigo resistía vigorosamente el ataque de nuestros soldados, que caían diezmados por los certeros tiros asestados detrás de parapetos, y á cuarenta metros de distancia; mas, esto no impidió que los valientes "Esmeraldas" se lanzaran sobre las trincheras y los desalojaran y que, no pudiendo hacer uso de sus rifles, combatieran á machete. Este heroísmo ocasionó la muerte de muchos de nuestros bravos soldados; pero el enemigo, reforzado, volvió á ocupar las trincheras abandonadas en los momentos en que el "Esmeraldas" recibió orden de replegarse al lugar donde estaba el señor General en Jefe á fin de dar espacio para que maniobrara nuestra "Artillería" que, dirigida por el señor General don Juan Francisco Morales, Ministro de Guerra, Coronel Rafael Larenas y Teniente Coronel José Miguel Rivadeneira, rompió certero fuego sobre las posiciones enemigas hasta obligar á sus defensores á abandonarlas. El batallón "Guayas" marchó, entonces, por el ala derecha y el resto del Ejército, protegido por el fuego de la Artillería, volvió á cargar con denuedo al enemigo, que en la extensión de una legua estaba parapetado tras trincheras, caseríos y arboledas, de donde fué desalojado por la bravura de nuestro Ejército, obligándole á recontrarse en la ciudad los únos, y desbandarse por los campos los ótros. Posesionados el "Ayacucho" y "Libertadores de El Oro", á las 3 p. m., de la loma de "Culca"; la "Artillería" que desempeñaba brillantemente el importantísimo servicio que se le había confiado, dirigió sus fuegos á las torres y á las tapias que cercan los alfalfares de los suburbios de la ciudad, desde cuyos sitios nos dirigían nutridos y certeros tiros. El enemigo que no desmayaba en oponernos formidable resistencia, destacó la "Columna Sagrada", ordenándole nos flanquera por el "Lazareto"; más dicha Columna fué rechazada por el batallón "Libertadores de El Oro" y parte del "Ayacucho", á quienes mandé defendie-

ran ese flanco. Los batallones "Daule", "Guayas", "Columna Exploradora", una compañía del "Ayacucho", del "Esmeraldas" y parte del sostén de "Artillería", combatían bizarramente en la ciudad, desalojando al enemigo de las trincheras, casas, etc., hasta que ocuparon la plaza y torre de San Sebastián al mando de los señores Coronales Leonidas Delgado, Pedro Jaramillo, Pedro J. Pombar y Gabriel A. Ullauri, quien fué maudado por vos como práctico y conocedor de la ciudad de Cuenca".

"A las 7 p. m. cesaron los fuegos en la línea del "Cebollar", en cuyo sitio pornoctásteis con el resto del Ejército. En toda la noche del 22 y madrugada del 23, siguieron los fuegos en la ciudad con algunas interrupciones; y á las 11 a. m., de este día fué ocupada la plaza de Cuenca por el Ejército comandado por vos, señor General, que habéis desplegado tanto valor, pericia militar y magnanimidad con vuestros enemigos, concediéndoles ámplias y seguras garantías".

El clero cuencano fué el autor de todos los movimientos militares que se efectuaron hasta la rendición de Cuenca; y muy convencido de ello estuvo el señor Jefe de Estado Mayor General del Ejército liberal, al decir en el Parte en referencia que:

.....

"El sentimiento religioso ha exaltado al pueblo del Azuay, y le ha lanzado á los combates, porque los ambiciosos le han hecho creer que el triunfo de la Libertad es la tumba del Cristianismo. Error fatal, pero que le ha presentado admirable por su valor, arrojo y tenacidad. La idea religiosa brota vigorosa por medio de la instrucción y el convencimiento; y las conquistas de la civilización le señalan vasto campo para su desenvolvimiento: no para su muerte y profanación.

"La batalla de "Balsay" ha señalado al Clero el término de su soberanía política en el Ecuador, y le ha colocado en el Santuario donde debe brillar por la virtud y la ciencia, que son los medios únicos de recoger frutos de bendición y cultura social".

.....

Con el combate de Cuenca, terminaron las insurrecciones que muy bien y con sobra de documentos en que apoyarnos, hemos llamado revolución clerical de 1896.

V

REUNION DE LA CONVENCION NACIONAL

Días después el Jefe Supremo se trasladó á Guayaquil, en donde asumió el Poder Ejecutivo. (1)

Acto continuo expidió el decreto de Convocatoria á la Convención Nacional que debía reunirse el 9 de Octubre del mismo año. (2)

En efecto: todos los diputados de las provincias se dirigieron á Guayaquil, y muchos hubo ya hasta el 5 de Octubre, fecha fatal y de luctuosa recordación, por haberse declarado el incendio más grande y más terrible que ha asolado á la hermosa cuna de Olmedo, de Rocafuerte y Carbo. (3)

Al referirse á esta horrorosa catástrofe, Schumacher y los clérigos y frailes extranjeros, afirmaron en sus prédicas y en sus impresos (4) que sobre la radical é impía Guayaquil había llovido fuego del cielo, por haber llamado á Alfaro el 5 de Junio y otras cosas por el estilo: el clero nacional deploró esta desgracia, y así constan en sus pastorales y notas (5) sobresaliendo las siguientes palabras del Arzobispo González Calisto:

(1) *Registro Oficial* número 206.

(2) *Registro Oficial* número 211.

(3) *Guayaquil á través de la Catástrofe del 5 y 6 de Octubre de 1896.*—Por B. González B.—1898.—Tipografía "Hispano Americana."—Calle de "Gutiérrez" número 19.

(4) *Teocracia ó Democracia*, ya citado.

(5) *Boletín Eclesiástico* número 26 de Sesiembre y Octubre de 1896.

"No haya más entre nosotros ni griegos ni troyanos, ni bárbaros ni romanos, ni vencedores ni vencidos..... Siempre fué la calamidad y el infortunio, lazo estrecho de humanos corazones." (1)

A pesar de estar aún humeantes los escombros de medio Guayaquil, la Convención Nacional se instaló el día señalado, Nueve de Octubre, y concurrieron á sus sesiones muchos diputados que habían sufrido fuertes pérdidas y que lamentaban la falta de comodidades para sus familias.

Presidente de la Convención fué el señor doctor Manuel B. Cueva; Vicepresidente, el señor don Lautaro Aspiazú y Secretarios los señores Miguel Angel Carbo y Luciano Coral.

El primer decreto de la Constituyente fué el socorro á los damnificados en el incendio. (2)

Vamos á ver ahora lo que trató sobre los asuntos religiosos.

VI

LA ASAMBLEA DEL 96 Y LA LIBERTAD DE CULTOS

Hemos dicho en otra parte que uno de los primeros actos del General Alfaro, cuando asumió la Jefatura Suprema, fué declarar en vigencia la Constitución del año 1878. Esta Constitución no garantiza la libertad religiosa. Pero como la revolución del año 1895, además de derribar del Poder á los que lo habían cubierto de baldón, invocaba los principios de la escuela liberal-radical, era llegada la época de llevar á la práctica las reformas prometidas en la oposición y que eran como su título al gobierno del país.

(1) *Boletín Eclesiástico* ya citado.

(2) *Diario de Debates*, páginas 1 y 2.

La Convención Nacional de 1896 se reunió en Guayaquil, en lo que hubo gran acierto, pues esta ciudad, en general, siempre de ideas y tendencias más avanzadas que las del Interior, era el punto más á propósito para que los representantes encontraran aliento y estímulos para las reformas que iban á imp'antar.

Sería necesario hacer un estudio sobre los partidos políticos del Ecuador para dar una idea aproximada de los elementos que componían la Convención Nacional, que estableció definitivamente en el país, de hecho, la libertad religiosa. Sólo diremos que la Asamblea la componían liberales y radicales, éstos últimos en número bastante considerable; pero ansiando todos, con ansia vivísima, sancionar la libertad religiosa, para despojar al clero del nefando dominio ejercido durante tanto tiempo en la conciencia social, á pretexto de unidad religiosa, garantizada en todas las Constituciones anteriores.

En la Asamblea Nacional, al tratarse de los asuntos religiosos, se definieron claramente los dos partidos. El radical, que reclamaba un reconocimiento ámplio de la libertad religiosa y de toda manifestación de la conciencia; el liberal, que, consultando los hechos, sostenía que el Estado reconociera la Religión Católica como la de la República, no oponiéndose al ejercicio de ninguna otra que no fuera contraria á la moral.

Largo sería el dar cuenta de los luminosos debates de la Asamblea. Los radicales, fundados en los argumentos filosóficos, en los derechos imprescriptibles de la conciencia, en las funestas consecuencias de la intransigencia religiosa, aduciendo hechos atestiguados por la historia y de los que en muchas ocasiones había sido teatro el Ecuador, iban á parar á la conclusión lógica de que por un artículo expreso de la Constitución se declarara completamente libres y garantidas las manifestaciones religiosas.

Los liberales se inspiraban en la práctica, en las conveniencias de la ley, en que era imposible de un sólo paso llegar hasta la meta á donde no han llegado otros pueblos menos aquejados de los hábitos de la intolerancia religiosa; así como en los conceptos de Estado y de Iglesia y en los vínculos tradiciona-

les y de derecho reconocido con que han estado unidos para pedir que el artículo sobre religión fuera redactado en el sentido de que no serían perseguidas las manifestaciones de los cultos disidentes del Católica.

Quien más abogó por la declaración expresa de que se garantizara de una manera expresa todos los cultos, fué el ilustrado doctor Peralta, en el siguiente discurso: (1)

“Señor Presidente:

No tengo costumbre de preparar ni escribir mis discursos; pero al tratarse del artículo principal del credo republicano, la libertad de conciencia, he querido consignar mis opiniones en este papel, á fin de que no se supriman del acta á pretexto, quizá, de compendiar la discusión.

Mis colegas radicales y yo procedemos en todo sin pasión ni segundas intenciones, teniendo en mira sólo el bienestar público y la felicidad de la Patria. Nada pedimos, nada esperamos, nada aceptaremos del Poder; y por lo mismo, fuera del alcance del interés, lejos de los lazos de la seducción, trabajamos solamente para el porvenir de la República. Intransigentes somos, pero intransigentes en el terreno de los principios: para los hombres, profesamos tolerancia, para nuestros enemigos, generosidad y perdón. Nos calumnian, y los compadecemos; siembran tempestades, y temblamos, no por nosotros, sino por la libertad en peligro.

No voy, pues, á defender la libertad de conciencia por espíritu de oposición, sino porque la independencia del alma humana es la base de todas las libertades, el fundamento de todo edificio radical.

Demasiado respeto la ilustración de la Asamblea para detenerme en disquisiciones filosóficas sobre la libertad religiosa; y sólo hablaré de los inconvenientes políticos y sociales que se originan de una religión exclusiva impuesta á un pueblo libre contra su voluntad soberana. ¿Quién duda hoy, señor Presidente, que nadie tiene derecho para legislar sobre la conciencia, para encadenar el espíritu, para imponer una creencia como única, cortándole las alas á la razón, matando de un

[1] *Diario de Debates*, página 119 y siguientes.

golpe al género humano, cuya vida está en el libre albedrío?

¿Quién tiene derecho para mandarme creer que es negro lo que veo blanco, que es virtud lo que me consta que lleva los asquerosos harapos de la iniquidad? ¿Quién tiene derecho para obligarme á doblar la rodilla ante un ídolo detestable, cuando sé que la inteligencia humana sólo debe rendir culto á la Omnipotencia Ordenadora del Universo? ¿Conque la sociedad ha delegado sus poderes en nosotros, para que la sometamos á un yugo sagrado, señalándole un Dios y un culto, quizá contrario á sus convicciones? Y luego, ¿somos también infalibles para preciarnos de haber encontrado la verdad absoluta, y proponerla á la adoración pública? No, señor Presidente; legislar sobre la conciencia, no es sino encadenar el espíritu, lo que es obra nefanda, obra de los más detestables tiranos.

Trasladémonos, señores, por un instante, con la imaginación, á esos luctuosos días de la Edad Media, donde el fanatismo y la tiranía, en abominable consorcio, se iban devorando á la humanidad y dejando desiertos los pueblos más florecientes en la antigüedad. ¿Cuál fué, señores, el secreto de la fuerza de esos monstruos voraces que se alimentaban sólo con carnes de hombres, tostadas en el brasero de la Inquisición, que sólo apagaban la sed con lágrimas y sangre, impío brebaje confeccionado en los oscuros antros de las cárceles sagradas? ¿Cuál fué, señores, cuál fué la vida de la Inquisición y del despotismo sacerdotal? La religión exclusiva: la Ley que vosotros queréis consagrar al término del siglo de las ciencias, cuando la humanidad se precia de haber conquistado el derecho de ser libre y soberana! Dadme, señores, una religión exclusiva, y ahí os mostraré la Inquisición, con armas ó sin ellas, con la tea encendida, ó apagada; pero siempre pronta á matar la razón, á cargarle de hierros al pensamiento. Dadme, digo, una religión exclusivamente impuesta y ahí os mostraré al fanatismo con todos sus horrores, con toda esa crueldad mística, esa antropofagia sagrada, esa sevicia sistemática, esa ansia de tinieblas que lo caracterizó en la Edad Media. Abierta tenéis la Historia: leed y me proclamaréis verdadero. ¿Acaso la intolerancia del clero católico no es la misma Inquisición sin armas, como dice Pelletán?

Imponer una religión exclusiva es, pues, reconocer la necesidad de la Inquisición, justificar sus horrores, dar al través con las conquistas hechas por el espíritu humano en dos siglos de lucha tenaz, sangrienta, con el fanatismo y la tiranía.

Más, aún, señores; las religiones exclusivas son el más terrible adversario de la civilización y el progreso, por lo mismo que encierran á la inteligencia en un círculo estrecho, donde no le es potestativo ver con otra luz que la de una fé egoísta; donde es prohibido el irse investigando los secretos de la creación, las eternas leyes de la humanidad, los arcanos que se escapan á los ojos de la carne, pero que el espíritu libre suele sorprender en los espacios mismos de lo infinito. ¿Qué civilización, qué progreso, si es error, heregía, blasfemia, todo lo que contradice las infalibles enseñanzas de los pontífices? ¿Qué civilización, qué progreso, si es pecado digno del infierno el pensar y expresar el pensamiento el recibir la luz y difundirla en el pueblo? La religión exclusiva condenaba la teoría heliocéntrica; y Galileo, Copérnico y Képler, escaparon á duras penas del brasero. La religión exclusiva condenaba la esfericidad de la tierra, y Colón estuvo á un palmo de la hoguera destructora. La religión exclusiva condenaba las leyes de Newton, los principios cartesianos, los derechos mismos del hombre; y la Física, la Filosofía, la Democracia, viéronse en peligro de naufragar al soplo tempestuoso del fanatismo. ¿Se quiere, pues, incapacitarnos para la civilización y el progreso?

La religión exclusiva es contraria, por lo mismo, á todas las principales garantías que la sociedad libre suele acordar á sus miembros. Libertad de pensar, pero sin salirse de la órbita trazada por el dedo negro del fanatismo, es un sarcasmo amargo, es una bofetada para la República. Libertad de imprenta; pero sin salirse del campo de la mística católica, de la teología tomasina, de la ciencia del Vaticano, es una burla sangrienta digna de Torquemada y Felipe II. Libertad de enseñanza, pero sin salirse de las doctrinas consignadas en el Syllabus.....¿Es esto trabajar por la libertad, ciudadanos representantes? Séamos lógicos, á lo menos; si le imponemos al

pueblo una religión exclusiva, quitémosle toda garantía no lo escarnezamos, convirtiéndolo en rey de burlas, cubriéndole con harapos de púrpura y coronas de espinas para darle de bofetadas.

La religión exclusiva es contraria á la soberanía nacional; porque, Padres de la Patria, ó nos declaramos católicos, ó nos confesamos fuera de la comunión romana. Si lo último, haríamos obra de insensatez, imponiendo á nuestros mandantes una creencia que ni siquiera es la nuestra; y si lo primero, tendríamos que aceptar el catolicismo con todas sus gabelas. Es decir, reconoceríamos al Papa por señor de los Poderes Públicos ecuatorianos; á la Iglesia, por soberanía del Estado; al Syllabus, por ley superior á la Carta del Estado; al Derecho Canónico, por sobre todo otro derecho; en una palabra, á la República por esclava de Roma.

¿No es esto señores?

Países como el nuestro, donde el número de pobladores no está en relación con el territorio, donde millares de leguas de terrenos férciles se hallan incultas, donde las riquezas de los tres reinos no ha sido aún explotada, donde las industrias duermen todavía ese sueño del embrión, sueño hermano de la nada; en países como el nuestro, digo, el único elemento de prosperidad es la inmigración; y, preciso es decirlo, la Ley que se quiere dictar cerraría las puertas de la República á los inmigrantes; nos dejaría en el atraso y el olvido como en los tiempos de García el católico, de Veintemilla el romano, de Cnarnaño el apostólico. ¿Qué inmigración, si la religión exclusiva condena las creencias ajenas, anatematiza el culto extraño, le niega hasta el sepulcro al que no comulga con Roma? ¿Quién sería osado á visitarnos siquiera, sabiendo que nos hallamos en plena Edad Media, con la hoguera inquisitorial por única norma administrativa?

Y no lo digo así de ligeras: estúdiense la Historia contemporánea, y se verá que los países tolerantes en religión, son los más prósperos, los más ricos, los más adelantados; porque allá convergen todas las fuerzas vitales de la sociedad moderna, allá afluye toda la sabia alimentadora del progreso sin encontrar tropiezos ni trabas, mucho menos persecuciones y peli-

gros. Holanda y Bélgica, Inglaterra y Francia, Suiza y Roma misma, Norte América y las repúblicas modernas, son buena prueba de lo que voy diciendo.

No puedo negar que al promulgar una Constitución política se deben respetar los *hechos*; pero por la misma razón si es un *hecho* que existe en la República una minoría que no es católica, para ser justos, para ser lógicos, tendríamos que reconocer y respetar esa fé de las minorías, por pequeñas que ellas fuesen. No somos representantes de sólo las mayorías, no, señores; somos mandatarios de todo el pueblo soberano y estamos en el deber ineludible de mirar por los intereses de las minorías como de las mayorías. ¿Con qué derecho, pues, obligaríamos á esos pocos disidentes á profesar la religión de la mayoría, ó á soportar el baldón que el fanatismo arroja sobre quien le mueve guerra ó no le rinde parias? Con qué derecho obligaríamos á esa minoría á ser hipócrita, mintiendo una fé que no es la suya, ó exponerse como blanco á las envenenadas flechas del clero?.....

El señor Moncayo (interrumpiendo la lectura)—Protesto contra conceptos tan ligeros y calumniosos á la Asamblea.

El señor Peralta (continuando.)

¿Por qué razón dejaríamos sin garantías, sin protección á esa minoría malaventurada, por sólo no pensar como el mayor número de los ecuatorianos?

Por otra parte, si hoy no recibe el pueblo garantía para su conciencia, tendrá que convencerse de una verdad bien triste y desconsoladora: la revolución ha sido estéril, la sangre derramada no ha fecundizado el árbol de la libertad, los huérfanos de los regeneradores de la República no tendrán ni el consuelo de ver realizada la obra grandiosa por la que se sacrificaron sus padres! Decepción amarga, decepción y desaliento para los que hemos soñado y padecido por la libertad de la República!.....

Perdéis la Patria, ciudadanos, os digo que la perdéis, convirtiéndonos en siervos de Roma, en súbditos de un Papa infalible, del Syllabus que es marca de oprobio para la razón humana: perdéis á la Patria, adoptando como base de la sociedad la intolerancia religiosa. Pero conste que los radicales

que pertenecemos á esta Asamblea estamos libres de este crimen de lesa-libertad; la Historia juzgará nuestros actos, y aunque hoy se nos condene, apelamos al porvenir”.

También los señores, cuyo voto razonado reproducimos á continuación, pertenecían á la minoría radical y negaron su voto al artículo aprobado, por no creerlo suficientemente amplio: (1)

“Señor Presidente:

Ayer cuando se aprobó en esta Cámara el Art. 20 del Tit. 3º de la Constitución, los suscritos dieron su voto negativo, por estar concebido en estos términos.

“La Religión de la República es la Católica, Apostólica, Romana, con exclusión de todo culto contrario á la moral. Los Poderes Políticos están obligados á protegerla y hacerla respetar.”

El voto negativo lo fundamos en las razones siguientes:

Los ilustrados Diputados autores de la moción, dijeron, en resumen, que ciertas innovaciones en el artículo sobre Religión traerían perturbaciones y aún pondrían en peligro la paz de la República.

Están en la mente del pueblo ecuatoriano los antecedentes históricos de la revolución del 5 de Junio que son, á la vez, los precedentes políticos de la Carta Fundamental que vamos á decretar y, por tanto, no entramos á narrarlos.

El artículo en referencia, tal como está concebido, si bien ha salvado la dificultad, no ha llenado completamente las aspiraciones de quienes hubieran deseado que junto á la amplitud dada á la Religión Católica, se hubiera concedido igual facultad para que las creencias religiosas puedan elegir como suelo hospitalario el país sacado de la servidumbre por la gloriosa transformación iniciada el 5 de Junio de 1895.

Los pueblos del Ecuador nos han elegido para que en la nueva Constitución le demos forma á la idea de la Revolución y, por esto, en la sección de las “Garantías”, opinamos en segunda discusión que constara que el Gobierno reconoce la libertad de conciencia. Consecuentes con esto y con nuestros

[1] *Diario de Debates*, página 140.

principios, estuvimos por la eliminación del Art. 20, porque, dijimos, al legislar en materia religiosa, atacaríamos á la misma libertad que reconocemos; además, en la eliminación indicada, evitamos, tal vez, herir de lleno el sentimiento religioso de la mayoría de los ecuatorianos. Basta con que conste, entre las garantías acordadas á los ecuatorianos, la indicación del señor López, que es la siguiente:

“El Gobierno reconoce y garantiza las creencias religiosas de los habitantes del Ecuador.”

Después, para evitar una larga discusión y arribar á un resultado práctico positivo, presentamos una moción en que se declaraba *el hecho* de que la Religión Católica, Apostólica y Romana es la Religión del Estado, y que todos los cultos podían ejercerse libremente. La fórmula de la moción fué ésta:

“La Religión Católica, Apostólica y Romana es la del Estado; pero el Gobierno reconoce y respeta las creencias religiosas de los habitantes del Ecuador.”

En esta moción nos proponíamos: quitar el exclusivismo que los señores Diputados, dijeron, deseaban que desapareciera de nuestro Pacto Político; no herir el sentimiento religioso de nuestros compatriotas, y decretar, francamente, la tolerancia de cultos. Cosa á la que nadie se ha opuesto en esta Cámara con todo lo cual dejábamos satisfecho el mandato de nuestros electores y el muy imperioso de nuestra conciencia y principios.

Respetamos, cual debemos, la ilustración de nuestros honorables colegas que dieron su voto de aprobación al artículo 12; reconocemos caballerosamente el patriotismo que los guía, puesto que conocemos su filiación política; sus ejecutorias de valientes radicales no necesitan nuestro encomio, y si bien creemos con ellos que se ha dado un corte á un asunto de vital importancia—dadas las circunstancias atendidas—nuestra exigencia no ha quedado satisfecha, concediendo á la Religión Católica, entre nosotros, ese exclusivismo que en el artículo se menciona, y entiéndase que somos cristianos como el que más.

Podemos estar equivocados; pero sí tenemos que respetar

los motivos en que se apoyaron los honorables colegas, nos creemos asistidos de igual derecho para que se respeten los nuestros.

Verdad es que no se podría echar por tierra de una pluma, el fanatismo religioso, que ha dejado establecido en este pedazo de Continente, la escuela conservadora, dueña absoluta por tantos lustros de miles de conciencias; pero verdad es también que, para ser consecuentes, la necesidad de la supresión de las palabras "con exclusión, etc.," se imponía como medida inaplazable. Tras el derroche que hemos hecho de ideas y palabras, hemos dejado una cortapisa que puede prestarse á muchas y contrarias interpretaciones. ¿Quién podrá determinar, con excepción de los cultos torpes, el grado ó naturaleza moral de los otros? En tan árdua y difícil cuestión han fracasado hasta las inteligencias privilegiadas. Los que han aprobado el artículo referido por la forma adoptada, verán que, por algún tiempo, la idea de ellos quedará sin efecto en el terreno de los hechos, en la práctica.

¿Pretendíamos negar el hecho de que la mayoría de los ecuatorianos son católicos, apostólicos y romanos? No; muy al contrario; lo reconocimos y por eso quisimos que tal afirmación constara en nuestra Carta Fundamental; y por ese motivo también, dimos nuestro voto negativo á la moción del señor Peralta; porque sin atender á la equidad, quería pasar por alto ese detalle de no escasa significación. Los suscritos, salvo uno, nos apartamos del parecer de ese ilustrado colega, porque tuvimos en cuenta el derecho que asistía á nuestros hermanos, para que nosotros consignáramos el respeto á sus creencias que acatamos, pero en ningún caso convenimos en la restricción. Y tanto más nos apartamos del parecer de nuestros respetables colegas, cuanto que se nos escapa el fin práctico y saludable que tal protección y exclusivismo abarca. Robespierre decía: "La razón del hombre es como el globo que habita: la mitad se halla sepultada en las tinieblas, cuando la otra mitad está iluminada." ¿No habíamos sentido ya que la Religión del Estado era la Católica, Apostólica y Romana? Luego á qué esa limitación que nos hemos impuesto voluntariamente.

Aunque radicales por convicción, no hemos considerado oportuno herir el mal en el fondo y sólo deseábamos dar el primer paso en el camino de las reformas sociales, para preparar á los pueblos á fin de que ellos mismos, al andar del tiempo, con la experiencia y el estudio, reclamaran por uno de sus más caros derechos y en sus manos la antorcha de la civilización, pudieran seguir por el camino del verdadero progreso con paso firme y resuelto.

Está aprobado ya el artículo y nosotros, tal como está, lo respetamos sin dudas ni vacilaciones: él es obra del estudio y de la convicción de nuestros colegas; empero, séanos permitido desear que las leyes que lo acompañen y que dictará la sabiduría de esta H. Asamblea, le presten ancho campo para que se realicen los fines que persigue: démosles alas bastantes para que pueda remontar su vuelo á los altares infinitos en que se venera la diosa Razón. Aunque tímidamente, se ha arrojado la semilla en el surco y con el riego de la propaganda puede germinar, desarrollar y dar frutos de progreso en el porvenir.

Concluimos con estas palabras de Dantón: "Una Nación en revolución, es como el bronce, que se derrite y regenera en el crisol. La estatua de la Libertad aún no ha sido vaciada, pero hierve el metal.—*Camilo O. Andrade.*—*Delfin B Treviño.*—*L. Plaza G.*—*S. Durán Ballén.*"

Y el artículo sobre Religión, que es el 12 de la Carta fundamental, quedó aprobado en la siguiente forma:

"La Religión de la República es la católica, apostólica, romana, con exclusión de todo culto contrario á la moral. Los Poderes Públicos están obligados á protegerla y hacerla respetar".

El artículo siguiente en la Constitución, el primero de las garantías, consagra así las manifestaciones religiosas:

"El Estado respeta las creencias religiosas de los habitantes del Ecuador y hará respetar las manifestaciones de aquéllas.

"Las creencias religiosas no obstan para el ejercicio de los derechos civiles y políticos".

Así quedó consagrada definitivamente la tolerancia de

cultos en la República del Ecuador, lo cual era un gran paso dado en sus instituciones políticas. Con ese artículo quedaba derogado el Concordato, en todo aquello que se oponía á esa libertad y á las manifestaciones comprendidas en esa libertad, como la prohibición de libros, publicaciones y periódicos, que los Obispos podían denunciar, estando la autoridad política en el deber de perseguir á los que por la imprenta atacaban la unidad católica.

Otra reforma introducida en la Ley Fundamental por la Constitución de la Asamblea del año 1896 y 1897 fué la referente á ser admitidas en el Ecuador las comunidades religiosas extranjeras. Pero este punto será materia de otro artículo.

VII

LA ASAMBLEA NACIONAL Y LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS

El clero y la Iglesia Católica, de la que aquél es órgano, han sido enemigos eternos de la libertad de conciencia. A lo más la Iglesia Católica admite la tolerancia pero nada más que como un hecho social, es decir, concede al Estado el derecho de reconocer la diversidad de cultos, cuando los súbditos de un Estado se hallan divididos por diferentes credos religiosos. Pero en principio, niegan al Estado el poder de proclamar la libertad religiosa.

Además la Iglesia se arroga el derecho de declarar cuándo el hecho de la diferencia de religiones da derecho al Estado para reconocer aquel hecho.

La doctrina liberal, reconoce, por principio, en el hombre, el derecho de declararse por tal ó cual creencia religiosa y con-

sidera ese derecho como uno de los más sagrados de la conciencia. Y así como concede al individuo racional y libre, por la naturaleza de su misma esencia, el derecho que tratamos, otórgalo también al Estado. Esto no quiere decir que la escuela liberal niegue que en el hombre haya el deber moral de seguir aquella religión que crea ser la verdadera: este deber es general para lo que la conciencia preceptúa como bueno ó verdadero.

Pero tratándose del Estado, no existe analogía. El Estado no legisla sobre lo supernatural, menos sobre lo religioso. Su poder no alcanza á la conciencia, ni á los preceptos religiosos.

Además, la historia nos enseña que aquellos pueblos en donde menos se arraiga el fanatismo religioso y en los que no impera la intransigencia por los credos religiosos, alcanzan un grado mayor de desarrollo. La religión, como todo, llevado hasta el exceso, resulta pernicioso.

Esas enseñanzas de la historia y los principios de la filosofía racional manifiestan, pues, que la libertad religiosa es benéfica á la sociedad, y lo es aún á la misma religión, que, como todo, necesita de la lucha, para no desvirtuarse y corromperse.

Esas enseñanzas son también los principios de la escuela liberal que proclama la libertad y la ley social del progresivo desarrollo, como dos verdades en que descansa su doctrina.

Pero como hemos expuesto, tal vez extendiéndonos demasiado, á pesar nuestro, que el clero y la Iglesia Católica, son los enemigos acérrimos de la libertad religiosa, la Convención Nacional creyó necesario promulgar leyes para reducir la preponderancia de las comunidades religiosas—clero regular—que por la forma misma de su constitución, es el que más combate y repugna aquella libertad.

Con tal objeto, los diputados señores Peralta y Terán presentaron la siguiente adición al artículo 37 del proyecto de Constitución, que trata de los derechos de los extranjeros en el Ecuador:

“Exceptúase la inmigración de religiosos extranjeros; y ningún eclesiástico que no fuere ecuatoriano de nacimiento,

podrá ejercer prelación ni servir beneficio en la Iglesia ecuatoriana, ni administrar los bienes de los institutos monásticos existentes en la República."

La adición fué aprobada sin debate.

En la sesión inmediata, el doctor Yépez pidió la reconsideración del artículo a lición aprobado, y fué negada. En la mayoría de los representantes obraron las razones de esa preponderancia del clero que ha mantenido al Ecuador dentro de un círculo determinado de ideas y su participación activa en la política, á fin de perpetuar su predominio en el Gobierno del Estado.

Son memorables, entre lo mucho que podíamos transcribir, las palabras pronunciadas en esa sesión, por el señor Abelardo Moncayo, por la referencia que en ellas hace. Hélas aquí:

"No soy demagogo, anhelo antes que todo la pacificación de la República, la institución y estabilidad del Gobierno liberal, progresivo y esencialmente democrático. No soy cleróforo, menos impío; por ello me he opuesto con tenacidad á toda sombra de separación entre la Iglesia y el Estado. Pero no pienso en nuestras actuales circunstancias conveniente, de ninguna manera, el aumento de frailes extranjeros en nuestra Patria, simple y llanamente porque á ellos debemos en gran parte la ruina de la República. Bástame citar las siguientes palabras del más ilustre de nuestros Prelados, el Dr. González Suárez, para que nos convenzamos de una verdad sin réplica. Por motivos que todos sabéis, prestó su amparo á los Hermanos Cristianos, residentes en Ibarra, y á poco tiempo tuvo que desistir de su resolución, y díjome: "Yo no sé qué fatalidad pesa sobre esta pobre República; no hay institución religiosa que una vez en el Ecuador no se estrague miserablemente y corrompa el espíritu que la informó; cosa que se comprende fácilmente por esta tendencia á inmiscuirse todos en política y por el intolerable fanatismo y novelería de nuestro pueblo. Agentes los frailes del Poder, sostenidos por éste para obtener en cambio igual protección, nada más natural que el olvido de sus deberes y la completa depravación de sus costumbres." (1)

(1) *Diario de Debates*, página 186.

Hablando sobre la inmigración de Comunidades extranjeras, el señor Ministro de lo Interior y Policía, don José de La-pierre, decía lo siguiente en su Informe á la Convención Nacional:

“Esta ha sido la única inmigración que les ha convenido fomentar, aunque haya costado al Erario Público fuertes erogaciones de dinero, porque con cada fraile se hacían á un soldado más, dispuesto á trabajar por el embrutecimiento de las masas que sin salir de ese estado de postración, pagan, sin regatear, misas, responsos, novenas, etc., etc., concesiones de esos Gobiernos, á cambio de aconsejar la abyección y el servilismo tan indispensable para marchar en ese camino de degradación porque ha querido ir siempre, sin parar mientes en que el mal nunca es eterno, y que el bien sí se abre paso á través del tiempo y á pesar de todos los obstáculos que oponga el partido del oscurantismo, retrógrado contumaz que, cual fantasma, tiene que hundirse en la noche de los tiempos al claro de las ideas radicales, gérmen de civilización infalible.

Inmigración quiere decir luz, adelanto, cuando ella es como debe ser: compuesta de elementos sanos, influenciados de la noble ambición de tornar en Patria y Hogar, yermas soledades que por el esfuerzo del hombre bien pueden convertirse en centros avanzados de agricultura, comercio, industria, etc., etc., fuentes de donde manan la prosperidad y engrandecimiento de los pueblos; pero para los verdugos del pensamiento y de la Libertad, para los empedernidos sacristanes del absolutismo, Inmigración quiere decir conquistas y especulación por medio de los frailes, sus agentes, allá donde el indio rudo é inculto trabaja como animal en provecho sólo de estos amos que cual aves de rapiña se ceban en sus víctimas con la sangre fría de ministros de una Religión de consuelos y esperanzas!

La única inmigración que hemos tenido es la que en forma de misiones ó comisiones jesuíticas ha ido á las comarcas de Oriente para explotar el trabajo de sus moradores, convertido en oro, amasado con sudores de sangre, á cambio de bienaventuranzas de dudosa ortografía; y en las poblaciones del centro, con especialidad en Quito, no puede ser más lucida, como paso á demostrarlo con la siguiente lista, la más sa-

insatisfactoria para nuestro gran Convento, llamado irónicamente República democrática.

Podéis encontrar, señores diputados, algunas deficiencias u omisiones, pero así y todo no os dejará mucho que desear:

Reverendos Padres Jesuitas.

Reverendas Hermanas de la Caridad, [unas de San Vicente y otras de la Presentación.]

Reverendos Padres Redentoristas.

Reverendas Madres de la Visitación.

Reverendos Padres Maristas.

Reverendas Madres Betlemistas.

Reverendos Padres Lazaristas.

Reverendas Madres del Buen Pastor.

Reverendos Padres Capuchinos.

Reverendas Madres Capuchinas.

Reverendos Hermanos Cristianos.

Reverendas Hermanas de la Providencias.

Reverendos Padres Salesianos.

Reverendas Madres Carmelitas [del Alto.]

Reverendos Padres Mercedarios.

Reverendas Madres Clarisas.

Reverendos Padres Candelarios.

Reverendas Madres de Santa Inés.

Reverendos Padres Eudistas.

Reverendas Madres Terciarias.

Reverendos Padres Trinitarios.

Reverendas Madres Carmelitas [del Bajo.]

Reverendos Padres Dominicanos.

Reverendas Madres Catalinas.

Reverendos Padres Agustinos.

Reverendas Madres de la Concepción.

Reverendos Padres Franciscanos.

Reverendas Madres Salesas.

Reverendos Padres Felipenses.

Reverendas Madres Ursulinas.

Reverendos Padres Sandieganos.

Reverendas Madres de la Encarnación.

Reverendos Padres Descalzos.

Reverendas Madres de la Enseñanza.

Por temor á fatigar demasiado vuestra atención y por el de no acabar jamás suspenso la lista de los Reverendos y las Reverendas, nacionales unos, y extranjeros los más.

Qué país no se pone á la vanguardia de los más cultos, con esta pléyade de industriales, manufactureros, agricultores y negociantes?

Día llegará si hemos de continuar así, en que todos los ecuatorianos diremos misa, teniendo que confesarnos unos con otros hasta llegar á tal grado de perfección que volverían los tiempos en que floví el maná del Cielo; pero volverían también la confusión, la anarquía, los celos encarnizados que por emulación se despiertan entre traficantes de una misma industria, y entonces, desgraciados, nos remontaríamos á esas edades en que á pesar de estar poseídos de la gracia de Dios, dudaríamos del movimiento de la tierra, teniendo por cosas del Diablo el telégrafo, el vapor, la electricidad y todo aquello que hoy constituye el orgullo de la inteligencia humana y el bienestar del hombre."

VIII

EL PRECEPTO CONSTITUCIONAL SOBRE LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS

Como se ha explicado en el capítulo anterior, quedó prohibida en el Ecuador la inmigración de religiosos extranjeros, pesando en el ánimo de los diputados las razones que hemos manifestado. Pero la Comisión de Redacción encontró que había pugna entre el artículo 11 del proyecto de Constitución —el 12 de la Constitución aprobada— y el 34, que es el que contiene la prohibición. Opinó, pues, que este artículo se redactara en la siguiente forma: (1)

(1) *Diario de Debates*, páginas 182 á 187 y 403 á 406.

“Prohíbese la inmigración de comunidades religiosas extranjeras.”

En el curso del debate, no sólo se manifestó que había pugna entre los artículos 12 y 34 de la Constitución, sino que, este último, en la forma en que estaba concebido, era contrario á la escuela liberal. Sin embargo se sostuvo asimismo que teniendo en cuenta los males acarreados al país por los religiosos extranjeros y considerada la importancia de la forma religiosa acerca de la tolerancia de cultos, que debía ser tan impugnada por el clero, era necesaria la restricción y la prohibición, como medida impuesta por las necesidades del Estado.

Pero prevaleció la indicación propuesta por la Comisión de Redacción, no sólo para salvar la antinomia que resultaba de los artículos aludidos, sino principalmente porque la mente de la Asamblea había sido impedir la introducción en el país de nuevas comunidades religiosas.

El artículo constitucional quedó, pues aprobado en la forma que se indica, evitando la confusión que ofrecía la forma primitiva y transparentando la mente de la Asamblea.

Copiamos todo el artículo 37:

“Los extranjeros serán admitidos en el Ecuador y gozarán de las garantías constitucionales en tanto que respeten la Constitución y las leyes de la República. Exceptúase la inmigración de comunidades religiosas; y ningún eclesiástico que no fuere ecuatoriano de nacimiento, podrá ejercer prelación ni servir beneficio en la Iglesia ecuatoriana, ni administrar los bienes de los institutos monásticos existentes en la República.”

IX

LA CONSTITUCION Y EL ULTIMO CONCORDATO

¿Ha estado en vigencia el último Concordato ajustado entre el Ecuador y la Santa Sede?

No: entre otras razones, por haber sido suspendido por la Asamblea Nacional, al aprobar el artículo 132 de la Constitución, que dice:

“La Constitución es la Suprema Ley de la República, y cualesquiera leyes secundarias, decretos, reglamentos, órdenes, disposiciones ó tratados públicos que estuvieren en contradicción ó se apartaren de su texto, no surtirán efecto alguno”.

Este artículo se aprobó y se insertó en la Constitución, teniendo en mira abolir el último Concordato ajustado. Si se pasa ligeramente la vista por los debates de la sesión en que fué aprobado, la del 29 de Diciembre de 1896, se ve que los legisladores que dieron sus votos en favor del artículo, lo hicieron precisamente para anular el Concordato. Así lo expresaron repetidas veces en el curso de la discusión varios diputados. (1)

Se alegará que es atribución del Ejecutivo lo de ratificar ó desahuciar los tratados públicos y que la disposición constitucional sobre la supremacía de la Constitución puede ser evadida por el Ejecutivo, por cuanto precisa y claramente no nulita el Concordato.

No es nuestro ánimo exponer *in extenso* las razones que en pro ó en contra de la nulidad del Concordato podríamos aducir: para el país, este tratado, pacto ó lo que sea, no ha tenido fuerza; y abandonando la parte teórica ó jurídica de si aquel pacto continuó subsistiendo ó no, pasemos á la parte histórica.

El doctor Terán, uno de los que apoyaba la moción presentada por el doctor López, acerca de que por medio de un artículo expreso se declarara la supremacía de la Constitución, se expresó así:

“Soy cristiano católico, apostólico, Romano, y por eso

(1) *Diario de Debates*, páginas de la 384 a la 392.

mismo protesto contra los abusos y delitos que se cometen en nombre de una Religión que yo profeso y quiero se mantenga en toda su pureza. A pesar de mis convicciones religiosas, enjuicié desde el Vicario hasta el último cura, por abusivos y pícaros. (A causa de mantener encerradas en un manicomio á varias mujeres presas durante cinco años, por *orden* de la autoridad eclesiástica). El sumario fué á la Corte Superior y después pasó á la Suprema, á ésta que llaman garantía de los derechos individuales, y ¿qué hicieron las Cortes? Un absurdo de los más escandalosos: declarar que hacían bien los clérigos; que estaban en su derecho, porque un Concordato mal interpretado, así lo mandaba.....El Poder Judicial declaró, pues, que el *Concordato valia más que nuestra Constitución*, y si queremos ser buenos liberales, manifestémoslo en la práctica, aprobando el artículo que se discute". (1)

También fueron recordadas por varios representantes las memorables palabras del doctor Cordero cuando dijo que en un conflicto entre la Iglesia y el Estado estaría por la primera.

Asimismo son dignas de mencionarse, en las actuales circunstancias, como una prueba concluyente de que de parte del Gobierno liberal no han faltado las mejores y más vehementes disposiciones para arreglar un nuevo Concordato que armonizara con las necesidades del país, lo expresado por el doctor Gonzalo S. Córdova: (2)

"En Guayaquil, dijo, propuse la suspensión del Concordato, y atenta la gravedad del asunto, aplazóse á petición mía la discusión, para cuando se terminase el estudio de la Constitución. Hace pocos días há que volví sobre tan importante materia, é hice la moción de que se excitara al Poder Ejecutivo para que proceda, de acuerdo con el Romano Pontífice, á reformar dicho Concordato en el sentido que convenga á la dignidad nacional, y volvimos á dar tregua al asunto, *por habérsenos asegurado que las gestiones del Ejecutivo en el sentido de la reforma, estaban muy adelantadas*".

[1] *Diario de Debates*, página 385.

[2] *Diario de Debates*, página 387.

En igual sentido habló el doctor Peralta y reproducimos también sus palabras, porque ellas manifiestan el espíritu de la Asamblea de 1896, en relación con el Concordato y la necesidad de su suspensión: (1)

“Por lo que acabo de escuchar, fué lo dicho por el doctor Peralta, veo que la moción que se discute no es otra, en el fondo, que la que propuse en Guayaquil en las primeras sesiones de la Asamblea. En aquel entonces se alarmó la mayoría de mis H. H. Colegas á la idea de la suspensión del Concordato; y, después de acalorado debate, se aplazó la discusión de asunto tan importante. Expuse en aquel día mis pensamientos respecto del infamante pacto firmado por el Ecuador con la Silla Romana; y hoy me complace al ver que esa misma mayoría adversa á mi moción, abunda en razones que la apoyan.

“En lo único en que no estoy acorde, es en calificar al Concordato como un Tratado Internacional, en el sentido estricto de estas palabras. Y tan cierto es esto, que hasta la escuela católica tiene por *concesión gratuita* de la Iglesia al Estado, todo Concordato.....”.

Es evidente por lo que queda expuesto, que la mente del Congreso constituyente fué declarar suspenso el Concordato, mientras se ajustara uno nuevo. Asimismo, por las palabras del doctor Córdova, se ve que el Poder Ejecutivo había iniciado las gestiones y las continuaba para retomar el antiguo Concordato, gestiones que, como se verá más adelante, han fracasado por las maquinaciones del clero.

El señor Ministro de lo Interior y Policía había dado las siguientes ideas: (2)

“VATICANO.

El Gobierno del señor General Alfaro, respetando las creencias religiosas de una parte del pueblo ecuatoriano, no ha vacilado un solo instante en mantener las relaciones que han existido con el Jefe de la Iglesia Católica en Roma, en donde se conserva una Legación especial para ese objeto.

El Gobierno, pues, ha estado animado de los mejores sen-

(1) *Diario de Debates*, página 392.

(2) *Informe á la Convención Nacional*, ya citado.

timientos para llevar á cabo un Convenio que asegurara á los eclesiásticos y á los ciudadanos sus garantías y derechos, y por ende, la buena inteligencia entre las dos entidades.

La polvareda levantada con motivo del proyecto sobre tolerancia de cultos en la Carta Fundamental de la República, no es más que un mero accidente; pues, sólo los enemigos por sistema, los descontentadizos y fanáticos se han exaltado por este hecho que reviste sólo los caracteres de lo indispensable, si se atiende á las exigencias del progreso moderno, y con tanta mayor razón, cuanto que esa tolerancia ha sido establecida aún en las Constituciones donde impera el partido Conservador. De modo que vosotros obraréis en concordancia con los principios más triviales de Derecho á que el Estado no puede renunciar, sin cometer una abdicación.

Esto considerado desde el punto de vista puramente legislativo, no es sino un paso dado en las reformas que habrán de llevarse á cabo en la reglamentación de las dos entidades, á cada una de las cuales corresponde deslindarse, para que definidas sus atribuciones, marche cada una á sus fines por el sendero que les trace su misión en el mejoramiento de la suerte y condición de los asociados.

Los términos en que debe acordarse un Convenio con el Papado, vosotros, mejor que yo sabéis cuales deben ser; pero me permito hacer algunas reflexiones que dictan mi conciencia de radical y que no puedo callar, sin traicionar mi modo de sentir á este respecto.

El predominio que por larguísimos años han tenido en el Ecuador las comunidades religiosas y con ellas la ignorancia y la superstición, han hecho del país campo estéril donde no ha fructificado semilla alguna de libertad, para el desenvolvimiento del progreso moral y científico, tan necesario para llegar á un grado de civilización y cultura, digno de medirse con los pueblos adelantados de todo el mundo.

El estado de embrutecimiento ha sido necesidad premiosa para la consecución del dominio en las conciencias y la consiguiente inacción del espíritu para los grandes vuelos del pensamiento.

En vista de tales precedentes, decid, señor Diputados, si no

se impone, como un deber de patriotismo y hasta de humanidad, el abolir de hecho ese como padrón de infamia llamado Concordato.

Bueno será que haya una religión en las sociedades, porque hasta cierto punto es necesaria para su buena marcha; pero no impuesta así en la forma que la hemos tenido, como carga que puede reventar al pueblo más fuerte si la tolerara: con un convento en cada esquina y en cada casa, ha habido necesidad de sudar gotas de sangre para comprar eso que llaman Santos Sacramentos que en forma de drogas carísimas se le administran al pueblo, dizque para su salud, cuando en verdad de verdad lo que les proporciona es esa muerte lenta y angustiosa que se llama miseria, mientras que los curas sobrenadan en holgura y comodidades, merced á su inocente industria.

¿Será posible seguir tolerando esta infinita serie de exacciones en nombre de una religión que no es en la práctica, la misma de humanidad, pobreza, amor y caridad que predicó el Mártir del Gólgota?

Nó: porque eso sería tanto como asentir en el atropello de nuestros más legítimos derechos, y se traduciría como falta de energía moral para reprimir el abuso y dar estabilidad al principio soberano de independencia absoluta en la conciencia de los ciudadanos.

Es, pues, llegado el momento de que desprendiéndoos, señores Diputados, de ciertas preocupaciones baladís, penséis seriamente en la preponderancia que el Estado debe tener sobre entidades, que como la Católica, quieren ejercer predominio absoluto en la marcha política de la República; y esto lo conseguiréis, mediante un Convenio racional y equitativo que garantizando ciertas atribuciones del clero, ponga á salvo los intereses de la sociedad, expuesta á una asfixia moral, si no se pone pronto correctivo á tan grande mal.

Un nuevo convenio con el Vaticano debe tener por norma la separación de la Iglesia y el Estado, con sujeción de la primera al Poder Civil; la supresión de conventos y monasterios, que no son otra cosa que focos de infección que reclaman de la higiene pública su acción benéfica; la consiguiente secularización eclesiástica; el Decreto de manos muertas en favor de la

riqueza nacional; la prohibición absoluta de la inmigración de comunidades eclesiásticas; la asignación de pensiones por cuenta del Estado para la subsistencia de los curas, encargados de la administración de los bienes espirituales, y, por último, el establecimiento del matrimonio civil, acaso una de las necesidades más premiosas en la sociedad, toda vez que él estriba en el mutuo reconocimiento de los derechos y obligaciones, valederos en los tribunales de justicia, ante quienes todos se igualan para demandar y recibir lo que á cada uno le corresponde, atentos siempre los dictados de equidad.

Con esta obra de redención, señores Diputados, labraréis vuestra propia gloria y la felicidad del pueblo que os ha delegado sus facultades para que lo representéis en esta hora solemne de transformación radical."

X.

LA REVOLUCION DEL CENTRO, LOS JESUITAS Y EL OBISPO DE RIOBAMBA

No había aún clausurado sus sesiones la Convención de 1896-1897, cuando surgió una intentona revolucionaria en el centro de la República, que tuvo efímera existencia. Desde 1895, el partido derrotado ha permanecido en constante protesta, y la revolución ha estado latente en todas las provincias del Interior, las que han sido teatro de diferentes movimientos. Y todas esas revoluciones han tenido como causa el espíritu tradicionalista, ó hablando con más propiedad, la reacción religiosa.

Tratamos de acontecimientos de nuestros días, sobre los que no es posible emitir un fallo justo y adecuado. Deber es éste que toca á la posteridad. Así, pues, seremos parcos en

comentarios, aunque salta á la vista que todas las revoluciones armadas, que han mantenido en constante alarma á la opinión, tenían como carácter ó espíritu la causa religiosa. No pretendemos justificar á la administración actual, que surgió el 5 de Junio, de los errores y culpas en que haya incurrido; pero sí cabe afirmar que esa administración ha continuado rigiendo al país y se ha mantenido en el poder, por el espíritu liberal y las doctrinas liberales que ha proclamado. Todos los que han tratado de alterar la paz pública, lo han pretendido en nombre del partido conservador-ultramontano. El temor de que este partido político, representado por sus elementos más retrógrados, se entronizara en el poder, ha sido el más firme sostén para que el Gobierno á la hora actual no haya sido derribado por los tremendos embates revolucionarios que sin cesar se han sucedido.

La revolución de los primeros meses de 1897 tuvo origen en el centro, en la provincia del Chimborazo. Eran sus cabezas principales los señores Pacífico Chiriboga y Melchor Costales. Como hechos de armas, no ofrece de memorable ninguno.

A fines de Abril, la fuerza que comandaban estos cabecillas, creyendo en la defección de parte de las tropas que guarnecían Riobamba, ó esperando ser eficazmente apoyados por el pueblo, se introdujeron en esa ciudad y atacaron el cuartel. Para el efecto, se posesionaron del convento de los Padres Jesuitas, que queda frente al cuartel. El combate se verificó en el mismo convento é iglesia, á donde se introdujeron las tropas del Gobierno.

La acción fué desastrosa para los revolucionarios, cayendo prisioneros los dos jefes.

Durante el combate murió el Padre Moscoso, superior de los jesuitas, hecho que en un principio se creyó que había acontecido por haber tomado parte en la refriega. Así se divulgó y propagó la noticia, lo que causó verdadera indignación y fué motivo de que la Convención, que sesionaba en Quito, tratara en acaloradas discusiones de la expulsión de la Compañía de Jesús del territorio de la República.

En efecto, los señores M. A. Franco, Wenceslao Ugarte,

Roberto Andrade, Alberto Reina, Juan I. Pareja, Modesto N. Andrade y Manuel Paladines, presentaron un proyecto de decreto que decía:

"CONSIDERANDO:

1°.—Que la Compañía de Jesús ha dado pruebas manifiestas de su participación en la contienda armada contra el orden constitucional; y

2°.—Que los Poderes Públicos están obligados á conservar la paz de la República:

DECRETA:

Art. único.—El Poder Ejecutivo expulsará á la brevedad posible á la Compañía de Jesús, residente en el país, en virtud de considerar á los miembros de ella comprendidos en el artículo 9° de la Ley de Extranjeros". (1)

El proyecto pasó en primera y segunda discusión, con fuerte oposición de parte de la minoría. Para la tercera, se acordó previamente interpelar al Ministro de lo Interior acerca de la participación de los jesuitas en los sucesos de Riobamba.

El Ministro puso de manifiesto los documentos que existían en poder del Gobierno sobre el asunto. De su lectura y de la exposición del Ministro se desprende que el Obispo de Riobamba, lo mismo que los jesuitas, no fueron ajenos al descontento popular que se originó en aquella ciudad, de lo que se aprovecharon los revolucionarios para emprender en el ataque de la misma.

La exposición del Ministro fué la siguiente:

"Para manifestar las medidas que ha tomado el Gobierno, se hace preciso que la Honorable Asamblea sepa cómo comenzó la revolución en Riobamba, para lo cual el señor Secretario se servirá dar lectura á los siguientes telegramas:

"Riobamba, Mayo 1°.

Señor Presidente:

A fin de callar la grito de los fanáticos de por acá, fuimos donde el Obispo para indicarle que ofreciera bajo su palabra

(1) *Diario de Debates*, página 1486 y siguientes.

de honor, no quebrantar la orden de prisión en su palacio y ofreciera no mezclarse en asuntos políticos.

Ese santo sacerdote tuvo la insolencia de decirnos que todos los radicales éramos ladrones, que los masones eran nuestros oráculos, motivo que nos obligaba á ser malos; que había sido un atrevimiento el ponerle preso al jefe de todos y que este modo de proceder, certificaba que todos nosotros éramos herejes y deseábamos echar por tierra la Santa Religión Católica, y algunas otras estupideces más, entre las que se cuenta la de que no podía nunca ofrecer no mezclarse en asuntos políticos porque los radicales atacábamos el dogma católico, y él como pastor se hallaba en el ineludible deber de exhortar á sus ovejas que no siguieran tan infames doctrinas. Nosotros, en términos muy cultos y con el respeto que se merece, le respondimos lo conveniente, con toda clase de consideraciones; nos despedimos dejándole la guardia. En vista de esto, esperamos la autorización para mandar fuera de aquí al Ilmo. señor Obispo.—De Ud. amigos afectísimos.—*P. P. Echeverría.— Flavio E. Alfaro*

“Riobamba, Mayo 2.—Sr. Presidente:

Temprano tuvimos noticia de que se preparaba una asonada; efectivamente, ésta tuvo lugar á las seis de la tarde en los momentos que salimos donde el señor Obispo: las campanas de todas las iglesias tocaron *somaten*, los lloros de una caterva de cholas vagamundas y de hombres imbéciles hicieron que abreviáramos nuestra despedida con el Obispo y al llegar á la puerta de calle vimos una multitud que fué dispersada á culatazos por la guardia de honor del Obispo; después mandamos salir la caballería para que conduxera á tan laudable propósito, como que efectivamente así lo hizo. Como esta asonada ha obedecido, según datos que tuvimos, á insinuaciones de los frailes, una hora antes del suceso, mandamos á apresar á algunos, especialmente á los jesuitas, que son los peores del número de los de gente de sotana. Los cogidos hasta ahora avanzan solo á dieciseis, este número puede ser que se aumente porque si andamos con benignidad, de repente los fanáticos nos harán pasar un mal rato.

Todos los presos están notificados para que vayan á Gua-

yaquil; unos como políticos, y otros, los insignificantes, para que vayan á prestar sus servicios en la Artillería de la misma ciudad.

Le saludan sus amigos.—*P. P. Echeverría*.—*Flavio E. Alfaro*. (1)

“Pasado esto, habla el Ministro, el Gobierno hizo intimar al señor Obispo Andrade, á fin de que protestara no inmiscuirse en asuntos políticos; mas como dicho señor rehusó tal insinuación, dirigió este otro.

“Quito, 4 de Mayo de 1897.

Sr. Coronel *P. P. Echeverría*.—*Riobamba*.—Por cuanto el señor Obispo Andrade no quiso allanarse á la protesta de no mezclarse en política, como medida de perdón y conciliación que se le proponía, seguro sin duda del triunfo que esperaba con el ataque á *Riobamba* por las montoneras, queda comprobada su culpabilidad; y en tal virtud, he dispuesto que salga confinado á *Guayaquil*, debiendo estar listo una hora después de recibir la orden que imparta para su marcha.—Tu amigo.—*Eloy Alfaro*.

“Tomados presos algunos jesuitas antes de la batalla, sigue hablando el Ministro, la víspera recibió el Gobierno el siguiente:

“*Riobamba*, 3 de Mayo de 1897.—Señor General *Eloy Alfaro*.—Para que la instrucción pública no quede completamente desatendida en este lugar, he puesto en libertad á siete jesuitas profesores del Colegio Nacional, único plantel que con esta medida continuará funcionando; pues las escuelas primarias, la Casa de Artes y Oficios, etc., como Ud. sabe, están cerradas. Por otra parte, así se calma la excitación de los padres de familia y de los estudiantes, que con la prisión ó confinio de sus profesores, ven ya perdido el presente año escolar.—Su amigo—*P. P. Echeverría*.

“Verificado el combate del 4 y habiéndose recibido noticias de él, la primera providencia del Gobierno fué ésta:

“Quito, 4 de Mayo de 1897.—Sr. Gobernador de *Riobamba*.

A todos los frailes extranjeros que hubieren tomado parti-

[1] *Diario de Debates*, página 1510 y siguientes.

icipación en los sucesos de esta mañana ó estuvieren sindicados de participación, notifíquese que serán expulsados, de acuerdo con el artículo 9° de la Ley de Extranjeros vigente, del año 1892. Que estén preparados para salir una hora después de recibida allá la orden que yo impartiré de aquí.—Dios y Libertad.—*Eloy Alfaro.*

“Puestos en claro estos acontecimientos, quedará convenida la Honorable Asamblea de la actividad y eficacia empleadas por el Gobierno, tanto para el esclarecimiento de los hechos como para el castigo de los que resultaren culpables. El Presidente de la República no quiere quebrantar su lema de *justicia*, y así antes de descargar todo el peso de la Ley sobre los infractores, quiere que se llenen los requisitos previstos por élla.

“Sabe muy bien que sus actos debe ajustarlos á la Constitución y las leyes, y por lo mismo reconoce que todo procedimiento contrario á éstas, está en pugna con su programa de Gobierno; que ninguna medida arbitraria é intempestiva puede nunca llenar el fin social, que está obligado á alcanzar en su calidad de Jefe de Estado.

En el curso de los debates, el señor Ministro fué interpelado para que manifestara categóricamente qué participación habían tenido los jesuitas en los sucesos de Riobamba, y contestó:

“Es sumamente difícil dar una contestación categórica..... Hay datos, pero no seguros, de la participación de los jesuitas. Todos saben que el fuerte en Riobamba ha sido la casa de éstos; pero no sabemos si los montoneros se introdujeron por la fuerza ó á insinuación y favorecidos”.

En vista de que el mismo Ministro de lo Interior manifestó que los jesuitas de Quito no habían tenido ninguna participación, el proyecto sobre la expulsión no pasó á tercer debate y fué rechazado por treinta y dos votos contra dieciocho.

XI

GESTIONES DEL GOBIERNO PARA ARREGLAR
UN NUEVO CONCORDATO

En el capítulo en que hablamos de la supremacía de la Constitución queda expuesto que la Convención Nacional no suspendió el Concordato por una disposición expresa, ya porque creyó que quedaba sin ningún valor aprobado aquel artículo, ya también porque en diferentes ocasiones se expresó que el Ejecutivo había iniciado las gestiones convenientes para la celebración de un Concordato, por no ser posible que continuara en vigencia el del año 1882.

La Asamblea celebró una sesión secreta para tratar del asunto de las negociaciones del nuevo Concordato. En esa sesión se dió cuenta de los oficios cruzados entre el Gobierno y el Representante del Ecuador ante el Vaticano.

Esas comunicaciones manifiestan que de parte del actual Gobierno no ha faltado la voluntad para ajustar un nuevo Concordato y que para lograr ese objeto dió los pasos convenientes.

Hé aquí otros oficios posteriores á los que nos referimos, y que en el día tienen gran importancia, pues indican que posteriormente continuaron los esfuerzos por llegar á entablar relaciones con el Vaticano. (1)

Legación del Ecuador ante la Santa Sede.—Nº 995.—Roma,
Mayo 22 de 1897.—Reservada.

Señor Ministro.

Apenas tuve conocimiento, por informes confidenciales, del dictamen desfavorable emitido por la Congregación especial de Cardenales en lo relativo á las reformas del Concordato, solicité sin pérdida de tiempo y el mismo día una entrevista con el Cardenal Secretario de Estado, en la cual expuse firme y categóricamente la irrevocable resolución de pedir mis pasaportes, si el Padre Santo, aprobando el dictamen cardenalicio, declaraba inaceptables las reformas pedidas por mi Gobierno, en armonía con la nueva Constitución de la Repú-

(1) *Informe del Ministro de Negocios Eclesiásticos al Congreso Extraordinario de 1899.*

blica é inspirada en los bien entendidos intereses del pueblo ecuatoriano. Apelo entonces el Cardenal á los sentimientos de conciliación y mesurada prudencia que imponía mi elevada misión para no proceder *ab irato*, cediendo á los consejos de profunda calma para proponer y discutir las medidas compatibles con la tirantez de tan anómala situación, ofreciendo referir en el acto mi resolución al Soberano Pontífice é interponer sus buenos oficios á fin de que fuera posiblemente modificado el mencionado dictamen ó acuerdo. Agradecido por tan benévolas manifestaciones, tuve especial cuidado de prevenir al Secretario de Estado que en todo caso quedaba fuera de discusión el mantenimiento en el Concordato de los artículos contrarios á la Constitución hoy vigente y los otros que oportunamente había señalado como destinados á desaparecer en su totalidad ó á ser modificados en sus principales bases.

Suspendida nuestra conferencia para continuarla tan luego que el Excmo. Cardenal hubiere recibido nuevas instrucciones de Su Santidad á este respecto, fuí muy cortesmente invitado al quinto día para proseguirla y combinar la respuesta á mi nota de Enero último.

El resultado de la segunda entrevista lo conocerá V. E. por el anexo que acompaño á esta nota. Descartada la protesta pontificia por el hecho de haber roto la Asamblea Nacional los principales artículos del Concordato con disposiciones que le son en el todo contrarias, se limita el Cardenal á exponer simplemente el hecho y deducir las consecuencias que estima como graves para el Estado y la Iglesia, acogiendo también en este punto mis observaciones sobre el pésimo efecto que produciría en la República la formal protesta con que se quería comenzar la nota en cuestión.

Desembarazado de incidentes tan graves y trascendentales, quedaba por buscar el recurso más simple y expedito para iniciar en debida forma la discusión de las pedidas reformas sin que sufra el decoro de la Santa Sede, aceptando sin otra formalidad el hecho consumado de la abolición por una sola de las Altas Partes contratantes de aquel solemne Pacto. A este respecto, ciñéndose escrupulosamente el Cardenal á las instrucciones del Padre Santo, propuso el inmediato envío á

Quito de un Enviado Pontificio para que, apreciando convenientemente la situación actual política y religiosa, prepare el terreno á fin de que sean aceptadas sin mayor dificultad por el Episcopado y Clero las hoy discutidas reformas.

Si se considera que la Santa Sede, aún por pura forma, tiene que oír á la otra parte interesada; si, por otro lado, los precedentes de idénticas negociaciones autorizan á esperar el mejor éxito posible de la providencia tomada por el Soberano Pontífice, debemos convenir en que se ha dado un gran paso en la solución del difícilísimo problema. Ni deben echarse al olvido las repetidas quejas y reclamos del Episcopado Ecuatoriano contra la eficaz y provechosa acción de los Delegados Apostólicos en favor del Gobierno de la República, al punto de haberse constituido el Arzobispo Monseñor Ordóñez en personero autorizado de tales reclamos, cuando Monseñor Macchi fué al Ecuador para imponer al clero ciega obediencia á lo estipulado en Roma para la abolición del diezmo. Siempre se ha considerado por nuestros Prelados la presencia en Quito del Enviado Pontificio como una verdadera desgracia; hoy la estimarán en peores términos, vista la importancia y suma entidad de la unión confiádole.

El nuevo Delegado se limitará, por lo demás, á fijar con el Supremo Gobierno las bases para el futuro arreglo; la estipulación y firma del Concordato tendrá lugar, por voluntad expresa del Soberano Pontífice, en Roma.

Dios guarde á V. E.,

L. A. Larrea.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.

ANEXO AL N° 995

N° 37.613.—Del Palacio Vaticano, á 15 de Mayo de 1897.

El infrascrito Cardenal Secretario de Estado se apresura á participar á V. E. que la Santa Sede no se ha descuidado de tomar en debida consideración la solicitud del Gobierno Ecuatoriano, relativa á una nueva reforma del Concordato vigente, transmitídole en copia por V. E. en su atenta nota del 2 de Enero próximo pasado.

El infrascrito Cardenal no puede prescindir en tal oportunidad de someter al sabio criterio de V. E. una consideración de gravísima importancia, esto es: que las reformas del Concordato propuestas por el Gobierno sobre las bases presentadas se traducen en último análisis por la abolición pura y simple de ese pacto solemne, lo cual en vez de poner remedio á comunes reclamaciones, constituiría, sin duda alguna, un nuevo germen de discordia tan funesto al Poder Civil como á la autoridad eclesiástica.

Pero á pesar de todo, la Santa Sede, penetrada de su deber de salvaguardar los intereses religiosos de los pueblos y queriendo también corresponder al deseo y á las reiteradas solicitudes del Gobierno Ecuatoriano, ha resuelto enviar directamente á Quito su Delegado Apostólico para apreciar mejor la situación y con el especial encargo de entenderse con las Autoridades Supremas sobre los medios más propios y oportunos para obtener la deseada pacificación de los ánimos y arreglar satisfactoriamente los asuntos religiosos de la República.

El infrascrito Cardenal se honra de reiterar á V. E. los sentimientos de mi muy distinguida consideración.

M. Card. Rampolla. [firmado]

A S. E. el Sr. Ministro del Ecuador cerca de la Santa Sede.

(Es traducción). *César Montalvo*, Secretario.

Por las notas que se acaban de insertar queda en claro que el Gobierno no descuidó de solicitar la reforma oportuna del Concordato. Ya en Enero de 1897 y aún antes, conocía la Santa Sede los deseos del Gobierno ecuatoriano en el sentido de que se armonizara el Concordato con las prescripciones de la nueva Constitución de la República, lo cual en un principio obtuvo completa desaprobación.

Merced á la energía del Representante del Gobierno en Roma, de conformidad con las instrucciones que tenía y estaban puestas en razón, la Santa Sede se avino á entrar en negociaciones y aún ofreció el envío de un Delegado Apostólico al Ecuador, con el objeto de apreciar y hacerse cargo de la situación, como en su nota dice el Cardenal Rampolla.

En efecto, vino al Ecuador Monseñor Guidi, según creencia general, y aún del Gobierno, con el objeto de arreglar un nuevo Concordato, orillada la dificultad basada en el espíritu y disposiciones de la Constitución política aprobada por la Convención de 96-97.

Pero la misión de Monseñor Guidi formará capítulo aparte.

XII

MISION DE MONSEÑOR GUIDI

En los primeros días de Marzo de 1898 llegó á este puerto Monseñor Juan Bautista Guidi, Delegado Apostólico, con el objeto, principalmente, como se decía en la carta que le acreditaba en el carácter de tal, de arreglar los intereses religiosos de este país. (1) El envío de Monseñor Guidi fué debido á las repetidas instancias del Gobierno.

En esta ciudad se le hizo una recepción cariñosa y á los representantes de la prensa que le fueron á entrevistarle manifestó que si bien no podía por entonces declarar cuál era el objeto preciso de su venida, su misión era de paz y armonía, para lo cual reclamaba la cooperación de la prensa ilustrada.

A los pocos días emprendió viaje á Quito, donde asimismo se le agasajó de un modo extremado. Recibido y reconocido por el Gobierno en el carácter que le investía, fué designado el doctor Manuel Benigno Cueva, Vicepresidente de la República, como Plenipotenciario *ad hoc* del Ecuador, para las negociaciones que se debían entablar.

(1) Carta del Emmo. Cardenal Rampolla al Ministro de Negocios Extranjeros de la República del Ecuador. *El Atalaya*, número 207, publicación diaria de Quito, que ya no existe.

El país, el Gobierno y el partido liberal, se felicitaron de que, por fin, se daría término á la situación anormal y violenta por la que atravesaban las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

Se iniciaron las conferencias y á poco se supo que éstas habían terminado. ¡Monseñor Guidi declaró que no tenía facultades para los arreglos que se le exigían!

Pero antes de pasar adelante, es menester que demos á conocer, aunque ello nos lleve mucha extensión, lo principal de lo mucho que en esas conferencias se trató, porque arrojará torrentes de luz sobre el calamitoso estado á que en el Ecuador había llegado la Religión.

Que este trabajo y los datos que aquí van recopilados, sirvan siquiera para el futuro próximo Concordato que se celebre con la Santa Sede, siempre que el Jerarca de la Iglesia Católica, conocida la situación política del Ecuador y reformado su clero, éntre en las vías de un avenimiento racional. La primera conferencia se celebró el 11 de Abril, en el Palacio de Gobierno. Como hemos dicho, es de suma trascendencia lo discutido en ésta y las demás conferencias y muy útil será, por tanto, que casi en su totalidad les demos cabida en el presente trabajo:

PRIMERA CONFERENCIA

“En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, á once de Abril de 1898, á las dos de la tarde, en el Palacio de Gobierno se reunieron el Excmo. señor doctor don Manuel B. Cueva, Plenipotenciario *ad hoc*, Comisionado por el Gobierno del Ecuador, para el arreglo de los intereses religiosos del país, y el Honorable Monseñor Juan B. Guidi, Encargado de Negocios de la Santa Sede, con el mismo objeto.

Presentadas sus credenciales y advertido que cualquier convenio que hiciesen los señores contratantes se había de entender *ad referendum* por una y otra parte, el Excelentísimo señor Cueva expuso: que el Gobierno tenía muy buena voluntad de llegar á la mayor suma de arreglos, cuyo fin fuese la armonía entre la Iglesia y el Estado, por cuanto, lejos de aborrecer la Religión, como le inculpan sus enemigos, la veía como

un factor de la civilización ecuatoriana. Expresó también que por haber tomado el clero parte muy activa en contra del Gobierno del señor General Alfaro, atizando la guerra civil y fomentándola de varios modos, no había sido todo armonía entre la autoridad civil y eclesiástica durante la transformación política, y que, ahora mismo, se hacían necesarias muchas y prudentes medidas, á fin de que, girando cada uno de los Poderes en la órbita respectiva, quede permanentemente afianzada la paz de la Nación. Recordó que Monseñor Guidi le tenía prometido que obraría con justicia, y que, estudiando la situación, buscaría de común acuerdo el remedio para conjurar males ulteriores, y concluyó manifestando que, en el desempeño de su alta misión, daría pruebas de caballeridad, franqueza y buena fé, no sin haber advertido antes, que sus proposiciones, cualesquiera que ellas fuesen, se habrían de presentar del todo sometidas á la discusión, sin que se le pueda atribuir por ello pretensiones de ningún género.

Monseñor Guidi aseguró, por su parte, asimismo, que Su Santidad León XIII, deseaba ardientemente la salud de la Iglesia y del Estado, y que el señor Encargado de Negocios, hasta donde sus facultades le permitiesen, no había de omitir medio alguno que produzca el bien de la República.

Monseñor Guidi presentó el siguiente pliego en el cual dijo que constaban las Propuestas que la Santa Sede hacía á la autoridad civil del Ecuador, para buscar la paz de la Nación:

PROPUESTAS DE LA SANTA SEDE

I.—Que se conserve íntegro el Concordato de 1882, y se cumpla fielmente el Convenio Adicional de 1890.

II.—Que se levante el destierro y se conceda el libre regreso á los Obispos y Sacerdotes que han sido expatriados, ó que se vieron obligados á salir del país, á causa de los últimos acontecimientos políticos.

III.—Que se arregle convenientemente el Gobierno Eclesiástico de las Diócesis de Cuenca y Guayaquil, nombrando de común acuerdo Administradores Apostólicos con carácter.

IV.—Habla de los Vicarios y Misiones del Oriente. (1)

V.—(No tiene importancia).

VI.—Que se deroguen ó por lo menos que se modifiquen los decretos siguientes:

1º.—El decreto de 26 de Febrero de 1896, por el cual los predicadores están sujetos á la vigilancia é inspección de la policía;

2º.—El decreto de 18 de Agosto de 1895, confirmado por el de 25 de Febrero de 1898, que exonera á los indios de la contribución del tres por mil sobre los fundos rústicos, que es propiedad de la Iglesia, según Convenio de 1890;

3º.—El decreto de 13 de Junio de 1897, en que se declara que los cargos de Senador y Diputado son incompatibles con el carácter eclesiástico;

4º.—El decreto de 12 de Julio de 1895, que suspende el pago de la asignación debida á la Diócesis de Portoviejo;

5º.—El artículo III de la Ley de Instrucción Pública, en que se suprime la intervención del Delegado de la Autoridad Eclesiástica en el Consejo General de Instrucción Pública;

6º.—El artículo IX de la misma Ley, en que se excluye al Párroco de las Juntas Parroquiales;

7º.—El artículo XXX, que quita el valor académico á los estudios y exámenes hechos en los Seminarios;

8º.—Los artículos LXIV y LXXI, por los cuales no pueden los eclesiásticos ser Rectores ó Inspectores de los Colegios, ni Rectores ó Vicerrectores de las Universidades.

VII.—Que en las escuelas y colegios se dé enseñanza religiosa católica por maestros aprobados por la Autoridad Eclesiástica; y que á ésta se reconozca el derecho de vigilar é inspeccionar dicha enseñanza religiosa.

VIII.—Que en las Universidades se establezcan las cátedras de Religión y Derecho Canónico.

IX.—Habla de la devolución de edificios eclesiásticos ocupados por el Gobierno.

X.—(No tiene importancia).

(1) Para abreviar esta extensa transcripción, en algunas partes, que no sean referentes á puntos substanciales, haremos un resumen. Las partes importantes se transcriben textualmente.

XI.—(Lo mismo que el anterior).

XII.—Se ape'a, en fin, á la primera Legislatura hábil para la revisión de los artículos XII, XIII, XXX, XXXII, XXXVI, XXXVII, CXXXV y CXXXVII de la Constitución de 1897.

Leído el pliego por el Excmo. señor Cueva, Monseñor Guidi expresó que todas las propuestas eran justas: que por ejemplo, no había cosa más natural que la reforma que pedía de la ley que declara incompatible con el carácter eclesiástico los cargos de Senador y Diputado, agregando que había completa falta de lógica y de justicia en la desventaja establecida para clase social tan importante. (1)

Dividió enseguida el Excmo. señor Cueva en dos grupos las cuestiones que podían ser materia de las Conferencias y arreglos: comprendió en el uno, todo aquello que puede referirse á la parte Administrativa de la Iglesia, por ejemplo, el personal que hoy comprende la Jerarquía de Jurisdicción, y las variaciones que en él deberían introducirse por razones de paz y concordia, pésimamente atendidas por algunas autoridades eclesiásticas; é incluyó en el otro grupo las reglas de las relaciones permanentes entre el Estado y la Iglesia, las cuales hacen necesaria una versión del Concordato.

Monseñor Guidi aceptó, expresando que estaba perfectamente bien la discusión de la primera parte; mas respecto de la segunda, dijo que él no tenía instrucciones de entrar en una reforma del Concordato, considerado así en su conjunto, y que además en pro del de 1882 existían las siguientes razones: primera, que para su cumplimiento se hallaba empeñado el honor de la Nación; segunda, que estaba vigente antes de la Constitución y no podía ser desconocido por ésta; tercera que forma parte del Derecho Público Internacional y no está sujeto á las variaciones del Derecho Interno de la Nación; y cuarta, que la paz de la República se alteraría tan luego como se declarase roto el Concordato de 1882, pues el descontento del pueblo religioso haría que se levante en contra del Gobier-

(1) En lo de que todas las propuestas que hace Monseñor Guidi sean justas, habría mucho que observar. La ley excluyendo á los eclesiásticos de los cargos de Senador y Diputado se dió para aminorar su preponderancia de que tantas veces habían hecho muy mal uso. Esa ley, *a priori*, será injusta, pero justa por sus fines.

no. Añadió que si el Santo Padre no había protestado contra algunos artículos de la Constitución de la República, ha sido por no crear embarazos al Gobierno y dejarle expedita la vía para la pacificación de los ánimos; y que Su Santidad había rechazado en Mayo de 1897, unas propuestas dirigidas por el Gobierno sobre reformas del Concordato. [1]

Dijo también: si el Gobierno presenta las mismas proposiciones que en 1897, me declararé incompetente; pero si toca de puntos aislados, que no se refieran á una nueva versión del Concordato de 1882, trataré de ellos.

Se presume, prosiguió, que el Gobierno aborrece la Religión, y es preciso destruir esa presunción, sin robustecerla con proposiciones alarmantes, como la de formar un nuevo Concordato. Se tratará, por lo mismo, de asuntos disciplinarios y urgentes que son el objeto de mi misión.

La Convención misma no ha roto ni ha querido romper este tratado, sin el cual sería imposible la armonía de los ecuatorianos. (2)

El Concordato de 1882 es el más amplio en concesiones, si se compara con cualquier otro del mundo (3); y por esto, aunque Su Santidad quisiese agregar otras, no podría porque no puede destruir la esencia ni los principios fundamentales y la disciplina de la Iglesia." (4)

En seguida el doctor Cueva manifestó que no había objeto en tratar de una nueva versión del Concordato, desde que

(1) Mucho habría que observar sobre lo que en este párrafo asevera Monseñor Guidi, acerca de la preeminencia del Concordato sobre la Constitución. Sus argumentos son especiosos, pero no sólidos. Respecto de que se alteraría la paz pública por la suspensión del Concordato, aun en tiempo del General Veintemilla no ocurrió lo pronosticado por Monseñor. Fueron otras las causas de la caída de aquella administración y precisamente en víspera de que con toda premura había ajustado un Concordato, el de 1882, creyendo que este paso bastaría para consolidarla en el poder, y no bastó y cayó.

(2) Véase el capítulo en que nos ocupamos de la abolición del Concordato, en el cual capítulo aparece y se hace manifiesto que la mente de la Convención Nacional del 96-97 fué declarar sin valor este convenio ó tratado.

(3) Es extraña esta afirmación en boca del señor Guidi, cuando el Concordato ecuatoriano imponía hasta la unidad religiosa y la exclusión de todo culto disidente del católico en el país y otorgaba una porción de gabelas al Clero que otros Concordatos no contienen.

(4) Desde que la Santa Sede ha otorgado Concordatos más liberales que el del Ecuador, es claro y lógico que puede hacer ó admitir concesiones ó hechos más amplios, muchísimo más amplios que las imposiciones contenidas en el Concordato de 1882.

Monseñor Guidi declaraba no tener facultad para ello. Este expuso que se le hicieran presentes las disposiciones del Gobierno para comunicarlas á la Santa Sede, insistiendo, como insistía á cada momento, en que su misión era la de pacificar la República y tranquilizar los ánimos; y, replicándole, á su vez también, el doctor Cueva, con la conveniente insistencia, que esa pacificación y tranquilidad se lograrían mediante un Concordato para armonizar la Iglesia y el Estado.

Después continúa así la Conferencia:

H. Monseñor Guidi.—Un Concordato que contenga más concesiones que el de 1882 sería el único en el mundo, en amplitud (1); pues todos los actuales, aun de naciones menos católicas que el Ecuador, son menos apartadas del derecho común de la Iglesia. El pueblo ecuatoriano que en 1882 llevó su descontento por la abundancia de concesiones, hasta el extremo de acusar al Nuncio de entonces de venalidad y de traición á la Iglesia, se levantaría indudablemente contra el Gobierno si se pensase siquiera en mayor número de concesiones; y creo que es por esto, que el Santo Padre, amante de la paz, me ha prohibido el tratar sobre esta materia. (2)

Excmo. Sr Cueva.—Conveniente y necesario sería el nuevo Concordato, para restablecer la armonía de la Iglesia y el Estado, que ahora, con el anterior, deja mucho que desear. Desde 1882 á esta parte, ha cambiado la situación de la República.

H. Monseñor Guidi.—El Concordato de 1882 asegura suficientemente las buenas relaciones de las dos autoridades; y sino espero que se me diga cuál de sus artículos ha sido obstáculo para la paz. Habrá habido disturbios originados por parte del clero: algunos sacerdotes habrán podido tomar parte en la política y en la guerra civil; pero todo esto no ha podido ser por causa del Concordato, sino en virtud del derecho,

(1) Ya hemos dicho que esta afirmación no es verdadera, pues en ese Concordato no se reconoce ni siquiera la tolerancia religiosa.

(2) También hay mucho que hacer notar sobre estas aseveraciones de Monseñor Guidi. Que el pueblo ecuatoriano se sublevaría si el Concordato se armonizara con las exigencias ó aspiraciones del partido liberal, que han llegado á ser las del país, no es exacto. Si ha habido sublevaciones, no han sido hechas por el pueblo, sino provocadas por ciertos elementos. El pueblo está harto de los abusos cometidos en nombre de la Religión.

como ciudadanos, y excitados tal vez por las pasiones que son comunes á todos los hombres. Además, la tendencia reaccionaria del clero contra el Gobierno ha obedecido, sin duda, á un instinto de conservación, en vista de los horribles programas lanzados por hombres serios, como algunos Ministros de Estado.

Excmo. señor Cueva.—No es necesario insistir más en este punto, ya que el Honorable señor Encargado de Negocios es incompetente para tratar de un nuevo Concordato, por no haberle facultado para ello la Santa Sede. Oportunamente se lo hará.

H. Monseñor Guidi.—Creo que Su Santidad no convendrá en ello ahora ni nunca, (1) por considerarlo perjudicial al pueblo ecuatoriano. En cuanto á mí, ciertamente que no tengo instrucciones para tocar el Concordato en general: puedo tratar sólo de puntos disciplinarios y secundarios; pero observaré que hasta ahora no he oído cuáles artículos son perjudiciales, ó cuáles reformas serían convenientes.

Excmo. señor Cueva.—Eso es muy fácil: no sólo uno, sino todos: apuntaré siquiera pocos. Por ejemplo, debe establecerse que los Obispos sean nacionales y no extranjeros: éstos, como se ha visto últimamente, sin amor patrio, han encendido la revolución.

Después del pronunciamiento de los pueblos, muy pronto el Gobierno del General Alfaro quedó como único en la Nación y contra él se levantó el clero.

H. Monseñor Guidi.—Ello podrá ser cierto, pero no todo el clero, sino algunos de sus miembros, habrían entrado en la reacción, lo cual, desde luego, no apruebo. Si acaso dos Obispos han entrado en la lucha, los demás han quedado tranquilos: la revolución se ha hecho por el partido conservador, y dado que algunos clérigos figuraron en ella, como enemigos del Gobierno, sería en fuerza de sus explicables pasiones; mas al clero, en general, no se puede acusar: compone la parte más ilustrada del país, y ha sido atacada en varias publicaciones por sus enemigos, á la sombra de la impunidad.

(1) Esta es una afirmación aventurada y el tiempo dirá á lo que se avendrá la Santa Sede, que no es tan intransigente como trata de presentarla en estas conferencias Monseñor Guidi.

Excmo. señor Cueva.—El Gobierno ha concedido garantías al clero; si algunos escritores particulares se han presentado hostiles, ello no puede inculparse al Gobierno. Este hizo cesar la publicación de *El Pichincha* y así varios otros periódicos no han contado con su apoyo. Yo estimo al clero, y para su prestigio, quisiera que nunca obre sino dentro de sus atribuciones. Por otra parte, el clero todo ha sido revolucionario, como lo demuestran las procesiones públicas habidas en Cuenca, levantando los ánimos contra el Gobierno.

H. Monseñor Guidi.—Yo no acuso al Gobierno y también observo que el clero de Cuenca no es todo el Clero. [1]

Excmo. señor Cueva.—¿Y el de Loja? ¿Y el de aquí? Especialmente la última revolución civil es debida á la acción del clero ecuatoriano.

Excmo. Monseñor Guidi.—Tampoco el clero de Loja es todo el clero (2). Y por último, si acaso han hecho algo algunos sacerdotes, será por la creencia de que les tocaba defenderse, sin que tampoco las simpatías del clero á tal ó cual partido sean del todo reprobables. Debemos, pues, olvidar todo lo pasado, sin entrar en recriminaciones, en las cuales tal vez el Gobierno quedaría con la peor parte.

Excmo. señor Cueva.—No hago recriminación alguna; pero quiero partir de antecedentes ciertos, para demostrar que hubiera sido mejor que los Obispos sean ecuatorianos.

H. Monseñor Guidi.—El presentar Obispos extranjeros ó ecuatorianos, es un derecho del Gobierno, es una extensión de sus facultades, que él sabrá cómo las ejerce; y puesto que según se asegura, todos los Obispos, con excepción sola del Ilustrísimo González Suárez, han entrado en la revolución, la calidad de ecuatoriano no será un remedio.

Excmo. señor Cueva.—Los hombres como los pueblos deben prevenir el mal, aun limitando sus propias facultades, si se nota que hay propensión al uso malo de ellas; por esto debe constar que el Gobierno mismo no presentará sino ecuatorianos, para asegurar el porvenir.

(1) Esta lógica de Monseñor Guidi es muy original.

(2) Si ni el clero de Cuenca, ni el de Quito, ni el de Loja, ni el de Riobamba es *todo* el clero ecuatoriano, cuál clero formará ese *todo*. En fin, lo dicho, que la lógica de Monseñor Guidi es muy original.

H. Monseñor Guidi.—El Papa no puede entrar en estos detalles de legislación interna del país.

Excmo. señor Cueva.—Otro punto importante es la prevención general de que los clérigos no tomen parte en la lucha política ni en las guerras civiles.

H. Monseñor Guidi.—Muy bien: estamos perfectamente de acuerdo: pero ello no es tampoco materia del Concordato, porque en éste no deben figurar sino los asuntos de Derecho Público, y no lo que propiamente es de policía.—El Santo Padre podrá dirigir cartas oportunas para poner el mejor remedio. Pero no me refiero al uso legítimo de los derechos políticos, como el de elecciones, por ejemplo, porque todo ciudadano tiene derecho de trabajar por un buen administrador público: yo mismo me he hallado en elecciones italianas y he desplegado actividad; en Francia, Alemania y otras naciones, el clero interviene también en las contiendas políticas de un modo pacífico, pero activo, y forma parte de los parlamentos.

Excmo. señor Cueva.—Pero no será abusando de su ministerio, en el púlpito y en el confesionario.

H. Monseñor Guidi.—Naturalmente, en eso estamos de acuerdo”.

Luego continúa la Conferencia haciéndose mutuas recriminaciones ambos Representantes: el doctor Cueva de que los Curas no se presentan á concurso y que los Administradores Apostólicos de las Diócesis deberían ser presentados por el Gobierno; Monseñor Guidi, quejándose de que el Concordato ha sido violado por el Gobierno, al promulgar el decreto eximiendo á los indios del tres por mil; á lo que replicale el doctor Cueva, que el Concordato ha sido violado repetidísimas veces por el clero y que el decreto aboliendo el tres mil, fué dado porque “el clero principió á sublevar el ánimo de los indios contra el Gobierno con ocasión del impuesto”; y vuelve á recalcar sobre que el Concordato ha sido violado por el clero, “no en uno sino en varios puntos”, como en la falta de cuentas que deben rendir las Diócesis, lo que sólo ha sido observado por la de Ibarra.

Recae en seguida la Conferencia sobre las facultades de Monseñor Guidi; y como éste volviera á repetir que se hiciera

las indicaciones que creyera convenientes, para comunicarlas al Padre Santo, á fin de conocer las disposiciones del Gobierno, el Representante del Ecuador presentó las siguientes:

"*Excmo. señor Cueva.*—Esas propuestas son muchas y de entidad.

Hé aquí algunas de las principales, en forma de cuestiones:

I.—Sobre la Religión del Estado y la protección que le deben las autoridades, según la Constitución del Ecuador;

II.—Sobre la intervención de la Iglesia en la instrucción pública;

III.—Sobre fuero y juzgamiento de las causas eclesiásticas;

IV.—Sobre intervención del Gobierno civil en la determinación de todas las personas que han de ejercer cargos eclesiásticos, incluso los Administradores Apostólicos;

V.—Sobre la provisión de curatos, fijando el procedimiento para el caso de omitir la convocación de concursos;

VI.—Sobre censos, la forma y tipos de su reducción;

VII.—Sobre cuenta de los Administradores de bienes y fondos eclesiásticos;

VIII.—Sobre reglamentación del tres por mil y nombramientos y deberes de los colectores;

IX.—Sobre la suspensión de los derechos parroquiales de defunciones y reglamentación de los otros derechos, de acuerdo con el Gobierno; y

X.—Sobre la conducta del clero en política y durante las guerras civiles.

H. Monseñor Guidi.—Parece innecesario hablar de religión, ya porque no tengo instrucciones para ello, ya porque lo he dicho: creo que el Papa juzga incompatible con la paz del Ecuador alteraciones como ésta. [1].

(1) El sistema de argumentación adoptado por Monseñor Guidi es muy cómodo: se basa en la paz pública, de la que se manifiesta más celoso que el propio Gobierno. Que la tolerancia religiosa sea causa de alterar la paz pública y que así lo crea el Papa, es una convicción nada más del Representante del Vaticano. Pero la verdad es que por conseguir esa reforma ha luchado el partido liberal, que es el de la parte más sensata y más ilustrada del Ecuador. Luego esa reforma, en vez de ser un peligro para la tranquilidad pública, es más bien una garantía de su estabilidad. Y no cabe alegar que el Papa tenga otra convicción, pues el Padre Santo no puede conocer la situación política del Ecuador mejor que sus gobernantes. La tolerancia religiosa fué aprobada casi por unanimidad en la Convención Nacional y lo será en todos los Congresos venideros: así que los conceptos de Monseñor Guidi no son acertados.

Excmo. señor Cueva.—La conformidad que debe existir entre la Constitución y el Concordato, es indiscutible.

H. Monseñor Guidi.—De las propuestas, las que pueda discutir yo, las discutiré, y si son susceptibles de arreglo, se arreglarán.

Excmo. señor Cueva.—Para proceder con orden, veamos el pliego que presenta hoy el señor Encargado de Negocios”.

Aquí ambos Representantes inician la discusión sobre las propuestas que en nombre de la Santa Sede presentó Monseñor Guidi y que constan más arriba. Esta discusión es muy interesante, porque en ella se examina la conducta censurable de los Obispos ecuatorianos. Véanse aquellas propuestas para la debida inteligencia de lo que sigue:

EXAMEN DE LA PROPUESTAS DE LA SANTA SEDE

Habla el Excmo. señor Cueva:

I.—Ya se ve que este punto no se puede tratar por Usía H., que no tiene instrucciones para discutir, para ningún efecto, el Concordato en general.

II.—No puede el Gobierno consentir en que los Obispos Schumacher y Massiá regresen al Ecuador; por el contrario, pide que se nombren Administradores Apostólicos para las Diócesis de Manabí y Loja; así lo requiere la paz, porque esos Obispos son revolucionarios.

H. Monseñor Guidi.—Convengo en que á causa de tantas acusaciones se ha formado opinión contra el Obispo Schumacher: en fuerza de ello, yo pediré al Santo Padre que acepte la renuncia de este Obispo; esto mismo si encuentro al Gobierno en disposición de arreglar los otros asuntos; pero yo no puedo nombrar el Administrador, porque este hecho podrá sólo venir después y directamente de Su Santidad. En cuanto al Ilustrísimo Massiá, no hay motivo para tildar su conducta. En el Perú tiene fama de santo, no sé si merecida ó inmerecidamente; y en cuanto á las pruebas que han llegado á mis manos, yo no puedo entrar en apreciación de ellas, sino que las remitiré al Padre Santo, para que las juzgue y decida lo que convenga.

Excmo. señor Cueva.—El Ilustrísimo Massiá confiesa en

su carta privada (1) que ha tomado parte en la guerra civil y en su pastoral que ha dado dinero para la revolución: ¿esto no será prueba? ¿Habría hecho bien ó mal en contribuir con los fondos de la Iglesia para el derramamiento de sangre?

H. Monseñor Guidi.—Quisiera ver la carta original, y además, sin que yo pretenda aprobar ni justificar el hecho del Obispo, encuentro posible que á éste se le haya compelido á dar dinero por el Gobierno de entonces. Alfaro ha tomado también dinero perteneciente á las monjas.

Excmo Sr. Cueva.—En ese entonces, la Jefatura Suprema de Alfaro, era el único Gobierno de Loja. ¿Habría hecho bien el Obispo Massiá al dar el dinero para la reacción?

H. Monseñor Guidi.—No puedo responder: enviaré los hechos al Santo Padre que está interesado por la paz y él sabrá lo que hace. Y puesto que el Gobierno exige que Massiá se separe de Loja, procuraré influir para que se acepte la renuncia, que probablemente presentará el Obispo, ya que ni él parece que quiere volver al Ecuador. Así se conseguirá el mismo objeto, sin que yo decida nada, como no puedo decidir, sobre la culpabilidad de Massiá."

En este punto la Conferencia continuó sobre nombramientos de Administradores Apostólicos y la rehabilitación del Obispo León, de Cuenca. Luego Monseñor Guidi dijo:

"Pido formalmente que el Obispo Andrade vuelva al territorio.

Excmo Sr. Cueva.—Este Obispo ha tomado parte activa en la guerra civil; no ha querido empuñar su palabra de abstenerse de conspirar; y como el Gobierno quiere la paz, no puede consentir en tal regreso, porque le es obligatorio alejar los elementos de discordia.

H. Monseñor Guidi.—Aquella palabra extrañaría (2) confesión de culpa anterior y no puede exigirse. El Obispo es inocente; tiene en su abono su misma palabra episcopal, que me la ha dado, y la falta de pruebas en contra. Además di-

[1] Refiérese aquí el Excmo. señor Cueva á una carta, escrita por el Obispo de Loja, desde la hacienda "La Solana", que se publicó en la prensa de esta ciudad, en la que alentaba á una expedición revolucionaria que de aquella parte de la frontera peruana trataba de internarse al Ecuador.

[2] Aquí hay una errata y debe decir entrañaría.

cho regreso es como una condición previa á todo convenio, y si se la niega, hasta puede suceder que se suspendan mis Conferencias.

Excmo. Sr. Cueva.—Aquello sería de lamentar, si se considera la buena voluntad del Gobierno; pero éste debe sostener sus derechos. La presencia del Obispo, antiguo revolucionario desde los tiempos de Veintemilla, á quien puso en entredicho, es incompatible con la paz actual. No se crea que hay prevención ni odio: Obispos hay también que, como el Dr. González Suárez, hombre l'eno de sabiduría y cordura, ha sido acatado por el Gobierno. Este tiene íntima convicción de que Andrade es conspirador; y si se principia por rechazar todo, á este respecto, parece imposible todo convenio, ya que el Gobierno merece fé.

H. Monseñor Guili.—No inculpo nada al Gobierno, pero comprendo que puede estar engañado: la Santa Sede tiene, por su parte, íntima convicción de la inocencia de Andrade é insiste en su regreso al Ecuador. Sobre todo, hasta ahora, faltan las pruebas.

Excmo. Sr. Cueva.—Las habrá más concluyentes todavía, aunque bastan su pastoral en que excita los ánimos contra el Gobierno, su carta de despedida y su negativa de empeñar su palabra, de que ya se ha hablado. Debe, pues, nombrarse un Administrador para esa Diócesis, en la inteligencia de que las rentas se podrán pagar al Obispo, á pesar de su separación."

Insistiendo, de una y otra parte, sobre puntos ya tratados, terminó la primera conferencia á las seis de la tarde.

XIII

MAS GESTIONES PARA LA
CELEBRACION DE UN NUEVO CONCORDATO

Entre la primera y segunda Conferencia, Monseñor Guidi dirigió un oficio, con fecha 15 de Abril, al Excmo. Sr. Cueva, en el que le rogaba que se dignara enviarle, "por escrito y en términos precisos y concretos, las Propuestas que respecto al arreglo deseado—son sus palabras,—quiera hacer el Gobierno á la Santa Sede, á fin de conocerlas y estudiarlas convenientemente y con la debida anticipación, para poder ocuparnos de ellas y discutir las en la próxima Conferencia del Lunes diez y ocho del presente y en las sucesivas."

Monseñor Guidi encarecía que era de suma urgencia el envío de las propuestas, á fin de trasmitirlas al Santo Padre.

El Dr. Cueva contestó al día siguiente el anterior oficio. En su comunicación insistía en la necesidad de celebrar un nuevo Concordato, necesidad del todo inaplazable, para que volviera á reinar la armonía entre la Iglesia y el Estado, tan profundamente perturbada desde el año 1895.

También creemos necesaria la trascripción de esta importante pieza para un futuro más ó menos próximo, porque las conferencias y negociaciones habidas entre los dos Delegados para el arreglo de la delicada y trascendental cuestión de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, servirán de gran auxilio y prestarán mucha luz, para las futuras negociaciones de un nuevo Concordato, que tan excepcional gravedad ha tenido en los Gobiernos que se han sucedido en el Ecuador.

La parte substancial del oficio contestación del Dr. Cueva, del que se desprenden los deseos del Gobierno, por la celebración de un nuevo Concordato, dice así:

"Los puntos que ahora exigen maduro examen y resolución prudente y saludable, son numerosos, como que abrazan todo ó casi todo aquello que puede poner en contacto á las autoridades políticas y eclesiásticas de la República, é influir en el recto movimiento del mecanismo de la Iglesia Ecuatoriana; mas para proceder con método, entiendo que conven-

dría dividirlos en dos principales secciones: una, en la que se comprendan las relaciones permanentes entre la Iglesia y el Estado y que ofrezcan materia propia para un Concordato completo y de veras evangélico, esto es, justo, levantado en sus miras y en todo conveniente á las dos partes; y otra, que se refiera á las necesidades actuales de orden puramente administrativo ó transitorio, como las que se dejan sentir con respecto al personal eclesiástico y á la exactitud con que éste debe cumplir sus diferentes obligaciones, dimanadas del Derecho Político de la Nación.

En cuanto á la primera parte, me cabe la honra de expresar á Usía Honorable, que el Gobierno, consecuente con su obligación de fomentar el progreso de todas las instituciones sociales, al amparo de la paz y de la armonía común, se cree asistido del derecho de exigir, que el clero nacional llene perfectamente su misión espiritual y sublime, en sus relaciones con el Estado, y quiere, por lo mismo, la celebración de un Concordato que, en la órbita de acción de cada potestad, conjure todo motivo de discordia, tomando en cuenta, por cierto, las naturales é imprescindibles circunstancias de tiempo y de lugar, á las cuales es debida la nueva situación de la República.

El bienestar general, y el de la Iglesia en particular, hacen indispensable, Honorable señor Encargado de Negocios, que al Sacerdocio Ecuatoriano asistan siempre la cultura y el prestigio, que emanan del ejercicio de las virtudes verdaderamente cristianas y del cumplimiento de los sagrados deberes que le incumben: cosa difícil de conseguirse, lo mismo que la correcta dirección del sentimiento religioso del pueblo, sin un nuevo arreglo en el que desaparezcan las diferencias que la experiencia nos ha demostrado en los Concordatos que nos han regido hasta ahora.—En consecuencia, á estar Usía Honorable investido por la Santa Sede de facultades generales y amplias, para tratar en los términos expuestos, nada más natural, hacadero y justo, que principiar el examen de todas las necesidades, una por una, y satisfacerlas en el anhelado Concordato, persiguiendo siempre el bien de la Iglesia, en estrecha armonía con el de la Sociedad Civil. Nos ocuparíamos entnces en asuntos que Usía Honorable encontrará en el Anexo número primero, y en

Los demás que oportunamente serían presentados para formar el todo íntegro del Concordato. No se le oculta á Usía Honorable que el proponer un punto, en una discusión razonada y serena, no es darlo al instante por resuelto, ni menos en el sentido del que lo propone. Justicia y conveniencia mutuas para el Estado y la Iglesia han sido, en este asunto, el único móvil de mi Gobierno: á la discusión diplomática habríamos debido la luz necesaria para la resolución, ó sea para buscar una concordancia perfecta en todos los artículos de la Nueva Versión solicitada.—Y como para la prosperidad del país, es de tal manera vital este afán de mi Gobierno, en él persistirá sin descanso, ora con los Honorables Representantes de la Santa Sede en el Ecuador, ora mediante los que él enviará directamente cerca de aquélla, en caso de hacerse necesario.—Empero, si por razones que á Usía Honorable privativamente asistan, rehusa por ahora entrar de lleno en esta labor, hallará Usía Honorable expuestas en los términos precisos y concretos, como Usía Honorable desea, en el Anexo Número dos, las Propuestas que podemos tomar en consideración como urgentes, mientras llegue la ocasión de llevar á cima el levantado propósito de mi Gobierno, de estrechar indisolublemente, el lazo de paz y sincera unión con la Silla Apostólica, por medio de un Concordato digno de ella y del Ecuador.—Y testigo Usía Honorable de que mi Gobierno no ha desistido ni por un instante de este propósito, en tanto que en nada padezcan de injusto la dignidad y los legítimos intereses de la República. —En el curso de nuestras Conferencias tendremos ocasión de ocuparnos, tanto en los puntos á que he hecho referencia, como en los que Usía Honorable se ha servido presentarme, con el título de Propuestas de la Santa Sede.—Aprovecho de esta oportunidad para significar á Usía Honorable, las seguridades de mi muy alta y distinguida consideración.—*Manuel B. Cueva*.—Al Honorable señor Juan B. Guidi, Encargado de Negocios de la Santa Sede.—Presente".

XIV

CONTINUA EL EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

La segunda Conferencia se celebró el 18 de Abril. Monseñor Guidi comenzó manifestando categóricamente que "únicamente tenía facultades para oír las propuestas que el Gobierno del Ecuador quisiera hacer á la Santa Sede, y de trasmitirlas á Roma, pudiendo sólo discutirlas para apreciar las razones que en pro de ellas pueda aducir el Gobierno; pero no me es potestativo—continuó,—pronunciarme en ningún sentido sobre las propuestas, ni tomar resolución alguna. He venido solamente para estudiar la situación de la República, en sus necesidades religiosas: enviaré las discusiones en globo al Santo Padre, y una vez verificado mi regreso, podré cooperar á que se expidan las decisiones más convenientes á la salud de la Iglesia y del Estado".

A renglón seguido, hizo una aclaración, el señor Delegado, tendiente á desautorizar que entre las propuestas de la Santa Sede al Gobierno del Ecuador, había hecho figurar la de que se reformara la Constitución del Estado. "Mi intención,—dijo, haciendo la aclaración,—ha sido simplemente la de insinuar que tan luego como haya una Legislatura hábil, que se proponga revisar la Constitución, revise también los artículos citados en el pliego de propuestas. No quiero decir que precisamente los suprima ó reforme, sino que los revea, á fin de que, si encuentra en ellos un obstáculo para la buena armonía entre la Iglesia y el Estado, busque una fórmula de conciliación y quite la causa del desacuerdo, teniendo siempre en mira las conveniencias públicas..."

A esto replicó el doctor Cueva:

"Contrayéndome á la segunda declaración de Usía Honorable, diré, en primer lugar, que yo no he sabido que se hubiese propalado la aludida especie. En segundo lugar, en las palabras de Usía Honorable llego á entrever la idea de que, al fin y al cabo, debe reformarse nuestra Constitución Política, á fin de ponerla de acuerdo con el Concordato; y en este concepto, cábeme el honor de expresar á Usía Honorable, que si de ninguna manera cree el Gobierno que en las relaciones entre la

Iglesia y el Estado debe dominar el segundo á la primera, tampoco podrá aceptar que aquélla domine á éste. En el terreno de la debida independencia deben marchar las dos autoridades, ejercitando cada una su acción en la órbita de sus atribuciones, guardando la armonía correspondiente.

H. Monseñor Guidi.—No me he referido al Concordato, ni he señalado lo que deban contener los artículos constitucionales: mi idea es de que, si la Legislatura ecuatoriana ve que son éstos, tales como ahora se hallan, un impedimento para el fin que nos proponemos en estas Conferencias, los revise en el sentido que convenga".

Aquí se ha en necesarias unas ligeras reflexiones. Monseñor Guidi pidió la reforma de varios artículos constitucionales, en la primera Legislatura hábil, como se ha leído en uno de los Capítulos anteriores. Para pedir esto, se fundaba, en que su fin era restablecer la paz pública, la armonía social, y esto mismo repite en la segunda Conferencia, dejando las reformas á la decisión de la Legislatura que revea la Constitución.

¿Pero si esa Legislatura no creyese necesarias las modificaciones de los artículos indicados? Si esa Legislatura, la única llamada á velar por las conveniencias y el bienestar del país, opinara que aquellos artículos, sino todos, la mayor parte, y en especial el relativo á la libertad religiosa, son reformas ó principios llamados á desterrar del país el fanatismo y la intrasigencia religiosa, males que le han aquejado por largo tiempo y han sido la causa de los abusos de muchos Obispos, abusos que el propio Monseñor Guidi reconoció y confesó; en esta situación, ¿qué cabe hacer al Gobierno? Creemos que Monseñor Guidi se interesaba demasiado por las conveniencias del país y era muy singular su lógica cuando, apoyándose para sus pretensiones en esas conveniencias, defería totalmente el juzgar de esas mismas conveniencias, á la Legislatura ecuatoriana.

Y las conveniencias del país, precisamente, fueron las razones por las que la Convención aprobó aquellos artículos, por ejemplo, el de la supremacía de la Constitución, porque ésta había llegado á ser un cuadernito insignificante, como lo declaró en pleno Congreso un mitrado; porque lo propio mani-

festó en una solemne ocasión el doctor Cordero; porque los Obispos, en general, con el predominio que habían llegado á adquirir, eran una constante amenaza para el Estado; porque la intransigencia y el fanatismo habían llegado á tal grado, que el llamarse liberal era el calificativo más abominable que se podía emplear contra una persona ó contra una institución.

Y reanudemos el hilo de la Conferencia y véase el justo cargo del Plenipotenciario ecuatoriano, por la falta de poderes de Monseñor Guidi:

“No dejaré, eso sí, de manifestar mi extrañeza—por la falta de poderes;—pues al tiempo de la presentación de las credenciales, entendí que Usía Honorable tenía facultades amplias para todos los arreglos. Además, tengo para mí, que el Gobierno no tratará de la nueva versión del Concordato sino con un Representante de la Santa Sede plenamente autorizado para ello; y tampoco se contentará con tocar puntos aislados y secundarios, porque con ello no alcanzaría el deseado bien de las pacíficas relaciones entre la Iglesia y el Estado...

H. Monseñor Guidi.—Lo que yo propongo es lo que generalmente se estila en las gestiones diplomáticas. Antes de todo arreglo, se proponen las bases generales, y si éstas resultan aceptables, se entra al estudio circunstanciado de los artículos. Yo querría, pues, que Vuestra Excelencia me exponga todos los deseos del Gobierno, y aun que los discutamos, no, por cierto, para adoptar ninguna resolución, sino para transmitirlos á la Santa Sede, la cual, visto el Protocolo que nosotros formemos, procederá como sea conveniente. Ella sabrá entonces si debe ó no procederse á la formación de un nuevo Concordato, y si para este efecto envía un Representante con poderes suficientes ó me da facultad á mí, ó pide que el Gobierno envíe un Plenipotenciario á Roma. En este sentido, yo no rechazo ninguna propuesta del Gobierno: estoy autorizado para recibir cualquiera de ellas, para conocer cuál es la intención del Gobierno, y aún cuáles las bases que se tratan de presentar para un nuevo Concordato.

Excmo. señor Cueva.—La fijación previa de bases para un acuerdo es precedente cuando un asunto cualquiera va á constituir por primera vez materia de negociaciones entre dos Po-

deres; pero si sobre ese mismo asunto existe ya un tratado anterior, éste sirve de suficiente base para la formación del acuerdo posterior. Ya se sabe, entre la Iglesia y el Estado ecuatoriano, existen relaciones que deben hacer constar en el Concordato; y se sabe también cuál es el conjunto de materias de éste: de consiguiente, lo más natural será principiar la discusión de los artículos del nuevo Concordato, sin que sea necesario hablar de bases generales antes de llegar propiamente á un acuerdo real y efectivo".

Y aquí terminó este incidente.

Luego continuó la Conferencia sobre los puntos contenidos en el Anexo segundo, presentado por el Dr. Cueva, respecto de los Obispos que debían ser removidos de sus Sedes, por su conducta irregular y contraria á la paz pública; y en cuanto al señor Schumacher, manifestó Monseñor Guidi lo que ya tenía expresado, que pondría en conocimiento de la Santa Sede todos los cargos que contra dicho señor existían y que haría presente á Su Santidad se le aceptara la renuncia, caso de haberla presentado, y si no, que se le estimulara á ello.

En cuanto al Obispo de Loja dijo:

"Lo que dejo expuesto con relación al Ilustrísimo Schumacher hago extensivo al Obispo de Loja, Ilustrísimo Massiá y Vidiella. Expresaré al Santo Padre el deseo del Gobierno, de que se acepte ó insinúe, en su caso, la renuncia del antedicho Obispo, y de que se nombre Administrador. Por lo que hace á la suspensión solicitada para uno y otro Obispo, yo nada puedo decir: me limitaré, por consiguiente, á transmitir todas las propuestas del Gobierno con todos los documentos, sin omitir ninguno, porque me asisten la buena fé y la más pura intención de que se afiance la paz; y ojalá el Gobierno mismo me proporcione todos los documentos conducentes.

Excmo Sr. Cueva.—El Gobierno accederá á este deseo de Usía Honorable, procurando reunir todo aquello que pueda servirle para formar cabal concepto de la situación de esta República en lo que mira relacionado con la Iglesia; y hoy mismo llamo la atención de Usía Honorable hacia esta carta escrita desde Paita á Guayaquil por S. Bolaños á...Cuello, la cual carta, caída casualmente en manos del Gobierno, demues-

tra con claridad que la última pastoral del Ilustrísimo Arsenio Andrade obedece á un plan de conspiración combinado entre muchos enemigos del Gobierno.

H. Monseñor Guidi.—La mala redacción de la carta manifiesta que su autor no es personaje digno de todo crédito; bien puede ser enemigo personal del Ilustrísimo señor Andrade. Y aun el alcance que se da á la carta no me parece muy fundado.

Excmo. Sr. Cueva.—En esta clase de materias, las pruebas que se llaman de derecho, son casi imposibles; mas para formar convicción moral, ningún dato es despreciable.

H. Monseñor Guidi.—Así es, pero si mi convicción personal puede formarse con éste y el otro documento, (1) y también con la sola voz autorizada del Gobierno, yo deseo documento que, en mi concepto, haya de producir completa convicción en el Santo Padre. (2) Si de este modo llega á creer él, que alguna persona eclesiástica es pernicioso al país, tomará las medidas que juzgue oportunas para llamarla al orden; muchas pruebas viene dando de que verdaderamente busca la salud de la Iglesia y del Estado.

Excmo. Sr. Cueva.—Yo presentaré más documentos, pero insisto en que ningún elemento de convicción debe ser desatendido por nadie. Las cartas privadas, la prensa, la voz del Gobierno que no busca sino la paz, deben influir en el ánimo del Santo Padre.

H. Monseñor Guidi.—Un diario desapasionado puede, ciertamente, dar mucha luz en la discusión; pero desde que la prensa pierde su imparcialidad, ya no sirve para nada. En cuanto á la voz del Gobierno, el Santo Padre la tiene, en efecto, por suficiente muchas veces, según le aconseja su prudencia; pero no hay que olvidar que el Gobierno puede ser engañado.

Excmo. Sr. Cueva.—La posibilidad del engaño no basta para desconfiar del Gobierno; también el Santo Padre puede

(1) Nótese que aquí el H. Monseñor Guidi se manifiesta convencido de la incorrecta conducta del Obispo de Riobamba.

(2) Esa completa convicción es en muchos casos imposible. Basta la convicción moral, la vehemente presunción, fundada en pruebas. La prueba plena no se tiene siempre y en muchos casos es imposible.

ser engañado, y más fácilmente quizá, en el conocimiento de hechos, especialmente de los ocurridos en lugares tan distantes de Roma, como el Ecuador; y con todo, la voz del Santo Padre es acatada."

A continuación insistió Monseñor Guidi sobre el regreso al Ecuador del Obispo de Riobamba; pero que, vistas las instancias del Gobierno, transmitiría los deseos de éste al Papa y pondría en su conocimiento la conducta política de aquél, junto con los documentos que se le facilitarían.

Luego prosiguió la Conferencia sobre nombramiento de Administradores Apostólicos y la rehabilitación del Obispo León, de Cuenca, con lo que terminó.

XV

CONTINUAN LAS CONFERENCIAS

Poco había que esperar, como se habrá visto, de Monseñor Guidi, en cuanto al arreglo de los asuntos religioso—eclesiásticos del Ecuador. Se negaba á todo acuerdo, alegando que carecía de facultades; y si se le indicaba que, siquiera los asuntos más urgentes, como eran los nombramientos de Administradores para las Diócesis en acefalía eran inaplazables, repetía lo de la falta de poderes.

En la tercera Conferencia se negó en efecto á ello, cuando se le manifestó que eran necesarios aquellos nombramientos.

En esta Conferencia se hace preciso notar que el doctor Cueva hizo presente al Representante de la Santa Sede que el presbítero Pío Corral, Administrador Apostólico de la Diócesis de Guayaquil, había marchado al Perú, sin poner en conocimiento del Gobierno este particular.

"Tan extraña conducta significa—prosiguió el doctor Cue-

va,—no sólo un acto de menosprecio á la Autoridad Civil, sino, además, un expreso desconocimiento del Patronato del Gobierno, á la vez que el propósito de no acatar el Poder Temporal, etc.”

Hemos citado esas palabras para que se vea que todos los Gobiernos liberales de la República han reclamado el derecho de Patronato y muchos lo han ejercido, sin protestas del clero, como en otro lugar de este trabajo hemos manifestado.

También el propio Monseñor Guidi, en la Conferencia anterior, sin mediar alusión ninguna de parte del Representante del Ecuador, hizo referencia explícita á ese derecho de Patronato que ejercía el Gobierno Ecuatoriano.

Son las que siguen las palabras de Monseñor Guidi, contestando al doctor Cueva, quien indicaba que los Administradores Apostólicos fueran de nombramiento del Gobierno:

“En ninguna parte del mundo se ha concedido derecho de Patronato respecto de los Administradores, y aun cuando se lo ha pedido, la Santa Sede se ha negado á acceder, como sucedió en 1882.”

Y previa esta digresión, que fué de lo primero de que se trató en esta Conferencia, pasemos á transcribir el punto más importante que en ella se discutió, ó sea, de la conducta política del clero y de las pláticas sediciosas:

“*H. Monseñor Guidi.*—Pondré este particular en conocimiento de la Santa Sede: yo creo que ella no tendrá ningún inconveniente para tomar las medidas más apropiadas al objeto que justamente se propone el Gobierno.

Excmo. Sr. Cueva.—Está bien, pero mientras se tomen esas medidas por la Santa Sede, mi Gobierno vería con agrado el que Usía Honorable, en conformidad con los propósitos de paz y armonía que se ha servido manifestarme, dirigiese su autorizada palabra, por medio de una circular, al Clero Ecuatoriano, advirtiéndole la necesidad en que éste se halla de respetar la autoridad, abstenerse de provocar la guerra civil y conservar la armonía de la Iglesia y el Estado.

H. Monseñor Guidi.—Esto no me es posible, porque no estoy autorizado para ello. Poco tiempo más, y el Padre Santo habrá amonestado debidamente al clero ecuatoriano.

Debe esperarse con paciencia, puesto que ni siquiera es urgente esta medida.

Excmo. señor Cueva.—Advertiré que mi idea no es de que Usía Honorable hable á nombre del Padre Santo: descarta solamente que lo haga al suyo propio, para lo cual no há menester de autorización. El prestigio individual de Usía Honorable en razón de la alta misión que desempeña, sería suficiente para asegurar con mucho la paz que hoy existe. Se trata, pues, de una ocasión en que Usía Honorable puede darnos una prueba práctica de sus propósitos de paz y conciliación; y por lo mismo, mi Gobierno vería con desagrado é interpretaría de un modo desfavorable la negativa de Usía Honorable, encontrándola poco ajustada á la armonía de que venimos hablando en estas Conferencias. Pero debo agregar que esta insinuación de mi Gobierno no obedece de modo alguno á cobardes sospechas ni temores de ningún género: quiere únicamente prevenir males futuros, porque desca que el clero se mantenga pacífico dentro de su ministerio y que no haya motivo fundado para proceder contra él en guarda del orden público; pues mi Gobierno, aparte de la convicción que le asiste en cuanto al cumplimiento de los deberes que le imponen las leyes, cuenta con los elementos necesarios para sostener la tranquilidad pública y poner á raya á los que pretendiesen atentar contra ella.

H. Monseñor Guidi.—Yo puedo garantizar á Vuestra Excelencia, que de hoy en adelante el clero no alterará de ningún modo la paz de la Nación ni la armonía que debe existir con el Poder Civil: el haber visto aquí un Representante de Su Santidad, enviado con el fin de asegurar la pacificación completa de los ánimos, le servirá de suficiente razón para ello. Pero yo no puedo dirigir palabra oficial y pública con relación á esto: mi calidad de Encargado de Negocios podría hacer caer al público en el error de que yo hablaba en nombre de la Santa Sede, resultando de allí que siempre habría un abuso de mi cargo; y si hiciese la respectiva aclaración expresa para evitar el error, la amonestación no tendría fuerza alguna. Los Diplomáticos no pueden proceder á cosa alguna, sin expresa autorización de la autoridad que les envía. No es una negativa esta explicación: á serme posible, yo accedería á los deseos del Go-

hierno; pero no debe exigírseme lo que no puedo. El Delegado Apostólico vendrá acaso con facultades para todo esto, pues en cuanto á mi misión, es puramente diplomática. Bien veo la necesidad de hacer al clero una indicación como la que propone Vuestra Excelencia; pero no teniendo, como no tengo, facultad para nada, aun los términos de la circular que yo pretendiese dirigir, deberían precisamente ser aprobados en Roma. He dado á conocer á todos esta limitación de mis poderes, para que sepan á qué atenerse respecto de lo que hago y de lo que no hago. En cuanto á mi opinión particular, sobre que el clero debe guardar, ahora más que nunca, una conducta esmeradamente pacífica, la he manifestado en público y en privado, en cartas, conversaciones y discursos: testigos de ello, el clero mismo y las autoridades ecuatorianas del tránsito, incluso el Gobernador de Guayaquil; y si el Gobierno cree que mi opinión puede servir al bien público, que haga de esta mi declaración el uso que tenga por conveniente”.

El resto de la Conferencia no es de gran interés y versó sobre convocación de concursos en la designación de curas y sobre las misiones del Oriente.

XVI

FIN DE LA CONFERENCIAS

Se habrá visto que hasta aquí, en el curso de las Conferencias, no se había arribado á ningún acuerdo ni resolución.

Monseñor Guidi había presentado sus Propuestas ó reclamaciones, contra todas las leyes hostiles al clero. El Gobierno, por medio de su Representante, manifestaba que se ajustara un Concordato y siendo éste la ley que reglamentara las relaciones entre los dos Poderes, se llegaría á una conciliación,

desapareciendo todos los decretos y restricciones, contra los que reclamaba el Representante de la Santa Sede.

Las disposiciones para una conciliación no faltaban de parte del Gobierno. ¿Ocurría lo propio de parte del Representante del Vaticano?

En la cuarta y última Conferencia se trató una por una de todas las reclamaciones de Monseñor Guidi, para cuyo arreglo se prestaba el doctor Cueva, por medio de un Concordato; y vista la inutilidad de sus esfuerzos, dió por terminadas las negociaciones, con el Memorándum que aparece en el capítulo siguiente.

En éste daremos una breve idea de las discusiones de la cuarta Conferencia.

Se comenzó tratando de los Vicariatos Apostólicos del Oriente para las misiones de los infieles; de los Padres Salesianos de Riobamba y de los Hermanos Cristianos, quienes violentamente, en su mayoría ó la casi totalidad, se separaron de los colegios de niños que dirigían.

Luego Monseñor Guidi hizo una prolija enumeración de los decretos ó medidas cuya derogación solicitaba y que son:

1º.—El sujetar á los predicadores á la vigilancia de la Policía, lo cual, dijo, se presta á muchos abusos, siendo el superior respectivo eclesiástico el que debe castigar las faltas de sus subordinados;

2º.—Del presupuesto eclesiástico;

3º.—Que el elemento eclesiástico forme parte de la Legislatura;

4º.—El pago de la subvención á la Diócesis de Manabí;

5º.—Que en el Consejo de Instrucción Pública debe tener representación el clero;

6º.—Que á la misma regla deben ceñirse los Juntas Parroquiales de Instrucción;

7º.—Que los exámenes dados en los Seminarios tengan valor académico; y

8º.—“Expuso que la igualdad de los derechos de los ciudadanos no se compadece con excepciones ó incapacidades que no tienen fundamento”.

El doctor Cueva contestó en la siguiente forma:

“Todas las leyes y restricciones que Usía Honorable encuentra odiosas, han sido exigidas por la conducta anterior del clero, que ha abusado de su carácter y de su ministerio. La Nueva Versión del Concordato, que venga á establecer la armonía entre la Iglesia y el Estado, sobre bases apropiadas á las circunstancias de esta República, podrá también llenar el objeto que el Legislador ha tenido en mira al excedir esas leyes; y entonces, una vez aprobado el nuevo Concordato, será ésta la única ley en todo lo concerniente á los dos Poderes. Se hace, pues, más y más ostensible la necesidad de acordar la Nueva Versión.

No entraré en discusión respecto de las leyes y decretos á que Usía Honorable se refiere, por no ser ellos de competencia del Ejecutivo, sino de la Legislatura; pero sí haré notar que el decreto de 26 de Febrero de 1887 se dió con un fin altamente moral, relacionado con el orden público, como es el corregir el abuso incalificable de los predicadores que convierten la Cátedra Santa en tribuna de sedición. Acudir en tal caso al Superior, como lo indica Usía Honorable, sería ineficaz y ridículo, puesto que, según lo manifiesta una reciente dolorosa experiencia, son precisamente los Superiores quienes inspiran, apoyan ú ordenan, casi siempre, las pláticas sediciosas y subversivas. Si el tiempo y el lugar permitiesen acudir oportunamente al Padre Santo, se comprende que las medidas de policía no serían quizás necesarias.”

Volvió á repetir, Monseñor Guidi, ante la elocuente exposición anterior, que se manifestaran sobre qué bases se deseaba formar el Nuevo Concordato, para estudiarlas y trasmitirlas á la Santa Sede, puesto que el Delegado Apostólico que viniera, por no tener él facultades, podría traer instrucciones para el caso.

Repúsole el doctor Cueva que parecía inoportuno hablar detalladamente sobre Propuestas del Gobierno, con quien carecía de facultades para aceptarlas ó no; pero, con todo, agregó, que el Gobierno no tendría inconveniente para presentar un Proyecto de Concordato, á efecto de que fuera enviado á la Santa Sede.

En seguida se discutieron, muy á la ligera, las demás Pro-

puestas presentadas, en nombre de la Santa Sede, por Monseñor Guidi y que no tienen gran interés; y el doctor Cueva, antes de dar por terminada la Conferencia, hizo la siguiente solemne declaración, amenazando con que el Gobierno apelaría á la Ley de Patronato:

“Hemos terminado la discusión de los puntos señalados hasta aquí por ambas partes; y nada hemos podido arreglar, nada que satisfaga las necesidades, ni remedie los males de la situación actual, debido á la lamentable circunstancia de no hallarse facultado Usía Honorable para ningún arreglo, según lo tiene declarado en el curso de las Conferencias, á pesar de la amplitud de poderes constantes en la Carta que acredita la Misión de Usía Honorable ante el Gobierno del Ecuador.

Yo podría someter á la consideración de Usía Honorable otros puntos importantes, á más de los discutidos hasta hoy; mas como Usía Honorable no tiene facultades para arreglar ni resolver cosa alguna, provisional ni definitivamente, pero ni siquiera *ad referendum*, véome muy á pesar mío, en el caso forzoso de abstenerme de entrar en nuevas discusiones.

Esto no obstante, teniendo en cuenta el propósito de Usía Honorable, de elevar á la Santa Sede los documentos conducentes á hacer conocer las intenciones del Gobierno respecto de las cuestiones religiosas en el Ecuador, cábeme la satisfacción de presentar á Usía Honorable un *Memorán lum* (con el carácter de reservado), por el cual podrá formarse idea el Padre Santo, de la verdadera situación de la Iglesia Ecuatoriana y de las justas aspiraciones de esta Nación, regida en la actualidad por un Gobierno patriota y honrado.

No terminaré sin recordar á Usía Honorable la promesa de solicitar á la Silla Romana, sin dilación, las facultades necesarias, siquiera para arreglar los asuntos más urgentes. Ojalá no se hagan esperar esas facultades, ya para que no se diga que ha sido ilusoria ó desairada la elevada Misión de Monseñor Guidi, ya para evitar á mi Gobierno la necesidad en que se vería de hacer respetar, por su sola autoridad y por medios enérgicos, pero necesarios, los derechos que le competen, en cuanto ellos sean desconocidos ó desacatados por las autoridades eclesiásticas, como está sucediendo ahora con el

nombramiento de Arcediano de la Catedral de Loja, debido al desbarajuste de la Curia de aquella Diócesis, y, más que todo, el temerario propósito de no guardar armonía con el Gobierno actual.

El Gobierno del Ecuador, como le consta á la Silla Romana, ha desplegado el más vivo interés en el sentido de arreglar convenientemente las relaciones entre la Iglesia y el Estado; mas si estos arreglos se relegan á un tiempo indefinido, veráse á la postre el Poder Civil en el caso imprescindible de apelar á la Ley de Patronato, impulsado por la necesidad de reprimir abusos y de cimentar sobre reglamentos bien definidos el orden constitucional, la paz pública y el bienestar social, en todo lo concerniente á las relaciones temporales de la Autoridad Eclesiástica con el Poder Civil."

A esas declaraciones terminantes del Plenipotenciario Ecuatoriano repuso Monseñor Guidi que su misión no resultaría ilusoria ni malograda las labores de ambos representantes; que después de él vendría un Delegado Apostólico, quien estaba ya consagrado y pronto debía entrar en la posesión de su cargo.

"Entregó, entonces—dice el acta oficial,—el Excmo. señor Cueva, el Memorándum relacionado al Honorable Monseñor Guidi, expresando á la vez la necesidad de suspender por ahora las Conferencias; y terminó la presente, después de haber convenido dichos señores en volverse á reunir cuando fuere necesario.

Mgr. *J. B. Guidi*, Encargado de Negocios de la Santa Sede.—*Manuel B. Cueva*, Plenipotenciario *ad-hoc*.—*José María de Santistevan*, Canónigo y Secretario.—El Secretario de la Plenipotencia, *Manuel R. Balarezo*.

XVII

EL MEMORANDUM CUEVA

RESERVADO

MEMORANDUM DEL PLENIPOTENCIARIO DEL ECUADOR AL
ENCARGADO DE NEGOCIOS DE LA SANTA SEDE.

Sin otro fin que el bien público, el bien general, verdadero y positivo de la República, y por tanto, sin pretensión alguna de espíritu de partido, el Gobierno del Ecuador, en sus relaciones con la Santa Sede, concreta sus aspiraciones y deseos de la manera siguiente:

Dado el punto hasta donde se han desarrollado los acontecimientos en el Ecuador, y que han sido causa de esta necesidad imperiosa de una reforma sustancial en los tratados que lo unen con la Santa Sede, pueden dividirse en dos grandes secciones los asuntos discutibles y que piden inmediata, razonable y definitiva resolución. *Personal*, podríamos llamar la primera, ó sea la tocante á la parte administrativa, en general; y *doctrinal* la otra, ó disciplinaria, si se la ha de considerar, como es justo, desde el punto de vista dogmático y canónico.

Una vez que el H. Encargado de Negocios, Monseñor Guidi, declara terminantemente que para esta segunda parte carece absolutamente de autorización por parte de la Santa Sede, resérvase el Gobierno el derecho de entablar las negociaciones conducentes á ella, ó bien con el señor Delegado Gasparri, á quien espera, ó bien directamente por un Representante suyo que acreditará ante la Corte Pontificia. Pero téngase entendido que, en cuanto á la nueva Versión del Concordato exigida ahora por el Gobierno del Ecuador, los deseos de éste se reducen á armonizarla con sus nuevas instituciones, á volver por la dignidad de la Nación, y, por consiguiente, á cimentar una paz sólida y perdurable entre la Nación y la Iglesia, designando á cada cual su órbita de acción, de manera que en adelante no pueda haber conflicto entre las dos Autoridades. En este punto, la primera declaración del Gobierno es: "que

la Autoridad Civil no puede consentir ni consentirá jamás que la domine la Autoridad Eclesiástica; ambas autoridades han de ser independientes en su respectiva esfera, pero guardando la armonía indispensable en un pueblo esencialmente católico. Esta armonía es moralmente imposible al preponderar el elemento extranjero, sobre todo en las elevadas Dignidades Eclesiásticas". Y como, cabalmente, esta irresistible tendencia á una dominación irrestricta sobre las Autoridades Civiles del Ecuador ha sido, generalmente, la pretensión de cuanto eclesiástico extranjero ha venido á residir en el Ecuador, declara mi Gobierno que en este punto será inquebrantable el cumplimiento de la Ley.

Tocante á la parte personal ó administrativa, es de creerse que Roma, al enviar ahora un especial Representante suyo, esté animada del más sincero deseo de consolidar la paz en el Ecuador y de apoyar el completo restablecimiento de la tranquilidad pública. Ha sucedido antes de ahora, desgraciadamente, que los Señores Enviados de la Ciudad Eterna han hecho liga formidable con los eclesiásticos extranjeros residentes en este Continente; y dándose mutuamente la mano, se han sostenido unos á otros, aún con manifiesta violación de la justicia: se han unido entre ellos para dominar, humillando y hasta persiguiendo al clero nacional.

Ejemplos de esto son: las pretensiones tenaces y hasta escandalosas de mitras y obispados; el señor Sambuccetti hizo Obispo de Manabí al señor Schumacher; luego el Padre Costamagna fué hecho Obispo de Gualaquiza; el Padre Duranti, dominicano, instó y solicitó que le hicieran Obispo de Macas; un Padre Mariano [español] fué presentado por el Obispo Masasiá (extranjero) para auxiliar de Loja; un redentorista francés, secularizado, obtuvo inmediatamente una Canongía en Guayaquil, donde hasta ahora se halla; otro clérigo español, señor Giner, fué á la vez, en Ibarra, Canónigo-Cura y Rector del Seminario y Magistral de la misma Catedral, etc.: este señor era un hombre muy oscuro, y en España no habría obtenido ni siquiera un modesto beneficio. Sería interminable la lista que pudiéramos presentar de extranjeros en la Iglesia,

Ecuatoriana, que han contribuído á su desmoralización y abatimiento.

Apenas puede haber cosa más ridícula ni más censurable que la erección de los curatos de misiones de Macas y Gualaquiza en Vicaríatos Apostólicos con *Obispos*; en esto el Padre Santo fué miseráblemente engañado, por fines indignos y hasta punibles. Sacerdotes abnegados y que como Curas atienden á la propagación del Evangelio (en donde en treinta años mortales de sedicentas misiones, que han costado un dineral á la Nación, no se ha convertido un solo infiel), bastan para llevar á cabo la civilización cristiana en esas desiertas comarcas.

Otra prueba del apoyo poderoso, y de pésimas consecuencias, que los anteriores Delegados italianos han dado á sus paisanos está patente en la Comunidad de dominicanos, de cuyo Gobierno han vivido adueñados más de siete lustros y cuyos cuantiosos bienes han desaparecido en gran parte. A éstos debe quitárseles el gobierno del Convento de Santa Catalina, entregándolo al Ordinarió de Quito, como los demás Monasterios; arreglo que lo reclaman la moral y la misma honestidad pública.—Oblígueseles, en compensación de las cuantiosas rentas que perciben, á fundar una muy buena escuela de primeras letras; pero que no sean frailes los maestros, supuesto que ha sido lamentable el fruto recogido de esa enseñanza.—Debe obligárseles, además, á que celebren misas cada hora los domingos, desde las siete hasta las once, para el público.—Los frailes italianos se burlaron del Gobierno anterior, cerrando la mala escuela que tenían y convirtiéndolo en taberna pública: alegaron para esto la pobreza del Convento; y al mismo tiempo daban cuatro mil sures de contado á un italiano para el negocio de licores, introducían enormes cantidades de vino, sin pagar derechos de Aduana, pretextando que era para misas: los licores se expendían con la marca *Duranti*.

Otro ejemplo de esta opresión, persecución y hostilidad de los eclesiásticos extranjeros para con el Clero Nacional, es la Comunidad de Agustinos, en la cual los españoles han exterminado á los ecuatorianos: el fin principal de casi todos ellos

es apoderarse de los bienes de los respectivos conventos y disponer de ellos á su arbitrio.

Los extranjeros han logrado dividir al clero ecuatoriano, introduciendo entre los eclesiásticos, partidos y bandos escandalosos, esencialmente guerreros y en extremo deplorables, haciendo que unos odien á otros, y que quede por completo desvirtuado el principio de autoridad: esto es por demás ostensible.

El Obispo Schumacher no dejó en todo su Obispado un eclesiástico ecuatoriano, y lo llenó de extranjeros, algunos de los cuales no sabían ni nuestro idioma y casi todos eran tan ignorantes, como que habían sido reclutados *ad-hoc* de la hez de Alemania.

Los efectos de situación tan alarmante son palmarios: los extranjeros van haciéndose muy odiosos, el pueblo los va aborreciendo, y son ellos quiénes más ardientes y frenéticos se han manifestado en las guerras civiles. Ejemplos: el Padre Buffarini acaudilló en persona las montoneras del año 1877 y estuvo en los combates de las barricadas de Quito.—El mismo Schumacher acaudilló las fuerzas de Manabí y combatió y hasta se hizo responsable por incendios.—Los capuchinos catalanes de Ibarra y de Tulcán, predicaron la revolución y encendieron la guerra civil en Imbabura y el Carchi, en 1896.—La última guerra civil en el centro de la República se debe principalmente á los eclesiásticos extranjeros. A consecuencia de todo esto, y de su insaciable codicia de dinero, de seguro que un cisma, un espantoso cisma, será no muy tarde la consecuencia. Sucederá con la Silla Apostólica lo que aconteció con nuestra vieja Metrópoli: por librarse de los chapetones se independizaron de España nuestros padres á principio de este siglo: en el siglo que viene no es imposible que, por librarse también de la coyunda extranjera, se independicen de Roma los americanos. El siglo vigésimo, tal vez, será del cisma americano: antes que imposible, lo ve esto cualquiera muy factible y casi seguro.—Luego el amor mismo á la Religión Católica y la más sincera devoción á la Santa Sede, reclaman un remedio pronto y eficaz para impedir esta calamidad social.

Otro escollo que probablemente encontrará Mousseñor

Guidi en el cumplimiento de su misión, es el cúmulo de informaciones adversas, de chismes ruines y de esperanzas disparatadas, con que el Clero adverso al Gobierno, y en general el partido conservador, procurarán torcer é intimidar el recto criterio del Ilustre Diplomático.—Tenga éste en cuenta, lo repetimos, que el Gobierno prescinde de toda consideración partidarista, porque lo único que anhela es la reforma del Clero en bien de él mismo, la estabilidad de buenas relaciones de esta Nación con la Santa Sede, en el terreno de la justicia y de las conveniencias mutuas. Pero si los fines que acá le han traído son, no los de explorar y atizar nuevas discordias, sino de poner las cosas en su punto y hacer justicia, el Gobierno, que no reconoce por norma de su conducta sino la sinceridad y la rectitud del señor Encargado de Negocios, y se compromete con toda lealtad á proporcionárle los datos, documentos y más cosas que necesitare para el buen desempeño de su cargo.

Respecto á la parte administrativa, pide el Gobierno en primer término, aparte del nombramiento de Administradores Apostólicos de que se ha hablado en las conferencias, que se exija la renuncia de sus obispados á los señores Schumacher y Massiá: documentos que comprueban la participación que éstos han tomado en nuestras guerras intestinas, reposan ya en poder de Monseñor. En cuanto al señor Massiá, basta con la renuncia, supuesto que su edad hace presumir que ya no se moverá del Convento donde actualmente vive. Mas en cuanto al señor Schumacher, en virtud de ser él quien fomenta la guerra civil en la frontera y da á luz publicaciones incendiarias, se exige que vaya á Roma, á dar cuenta de su conducta al Papa, y que después se le ordené que se recoja á su Convento de Lazaristas, con la prohibición de que vuelva á hablar ó escribir cosa alguna relativa al Ecuador: si es católico, que obedezca al Padre Santo. Con vista del folleto "Teocracia ó Demonocracia", preguntamos á Monseñor Guidi: ¿es ese el estilo que debe usar un Obispo católico? apruébelo ó condénelo terminantemente.

Don Pedro Schumacher vino á Quito en 1872, traído por el Arzobispo Checa, para que fundara el Seminario Mayor, cuya dirección le fué entregada en absoluto, hasta con jurisdic-

ción, y todo con infracción palmaria de los Cánones. Dióle además la administración de ciertas rentas temporales, exonerándole de la obligación de rendir cuentas; *hic male lubes*, y nueva infracción canónica. Fué su primer afán inspirar á los clérigos jóvenes gran desdén para con el clero antiguo, y exaltar el aprecio de sí mismos, iniciándoles, además, en estas luchas eternas de política.—Como Obispo no ha guardado armonía con ningún Pte. ni con ningún Gobernador. Insultó por la prensa al Presidente Flores: el mismo Presidente se vió obligado á devolverle notas oficiales, por lo descorteses é insultantes. Propagó por toda la República agentes suyos, esos cleriguitos de espíritu turbulento que tan trastornada la tienen. No se ha reconocido como ecuatoriano; y desde Pastó, por medio del Cónsul alemán, cosa inaudita! reclamó su renta de Obispo de Portoviejo. Es de una facilidad asombrosa el hombre para calumniar á cualquiera, de palabra y por la prensa, irrogando calificativos injuriosos y sorprendentes en boca de un Prelado.—Ha sostenido el derecho de insurrección en su penúltimo folleto; y en el mismo confiesa con descaro que ha deseado y promovido la guerra civil en el Ecuador y la guerra internacional con Colombia.—En este punto, es indispensable una resolución terminante por parte de Roma, y está en su derecho el Gobierno al exigérsela, supuesto que el Clero de Quito ha mandado reimprimir ese folleto en Triburgo: ¿es doctrina católica, romana, la de ese escrito? Pues apruébesele. ¿Es absurda, irracional, anticristiana? Pues dígalo Roma, por amor á la moral.

Debe, además, dar cuenta el Obispo Schumacher de unos cuarenta mil pesos sencillos legados por el Sr. Obispo Tola á la Catedral de Portoviejo. Como Legado pío, ni el Papa podía darle otra inversión: si el señor Schumacher la gastó, manifieste el Res-cripto Pontificio que le autorizaba para mudar la voluntad del testador.

Este señor Obispo ha querido ser en el Ecuador, Presidente de los Presidentes: véase el Manifiesto de los Obispos contra Flores, y se comprenderá que la furia de los Prelados contra ese Presidente de la República nació de qué Flores quiso conservar algo la independencia de la Autoridad Civil. Ese Ma-

nifesto fué obra exclusiva del señor Schumacher, quien fué á Quito con ese objeto, y objeto cobarde, porque, para lanzarlo, esperaron los Obispos que á Flores no le faltara más que dos días para concluir su período.

En cuanto al Obispo señor Andrade, reconoce el Gobierno que, antes que de aquél las infracciones cometidas son, como sucede con el señor Arzobispo, de las malas gentes, de los malos clérigos que le rodean, porque en éste la debilidad de carácter, y en el otro excesiva desconfianza de sí mismo, son causa de que se dejen siempre gobernar por otros. Cuando Vicario Capitular de Quito, el Ilmo. Andrade hizo todo cuanto quiso el señor Schumacher, á cuya dirección se había entregado aquél, ciegamente, de ahí el entredicho y tantos otros disparates.—En Riobamba le gobernaba el Deán Proaño, á quien el Obispo le tenía hasta miedo: rodeado de sacerdotes virtuosos é ilustrados, sería muy otro el señor Andrade; y por lo pronto, puede regresar al Ecuador, pero sin jurisdicción, por lo menos hasta ver si efectivamente se enmienda.

Por honra y dignidad nacional, no puede el Gobierno aceptar las Administraciones Apostólicas conferidas á los señores Corral y Loor con infracción manifiesta, no tan solo del Concordato, más aún del Derecho Canónico en general. Según el primero, el Derecho del Gobierno, ó sea su intervención en estos nombramientos, es evidente, supuesto que lo tiene, no sólo para la presentación de Obispos, sino aún para nombrar dignidades inferiores á dichos cargos, cuya naturaleza es en sí casi la misma que la del Ordinario. Y que así lo reconoció el mismo señor Delegado Macchi, autor de la infracción expuesta, lo dice el nombramiento que él mismo hizo de Administradores Apostólicos de Guayaquil y Cuenca en las personas del Ilmo. Barriga y doctor Palacios, poniéndose primero de acuerdo con el Gobierno. Insiste, pues, éste en exigir del Gobierno Eclesiástico el cumplimiento estricto de esta disposición reclamada, y pide que cuanto antes se ponga de acuerdo el señor Encargado de Negocios con el Ejecutivo del Ecuador para el nombramiento de todos los Administradores Apostólicos en la Diócesis cuya existencia se juzgue definitivamente necesaria.

Para conocimiento del señor Encargado de Negocios, y para que se penetre de que no en vano ó sólo por espíritu de partido ha manifestado el Gobierno tanto deseo de una Nueva Versión, y de reforma en el Clero, paso á apuntar, tomándolas á granel, ciertas particularidades que, aunque sin ilación, puedan suministrarle idea exacta y precisa de la situación del Clero ecuatoriano, en la parte administrativa.

Si se exceptúa el decreto dictado por una razón política y de justísima conmiseración,—el relativo á la exoneración del pago del uno y tres por mil, en favor de la clase indígena; y eso con la obligación precisa de ponerse cuanto antes de acuerdo con la Santa Sede—¡cosa notable! es el Gobierno, en todo tiempo, y no el Clero, quien más escrupulosamente ha guardado y observado el Concordato; mientras que el Clero ha hecho gala de despreciarlo y conculcarlo siempre que ha podido. Véanse los casos siguientes: Los Cánones previenen que se convoque á concurso para la provisión de los curatos; y há fecha que esta orden está echada á eterno olvido; y se sigue expidiendo los nombramientos interinos sin dar parte de esto al Gobierno, quien ejerce el derecho de Patronato. La abyección del Clero inferior, del no favorecido por la fortuna, y la soberbia irritante del alto Clero, fuera del abandono lamentable y la decadencia visible de nuestras parroquias, han sido las consecuencias inmediatas de violación tan injustificable y punible.

Dado el patronato mencionado, también es refractario del Concordato el nombramiento de Administradores Apostólicos, sin previo acuerdo con el Gobierno, infracción que hace poco tocamos.

En el Concordato no hay ninguna disposición que ordene la expulsión del Senado á un representante del pueblo, y esto se hizo el año mil ochocientos noventa y cuatro, con el Senador doctor Felicísimo López, por dicha Cámara, compuesta en su mayor parte de clérigos. Para dar ese escándalo, se alegó que López estaba excomulgado por el Obispo Schumacher. A más de esa infracción sin precedente y sin motivo, es preciso tener en cuenta que dicha excomunión es injusta; puesto que

está basada en la condenación de errores de los que ya López se había retractado. (1)

El Concordato prescribe que los Obispos presenten al Gobierno anualmente las cuentas respectivas del producto del impuesto sustitutivo del diezmo para los efectos previstos en el mismo convenio. Tal disposición no se ha cumplido por ninguno de ellos, excepto por el de Ibarra, á pesar de los fre-

(1) En cuanto se dió á luz este documento, el señor doctor Felicísimo López publicó la siguiente

"ACLARACION INDISPENSABLE

En el luminoso "Informe del Ministro de Negocios Eclesiásticos al Congreso Extraordinario de 1899", que hemos recibido en el correo de ayer, entre los "Documentos Anexos", consta el importante "Memorándum", que el Plenipotenciario del Ecuador pasó al Encargado de Negocios de la Santa Sede.

Dicho "Memorándum", en su sección *Personal* ó simplemente *Administrativa*, es una brillante y fiel exposición de los hechos atentatorios y escandalosos, cometidos en su mayor parte por el clero extranjero, que se acaudaló del país desde la primera Administración de García Moreno.

Al narrar los consumados por el nunca bien ponderado ex-Obispo de Portoviejo, encontramos un párrafo que nos concierne, y sobre el cual vamos á permitirnos una rectificación.

Dice el "Memorándum":

"En el Concordato no hay ninguna disposición que ordene la expulsión del Senado á un representante del pueblo, y esto se hizo el año de mil ochocientos noventa y cuatro, con el Senador doctor Felicísimo López, por dicha Cámara, compuesta en su mayor parte de clérigos. Para dar ese escándalo, se alegó que López estaba excomulgado por el Obispo Schumacher. A más de esta infracción sin precedente y sin motivo, es preciso tener en cuenta que dicha excomunicación es injusta, puesto que está basada en la condenación de errores de los que ya López se había retractado".

Esto requiere una explicación.

En los primeros meses de 1895, una muy grave enfermedad nos puso al borde del sepulcro en esta ciudad, y por entonces el mentado señor Schumacher y sus aláteres alemanes propalaban á los cuatro vientos en la provincia de Manabí, toda especie de invenciones, á cual más absurdas y tontas, para embaucar á las gentes sencillas de los campos, que para ellos eran una mina de rico filón.

Se les ocurrió, pues, decir que, *in articulo mortis*, nos habíamos retractado de nuestros errores, noticia que llegamos á saber pasado mucho tiempo. Mas como á poco sobrevino la transformación del 5 de Junio, en que el señor Schumacher debía trocar el báculo episcopal por el fusil del guerrero y dirigir personalmente el ataque de Calceta y la fuga de sus tropas por las montañas de Chone, no hubo tiempo ni ocasión para desmentir esa nueva patraña salida de las prensas de San José.

No es, pues, difícil que ese infame papelucho haya llegado á manos de nuestro distinguido amigo el señor doctor Manuel Benigno Cueva y haya creído por él que nos hemos retractado de *nuestros errores*.

Jamás en nuestra vida hemos pensado en retractación alguna por la sencilla razón de que, lo que escribimos en esa época para refutar la "*Enseñanza Moral para la Juventud de Ambos Sexos*" del señor Schumacher, tenemos en nuestra conciencia como verdades, bien ó mal probadas, pero al fin verdades.

En un documento histórico de la importancia del "Memorándum Reservado", que hará eco en nuestros fastos diplomáticos, no podíamos dejar que conste una aserción que venía á herir tan de lleno el único rasgo honorífico que caracteriza nuestra humilde personalidad.

Con esta aclaración dejamos las cosas en su lugar.

Felicísimo López".

El Telégrafo número 2.506 de 9 de Agosto de 1899.

cuentos reclamamos hechos sobre el particular por el Gobierno, y de haber cobrado dichos Prelados el uno y el tres por mil en los años anteriores.

En los Cánones, y menos en el Concordato, no se establece la censura previa para los libros y publicaciones que saliesen por la Imprenta, y si de eso se habla, es únicamente de aquellos que versaren sobre el dogma y la Religión Cristiana. El señor Arzobispo González, por sí y ante sí, y tan sólo por dar gusto á un mal fraile extranjero, prohibió que se siguiera imprimiendo la Historia General del Ecuador, que nada tenía que ver con el mandato de los Cánones. ¿Sería sólo porque la Historia se imprimía en las prensas del Clero?—No, porque aquella prohibición la volvió á ejercer también, cuando el Gobierno del año 1895, conociendo lo ilegal del procedimiento del señor Arzobispo, franqueó la Imprenta Nacional para la prosecución de la obra; y entonces adujo con claridad por única razón, que esa orden había dado por no disgustar á los padres dominicos italianos.

No es menos anticatólico la posición del Sr. Dr. Alejandro López, uno de los más evidentemente sugestionados por el señor Schumacher, y en continua comunicación con él, para todo lo que contribuye á subvertir el orden. Este sacerdote, canónigo y Secretario del señor Arzobispo, tiene una mancha que le hace indigno de seguir ocupando las altas dignidades, reservadas tan sólo á la virtud, al buen ejemplo y á honrosos precedentes. Este señor López, en 1883, comitió en Quito un ruín, un alevoso asesinato: después de librado el combate entre las fuerzas del General Veintemilla y las de los restuaradores, saliendo López á la calle, de la casa donde vivía, y en la cual hasta entonces había estado escondido, vió á un soldado de los fugitivos descuidado y de espaldas, y disparó sobre él, miserable y cobardemente. Esto á más de otros antecedentes vergonzosísimos, consta del expediente de ordenación que reposa en la Curia, y el cual puede ver Monseñor, cuando lo quiera; si bien, por otra parte, el mismo López se ha jactado siempre de haber cometido aquel asesinato, que fué público en Quito. De allí la oposición inquebrantable del señor Arzobispo Ordóñez á conferir las órdenes á ese desgraciado. La morali-

dad pública, la justicia, la conservación del orden exigen que se ponga lejos, que se lo tenga por algún tiempo fuera del lugar en que aquel derramó una sangre que aún está humeando: el crimen debe purgarse con el arrepentimiento.—Désele un cura-to bueno; y si quiere seguir escribiendo, obligúesele á que siempre lo haga bajo su nombre y apellido.

Los cánones previenen que no pueden ejercer prelación los hijos naturales, y disponen, además, que los Magistrales prediquen personalmente, siquiera alguna vez; y el señor doctor Alvarado, Vicario actual de Riobamba, á más de carecer de todo grado académico en Derecho Canónico, ni es hijo legítimo, ni ha predicado nunca. Por otra parte es constante que ayudó eficazmente á los revolucionarios Costales y Chiriboga en las revueltas de Riobamba; luego de ninguna manera puede convenirse el Gobierno en que ese canónico continúe al frente de la jurisdicción de aquella Diócesis.—En una palabra, por las conferencias habidas con el H. señor Guidi, penetrado debe de estar ya de la necesidad imperiosa del cambio de todos los Administradores Apostólicos y Vicarios que hasta hoy tanto han abusado de su autoridad, más en daño de la Religión que del Gobierno mismo. Pero este cambio, en virtud del Concordato, y en mérito de justicia y de la Dignidad Nacional, tiene que ser absolutamente de acuerdo con el Gobierno del Ecuador.

Las leyes eclesiásticas, y menos el Evangelio, no aprueban, ni pueden aprobar la conducta revolucionaria, intrigante y calumniosa dentro y fuera del país respectivamente, del célebre Deán de Riobamba, don Félix Proaño; examínese su influencia en el Ilmo. Andrade; véanse sus publicaciones en Chile; y diga Monseñor si esa es la norma que debe seguir un sacerdote católico; si lo es, proclámese su bondad; y si no lo es, repruébese y corríjase, tanto como á los que le imitan.

Las disposiciones canónicas, á pesar de haber sido dictadas cuando estaba aún en embrión la ciencia de las finanzas, son sabias, admirables, en lo tocante á la recaudación é inversión de los bienes y rentas eclesiásticas. Por los documentos publicados y los que tiene á la vista Monseñor Guidi, palpando está cuán olvidadas han tenido nuestros Diocesanos aquellas disposiciones, cuando tan arbitraria y despilfarradamente

han manejado los caudales de la Iglesia Ecuatoriana. Pero suben de punto las consecuencias funestas de este despilfarro, al considerar las causas que lo han motivado y lo motivan. Los contratos leoninos, la tendencia á enriquecer á determinadas familias y á particulares individuos, y la prodigalidad para con unos, mientras los verdaderos pobres jamás han recibido de ellos alivio alguno, no conocen otro móvil que la concupiscencia del poder, la sed insaciable de dominio absoluto en toda la sociedad.—Comprarse hombres, poner en almoneda las conciencias, tenerlas subyugadas por el interés, sin reparar ni en la degradación moral incurable en esos individuos ni menos en las costumbres altamente viciosas de los así subyugados....hé ahí el fruto de ese despilfarro injustificable; hé allí el secreto de la propagación y tenacidad de este conservantismo *sui generis*, cáncer casi incurable de la Nación.

En cuanto al tono de la prensa clerical, debe persuadirse Roma, que el Gobierno no se da, no puede darse por ofendido cuando los Obispos y clérigos defienden la Religión: prueba irrefutable de ello, su actitud para con el señor Obispo de Ibarra cuando tan vehemente volvió por ella con motivo de los tristes acontecimientos de 1897 en Riobamba. Lo único que aquél reclama y exige perentoriamente, es que los eclesiásticos no hagan de la sedición, de la revolución y de la guerra civil, el medio de defender una Religión que nadie persigue. Tiene en su poder Monseñor Guidi las pastorales del señor Arzobispo y de los demás Prelados que han atizado la contienda civil; en sus manos están la colección de "El Pueblo", "La Defensa", publicaciones que salen de las alcobas mismas del señor Arzobispo, redactadas por clérigos é impresas en los talleres tipográficos de la Curia. Diga Monseñor si el contenido de esos papeles es la sana doctrina de la Iglesia; la moral evangélica, la voz de paz y caridad que están obligados los sacerdotes á dirigir é inculcar á los fieles. También tiene á la vista la colección de "El Industrial", "El Bien Social", etc.; órgano dizque del llamado partido católico: ¿así es como se defienden los intereses de la Iglesia? ¿es esa la manera con que se extiende el imperio de la Religión Cristiana? ¿se ve en esos artículos ataques al liberalismo ó meramente villanos desahogos con-

tra los liberales? El redactor del primero de esos pasquines es un hombre obscuro, absolutamente sin instrucción ni estudio de lo que él dice que defiende: una especie de maniquí ó pantalla, que ciertos políticos cobardes han escogido para tras de él, asestar sus tiros mortíferos á los que consideran sus enemigos. —También allí están "El Proscrito" y "El Patriota Ecuatoriano", escritos con una pasión, furia y encono, como nunca en ninguna época se ha visto en el Ecuador: éstos son los que con "La Defensa", "El Industrial", y sus congéneres, se l'aman los adalides del Catolicismo. ¿Comprende ya el H. señor Encargado de Negocios el origen de la incredulidad en unos, de la indiferencia en otros, y del desprecio en la mayoría á estas luchas estériles, torpes y que tanto menoscaban la Religión verdadera? Desearíamos saber de Roma, si los artículos que esas publicaciones registran son el eco del patriotismo, de la verdad y de la justicia, y más aún, si merecen la aprobación explícita de Su Santidad, ó su justa reprobación. Y, lo repetimos, ningún obstáculo ha puesto jamás el Gobierno á los que de buena fé y en el terreno legal han vuelto por los verdaderos intereses de la Iglesia; al contrario, ha considerado y considera él hasta como un crimen el que nada hagan, en ese sentido, los que están solemnemente obligados á conservar ilesa la fe, la moral y las buenas costumbres. A los únicos que persigue el Gobierno y perseguirá aún más en adelante, es á los que, á pretexto de la Religión, concitan á las masas á la revuelta, á la matanza y el exterminio, explotando la ignorancia de los desgraciados, y sólo por saciar venganza y ambiciones.

Finalmente, pregunta el Gobierno perentoriamente si el Clero ha de seguir en lo sucesivo, olvidando su misión, interviniendo con frenesí en los asuntos políticos, calumniando y guerreando sin cansancio; ó si, por el contrario, ha de adoptar una conducta diversa de la que hasta aquí le ha conquistado el desprestigio y el odio de sus feligreses; si lo primero, para que sepa el Gobierno á qué atenerse con los que persistan en apartarse del sendero á que están obligados; y si lo segundo, para prestarles el apoyo y consideración atenciones que su estado exige. Urge, entre tanto, que Roma haga ya oír su voz en asuntos de tanta monta.

Para sancionar la Asamblea y pedir ahora el Gobierno, como pide, la salida fuera del país de ciertos eclesiásticos extranjeros, entre otras mil, existe la consideración importantísima de que ellos han ejercido y ejercen todavía una presión y aitanería tan irritantes sobre los nacionales, que no pasará mucho tiempo sin que éstos, en guarda de su dignidad y amor patrio, se safarán de aquéllos, como hubo de hacerse con España, que de igual modo, oprimía y vejaba estas comarcas.—Este paso que se dé, en el país tenido como el más católico del mundo, ocasionará, como ya lo hemos dicho, un cisma irritable con la Silla Apostólica, escándalo como cualquiera puede verlo, de indefinibles é inconmensurables consecuencias. Si se trabaja ahora por asegurar de veras los intereses legítimos de la Iglesia, y por el bien general de la República, ninguna coyuntura más á propósito que la presente para alejar, allanar todos los obstáculos que en la actualidad existen.

Considera, por esto, el Gobierno inconveniente ya de todo punto la permanencia en el Ecuador de los Padres Zoína, Lacámara y Magalli, debiendo, en consecuencia, obligárseles á que guarden la más absoluta reserva y se vayan sin que lo sepa nadie. Al Padre Magalli, antes de que emprenda el viaje, débesele exigir que rinda estricta cuenta de los fondos de las Misiones de Canelos, ya que de los del Convento es imposible. Se sabe con toda seguridad que tiene unos diez mil sures á intereses. La mala versación y el despilfarro increíble de los bienes del Convento, y el cisma horroroso que en él han introducido, no piden comentarios, y justifican la exigencia del Gobierno.

En el Convento de San Agustín existen unos Padres Españoles, que, de igual manera, despilfarran las rentas de él y hostilizan á los poquísimos nacionales que allí se encuentran. Es de todo punto necesario que también á aquellos, imponiéndoles igual reserva, se los mande á España; mientras que á los segundos, reuniéndolos con unos que miserablen ente existen en el Convento de Latacunga, se les asigne lo necesario para su sostenimiento durante su vida; y los bienes restantes, así como la Iglesia y el Convento de Quito, los destine el Padre Santo, de acuerdo con el Gobierno, á lo que se creye-

re más útil, necesario y beneficioso. Y ya que este punto tocamos, insinúa también el Gobierno la necesidad de la adjudicación inmediata al O dinario de Ibarra de los Conventos de Capuchinos de Ibarra y de Tulcán.

Entre los muchos casos que se pueden citar á cerca de la opresión y altanería de los extranjeros eclesiásticos para con los nacionales, se encuentra uno de actualidad y de grande transcendencia, que ha llamado ya la atención de la América, tiene escandalizadas á las Repúblicas del Ecuador y Colombia, y va produciendo en todas partes grave incendio: hablamos del relativo al Colegio Nacional de Tulcán. El Delegado señor Sevilla, unido á los Obispos Moreno y Schumacher y á los Capuchinos, todos extranjeros, atropellando escandalosamente la justicia, la moral y el derecho, han puesto trabas, han desacreditado el antedicho Colegio situado en jurisdicción ajena, han amargado el alma de un Varón eminente por sus virtudes, y envenenado los ánimos entre católicos mismos. Y para mayor incorrección, hemos sabido que ese mismo Monseñor Sevilla, ya declarado parte en este asunto, es el encargado de juzgar en esta disención, que sin el instigador Schumacher, ni pretexto hubiera habido para que brotase y tomase las proporciones de un escándalo.

Otra prueba de esta presión y altanería ya enunciadas, la vimos al hablar de los españoles agustinos, quienes hasta se burlaron de la Municipalidad de Quito y del Presidente Cordero, echando fuera del Convento la Escuela Municipal, que desde mucho antes allí existía: lo único que éstos hacían era prestar el local, y eso único lo negaron. Aún ahora pretenden ellos (los agustinos), seguir burlándose del actual Gobierno: debiendo pasar por un fundo de ellos un camino importantísimo para las provincias del Norte, se han opuesto y se oponen con una tenacidad escandalosa. Disfrutan estos extranjeros de comodidades y bienes que ni para soñados; y en cambio, qué servicio recibe de ellos el público? Ultimamente se han exonerado hasta de las misas de doce los domingos. Para escarmiento á tanto cinismo, no puede menos el Gobierno de exigir justa reparación de estas afrentas hechas á las Administraciones anteriores: así lo pide el patriotismo, si algo

significa la dignidad nacional. Y como en iguales faltas han incurrido á menudo los dominicanos antes citados, igual pena ó favor para todos ellos: el extrañamiento para siempre de una República que desprecian. El Padre Lacámara, por ejemplo, antes de "Gatazo", en la Iglesia misma de Santo Domingo gritaba de este modo: "¡Viva la Virgen del Rosario! Muera el indio Alfaro! Viva yo!..." No llamaré la atención sobre la ridiculez, ni sobre el insulto; pregunto únicamente á Monseñor, cómo califica estos graves escándalos en el Templo de Dios?

Para que no se nos presuma prevenidos, nada diríamos de los *Jesuitas*; pero salta á la vista, entre otras cosas, su malísimo sistema de Misiones, cuya historia, cuajada toda de escandalosos abusos y sin un solo bien para esas desgraciadas comarcas, pronto verá la luz pública. Sacerdotes particulares ú otras Congregaciones menos codiciosas, se harán en adelante cargo de esas misiones, á juicio del Gobierno. El Padre Lorenzo San Vicente, español, Superior de los Jesuitas, hombre preponderante de carácter y altivo en extremo, escribió en 1894 un folleto sobre las misiones del Napo, adjuntando un mapa de esas regiones: en ese mapa, por sí y ante sí, adjudicó á Colombia una parte considerabilísima del territorio del Ecuador. Reconvenido por el Presidente Cordero, faltóle el fraile al respeto como le dió la gana: dedúzcase de allí la audacia de estos intrusos y el desprecio que hacen de nuestra Patria. Este mismo Padre es el verdadero Arzobispo de Quito, porque su voz es la única obedecida en el Palacio y en la Curia; ¿y no ha de convenir su regreso á España? Además, muy conocida es en Quito su ciega deferencia para con los colombianos y su insultante orgullo, su desprecio, respecto á los ecuatorianos.

El Padre Faura es otro jesuita español que hace alarde de hablar mal del Ecuador y de todo cuanto á él se refiere: ¿para qué continuar él en una tierra que le causa tedio? En una palabra, inmigración salvadora por el ejemplo de virtudes prácticas y de amor al trabajo, sea bien venida en hora buena; pero inmigración que sólo contribuya al retroceso y á la de-

gradación moral del Ecuador, no lo permiten ni sus conveniencias ni su dignidad.

A pesar de que ni la moral, menos la ilustración, andan muy enteras en ciertas casas de educación en Quito, con todo, no nos detenemos en ello, porque de la evolución del tiempo y de las ideas esperamos el remedio eficaz. Tampoco mentamos siquiera los desagradables incidentes ocurridos con los Hermanos Cristianos y los Salesianos, supuesto que se hallan ya fuera de cántara. Pero, como botón de muestra, no podemos menos de recordar que, por un simple artículo de periódico, entablaron reclamaciones nada menos que diplomáticas los *humildísimos* Hermanos Cristianos; y el Presidente Cordero... les dió satisfacciones ¡sí! se las dió, y del modo más humillante y afrentoso para el Ecuador.

De estos hechos tomados entre mil y como muestra apenas, deducirá el H. Sr. Encargado de Negocios, la convicción del desprecio con que, sistemáticamente, los frailes extranjeros han tratado al Ecuador, pretendiendo casi los honores de la Divinidad entre nosotros; y la convicción, por tanto, de la justicia con que ahora ese mismo Ecuador exige reparación equitativa, nada más que con la separación de sus ofensores. Confesamos, sí, que la culpa no tanto la tienen ellos, sino los Gobiernos, que, á fuer de católicos, con un catolicismo mal entendido, los han adulado y mimado, envileciendo la autoridad y prostituyendo la dignidad de la Nación.

Para que se conozca más esta justicia reclamada, doloroso me es, pero indispensable, recorrer la lista de los señores Delegados Apostólicos que han venido á esta República, para dejar, casi todos, más cancerada la llaga que lamentamos, y para remachar un Concordato que, tal cual es, tenemos por ahora como insuficiente ó imposible.

Monseñor Tavani.—Puso en ridículo su dignidad, teniendo monos, osos, buitres y loros en la galería del Palacio Arzobispal, situado en la Plaza principal de Quito; ¿era esto respetar al público? Su codicia de dinero fué insaciable; y por ella, ¡cuántos abusos y escándalos al principio de lo que se llamó reforma conventual! Nunca guardó buena armonía con sus dos Secretarios Mauti y Carvoni. Tomó parte muy activa en

nuestra política, y más especialmente en la revolución de 1869 contra el Presidente Espinosa: asegura la tradición, que fué Tavani quien se ofreció á llevarle á Espinosa la noticia de que estaba derribado del solio y preso.

Vannutelli.—Digno, noble y atinado. El único: ojalá Monseñor Guidi sea el segundo en dejar memoria venerada en el Ecuador.

Moncenni.—Hizo ostentación de su desprecio al Clero Nacional. Aceptó ó se nombró él mismo Capellán Castrense de las tropas de Veintemilla, enredándose así en la política interna del Ecuador. Favoreció la relajación monstruosa de los dominicos italianos, permaneciendo en el Convento de Quito hasta muy tarde de la noche, y jugando con sus paisanos, mientras los frailes nacionales seguían los actos de comunión. Dió á Quito el escándalo de pernoctar hasta más de la una de la mañana, acompañado del Padre Zoina, en la casa de unas señoritas latacungueñas, cuando la voz pública condenaba las relaciones ilícitas del Padre Zoina con una de esas jóvenes. Recibió (y Dios lo sabe por qué) ocho mil suces del Tesoro Nacional, en letras sobre Europa, cabalmente al terminar la Nueva Versión del Concordato. Muy seguro que de estos incidentes ni noticia tiene el Sumo Pontífice, y conviene que lo sepa.

Sambuceti.—Se metió de lleno en la política, no sólo interna, sino personal del Ecuador, por el mismo defecto de dejarse llevar de chismecillos y decires de trastienda; pues, como Presidente del Cuerpo Diplomático, quiso protestar contra el Gobierno del Pentavirato, porque, como ahora, lo creían algunos ilusos en vísperas de derrumbarse. Es él, otro de los que trató muy mal al Clero Nacional y quien comenzó á proponer á extranjeros para los mitras vacantes. En su vida privada ...no alcemos este velo.

Cavicchioni.—Por condescender con el señor Caamaño, ocultó ese señor uno de los principales documentos del expediente canónico del Padre Pozo, para el Obispado de Guayaquil. El documento ocultado fué nada menos que el informe del Padre Lorenzo San Vicente, en el cual manifestaba que el Padre Pozo carecía absolutamente de dotes para el gobierno

Favoreció la escandalosa relajación de los frailes franciscanos descalzos, poniendo obstáculos á las medidas que el celo del señor Ordóñez empleaba para contener la inmoralidad. Vivió en plena familiaridad con las monjas del Colegio de los Sagrados Corazones, abrazándolas y manoseándolas delante de las niñas: por lo mismo que muy católico, no queda muy prendado nuestro pueblo de estas inconveniencias, aunque sean sacerdotales.

Macchi.—Quizá el más funesto de los que nos han visitado, ya por su trato ruín y desprecio invencible al Clero Nacional, ya por los precedentes que sentó tocante al cumplimiento del Concordato y de las demás leyes canónicas. Nunca guardó buena armonía con el Arzobispo Ordóñez, y trató mal al señor Obispo León, que, por eso, se obstinó en no renunciar su Obispado, como se lo pedía el Papa. Peor aún trató al señor Obispo Pozo. Entre otras violaciones del Concordato, fué él quien nombró Administradores Apostólicos de Guayaquil y Manabí, sin entenderse para nada con el Gobierno, sabiendo muy bien y constándole con evidencia, que los señores Barriga y Palacios habían sido elegidos y presentados por el Presidente Flores al mismo señor Macchi. Protegió de un modo caluroso á los frailes dominicos italianos, para pagar así el hospedaje que de ellos recibió largas semanas. Por el carácter de este señor, fué despreciado el Papa actual en Quito, pues el día del aniversario de la coronación de León XIII, nadie fué á saludar al señor Macchi, quien se quedó con la comida que tenía preparada: acto debido al odio á Macchi. Persiguió y hostilizó de mil maneras al señor González Suárez, apoyando al Padre Duranti en sus negros proyectos contra el historiador; no sólo no reprobó, como lo exigía la moral y lo prescriben los Cánones, el libelo infamatorio que dicho Padre escribió contra dicho historiador, sino que insultó al Cabildo Metropolitano de Quito por la protesta que éste hizo contra Duranti: las notas del señor Macchi fueron groserísimas y verdaderas bofetadas contra el Cabildo; en una de ellas no vaciló el Delegado en decir que *á todo un prior italiano* se habían atrevido á tratar mal los canónigos de Quito, y

con una desfachatez cínica, añadió: que él (Macchi) protegía al Padre Duranti, *por ser éste su paisano*.

Triste es decirlo, pero muy poco ó nada debe la observancia religiosa de los frailes á los señores Delegados enviados de Roma. El Padre Duranti, á vista y presencia de todos sus superiores, vivió el tiempo que 'quiso' dentro del Convento de Santa Catalina, durmiendo allí mismo en una celda interior del monasterio, hasta que empezó á hablarse públicamente del sacrilegio que había cometido con la priora misma; y entonces se le premió dándole el priorato de Cuenca.

Desflorando apenas este vastísimo campo de relajación en las costumbres y de violaciones frecuentes del Concordato (nunca jamás de parte de los Gobiernos del Ecuador, sino de las autoridades y personas eclesiásticas), creo haber puesto á la vista del H. Sr. Encargado de Negocios la necesidad de las reformas que justamente reclamamos, y el deber de la Santa Sede de poner todo su afán y eficacia en asegurar de veras los intereses de la Iglesia Católica en esta zona, nada más que mediante el imperio del Derecho Canónico y de los fueros de la justicia.

Otra pincelada, apenas, para que se palpe la aberración con que nuestros Pastores han procedido en su empeño de condensar más y más las tinieblas de la superstición, que no de la sincera piedad. Dejemos á un lado las supercherias inventadas por los dominicanos para extender el culto de nuestra Señora de Pompeya; téngase presente que este culto está prohibido en las Iglesias de esos religiosos, donde se venera una imagen del Rosario; y á pesar de todas las prohibiciones, el Delegado Macchi solemnizó la ceremonia de coronar el cuadro. Dejemos también á un lado las nuevas letanías, forjadas por los mismos Padres, con el objeto sin duda de mantener vivo el espíritu de rebelión y eternizar odios y rencores entre la familia ecuatoriana. Ni mencionaré tampoco ciertas prácticas ridículas, ciertas procesiones sin objeto, que, antes que á la majestad del culto, han contribuido sólo á inspirar dolor y desprecio en los que desean verdaderamente el imperio de la moral cristiana en toda su pureza. Citaré únicamente los dos

hechos siguientes, que tanto desprestigiaron el mentado nuevo culto de Nuestra Señora de Pompeya.

A pocos días de la ceremonia memorada, fingieron dichos frailes la retractación de un abogado, doctor Juan Villavicencio, y llegando la audacia del mismo confesor á calumniar al muerto para hacerle aparecer como hereje convertido á la hora de la muerte por el fraile dominicano, mediante la protección de la nueva imagen. Poco después fingieron ellos mismos el milagro de que súbitamente, en una procesión, le había vuelto la voz á la sobrina del Arzobispo, doña Rosa Salvador de Barba. Todas estas farsas devotas han sido fomentadas por dicho Prelado, cantando misas solemnes por milagros imaginarios y haciendo publicar la relación de ellos en el periódico del Clero de Quito. ¡Sucesos ridículos calificados como milagros por un Arzobispo! y para estas calificaciones, por supuesto, no se siguió tramitación ninguna canónica, y hasta se rechazó el informe que ofrecieron dar los médicos en el último caso mencionado, que ellos consideraron más allá de natural.

¡Hé aquí cómo han trabajado por los intereses positivos de la Religión, los que son ó han debido ser á todo trance *su salvaguardia*: guerras civiles, insolencia incalificable por aspiraciones exclusivamente mundanas y supercherías milagrientas!!

Liberales y conservadores, *herejes* y cristianos, todos, todos en el Ecuador piden y ruegan la abolición de los derechos de entierros; y el Gobierno, por consiguiente, apoya tan justa demanda. Con gusto, á lo que entendemos, aceptarían todos, para verse libres de tan odioso y absurdo gravamen, y para que desaparezcan los horrendos abusos que ocasiona el cobro de las primicias, todos aceptarían gustosos, el nuevo impuesto del uno por mil en toda clase de propiedad. Así como relativamente á la raza indígena, es seguro que la próxima Legislatura fijará un tipo equitativo para la exoneración decretada y para que no padezca ningún detrimento la renta eclesiástica. Parece que también la Santa Sede accedería gustosa á que dicha exoneración se extendiese á toda propiedad raíz que no llegue al valor de cuatrocientos sures plata.

Es de lamentar que las facultades de Monseñor Guidi no se hayan extendido al arreglo de puntos tan sencillos y tan interesantes para el bien de la Iglesia, como los que quedan expuestos; pero confío en que religiosa é imparcialmente, serán sometidos por él al conocimiento y estudio del Padre Santo, quien no podrá ver con indiferencia que, en la parte más querida de su imperio, con el pretexto de un nuevo catolicismo, vaya presentándose tan adulterada la sublime Religión del Crucificado.

Quito, Abril veintiocho de mil ochocientos noventa y ocho.

Es el Memorándum presentado por el Excelentísimo señor Cueva al Honorable Monseñor, Encargado de Negocios de la Santa Sede, en la cuarta Conferencia.

El Secretario de la Plenipotencia,

Manuel R. Balarezo.

XVIII

COMENTARIOS

Con fecha 4 de Mayo, el doctor Cueva dirigió un oficio al Gobierno dando cuenta del resultado de sus gestiones diplomáticas con Monseñor Guidi y expresando que, en vista de que el Encargado de Negocios de la Santa Sede alegaba falta de poderes, había tenido por conveniente dar por terminadas las Conferencias.

Decía en esa comunicación el Plenipotenciario Ecuatoriano:

"No obstante la plenitud de facultades de que aparece investido el H. Representante de la Silla Romana, según el claro tenor de su carta credencial, ha sido hasta ahora imposible

concluir definitivamente ni *ad referendum*, arreglo de ninguna clase, pero ni siquiera sobre los asuntos más urgentes de carácter puramente administrativo...

En presencia de tales declaraciones, me he permitido insinuar al H. señor Encargado de Negocios, lo oportuno y útil que sería el que, á la brevedad posible, recabase del Romano Pontífice las facultades de que hoy carece, á fin de que su elevada misión pueda tener un resultado práctico é inmediato, y no quede burlado el justo empeño del Gobierno del Ecuador, en el sentido de arreglar de un modo satisfactorio para ambas partes, y en el menor tiempo posible, las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Monseñor Guidi, atendiendo á mi insinuación, me ha prometido, formalmente, solicitar cuanto antes las facultades en referencia”.

Monseñor Guidi permaneció en Quito hasta el 3 de Junio, día de su partida de esa ciudad para Europa.

El Atalaya, diario que por aquella época se publicaba en Quito, dió á luz un artículo de fondo, en que manifestaba que circulaba la especie, propalada por los conservadores, de que la suspensión de las Conferencias había tenido por móvil oculto que el Encargado de Negocios de la Santa Sede no había encontrado hombres capaces de entenderse con él ni para representar á un Gobierno digno y honrado. Monseñor Guidi desmintió esa inconveniente y desdolorosa especie para el Gobierno, por medio de un comunicado dirigido á aquel diario. (1)

Muy dolorosa impresión causó en todo el país el fracaso de la Misión Guidi. La prensa liberal, sobre todo, se lamentó en términos enérgicos de que por falta de poderes del Representante del Vaticano no se hubiera arribado á ningún arreglo, é interpretó tal hecho así como un engaño, casi como una infidencia.

Véase cómo comentaba *El Telégrafo* del 3 de Mayo de 1898, en su artículo de fondo, este fracaso:

“Con la llegada de Monseñor Guidi al Ecuador, con el carácter de Encargado de Negocios de la Santa Sede, nos era dado fundar la más halagüeña esperanza sobre el restableci-

(1) Véase *El Atalaya*, de Quito, números 149 y 151, correspondientes á los días 7 y 10 de Mayo.

miento de la buena armonía entre los poderes Civil y Eclesiástico...

"Pero nuestras esperanzas van saliendo defraudadas, y estamos ya á punto de creer que la misión Guidi será un soberbio desengaño para el país.

"Lo primero, porque el Encargado de Negocios no tiene la suma de poderes necesarios para entrar en serios arreglos con nuestros magistrados; y lo segundo, porque Monseñor Guidi, perdonándonos la energía de la frase, ha creído entrar al Ecuador como en país conquistado: tales son sus exigencias.....

"Eso de pedir que vuelvan al país y al desempeño de sus prelacías ciertos Obispos, generalmente reconocidos como imposibles en sus respectivas diócesis, es un acto muy poco meditado, ó que revela á lo menos que el señor Encargado de Negocios de Su Santidad no conoce ó no aprecia las dificultades que dichos prelados han provocado entre nosotros.

"Bien puede ser, y lo es realmente, que algunos de los Obispos ausentes, se distinguen por su ilustración, y que son personalmente muy estimables; pero no lo es menos que el cayado pastoral se convierte en sus manos en arma ofensiva para sus respectivas greyes, dándose casos frecuentes de haber hecho derramar copiosa sangre en aras de su intolerancia.

"Los escándalos de Loja, atizados en el Palacio Episcopal; los asesinatos de Guayaquil, el 24 de Enero de 1888; los desórdenes de Manabí, presididos por el prelado que trocó su báculo por el rifle; y, por último, las escenas sangrientas de Riobamba, han tenido por única causa, una cabeza irreflexiva cubierta por una mitra episcopal.

"Es indudable que Monseñor Guidi no ha leído estas páginas oscuras del episcopado ecuatoriano, ó que cede á inspiraciones apasionadas, cuando nos quiere hacer el disfavor de introducir en nuestra Iglesia estos nocivos elementos.

"Y no son éstas las únicas exigencias de Monseñor Guidi: también pide que la instrucción pública sea puesta en lo absoluto bajo la dirección de los Obispos, lo cual quiere decir que está perdiendo su tiempo, porque tales son estas imposiciones,

que cierran las puertas á todo arreglo que tenga tan absurdas bases.

“En una palabra: parece que no se adelantará nada provechoso en las gestiones con el Encargado de Negocios de la Santa Sede, y la verdad es que nos duele apurar esta no esperada decepción”.

El Atalaya, de Quito, en los números correspondientes desde el 23 hasta el 29 de Julio, publicó el texto oficial de las Conferencias celebradas entre los Representantes de la Santa Sede y del Ecuador. La prensa dirigida por el clero, *La Defensa*, de Quito, y *La Voluntad Nacional*, de Guayaquil, protestaron por la publicación de las actas, de las que aparecía tån de relieve la conducta indigna de la mayor parte del clero.

El canõnigo doctor Santistevan, Secretario de Monseñor Guidi, llegó aun á asegurar que había sido alterado, en la publicación, el texto de las actas, sin manifestar, por más que á ello se le compelió por los periódicos liberales, qué alteración era la que se había introducido, puesto que una alteración insignificante, verbi gracia, una errata, que con facilidad se desliza en nuestra prensa diaria por la precipitación con que se trabaja, no era motivo para hacer una afirmación tån absoluta.

Y creemos haber dado cuenta con la suficiente y conveniente amplitud de todos los asuntos que se trataron entre el Ecuador y la Santa Sede para el arreglo de los negocios religiosos de la República.

La solicitud del Gobierno, sus repetidísimos empeños para arribar á la celebración de un Concordato, que fué uno de sus mayores anhelos, desde hacía dos años, ya por medio del Ministro acreditado cerca de la Santa Sede, ya por medio de tantas súplicas é instancias, haciendo presente que sus disposiciones eran las de ajustar una convención de conformidad con las nuevas aspiraciones del país, es la mejor defensa del paso que, en guarda de su seguridad y prerrogativas, se ha visto obligado á dar, á fin de contener al clero turbulento é imponerle una severa disciplina, para que aprenda á respetar las instituciones políticas del Estado.

XIX

EL DELEGADO GASPARRI

Debemos consignar aquí una especie que circuló como muy válida en los días en que se conoció el fracaso de la misión Guidi.

Como dice el Plenipotenciario del Ecuador, en el oficio en que da por terminadas las Conferencias, Monseñor Guidi, á pesar de la plenitud de facultades de que aparecía investido por su carta credencial, se negó obstinadamente, y de un modo especial, en las últimas Conferencias, á todo arreglo, aun de aquellos asuntos de carácter urgente.

Esta actitud fué interpretada siniestramente por la opinión pública. Dijose, pues, que Monseñor Guidi había sido imbuido para que opusiera resistencia á todo arreglo, para que no aceptara ningún término de conciliación, manifestándosele que el Gobierno del General Alfaró no estaba suficientemente consolidado, que la existencia de ese Gobierno sería precaria.

Esto no pasó de ser un rumor, una especie que circulaba aún entre personas de viso, rumor que no carece de fundamento si se estudian las actas de las Conferencias y si se toma en cuenta los acontecimientos públicos que se desarrollaron apenas terminada la legislatura de 1898.

En efecto, Monseñor Guidi hizo presente paladinamente que no era posible que se otorgaran más concesiones que las contenidas en el Concordato de 1882; que la Carta fundamental debía ser reformada ó revisada en armonía con el Concordato; y como tales pretensiones fueran rechazadas por el Plenipotenciario ecuatoriano, se negó á arreglar ningún asunto eclesiástico, ni siquiera á mediar para suavizar el violento estado á que habían llegado las cosas.

Su argumento en las últimas Conferencias era que pronto llegaría un Delegado Apostólico, quien tal vez traería instrucciones para el arreglo de aquellos asuntos y aun podía ser que para celebrar un nuevo Concordato.

El Delegado anunciado por Monseñor Guidi no llegó al Ecuador. Con ese carácter en las Repúblicas del Ecuador, Pe-

rú y Bolivia, se radicó en Lima, á los pocos meses, Monseñor Gasparri.

Tarea larga sería el extendernos en dar cuenta de las diligencias puestas en juego por el Gobierno, á fin de que Monseñor Gasparri se viniera al Ecuador. Este señor se quedó en Lima, desde donde envió la carta credencial que le acreditaba en el cargo que investía ante el Gobierno Ecuatoriano.

Hé aquí los oficios en que al Presidente de la República y al Ministro de Relaciones Exteriores les anunciaba su arribo á Lima y el envío de las cartas credenciales:

Delegación Apostólica.—Lima, 1º Agosto 1898.

Excelentísimo Señor:

Tengo el alto honor de remitir á Vuestra Excelencia las cartas Credenciales, por las cuales el Santo Padre León XIII, se ha dignado acreditarme ante el Gobierno Ecuatoriano como Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario.

El Augusto Pontífice ama con afecto paternal á esa porción lejana y selecta de su rebaño; y mi misión, como la de mis predecesores, tiene por fin hacer más regulares y más íntimas las relaciones entre la Iglesia y el Ecuador. Me estimaré muy feliz, Excelentísimo Señor, si, conforme al desco del Santo Padre, mediante el valioso concurso de Vuestra Excelencia, puedo ser útil á esta católica República.

Con los sentimientos de la más alta consideración, me es honroso suscribirme de vuestra Excelencia atentísimo servidor,

† *Pedro Gasparri.*

Arzobispo de Cesárea, Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario.

Excelentísimo Sr. D. Eloy Alfaro, Presidente de la República del Ecuador.

Legación Apostólica.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Quito.

Señor Ministro:

El señor Ministro de Francia pondrá en manos de V. E. el presente pliego, en que se encuentran las Cartas Credenciales, por las cuales el Santo Padre León XIII se ha dignado

acreditarme ante el Gobierno Ecuatoriano como Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario. Siéndome por ahora imposible trasladarme personalmente á esa Capital, y no habiendo en Lima representante diplomático del Ecuador, me he decidido finalmente presentar mis Credenciales por medio de dicho señor Ministro de Francia; y abrigo la confianza que por parte del Gobierno Ecuatoriano no encontrará dificultad este mi procedimiento. He creído deber mio acompañar aquellas Credenciales con un respetuoso oficio para el Sr. Presidente de la República.

Aprovecho de esta ocasión para ofrecer al señor Ministro mis más distinguidas consideraciones.

† *Pedro Gasparri.*

Arzobispo de Cesárea, Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario.

Este proceder no es nada diplomático y además importa una desatención al Gobierno ecuatoriano, vista la solicitud de ese Gobierno por dar de una vez terminados los asuntos religiosos que tán preocupado le traían desde hacía tres años.

El Ministro de Relaciones Exteriores contestó en los siguientes términos al oficio del Excmo Monseñor Gasparri:

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº 333.—Quito, Octubre 22 de 1898.

Al Excmo. Monseñor Pedro Gasparri, Enviado Extraordinario y Delegado Apostólico de la Santa Sede.—Lima.

Excelentísimo Señor:

Mi Gobierno ha visto con positiva complacencia que la Santa Sede haya acreditado un Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario como Vuestra Excelencia, en los momentos en que se ha hecho indispensable acordar las convenientes relaciones entre la Iglesia y el Estado. La Santidad del Romano Pontífice seguramente se ha penetrado de las rectas intenciones de mi Gobierno; y de que sería demasiado peligroso para el Catolicismo en el Ecuador, el dilatar la negociación de un nuevo Concordato, basado en las imperiosas necesidades de esta República, y en armonía con la Constitución que nos rige. Mi Gobierno procurará allanar toda dificultad subsanable para llegar al deseado convenio; y se

apresurará á reconocer al Excelentísimo Señor Delegado en su alto carácter, tan luego como se halle en la Capital de la República, según lo *insinúa expresamente* la Santidad de León XIII. Mientras tanto, cúpleme anunciar al Excelentísimo Señor Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario, que las cartas Credenciales expedidas por el Augusto Pontífice, serán conservadas en esta Cancillería, á disposición de Vuestra Excelencia.

Tengo el alto honor de contestar por encargo del señor Presidente de la República la atenta comunicación que V. E. le ha dirigido, datada en Lima, el 1° de Agosto del presente año; y suscribirme de V. E. muy obsecuente servidor.

(firmado) *J. Peralta.*

También al Secretario de Estado de Su Santidad dirigió la comunicación que en seguida aparece, lamentándose de que el Excmo. Monseñor Gasparri no se trasladara á Quito, para iniciar el arreglo de los asuntos eclesiásticos:

Ministerio de Relaciones Exteriores.—N° 428.—Quito, Octubre 22 de 1898.

A Su Eminencia Reverendísima el Cardenal Mariano Rampolla del Tíndaro, Secretario de Estado de Su Santidad.—Roma,

Eminencia:

Es inaplazable la necesidad de acordar las convenientes relaciones entre la Iglesia y el Estado; y mi Gobierno animado de las mejores intenciones, no ha perdonado medio de manifestar acatamiento á la Silla Romana. Recibió con verdadero júbilo á Monseñor Guidi, á quien interesó para llevar á buen término el Concordato conforme á las necesidades de la República y á las leyes que nos rigen; mas, el H. señor Delegado, por razones que mi Gobierno no desea indagar, cortó las conferencias y se retiró de esta Capital. Las esperanzas de la Iglesia Ecuatoriana fijáronse entonces en el nuevo Delegado Apostólico; pero el Excmo. señor Gasparri se ha detenido en Lima, retardando así un arreglo de vital importancia para la Iglesia en el Ecuador. Mi Gobierno ha visto, pues, con pesar, que el Excmo. señor Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario,

nose haya presentado personalmente y sin demora, para que se le conozca en su elevado carácter; porque un prelado de dotes tan recomendables, está llamado, evidentemente, á llenar los justos deseos del Gabinete y pueblo ecuatoriano.

Mi Gobierno está dispuesto á remover todo obstáculo que pudiera presentarse al deseado convenio; y espera que el Excmo. señor Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario abundará también en las mismas intenciones. Con este fin mi Gobierno ha tenido la alta honra de dirigir al Excmo. señor Gasparri los oficios cuya copia envía á la Cancillería Pontificia.

Me es altamente honroso contestar en estos términos la comunicación de Vuestra Eminencia Reverendísima, datada en Roma el 22 de Abril del presente año; y aprovechar de esta primera oportunidad para ofrecer las seguridades de mi más distinguida consideración, con que me suscribo de Vuestra Eminencia Reverendísima, atentísimo S.

J. Peralta.

Se ve, pues, que de un lado, de parte del Gobierno, ha habido los más laudables empeños por abordar el arreglo de las cuestiones religiosas; y del otro lado, de parte de la Santa Sede, se ha notado el sistema de aplazamientos, pró rogas y falta de verdadera solicitud y lealtad, para llegar á un avenimiento.

De esto mismo se quejaba el primer Magistrado de la República en su Mensaje al Congreso de 1898. Véase cómo se expresaba:

“En las relaciones entre el Ecuador y la Santa Sede existe un grave asunto por solucionarse, y es el ajustamiento de un Concordato que deslinde de una manera razonable y precisa, los deberes y derechos del clero, sin menoscabo de la Religión predominante en el país, y de acuerdo con la Constitución vigente. Anhelando terminara cuanto antes y del modo más satisfactorio tan interesante cuestión, se invitó á la Santa Sede Apostólica para que acreditase un representante debidamente autorizado para arreglar las diferencias pendientes. Debido á esta invitación, que se hizo con el carácter de premiosa, el Su-

mo Pontífice Romano se dignó elegir á Monseñor Gasparri, para que le representase en el Ecuador, debiendo precederle Monseñor Juan Bautista Guidi, á fin de no retardar los arreglos más urgentes.

Vino en efecto del Brasil Monseñor Guidi, y, en el acto, nombróse, con el carácter de Ministro Plenipotenciario *ad hoc*, al señor doctor don M. B. Cueva, investido de todas las facultades necesarias para tratar con el distinguido Enviado de la Santa Sede; iniciáronse las Conferencias entre los representantes, pero cuando menos se esperaba, Monseñor Guidi manifestó que carecía de autorización para tratar, y, aunque sus credenciales acreditaban lo contrario, se retiró, dando por terminada su misión, con sólo haber conocido los deseos y propósitos del Gobierno ecuatoriano.

De la manera cómo se discutió, por parte del Ecuador, este belicoso asunto, podéis juzgar por los documentos que os presentará el señor Ministro de Relaciones Exteriores, los cuales considero honrosos para el país.

En la actualidad Monseñor Gasparri se encuentra en Lima, sin que sepamos aún la época en que vendrá á esta Capital, para desempeñar la misión que le ha sido encomendada".

También el Ministro de Relaciones Exteriores, doctor José Peralta, se dirigió al Secretario de Estado de Su Santidad Cardenal Rampolla, á fin de que el Delegado Monseñor Gasparri, se trasladara á Quito, con el objeto de dar principio á las negociaciones para la celebración de un nuevo Concordato.

Hé aquí dicha comunicación:

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº 428.— Quito, Octubre 22 de 1898

A Su Eminencia Reverendísima el Cardenal Mariano Rampolla del Tíndaro, Secretario de Estado de Su Santidad.— Roma.

Eminencia:

Es inaplazable la necesidad de acordar las convenientes relaciones entre la Iglesia y el Estado; y mi Gobierno animado de las mejores intenciones, no ha perdonado medio de manifestar acatamiento á la Silla Romana. Recibió con verdadero

júbilo á Monseñor Guidi, á quien interesó para llevar á buen término el Concordato conforme á las necesidades de la República y á las leyes que nos rigen; mas el H. señor Delegado, por razones que mi Gobierno no desea indagar, cortó las conferencias y se retiró de esta Capital. Las esperanzas de la Iglesia Ecuatoriana fijáronse entonces en el nuevo Delegado Apostólico; pero el Excmo señor Gasparri se ha detenido en Lima, retardando así un arreglo de vital importancia para la Iglesia en el Ecuador. Mi Gobierno ha visto pues con pesar que el Excmo. señor Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario, no se haya presentado personalmente y sin demora, para que se le reconozca en su elevado carácter; porque un prelado de dotes tan recomendables, está llamado evidentemente á llenar los justos deseos del Gabinete y pueblo ecuatorianos.

Mi Gobierno está dispuesto á remover todo obstáculo que pudiera presentarse al deseado convenio; y espera que el Excmo. señor Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario abundará también en las mismas intenciones. Con este fin mi Gobierno ha tenido la alta honra de dirigir al Excmo. señor Gasparri los oficios, cuya copia envia á la Cancillería Pontificia.

Me es altamente honroso contestar en estos términos la comunicación de Vuestra Eminencia Reverendísima, datada en Roma el 22 de Abril del presente año; y aprovechar de esta primera oportunidad para ofrecer las seguridades de mi más distinguida consideración, con que me suscribo de Vuestra Eminencia Reverendísima, atentísimo S.

J. Peralta.

XX

MEMORANDUM RAMPOLLA

En respuesta al oficio del doctor Peralta, Ministro de Relaciones Exteriores, que queda publicado al final del capítulo anterior, el Excmo. Cardenal Rampolla contestó con el siguiente Memorándum, precedido de unas pocas líneas.

Hélo aquí:

Nº 48.913.

Excelexia:

Tengo la honra de acusar recibo á Vuestra Excelexia del estimado oficio, fechado el 22 de Octubre próximo pasado, con el cual se ha servido contestar al que dirigí con las Credenciales de Monseñor Gasparri, nuevo Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario de la Santa Sede ante esa República.

En contestación al referido oficio, me apresuro á manifestar á V. E. que el Padre Santo, al imponerse de los sentimientos expresados por el Gobierno Ecuatoriano, ha ordenado que se le transmita el adjunto Memorándum, por el cual podrá el Gobierno mismo penetrarse de la mente de Su Santidad, en el asunto que se trata.

Cumplida de esta manera la orden Pontificia, aprovecho de la ocasión para reiterar á V. E. mis sentimientos de distinguida consideración.

Roma, 26 de Febrero de 1899.

De Vuestra Excelexia devotísimo servidor.

M. Cardenal Rampolla.

MEMORANDUM

Si bien los caudillos del movimiento que produjo el actual orden político en la República del Ecuador, declararon desde el principio que no querían hacer guerra á la Religión y que respetarían las creencias del pueblo, la Santa Sede, sin embargo, desde 1895 hasta hoy, ha tenido que deplorar multiplicadas ofensas contra la Iglesia; y esto no sólo en el ardor de la lucha, más aún hasta después de constituido el nuevo Gobierno.

Desde el principio, en efecto, las poblaciones de la raza in-

dia fueron arbitrariamente eximidas de la obligación, contraída en un pacto público y solemne, de pagar la contribución sustitutiva del diezmo, para el sostenimiento del culto y del clero; pretendiendo, además, dispensar á los fieles de la obligación de las primicias á los párrocos. Suspendiéronse, además, las designaciones convenidas á las Diócesis y Seminarios, y hasta se impusieron fuertes contribuciones de guerra á las Comunidades Religiosas, las cuales se vieron así constreñidas á gravar de hipotecas sus fundos.

Después y para dejar en silencio hechos de igual naturaleza, basta recordar *qué* en Quito fué asaltado y saqueado el Palacio Arzobispal, puesta en peligro la vida de aquel Prelado y quemada una parte de los archivos;—*qué* los Obispos de Loja y Portoviejo, víctimas del odio popular, tuvieron que huir lejos de su respectiva grey;—*qué* el Obispo de Riobamba fué sacado con violencia de su Palacio y desterrado del Ecuador;—*qué* varios sacerdotes seculares y regulares fueron aprehendidos y expatriados, quedando así dichas parroquias privadas de sus propios pastores;—*qué* un sacerdote de Cuenca amaneció en la Capital, víctima de misterioso é impune asesinato;—*qué* los religiosos salesianos, llamados antes por el Gobierno para la educación de los artesanos, con pretexto de una acusación infundada, fueron de súbito y sin dar campo á disculpa ó defensa, arrastrados de Quito al puerto de Esmeraldas y expulsados de la República;—*qué* los Capuchinos de Ibarra y Tulcán fueron igualmente y á guisa de públicos malhechores, deportados á la frontera del Ecuador;—*qué* los sacerdotes y las religiosas de la provincia de Manabí, por el único motivo de ser extranjeros, fueron perseguidos y heridos, y alguna vez aun gravemente, hasta tener que dejar ese pueblo sin asistencia religiosa;—*qué* los Padres jesuitas y las Hermanas del Buen Pastor se vieron obligados á abandonar, después de tantos y tan costosos sacrificios, las misiones indias del Napo;—*qué*, por fin, los Hermanos de la Doctrina Cristiana, y otros Docentes de ambos sexos, antes establecidos por el Gobierno para instrucción técnica y elemental se vieron suspensos, defraudados en sus haberes y, por último, quitadas ó cerradas arbitrariamente sus escuelas.

Tan luego como la noticia de tales hechos llegó á la Santa Sede, el Cardenal Secretario de Estado por orden del Padre Santo, reclamó debidamente al Gobierno Ecuatoriano, en la nota de 30 de Setiembre de 1896, dirigida al doctor Larrea, Ministro entonces en Roma, en la cual, después de un rápido resumen de las medidas adoptadas contra la Iglesia, por motivos puramente políticos, añadía: que hechos tales "habían conmovido sumamente el paternal corazón del Padre Santo y le habían ocasionado tanto mayor disgusto, cuanto había sido siempre tan grande su afecto hacia el pueblo fiel de la República del Ecuador, y más continua y marcada la deferencia que había observado para con su Gobierno." "Deplora Su Santidad vivamente estos actos de violencia, inspirados por la ira y por intereses humanos, contra cuanto existe de más sagrado é inviolable en una nación católica; y desea que estos sus sentimientos sean conocidos por el señor Presidente de la República Ecuatoriana, y del señor Ministro de Relaciones Exteriores; puesto que teniendo el Padre Santo presentes las últimas declaraciones hechas por V. E., en nombre del susodicho señor Presidente, de respetar la Religión Católica y mantener buenas relaciones con la Santa Sede, espera que de buena gana se apartará de la vía funesta de las violencias; y que el Jefe del Estado y el Gobierno, sacando fuerza y consejo de su equidad personal y amor á la justicia, se decidirá á poner remedio á males tan deplorables, para que cese situación tan insostenible."

Pero la triste posición de los ecuatorianos católicos hízose todavía mucho más grave con la Asamblea Constituyente iniciada en Guayaquil el 9 de Octubre de 1896. No hay necesidad de repetir aquí ni los ataques contra el Episcopado y el Clero, así como contra la Religión Católica, contenidos en los Informes Oficiales presentados á aquella alta Asamblea, ni los discursos pronunciados contra el Concordato, que aun se atrevieron á calificar de pacto ignominioso ó "padrón de infamia". Basta echar una mirada á la Constitución allí elaborada; Constitución que contiene varias disposiciones lesivas á la libertad y dignidad de la Iglesia, y contrarias á los derechos que á ella le corresponden por expresa voluntad de su di-

vino Fundador; Constitución que da entrada á extranjeros Ministros del error para que siembren sus heréticas doctrinas en aquellas poblaciones sencillas y simples, atacando de esta manera lo que hasta ahora constituía la gloria mayor, el tesoro más precioso, la fuerza más sólida de la Nación, á saber, la unidad religiosa.

Si el Padre Santo, en su prudencia suma no ha protestado todavía públicamente contra ofensas tan increíbles al catolicismo, el cual, sin embargo, es la religión de la República Ecuatoriana, sépase que ha sido únicamente por una especial consideración á las condiciones actuales del país y con la esperanza de que, vuelta la paz á los ánimos, el Gobierno establecido repararía de suyo los males irrogados á la Iglesia, en un período de agitación y de represalias. Y confirmó dicha esperanza del Padre Santo la obsecuente autógrafa de 6 de Febrero de 1897, en la cual el nuevo Presidente notificó á Su Santidad la elevación á la Suprema Magistratura de la República y declaró textualmente lo que sigue: "me prometo en el período de mi Gobierno, fomentar más, si cabe, las buenas relaciones que, felizmente, existen entre esta República y el Vaticano, para alcanzar los inestimables bienes que resultan de la eficacia y cordialidad en las relaciones con Vuestra Santidad. Mi Gobierno se conforma en este deseo con la voluntad constante y firme del pueblo del Ecuador, etc".

A tal comunicación contestó Su Santidad, con fecha 30 de Mayo del propio año, expresando al mismo tiempo la pena por los daños inferidos á la Iglesia en el Ecuador, y la esperanza de que, mediante los buenos sentimientos expresados por el señor Presidente, daños tan graves como los padecidos, hallarían reparación y remedio.

Y con el alto fin de ayudar al Gobierno en la obra de pacificación y de arreglo en las cosas eclesiásticas, prometía el Augusto Pontífice mandar á Quito un representante suyo ó Enviado Extraordinario.

Igual propuesta había hecho ya al señor Larrea el Cardenal Secretario de Estado, respondiendo á la nota en la que el Ministro del Ecuador, por encargo de su Gobierno, pedía á la Santa Sede la revisión del Concordato, para ponerlo, co-

mo se decía, en armonía con la nueva Constitución de la República.

En dicha respuesta del Cardenal al doctor Larrea, fechada el 15 de Mayo de 1897, después de haber hecho conocer que "Las reformas propuestas por el Gobierno, en las bases presentadas, se reducían en último análisis á la abrogación pura y simple de aquel solemne pacto; lo cual, en vez de remedio á los comunes lamentos, iba á ser sin duda una nueva fuente de discordia, funesta al Poder Civil no menos que al Eclesiástico", concluía, que "penetrada sin embargo la Santa Sede de su deber de poner en salvaguardia los intereses religiosos de los pueblos, y queriendo corresponder al deseo y á las reiteradas instancias del Gobierno Ecuatoriano, había decidido enviar directamente á Quito un Delegado Apostólico, para conocer mejor la situación, y con el encargo especial de entenderse con las autoridades supremas en los medios más eficaces y oportunos para conseguir la ansiada pacificación de los ánimos, y dar norma satisfactoria á los negocios eclesiásticos de la República."

Entre tanto, no habiéndose podido por varias circunstancias particulares, despachar un Delegado efectivo, con la prontitud deseada; y no queriéndose tampoco retardar demasiado el arreglo de las cosas religiosas en el Ecuador, y hasta por condescender á las urgentes solicitudes del Gobierno, Su Santidad resolvió mandar temporáneamente un Encargado de Negocios con la propia misión de estudiar de cerca el verdadero estado de cosas y discutir las propuestas del Gobierno, acogiéndolas, *ad referendum*, se entiende; supuesto que es de uso constante en la Santa Sede reservarse la decisión definitiva en materia tan grave, como es la que se refiere al modo de ser de la Iglesia en una nación determinada.

Creíase tanto más fácil en el Encargado de Negocios el cumplimiento de su comisión cuanto que el Gobierno había insistido por el envío de un representante Pontificio, aún después de la mencionada respuesta al señor Larrea, en la cual, como se ha referido, el Cardenal Secretario de Estado declaraba explícitamente que la Santa Sede no podía aceptar las modificaciones propuestas al Concordato; así que, era de su-

poner que el Gobierno, dándose cuenta de la conveniencia y necesidad de poner en orden los asuntos religiosos de la República, tratase con la Santa Sede sobre bases distintas de las leyes que ya se habían declarado inadmisibles. Y ni podía imaginarse que el Gobierno pretendiese tener un representante Pontificio en Quito, para subordinar las disposiciones solemnes del Concordato á las de una Constitución que contiene notoriamente artículos contrarios á los principios y derechos de la Iglesia.

Mas, de la nota dirigida por el Plenipotenciario *ad-hoc* al Encargado de Negocios, con fecha 16 de Abril de 1898, y del contexto mismo de las Conferencias entre ellos celebradas en Quito, la Santa Sede ha descubierto, con ingrata sorpresa, que el Gobierno de la República persistía en su intención de someter el Concordato á la célebre Constitución de 1896.

En tal estado las cosas, no debía maravillarse el Gobierno de que el Representante Pontificio, ateniéndose á las instrucciones recibidas, se declarase incompetente y no autorizado para tratar de la revisión del Concordato, mientras se prestaba á discutir y á aceptar, *ad referendum*, una que otra propuesta particular del Gobierno, en lo administrativo ó disciplinario.

Ni puede reprocharse á dicho Encargado no haber tomado, en cuanto á estas últimas propuestas, determinación alguna positiva, puesto que tal autoridad no compete á los Agentes Diplomáticos; y en el caso de que se trata, la misión de Monseñor Guidi, según el texto de sus letras Credenciales, era la de estudiar el modo de *ayudar ó favorecer* á los intereses religiosos del Ecuador, (*giovare*); palabra que por equivocación fué traducida por *arreglar* en la versión española de dichas credenciales, y dada á la luz pública (publicación que, dicho sea de paso, peca contra las reglas admitidas en los usos diplomáticos) con las actas de las Conferencias, las cuales, aun por acuerdo explícito, debieron permanecer secretas, por lo menos hasta que Su Santidad no hubiese manifestado su parecer tocante á los puntos discutidos.

Tampoco parece justificado cuanto se afirma en el oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores al Cardenal Secre-

tario de Estado, con fecha de 22 de Octubre de 1898, que el Encargado de Negocios,—“por razones que mi Gobierno no desea indagar, cortó las Conferencias y se retiró de esta Capital;—“supuesto que el mismo predecesor del señor Ministro, en su “Informe Oficial” al Congreso Nacional de Agosto de 1898, dice sobre este asunto: “Después de varias Conferencias, y con fecha 4 de Mayo, me manifestó nuestro Plenipotenciario, que *se creía en el caso de suspender aquéllas.....* en esta emergencia comuniqué á nuestro Plenipotenciario, el 26 de Mayo, que el señor Presidente de la República no sólo aceptaba *su resolución de suspender las conferencias*, sino que daba por concluída su misión.”

De lo expuesto parece, pues, poder concluirse que si la susodicha misión Pontificia no ha correspondido á la expectativa de Su Santidad, ni á los deseos del Gobierno, ni á las esperanzas del pueblo ecuatoriano, no ha dependido ciertamente ni de la Santa Sede, ni de su Enviado, quien, en realidad de verdad, se inspiró siempre en los mismos sentimientos de moderación y benevolencia que el Padre Santo ha demostrado constantemente con respecto á la República del Ecuador.

Al contrario, tiene la Santa Sede motivos serios para deplorar que el Gobierno de Quito y el Congreso último sin esperar las determinaciones Pontificias tocante á las propuestas hechas al Encargado de Negocios, sin siquiera dar á éste el tiempo necesario para comunicarlas en Roma á quien tenía obligación de hacerlo, el Gobierno y el Congreso, decimos, habían deliberadamente adoptado nuevas medidas hostiles á la Iglesia y al Clero.

Y en primer lugar, en el Decreto de amnistía general para los delinquentes políticos, fechado el 9 de Julio de 1898, hízose una excepción odiosa relativa á los Obispos de Portoviejo, Loja y Riobamba, con la imputación de “incurrible contumacia que varios miembros del Clero sin atender á su carácter y á la sagrada misión que les está confiada, conspiran incesantemente contra la paz y seguridad pública”; acusación á la cual muy difícilmente podría darse fundamento, tratándose de aquellos Prelados expatriados. Por lo demás, semejante ex-

cepción, por sentencia más equitativa, no fué ratificada ni aun por ese mismo Congreso Nacional.

En segundo lugar, por decreto ministerial se confiscaron las prebendas vacantes de la Catedral de Guayaquil, y después la del Administrador Apostólico de la misma Diócesis, so pretexto de que éste había dejado su destino sin consentimiento de la Autoridad civil; mientras consta positivamente que aquel anciano canónigo, antes de partir á Lima, á donde se fué por consejo de los médicos, para que le hicieran la operación de una catarata, se apresuró, sin estar obligado por ley alguna, á pedir licencia y pasaporte al Gobernador de Guayaquil, indicándole el día, el plazo, el objeto del viaje, y designándole el Vicario que dejaba en la Diócesis durante su ausencia.

Además, el Ministro de Cultos, adhiriéndose á las manifestaciones de los Representantes de Alemania, Inglaterra y los Estados Unidos, propuso al Congreso una nueva ley sobre el matrimonio de los disidentes que residen en el Ecuador; invalidando así, manifestamente, el campo de competencia puramente eclesiástica.

Además, el Congreso Nacional deliberó, y el Presidente de la República decretó, la supresión de la obligación de pagar las primicias y la contribución sustitutiva del diezmo, despezando así el *Convenio* adicional de 1890 con la Santa Sede. No puede ocultarse á la penetración del Gobierno que tal infracción de un pacto solemne hiere un derecho de clamorosa justicia hacia la Iglesia y sus Ministros, y puede fácilmente ser fuente de funestas consecuencias para el ejercicio del Culto.

El Gobierno, por fin, ha presentado al Congreso un proyecto de ley, por el cual y en favor del Estado se impone una contribución á cuantos contraigan matrimonio religioso ó bauticen sus hijos; amenazando, por supuesto, con multas y cárcel á los sacerdotes que bendigan las nupcias ó administren el bautismo, sin haber visto el certificado del pago previo de dicha contribución: cosa que sería un ejemplo rarísimo y quizás único en la historia de los vejámenes á la Iglesia Católica.

Ante tales hechos y atentados, Su Santidad no puede menos de deplorar altamente las antiguas y recientes ofensas in-

feridas á la Iglesia en el Ecuador, renovando con sus protestas la deprecación de separarse del camino de las violencias para dar alguna reparación á los daños crecientes que está padeciendo Nación tan católica.

Es verdad que la grave aflicción del Padre Santo se ha mitigado en gran parte con las últimas declaraciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, contenidas en el citado oficio de 22 de Octubre de 1898 al Cardenal Secretario de Estado, á saber, por el vivo deseo en él expresado por parte del Gobierno, de ver que continúen las gestiones posibles para llegar á un acuerdo satisfactorio con la Santa Sede, protestando hallarse dispuesto dicho Gobierno "á remover todo obstáculo que pudiera presentarse al deseado convenio."

Acogiendo por tanto el Augusto Pontífice con toda voluntad estas conciliadoras declaraciones y dispuesto como se ha siempre á manifestar su particular benevolencia á la República del Ecuador, consiente gustoso en que bajo su propia dirección y á sus ojos, vuelvan á estudiarse, conforme á las prácticas acostumbradas, asuntos de tanta monta, para armonizar del mejor modo posible los intereses religiosos de una República cuya suerte y prosperidad le son tan queridas. Con este objeto invita Su Santidad al Gobierno á constituir solícitamente en Roma un Plenipotenciario suyo, que pueda entenderse con el Cardenal Secretario de Estado para hallar la manera de reconstituir y reorganizar los asuntos religiosos en el Ecuador en bases equitativas, racionales y compatibles con los principios y derechos inalienables de la Iglesia.

El Padre Santo alimenta la confianza de que el Gobierno Ecuatoriano, penetrándose de los mismos amigables sentimientos que animan á Su Santidad para con él, corresponderá á la benévola invitación de Su Santidad Apostólica, quien no tiende á otra cosa que á devolver la paz y la tranquilidad á la tan trabajada Iglesia de aquella ilustre y religiosa Nación, asegurando al mismo tiempo prosperidad y calma al Poder Civil de la República.

Roma, 25 de Febrero de 1899.

Contestación del Ministro de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Nº. 35—Quito, Julio 1º de 1899.

Eminencia:

Tengo la honra de acusaros recibo del atento oficio de fecha 26 de Febrero pasado, oficio en que os servís manifestarme que la mente de Su Santidad, en cuanto á las relaciones de la Iglesia con la República del Ecuador, se halla claramente expresada en el Memorándum que he recibido también, anexo á la comunicación que contesto.

Mi Gobierno ha estudiado con todo interés este documento; y empeñándose en hallar en él la paternal solicitud de la Santa Sede en beneficio de la armonía y concordia entre los dos Poderes. Pero, Eminentísimo señor, aunque me sea doloroso el afirmarlo, vuestro Memorándum no es sino la síntesis de todas las acusaciones que la pasión política ha dirigido á mi Gobierno, desde la transformación del 5 de Junio de 1895 hasta esta parte; de suerte que no sería aventurado el afirmar que el referido documento está fundado, únicamente, en informes de algunos sacerdotes enemigos irreconciliables del Régimen que hoy impera en el Ecuador.

Nadie ignora en Sud-América que el Episcopado ecuatoriano ha sido el centro de una conspiración perpetua contra el orden establecido aquí; que gran parte de nuestro clero está, como si dijéramos, sediento de sangre y ruinas, soplando la hoguera de la guerra civil, eternizando odios fraticidas y venganzas crueles, empujándonos, en fin, á una sima insondable de males eclesiásticos; eclesiásticos son, Excmo. señor, los que aquí han incitado al pueblo incauto á la rebelión; eclesiásticos los que han puesto el arma homicida en manos de los engañados fieles; eclesiásticos los que bendicen la matanza entre hermanos; eclesiásticos los que han llegado hasta á incendiar poblaciones indefensas; eclesiásticos los que ponen la Divina Religión al servicio de proditorios planes y bastardos intereses; eclesiásticos, en una palabra, los causadores de todas las desventuras del Ecuador.

¿En cuál combate fraticida, en cuál conspiración tenebro-

sa, en cuál desgracia pública, no se ha descubierto la mano de un eclesiástico?

No hablaré de la relajación de la disciplina, del olvido de las Escrituras y de los Cánones, del menosprecio de las virtudes evangélicas, de que hacen gala esos obispos y sacerdotes revolucionarios, porque vuestra Eminencia tiene ya conocimiento de todo aquello, mediante el extenso Memorándum que nuestro Ministro Plenipotenciario puso en manos de Monseñor Guidi. ¿Y son estos obispos y estos sacerdotes los que tan deslavadamente han calumniado á mi Gobierno?

La rebelión contra la autoridad constituida, la resistencia armada contra la potestad legítima—absolutamente condenadas por la doctrina apostólica y el Derecho Canónico, por los padres de la Iglesia y aun por el Syllabus—han sido proclamadas y santificadas en nuestra República por los mismos preladados que debían de ser los guardianes de las doctrinas romanas; y hubo eclesiástico que llegó hasta á enseñar la legitimidad del asesinato en la persona del Supremo Gobernante.

Tales sacerdotes, Eminentísimo señor, han desatado las tormentas civiles y sembrado el luto y la destrucción en todos los ámbitos de la República: treinta y tantos campos de batalla cubiertos de cadáveres y un sinnúmero de males que pesan sobre los ciudadanos, están dando testimonio de la obra nefaria de ese clero sedicioso.

¿Y qué ha hecho el Gobierno ecuatoriano, Exemo. señor, para detener ese desbordamiento de malas pasiones clericales?

Los mismos soberanos pontífices, á pesar de la lenidad y mansedumbre apostólicas, en la necesidad imprescindible de mantener el orden público, hánse visto muchísimas veces en el caso de castigar con la muerte y otras penas por demás severas á clérigos y aun á Obispos sediciosos é inmorales; y mi Gobierno ha perdonado á todos los clérigos rebeldes: á raíz misma de cada sangrienta victoria, se ha publicado siempre un generoso indulto para los culpados.

Si algunos Obispos y sacerdotes han salido de la República, ha sido voluntariamente, Exemo. señor, porque no querían someterse á medidas de policía, que su misma contumacia hacía indispensables, como el confinamiento.

Y como los obispos Schumacher y Massiá han continuado aún en el exterior conspirando contra el orden establecido en esta República, el Gobierno, apoyándose en la Ley, no ha permitido el regreso de aquellos extranjeros altamente perniciosos.

¿Pudo acaso mi Gobierno desatender al derecho de propia defensa, que es á la vez defensa de la sociedad misma? ¿Pudo cruzarse de brazos ante los enemigos de la paz y prosperidad de los pueblos, sólo porque los revolucionarios pertenezcan á la Iglesia?

Vuestra Eminencia reconocerá seguramente la moderación y magnanimidad de mi Gobierno, al ver que, no obstante la guerra que sin cesar le mueven los eclesiásticos, gozan éstos de todas sus inmunidades y garantías, están en posesión tranquila de todos sus bienes, ejercen libremente su ministerio y dominan sin obstáculo la conciencia del pueblo.

Acaba de debelarse una revolución sangrienta: millares de ciudadanos han quedado sin vida en la sacrílega contienda. Los Prelados y muchos sacerdotes, los principales actores en el drama fratricida; el dinero de las iglesias y de los conventos, precio de la sangre derramada; algunos eclesiásticos sorprendidos en el campo mismo con el arma homicida en la diestra. ¿A cuál ha castigado mi Gobierno, después de comprobados tantos y tantos criminales hechos?—Los Jesuitas dirigen todavía los Colegios de Quito y Riobamba; los Hermanos de las Escuelas Cristianas tienen Establecimientos en todas las principales poblaciones; las Monjas Bethlemitas, de los Sagrados Corazones, de la Providencia, del Buen Pastor, etc., están al frente de la educación de niñas; las Religiosas de la Concepción, del Carmen, de Santa Clara, de Santa Catalina, etc., ahí están tranquilas en sus Monasterios, cumpliendo los deberes que la Regla les impone; los monjes de Santo Domingo, San Agustín, la Merced, San Francisco, etc., ahí están también sin experimentar atropello alguno de parte de la Autoridad pública. Esta es la persecución, ésta, la tiranía de mi Gobierno, para con los fautores de la guerra civil, para con los responsables de las desgracias patrias. ¿Dónde los atentados contra

religiosos y sacerdotes que Vuestra Eminencia enumera en el Memorándum que examino?

Los únicos que contra su voluntad han dejado el país, son los Salesianos, esos fabricantes de armas y municiones para alimentar la guerra civil; y los Capuchinos, especie de tribunos de sayal, que predicaban la matanza bárbara entre compatriotas, el degüello frenético entre hermanos, la destrucción del mismo pueblo que les había prestado generosa hospitalidad. ¿Podía mi Gobierno tolerar estos elementos de discordia y de crimen?

Vuestra Eminencia enumera otros hechos enteramente falsos; más aún, inverosímiles en un país católico y civilizado. Afirmar que en el Ecuador el Gobierno proyecta imponer contribuciones á cuantos contraigan matrimonio religioso ó bauticen á sus hijos, amenazando con multas y cárcel á los sacerdotes que bendigan las nupcias ó administren el bautismo, etc. es, Eminentísimo señor, muy ocasionado á que la República proteste enérgicamente contra tales cargos; porque el pueblo ecuatoriano, si católico ferviente, jamás deja de volver por la honra de la Patria.

En cuanto á la libertad de cultos decretada por la Asamblea Constituyente de 1896, observaré que el Soberano tiene no sólo el derecho sino la obligación; de establecer una prudente tolerancia religiosa, cuando la necesidad del Estado lo requiera. Esta doctrina ha sido reconocida por la Iglesia; y de Constantino el Grande hasta los actuales Soberanos Católicos de Europa, ninguno de los que han concedido á sus pueblos aquella justa y saludable libertad, ha sido condenado por la Silla Apostólica como enemigo de la verdadera fe.—La alta sabiduría de Vuestra Eminencia hace inútil insistir en esta materia, y me limito sólo á decir que ni la Convención Nacional ni el Poder Ejecutivo, han irrogado ofensa alguna á la Iglesia, al dictar las leyes que tuvieron por adecuadas á las necesidades públicas.

Mi Gobierno, Eminentísimo señor, no puede aceptar el extraño Derecho de Gentes sostenido por los Romanos Pontífices en la Edad Media; y me permito recordaros que la República del Ecuador es una Nación soberana, libre é independiente

de todo Poder extranjero; y que, por lo mismo, cuando se da leyes convenientes á su desarrollo político y social no hacedino ejercer un derecho legítimo y perfecto que no está ni puede estar limitado por ninguna potencia extraña.

Revisar nuestra Constitución Política, atacarla, condenarla, equivaldría á desconocer nuestra autonomía: reprobar nuestras leyes, rechazarlas, desacreditarlas, sería. Eminentísimo señor, atribuírse autoridad superior á la del Legislador, irse contra la soberanía de una Nación independiente.

Y siempre que la Iglesia ha querido limitar la soberanía de un Estado, han surgido dificultades desastrosas para los pueblos; y sería por demás sensible que los ecuatorianos las experimentásemos también, siéndonos imposible olvidar la defensa de la autonomía de la Patria.

Vuestra Eminencia declara que el Augusto Pontífice Romano no puede aceptar las modificaciones al Concordato, propuestas por mi Gobierno, porque están esas modificaciones en armonía con una Constitución que contiene artículos notoriamente contrarios á los principios é intereses de la Iglesia. Mas, agrega: "que el Romano Pontífice, por particular benevolencia á la República del Ecuador, consiente en que bajo su propia dirección y á sus ojos, se vuelva á estudiar un asunto de tanta importancia; y que con este objeto invita Su Santidad á mi Gobierno á constituir un Plenipotenciario en Roma, que pueda entenderse con Vuestra Eminencia, para reorganizar los asuntos religiosos del Ecuador, sobre bases equitativas, racionales y compatibles con los principios y derechos inalienables de la Iglesia."

Mi Gobierno, que no ha perdonado medio para restablecer la armonía entre las dos potestades, deplora esta resolución de la Santa Sede; porque más práctico, más beneficioso habría sido corresponder á las insinuaciones de esta Cancillería, y mandar que el Excmo. Señor Gasparri se traslade á Quito, en donde el Ejecutivo, como lo había prometido, hubiera procurado remover todo obstáculo para el restablecimiento de sus buenas relaciones con la Autoridad Pontificia.

Lejos de esto, la mencionada resolución parece significar la separación del Excmo. señor Gasparri, de la importante mi-

sión diplomática que se le había confiado en el Ecuador; y lo estéril que serían los ulteriores esfuerzos de esta Cancillería para llegar á un avenimiento.

En efecto, si la Santidad de León XIII ha declarado ya que no es aceptable ningún arreglo que esté en armonía con la Constitución ecuatoriana, parece claro que, para entendernos con el Vaticano, habría que derogar previamente esa Constitución rechazada. Y como no está en el Poder Ejecutivo el dar en tierra con la Carta Fundamental del Estado, resulta que la Silla Apostólica le ha puesto á mi Gobierno como en la imposibilidad de continuar con fruto sus cristianas y patrióticas gestiones.

Repito que mi Gobierno deplora semejante resolución; pero, deseando todavía emplear todo género de medidas conciliatorias, someterá tan grave cuestión á la próxima Legislatura; á fin de que nada quede por hacer de nuestra parte, encaminado á la consecución de esa armonía entre la Iglesia y el Estado, tan necesaria en un país civilizado como el Ecuador.

Aprovecho esta nueva oportunidad para reiterar á Vuestra Eminencia las manifestaciones de mi más distinguida consideración,

J. Peralta.

A Su Eminencia Reverendísima el Cardenal Mariano Rampolla del Tíndaro, Secretario de Estado de Su Santidad.—Roma.

XXI

OBSERVACIONES SOBRE EL MEMORANDUM
RAMPOLLA

Se hace necesario estudiar ligeramente el Memorándum Rampolla para contestar á los cargos que en él se formulan contra el Ecuador, aunque lo más importante que esos cargos encierran, se refuta con persuasivo estilo en la contestación que le diera el Ministro de Relaciones Exteriores.

Primeramente, es absolutamente falso que se hayan impuesto contribuciones de guerra á las comunidades religiosas como á tales, á pesar de que esta medida no podía juzgarse como injusta por ser cosa puesta en razón que el daño lo reparan los que lo causan, y siendo asunto incuestionable que la actitud y las prédicas de muchos frailes han contribuído para las revoluciones armadas, las que sobre todos los males que ocasionan, son los mayores, los sacrificios económicos que imponen, sacrificios que pesan sobre todo el país, el que no debe pagar las culpas de unos pocos.

Las contribuciones impuestas y á las que debe referirse Su Eminencia, tuvieron carácter general, se impusieron á los predios rústicos de algunas provincias del Interior y de las que no debían estar exentos los de las comunidades religiosas, máxime si se toma en cuenta la consideración anterior.

Lo de haberse eximido á los indios del impuesto territorial, fué una medida puramente económica; y si el Congreso de 1898 llegó aún á abolir la contribución del tres por mil, destinada al sostenimiento del culto, como el Cardenal Rampolla lo recuerda al final del Memorándum, lo hizo porque el Concordato no estaba en vigor y esta medida no mereció tampoco la aprobación de todos los liberales.

Enumera el Cardenal Rampolla, después de los dos primeros cargos, otros que podrían llamarse verdaderamente atropellos, si los hechos hubieran ocurrido tal como los refiere.

El asalto y saqueo del Palacio Arzobispal de Quito, fué motivado por las publicaciones políticas violentísimas que salían de las prensas del clero, á raíz de haber entrado á Quito las fuerzas liberales, á las que diariamente se atacaba en esas

publicaciones; y á lo sumo, lo del *saqueo*, que no fué tal cosa, sino destrozo de la imprenta que servía á la revolución, imprenta que era de propiedad del clero, puede y debe ser censurado como un desorden aislado, de los infinitos que se provocan y se consumen en épocas de exaltación y de revolución armada.

En esa imprenta se editaba *La Ley*, publicación incalificable, y en la cual no se guardaba ningún miramiento al Jefe Supremo y al ejército de la costa que ocupaba la Capital. En ese periódico se hacía una campaña de insultos y se echaba mano de la peligrosísima arma del provincialismo. Como por él eran vilipendiados los naturales de la costa, que formaban en los batallones que se encontraban en Quito, que eran casi la totalidad, la destrucción de la imprenta del clero no fué un ataque á éste, de ninguna manera: fué el efecto del desborde de una indignación justa pero llevada por mal camino.

Además de *La Ley*, salían de esa imprenta clerical otras hojas sueltas tan violentas y tan incendiarias como aquélla.

Que los Obispos de Manabí y de Loja se hayan visto obligados á huir de sus Diócesis para verse libres del furor popular, no sería por haber esos Obispos concretádose cristianamente á cumplir con los deberes de su carácter pastoral; si al Obispo de Riobamba, el revolucionario en la época de Veintemilla, se le confinó á Guayaquil y él resolvió salir de la República, fué por su participación en los trastornos de aquella ciudad en el año 1897; si algunos sacerdotes han sido víctimas de ciertas penas políticas, ello se ha debido porque han atentado contra el orden público, que deben ser los primeros en respetar y hacer respetar.

Que un sacerdote de Cuenca amaneció muerto en la Capital, víctima de misterioso é impune asesinato, es otra inexactitud del Memorándum, además de que un sacerdote puede por desgracia ser asesino ó asesinado y de ello no se originan cargos contra el Gobierno. Pero debe explicarse que el sacerdote en referencia, y según las averiguaciones practicadas, no fué asesino ni asesinado, sino simplemente un suicida. (1)

[1] El nombre de este sacerdote era Eudoro Maldonado y fué siempre prescindente en política, por lo que su muerte no puede considerarse misteriosa ni sospechosa.

Que los Salesianos de Quito, continúa el Memorándum, han sido expulsados violentamente de la República: porque para ello dieron motivo sobrado, pues así como sus hermanos de Cuenca intentaron fabricar cañones y cápsulas más tarde para los revolucionarios de Vega, aquéllos facilitaban su imprenta para publicaciones subversivas anónimas é inculcaban en los tiernos ánimos de los niños educandos, el odio al Gobierno y al Jefe Supremo, á quien injuriaban grosera y villanamente. (1)

Que los Capuchinos de Ibarra y Tulcán fueron llevados á la frontera: porque predicaban á las claras y desembozadamente la guerra *santa*, la guerra de religión; y por lo que á los segundos mira, no fueron llevados sino que ellos de *motu proprio* se marcharon, abandonando el convento, donde cometieron mil destrozos antes de dejarlo, hasta el punto de destruir los árboles y hortalizas de la huerta. [2]

Que los sacerdotes y religiosos de Manabí, prosigue el Memorándum, fueron perseguidos, no es exacto, sino que ellos, los sacerdotes, en vez de abogar por la paz y la concordia, alentaron á las fuerzas de aquella provincia para la resistencia, dando lugar, mediante una traición y una felonía del Obispo Schumacher, que fué respetado y á quien se le guardó todo género de consideraciones cuando cayó en poder de las fuerzas liberales, dando lugar, decimos, al ataque y al incendio de Calceta, de todo lo cual debe hacérsele culpable al fustoso Obispo de Manabí (3). Las hermanas abandonaron el país de propia voluntad.

[1] Véase *El Scyri*, publicación diaria de Quito, números 32 y 33, correspondientes á los días 15 y 17 de Marzo de 1896. En el último número se publican las declaraciones judiciales tomadas sobre la indigna conducta de los Salesianos. Los papeles anónimos que se imprimieron se titulaban *Sátira contra el Gobierno*, obra de Víctor L. Vivar, que no llegó á ver la luz pública, y *El "rosca"* (indio en español, de *Añaro*, escrito, al parecer, de uno de los padres.

(2) Véase *El Scyri*, número 46, de 7 de Abril de 1896. Publica telegramas de Tulcán del Gobernador y de los jefes de la fuerza allí acantonada y un informe del Comisario de Policía, emitido de oficio, sobre el deplorable estado en que quedó el convento y los destrozos hechos en éste y en la huerta.

(3) Lo que aquí referimos sobre la traición del Obispo Schumacher es perfectamente verdadero, por habérselo contado un joven muy serio, cuyo nombre silenciamos, y quien cayó prisionero y estuvo varias veces á punto de que lo fusilaran las fuerzas de los coroneles Almeida y Alvarez, al apoderarse de Calceta. El Obispo Schumacher, que incidentalmente se encontraba en esa población, cuando entró en ella una montonera que se había organizado en Manabí, fué reducido á prisión, ó mejor dicho, se le notificó

Pasa luego Su Eminencia á examinar los actos de la Asamblea Nacional de 1896 y deplora que los informes oficiales hubiesen contenido ataques contra el episcopado y el clero y que en los discursos se hubiese impugnado el Concordato. Si el Episcopado y el clero fuera la religión y si se hubiese atacado é impugnado la Religión Católica como tal, justas y merecidas serían los reproches del Cardenal Secretario. ¿Pero no estamos cansados de ver en esta obra lo que ha sido desde treinta años para acá la mayoría del Episcopado y del clero?

¿Pueden imponerse trabas á la libertad de las legislaturas y del diputado, aun cuando ataque á la religión?

Y en cuanto á que al Concordato se le haya llamado padrón de ignominia, un Concordato como el de 1882, intransigente é intolerante, que establece la censura previa episcopal para las publicaciones, un Concordato de esa naturaleza, ¿no es un yugo inadmisibile en nuestra época, no puede llamársele verdaderamente ignominioso para un pueblo?

con todo el respeto que exigía su carácter, que no podía abandonar el domicilio que ocupaba, hasta segunda orden. Esta disposición le intimó el jefe de la fuerza. Como en aquellos días se trataba —Julio de 1896— de que la fuerza de aquella provincia que obedecía al Gobierno de Dn. V. Lucio Salazar, desconocido por la mayoría de los pueblos, se adhiera al Gobierno establecido en Guayaquil; se pensó en enviar desde Calcuta una comisión para que conferenciara con los Jefes del Batallón N.º 4º, que era el que estaba en Manabí. Para esta comisión se designó al Obispo, junto con un liberal. El Prelado aprobó muy de veras la medida, conociendo que ello era una excelente ocasión para salir de Calcuta, donde no fué vejado sino por el contrario se le guardaron toda clase de consideraciones. Muy confiada estaba la pequeña montonera liberal en que sin derramamiento de sangre se llegaría en Manabí á la pacificación. Mas el Obispo y los clérigos que le acompañaban fueron más bien gufas de las tropas de Alvarez y Almeida para que atacaran á Calcuta. Los montoneros, aunque veían acercarse á los enemigos, no creían jamás que vinieran en actitud hostil, sin que antes mediara siquiera una respuesta. Aún más: el mismo coronel Almeida se llegó hasta las avanzadas de la fuerza que ocupaba Calcuta, y conversó y tomó unas copas con los que hacían de avanzadas. ¿No es esto una traición y una felonía? Mas á poco rompieron los fuegos las tropas de ese mismo Almeida; las de los montoneros, escasos por el número y sorprendidos *in fraganti*, tuvieron que sostener una acción desventajosísima, cayendo muchos prisioneros. Cuando las tropas asaltantes entraron y llegó la noche, prendieron fuego á la población, con peligro de que perecieran quemados como treinta prisioneros, encerrados en una estrechísima mazmorra y de quienes los soldados ebrios y entregados al pillaje, no se acordaban. Y entre esos soldados vinieron los sacerdotes que estaban con el Obispo Schumacher.

No ignoramos que en el periódico oficial del Arzobispado, *El Boletín Eclesiástico*, se publicó una relación del Secretario del Obispo Schumacher, sobre las hazañas de este mitrado en Manabí, cuando al frente del Batallón N.º 4º de línea llegó á Quito, siendo recibido con inusitado entusiasmo. Esa relación contiene muchas inexactitudes y ninguno de los incalificables actos del Obispo de Portoviejo.

¡Oh, el día en que se escriba con todo detenimiento é imparcialidad la historia de la nefanda participación del clero en la política y en las guerras civiles.....!

Así lo ha creído y así lo ha dicho siempre el partido liberal ecuatoriano y un sano examen de aquel tratado, saca verdadero el calificativo.

Gobierno liberal y Concordato con tan absolutas restricciones, son dos términos que no se compadecen.

Luego entra el Eminentísimo Cardenal á hacer un ligero examen de la Constitución del 96 y dice que es lesiva á los derechos de la Iglesia Católica, porque da entrada al país á los Ministros del error, á los de sectas disidentes. Si con ese criterio examinamos las constituciones actuales, todas, con rarísimas excepciones, son lesivas á los derechos de la Iglesia Católica, porque casi todas contienen la tolerancia religiosa, necesidad política universal en el día.

No negaremos que esa Constitución contiene disposiciones hasta odiosas contra los Ministros católicos, lo que no concuerda con el espíritu liberal; pero aun esas disposiciones se dictaron porque la abundancia de comunidades religiosas había resultado un mal político y el bien absoluto es á veces en la práctica imposible.

Además, el improbar en lo absoluto las leyes de un país ó su legislatura, importa un ataque al atributo de la soberanía, cuando una ley no puede calificarse como injusta, como no lo es, por ejemplo, la de la tolerancia religiosa, sino justa y benéfica.

Y tócanos ya entrar de lleno en el punto más capital del Memorándum del Cardenal Rampolla: en lo de la Constitución y el Concordato. Recuerda su Eminencia que en una nota al Excmo. señor Larrea, Ministro del Ecuador ante la Santa Sede, de fecha 15 de Mayo de 1897, que las propuestas del Gobierno del Ecuador en esa época para la celebración de un Concordato eran inadmisibles, por cuanto ese pacto se quería someter á la Constitución de la República. Que sabedor de esto el Gobierno del Ecuador y que por sus reiteradas instancias, no pudiéndose enviar un Delegado, vino á Quito un Encargado de Negocios, Monseñor Guidi, en la creencia de que desistiría el Gobierno ecuatoriano de sus primitivas pretensiones; pero que la Santa Sede, con ingrata sorpresa, había descubierto, ya por la nota de 16 de Abril de 1898 del doctor

Cueva, como por el curso de las Conferencias con Monseñor Guidi, que el Gobierno de esta República persistía en someter el Concordato á la célebre Constitución de 1896.

Por el contexto de la trascripción que acabamos de hacer se desprende que las propuestas de la Santa Sede, para llegar á un avenimiento, á la armonía, son de que se restablezca en todo su vigor el malhadado Concordato de 1882. No lo dice terminantemente el Cardenal Secretario, pero insiste en ello

¡Ardides de la diplomacia!

Nada de condescendencias, nada de transacción, nada que pueda traslucir ni la más mínima concesión.

¿Tal política es sabia? ¿es conciliadora? ¿son aceptables tales condiciones, las que en substancia se reducen á las contenidas en el Concordato de García Moreno de 1863?

No, de ninguna manera.

En nombre de los derechos de la Iglesia Católica se presenta una pauta inflexible, irreformable, invariable, cuando el carácter de las sociedades políticas es la variabilidad, es el cambio, es la evolución, es el progreso; cuando esa pauta, atendiendo á razones idénticas que las que militan á favor del Ecuador, ha sufrido cambios y mutaciones respecto de otros pueblos, teniendo en cuenta la suprema razón: la salud pública y el mismo bienestar de la Iglesia Católica, para evitar que el Estado, que dispone de la fuerza, aplaste á la Iglesia, que es inerme.

Se lamenta el Cardenal Rampolla de la célebre Constitución del 96. Si esa Constitución es *célebre*, en el sentido irónico en que emplea la palabra y porque en verdad establece restricciones odiosas contra los Ministros de la Iglesia, esa celebridad es fruto sólo y exclusivo del *celeberrimo* Concordato de 1882, de los abusos á que ese *famoso* Concordato daba margen.

De parte del Gobierno ha habido buena voluntad para el avenimiento. Si la Santa Sede, dejando su inflexibilidad, de la que ha hecho uso extremado é inusitado respecto del Ecuador, hubiera estado animada de iguales disposiciones y hubiera aceptado el artículo 12 de la Constitución, como se acepta ó se tolera la libertad religiosa en muchísimos Concordatos,

entonces habría recabado grandes concesiones del Estado y hasta la promesa de solicitar de la primera Legislatura hábil, la revisión de la Constitución en los puntos indicados por Monseñor Guidi.

Pero ante la intransigencia del Vaticano, inusitada con el Ecuador, cualquiera disposición lesiva á la Iglesia Católica y á sus Ministros, justifica plenamente la intransigencia del Estado y su actitud.

Y pasemos á aclarar otro punto.

Dice el Cardenal Rampolla, en defensa de Monseñor Guidi, que en las cartas credenciales del Encargado de Negocios de la Santa Sede se decía que su misión era la de estudiar el modo de *ayudar ó favorecer—giovare*, en italiano—á los intereses religiosos del Ecuador, vocablo que fué traducido por *arreglar*. Aun admitiendo el cambio ocurrido en la traducción, cambio sobre el que nada dijo el italiano Monseñor Guidi, quien además poseía el español, á pesar de haberlo reprochado varias veces el Plenipotenciario Ecuatoriano lo del fracaso y en especial, recalcándolo mucho, en la nota final, ¿en qué ayudó ó favoreció el ex-Encargado de Negocios de la Santa Sede en los asuntos religiosos del Ecuador?

¿Y puede decirse que ayuda ó favorece aquel que desatiende, como desatendió, las repetidísimas instancias del Plenipotenciario Ecuatoriano para solucionar los asuntos más graves y urgentes y puramente administrativos?

De todos modos, fué una sorpresa, un plazo más, una próroga, para no manifestarse completamente sordo á las instancias del Gobierno ecuatoriano, á fin de poner fin á la anormal situación, debida al Concordato que el país consideraba insubsistente.

Y para terminar, declarémos que el Memorándum Rampolla es una notabilísima pieza diplomática, como de la eminente persona de quien emana, quitándole las inexactitudes y hechos falsos que relata y su espíritu de inflexible intransigencia, sostenido con suma habilidad: y este encomio, aunque muy insignificante, bueno es que conste.

XXII

EL CONGRESO DE 1898

Borrascosas fueron las sesiones del Congreso ordinario del año pasado de 1898 y de los extraordinarios que le sucedieron, con motivo de dar la última mano al asunto del ferrocarril trasandino, que no debe entrar para nada en este trabajo, que es de una índole muy distinta.

Interpelaciones, proyectos de voto de censura contra los Ministros, crisis del Gabinete, discusiones acaloradísimas, amenazas de todo el Congreso en masa contra el Poder Ejecutivo, y bofetadas, de todo hubo en aquel Congreso, que si traía desasosegada y en alarmas á la opinión pública, en cambio fueron pocos y contados los bienes que á él debemos.

En un principio, tanto en la Cámara del Senado como en la de Diputados, así de parte de los representantes liberales como de los conservadores, se hacía una oposición sorda y ruda contra el Ministerio, que al inaugurarse las sesiones actuaba en el poder.

Este descontento contra el Gobierno se notaba así en la prensa y en la opinión pública, como en el Congreso. Los sentimientos de que el Ministerio no podía durar mucho tiempo eran generales; los ataques que se le dirigían, formidables y extremados, sobresaliendo en el ardor de la lucha los liberales más genuinos como los conservadores más exaltados.

No cabe conjeturar al día siguiente, por decirlo así, de aquellos acontecimientos, y faltos de documentos de que más tarde la historia puede disponer, qué influjo ejerció esa actitud y lo que esas luchas, estamos por calificar, de insensatas, contribuyeron, para fomentar la formidable revolución que estableció á poco de terminar sus labores aquella casi infecunda Legislatura.

Pero pasemos á hacer una ligera reseña de los hechos más memorables del Congreso de 1898, que puede considerarse como el prelude de la revolución que le siguió, á fin de que en el porvenir Gobiernos y partidos políticos sean más previsivos.

Hemos dicho que el descontento contra el Ministerio era

general, tanto en el Congreso como en el país. Con tal motivo, varios liberales de ambas Cámaras, en nombre de sus compañeros, solicitaron en comisión del General Alfaro que en vista de ese espíritu de desconfianza que reinaba en la opinión pública de todas las provincias, era una medida de política prudente y democrática dar oídos á la opinión. Esa comisión la componían los señores Senadores Lizardo García, Luis A. Dillon y Luis Felipe Borja; y los Diputados Carlos Freile Zaldumbide, Fidel Egas y José María Borja.

El General Alfaro se manifestó sorprendido del sentimiento de desconfianza que en la opinión pública existía, según lo expresaba la comisión, contra el Gabinete; y manifestó que en obsequio de la consolidación del partido, motivo en que apoyaban su indicación los señores mencionados, los Ministros estaban no sólo resueltos sino también gustosos para dimitir sus carteras.

Ya desde ese día—mediados de Agosto—se hablaba como de un hecho de la crisis ministerial.

El descontento ó desconfianza á que los señores de la Comisión se referían, se hizo palpable y manifiesto á los dos días, en la Cámara del Senado, de la que era Presidente el señor don Manuel Larrea y el doctor Modesto Peñaherrera de la de Diputados.

El 27 de Agosto, en el Senado, el doctor Luis F. Borja, con apoyo del doctor Rafael Arízaga, hizo la moción, que fué aprobada por la Cámara, de que en el día se llamase al Ministro de Hacienda, cargo que interinamente desempeñaba el de Relaciones Exteriores, doctor Rafael Gómez de Latorre, para hacerle ciertas interpelaciones. El Ministro interpelado contestó que no le era posible concurrir á la Cámara, mientras ésta no fijara el punto sobre el que iba á versar la interpelación. El Senado insistió en que el Ministro se presentara inmediatamente; repuso el Ministro, ante esa insistencia, que lo haría una vez terminadas sus labores; y el oficio en que el Ministro daba esa contestación, se resolvió que fuera devuelto, por estar concebido en términos descomedidos.

Por fin el Ministro penetró en el recinto de la Cámara y á poco de haberse dado principio á la interpelación, sustentada

por los doctores Borja (L. F.) y Arízaga, la barra prorrumpió en manifestaciones hostiles contra los dos senadores.

De ello protestaron algunos senadores, el Presidente de la Cámara llamó al orden á la barra, manifestando que, en caso de faltarle garantías, el Congreso se trasladaría á otro punto de la República; mas como la barra tumultuaria no cesara en sus gritos, se aprobó una moción acordando que se suspendieran las sesiones, hasta que el Ejecutivo dictara las medidas del caso.

Se envió una comisión de los señores Game y Pino ante el Presidente de la República, á comunicarle la resolución del Senado, á la cual comisión el Jefe del Estado manifestó que la Cámara podía dictar las medidas que creyera convenientes, á las que él daría cumplimiento.

Al regreso de la Comisión, la Cámara estaba en Congreso pleno, para acordar una resolución por la ofensa que se había irrogado al Senado.

Véase, pues, que existía completa escisión entre el Ejecutivo y la Legislatura y que en la lucha estaban confundidos liberales y conservadores.

Con estos acontecimientos coincidió la renuncia del Gabinete, complicándose de esa manera la situación que no podía llegar á estado de mayor tirantez.

Felizmente pronto vino una pequeña reacción. El senador señor Dillon, en una sesión de Congreso pleno, hizo presente los peligros que encerraba la anarquía y la división que reinaban entre los liberales, dió la voz de alerta y manifestó que las conveniencias del partido y del país reclamaban un des'inde.

Las palabras del señor Dillon produjeron su efecto y se notó una pequeña reacción, aun cuando siguió imperando bastante indisciplina en las filas liberales, que siempre han sido rebeldes al yugo.

Véase como pintaba la situación *El Telégrafo*, en un artículo de fondo, de 5 de Septiembre.

“Los elementos políticos de las Cámaras habían comenzado á rebelarse en la mayor confusión dentro de la atmósfera hostil que se le hacía al actual orden de cosas.

Liberales y coservadores procedían, tácita ó expresamen-

te, como adversarios de una misma causa, llegando á confundirse la oposición de los primeros á los actos administrativos, con la oposición de los segundos á la causa liberal.

De esta manera el partido contrario iba ganando armas y aprovechando el servicio que, inconscientemente, hacían los nuestros en sus filas.

En una palabra, las rencillas de nuestros correligionarios, eran elementos de prestigio y fuerza para los adversarios.

Se hacía, pues, necesario que una voz se levantara en medio de este desconcierto y deslindara el campo con este dilema terminante:

¿Somos liberales ó no lo somos?

Si lo somos, depóngase todas las prevenciones ante los intereses del partido y que reine la armonía entre todos los que militan bajo la misma bandera.

—“Como liberal que soy,—dijo el senador don Luis A. Dillon en Congreso pleno,—creo que ha llegado el momento de deslindarnos y proceder con verdadera cohesión para que nuestros trabajos sean prácticos y benéficos.”

Esta observación lanzada á sus compañeros por un liberal de escuela como el señor Dillon, envolvía en pocas palabras el más culto reproche que se puede dirigir á una colectividad desorganizada, por un miembro que lo deplora.

De aquí ha surgido la reacción en las filas liberales, reacción saludable para el partido y benéfica para el país; pues unidos todos bajo el mismo propósito y restablecida la armonía entre el Poder Ejecutivo y la adversa mayoría de las Cámaras, la pasión política queda relegada hoy á los enemigos del bando opuesto, cuya influencia es bien conocida”.

De esta manera se inició la reacción entre los liberales y cesó la insensata lucha en que se habían empeñado mancomunados con los conservadores.

Después de no pequeñas gestiones, se logró también reorganizar el nuevo Ministerio, compuesto de los siguientes señores: Dr. Lino Cárdenas, de lo Interior y Policía; Dr. José Peralta, de Relaciones Exteriores, Justicia é Instrucción Pública; Dr. Agustín L. Yerovi, de Hacienda; y señor General don Nicanor Arellano, de Guerra y Marina.

El nuevo Gabinete publicó un manifiesto, conteniendo un hermoso programa democrático, que causó impresión favorable en la opinión pública.

Y la legislatura continuó en sus labores sin ocasionar grandes alarmas y zozobras, hasta terminar el período ordinario, siendo convocado por el Ejecutivo por tres veces para sesiones extraordinarias, con el objeto de discutir el contrato Harman-Valdivieso que, con algunas modificaciones, fué al fin aprobado, no sin que antes, por acuerdo de ambas Cámaras, se resolviera que el Ejecutivo no diera cumplimiento al contrato, por considerarlo demasiado oneroso.

Entre el segundo y tercer Congreso extraordinario, el senador por el Azuay, doctor Rafael Arízaga, abandonó las sesiones sin observar más trámite que dejar escrita la solicitud de licencia por tres días.

Esta marcha intempestiva del Dr. Arízaga fué tema de muchos comentarios y debates, llegándose aún á asegurar que obedecía á planes que tenían por objeto alterar la paz pública.

La marcha del Dr. Arízaga á Cuenca se verificó el 23 de Octubre y para entonces y aún algunos días antes, el Gobierno tenía conocimiento, lo mismo que el público por la prensa, de que se fraguaban serios trabajos en las fronteras Norte y Sur de la República, para alterar el orden público.

De reformas religiosas, el Congreso de que hemos hecho una ligerísima historia, no se ocupó de ninguna, á excepción del impuesto del tres por mil, destinado al sostenimiento del ciero, siendo abolido. En esa ocasión se recordó también que la abolición del impuesto entrañaba un rompimiento del Concordato, no faltando quienes hicieran presente que ese tratado no estaba en vigor por haber quedado sin fuerza desde la Convención Nacional de 1896-1897, al ser aprobada la Constitución actual.

XXIII

LA GUERRA CIVIL RELIGIOSA DE 1898-99

Hemos visto en el capítulo anterior lo anarquizado que se hallaba el partido liberal, que hizo en la Legislatura, junto con el conservador, bastante ruda oposición al Gobierno y en especial al Gabinete.

Esta situación no debió pasar desapercibida para los conservadores-ultramontanos. El descontento de muchos liberales, el núcleo opositorista de éstos, formado contra el Gobierno, la misma opinión pública en parte disgustada, eran circunstancias que hacían propicio el éxito de una reacción.

Estudiar las causas por las que se había llegado á situación semejante y por las que se produjeron tales escisiones, sería tarea larga é impropia de este trabajo. Pero bueno es recordar lo pasado para que sirva de enseñanza en lo porvenir.

La revolución debelada en las faldas del Chímborazo era á todas luces y sin género de duda provocada y sustentada por los elementos conservadores. Y al decir conservador, dicho queda ultramontano, pues la vida de ese partido fúndase y derivase del predominio exclusivo de un principio religioso, de la intolerancia católica, principio del cual el partido conservador toma su fuerza y enarbola su bandera para diferenciarse de los demás.

Y al decir partido conservador y revolución fraguada por ese partido, establécese que el clero, cuando menos en una numerosa parte si no en su totalidad, ha secundado ya directa ó indirectamente, los planes de aquel bando político.

¿Qué reato, pues, es el que ha tenido el clero en la pasada última revolución?

Hé aquí el punto exclusivo de este capítulo, pues no pretendemos trazar la historia de los últimos deplorables acontecimientos de la guerra civil, sino medir la responsabilidad de los que, antes que ninguno, deben condenar tan horrendos hechos, que si los execra y maldice la sana razón, deben ser infinitamente más reprobables para los que se hallan revestidos de un carácter religioso.

A mediados de Noviembre y aun antes, estando todavía

en sesiones extraordinarias el Congreso, precisamente en los días en que abandonaba Quito precipitadamente el senador doctor Arízaga, tuvo conocimiento el Gobierno de que se fraguaba una vasta conspiración. Se le comunicó por cable que en la frontera del Perú se movilizaban partidas de revolucionarios ecuatorianos con ánimo de emprender en un ataque á Loja.

Con estas noticias coincidían otras, anunciando que iguales preparativos se hacían en la frontera Sur de Colombia. *El Diez de Agosto*, diario de la Capital, publicaba, en su número del 2 de Diciembre, una carta fechada en una población de Colombia, carta en la que, dando cuenta de los preparativos belicosos que en aquella parte del territorio colombiano se llevaban á cabo, en contra del Ecuador, se decía:

"En estos días han dado de baja aquí á 400 hombres, y á éstos los contratan para llevárselos á una hacienda, para de allí, dicen, pasarlos al Ecuador en el próximo Enero. Esto lo sabemos por los mismos soldados dados de baja. N. y otros amigos son testigos de esta labor. En ella están interesados, no solamente los emigrados, sino también ciertos clérigos, á quienes alienta el *piadoso* señor Schumacher."

En el párrafo transcrito, la acusación contra el clero es terminante. No pretendemos, sin embargo, que el documento citado haga prueba plena: conocemos las reglas de la crítica histórica; pero no es nuestro ánimo escribir una historia crítica de los últimos acontecimientos. Tomamos todo documento en donde lo encontramos, siempre que á ese documento acompañe la circunstancia de la verosimilitud intrínseca. ¿Y quién no conoce que el Obispo Schumacher ha alimentado constantemente la pretensión de regresar al Ecuador? ¿Y podría verificar el regreso imperando en el país el partido liberal? ¿Y existiendo este escollo, no es presumible, aun sin hacer caso de tantísimos testimonios que militan en su contra, que no cesará de echar abajo, de hacer desaparecer, lo que conoce que se opone para el logro de su deseo?

Y no es esa carta sólo; muchos documentos se han dado á luz por los que consta que la propaganda en el Sur del Cauca

no ha cesado de parte del clero contra el orden de cosas establecido en el Ecuador.

El Gobierno, convencido de los planes que se urdían contra el orden público, envió dos batallones á Riobamba, al mando del Coronel Flavio Alfaro; y más tarde esos cuerpos, el batallón *Pichincha* y el *Quito*, pasaron á Cuenca, bajo las órdenes del General Manuel A. Franco, nombrado Comandante General de las provincias de Cañar, Azuay y Loja.

Estando ya en Azoguez el General Franco con sus fuerzas, estalló la revolución en Cuenca, escasamente guarnecida. Este movimiento, que ocurrió en la madrugada del 3 de Diciembre, obedeció sin duda al objeto de adueñarse de la ciudad, y en posesión de ella, oponerse á la venida del General Franco que estaba en camino para ocuparla.

También en este movimiento revolucionario tuvo parte el clero.

Léanse los siguientes documentos, que no han sido contradichos y que manifiestan á las claras la parte que tomó el clero en el motín de Cuenca. Debemos hacer aquí igual advertencia que antes, para poner á cubierto nuestra imparcialidad.

Los documentos que publicamos son piezas suficientes para demostrar la participación del clero en la guerra civil: hasta dónde llega su responsabilidad por esa incuestionable participación, y qué hechos son en los que, sin lugar á dudas, ha tomado parte, son asuntos que toca esclarecer á los venideros, cuando no se pueda alegar que ciega ó incline al historiador el interés del partido ú otras preocupaciones.

Pero que conste el hecho de que el clero ha sido revolucionario.

"Cuenca, Diciembre 3 de 1898.

Señor Vicepresidente:

En la mañana nos atacaron á la 1 a. m. División de los nuestros apagó los fuegos. Al toque de diana comenzaron de nuevo los fuegos, que duraron hasta las nueve de la mañana, etc.—*Intendente.*"

"Cuenca, Diciembre 5 de 1898.

Señor Vicepresidente:

Los principales prisioneros son tres clérigos: Alvarado, de San Blas; canónigo Hurtado y un Ordóñez.

Los derrotados huyeron por Monay, llevándose todas las bestias de Ullaauri; aún no se sabe su paradero.—*El Telegrafista.*"

—
En telegrama del General Franco, de fecha 6 de Diciembre, se lee:

"A la una de la mañana, el Coronel Ullaauri, que estaba en el cuartel, recibió los primeros disparos del colegio Seminario. Hay más de 30 prisioneros, entre ellos tres clérigos."

—
"Cuenca, Diciembre 7 de 1898.

Señor Vicepresidente:

Habiendo fracasado en Quito los planes revolucionarios de los Legisladores azuayos, con la llegada de ellos á ésta, vino á ser una realidad la revolución tan anunciada. En efecto, desde el jueves, primero del presente, se hablaba públicamente en todos los círculos enemigos del Gobierno, de la revuelta, y de que, consumada ésta, asesinarían á *todos los liberales*. Desde esa noche nos pusimos en guardia, y, tomando todas las medidas de precaución, esperamos al enemigo que debería acometer antes de la llegada del General Franco.

El clero para sublevar más al pueblo y obtener el triunfo por medio de los auxilios del cielo, convocó un *triduo*, so pretexto de desagraviar al Corazón de Jesús. El 2 del mes en curso principió el jubileo anunciado, en la Catedral, y, por la tarde, tuve noticia segura de que en la mañana del 3 atacaban el cuartel.

.....
A la una de la mañana del día 3 se dispuso que una guerrilla marchara, por la calle antigua de "Arcos-chaca", á desalojar un grupo de revoltosos que se encontraban reunidos en casa de los señores doctor José Falconí y Comisario Municipal. Al llamar á la puerta de la casa de Falconí, rompió el

enemigo los fuegos, trabándose entonces combate desigual entre éste, que se hallaba parapetado en las paredes y tejados de las casas, y nuestros defensores que, á pecho descubierto, sufrían el plomo contrario. Rotas las puertas de la casa de Falconí, cayó éste prisionero y los demás fugaron por los huertos vecinos, habiendo sido herido el cabo Silva de la Intendencia. Cuando mandamos á proteger á la expresada guerrilla, se encendieron los fuegos por toda la ciudad, principalmente en las Iglesias de *San Blas* y *San Sebastián*; sin embargo, bastó hora y media de combate para poner á los revoltosos en vergonzosa derrota.

Mientras tanto, los cabecillas Vega, Muñoz y Arízaga, *unidos al clérigo Celleri*, habían ido á reunir gente en los cantones de Sigsig, Gualaceo y Paute, y llegaron á la ciudad á las cinco de la mañana y hora en que, suponiéndonos dormidos sobre los laureles de la victoria ó rendidos por las fatigas de tres noches de alerta, nos atacaron con el ímpetu propio de la desesperación. Pero estábamos firmes en nuestras posiciones, habiendo ordenado á las tres de la mañana que se desocupara el Seminario, de donde habían salido algunos tiros.

Trabóse nuevamente un reñido combate en toda la ciudad; creyendo el enemigo que nos encerraríamos en la plaza, como pasó el cinco de Julio, avanzó con denuedo hacia ella. En tanto nuestras guerrillas, salieron por todas las calles y, poniendo al centro á los asaltantes, los derrotaron por segunda vez, á las nueve de la mañana, hora en que empezaron ya á oírse las dianas. La Policía con el Comisario de O. y S. á la cabeza, combatió con valor y entusiasmo por las calles de "San Blas" y "Todos Santos"; y la columna "Anda é Infante", al mando del Comandante de Armas—Coronel Ullauri—cuya valentía llega hasta la temeridad, desalojaba al enemigo de las calles de "Santo Domingo", "San Sebastián" y "El Vado", permaneciendo yo, con unos pocos voluntarios que me acompañaron esa noche, en el centro de la plaza, sosteniendo los fuegos que salían de la *Curia*, de las casas de Manuel de la Cruz Hurtado, *ex-Vicario General*, Vicente León, Mariano Vázquez, *Colector Eclesiástico*, manco Neira, Cornelio Merchán, Carlos Ordóñez y otras.

Nuestros valientes, *rompiendo las puertas de la Curia*, de donde nos hacían fuego á mansalva y á quema ropa, pusieron á los que se habían encerrado ahí, en completa fuga. Salvábase por los tejados de las casas vecinas, á tiempo que caía, atravesada la rodilla por un balazo, el valeroso Teniente Adolfo Ullauri—hijo del Coronel Ullauri—y el Subteniente Moncayo. A más de estas desgracias tenemos que lamentar la muerte del Corneta de órdenes, Avila, quien recibió un balazo en la cabeza, disparado de una de las casas situadas cerca de la plaza.

Están prisioneros los *clérigos* Hurtado, Vicente F. Alvarado, Cura de "San Blas", con su coadjutor, Belisario Ordóñez; y los particulares, Alejandro Ortiz, *hijo* del Cura del Sagrario, Abraham Vega y más de treinta artesanos.

Las bajas del enemigo no se pueden saber á punto fijo, porque los que caían eran inmediatamente escondidos en las tiendas y casas contiguas; pero, por datos auténticos, se sabe que pasaban de catorce los muertos, encontrándose entre ellos á Francisco Muñoz, hermano del Coronel Muñoz Vernaza. *Las paredes de la casa Curial están aun ennegrecidas por los fogonazos* y se ven en ellas más de cincuenta boquetes abiertos por las balas.

Cuando se inició este segundo combate, telegrafiamos al General Franco, á fin de que se pusiera en marcha inmediatamente, y en el instante en que retumbaban los vítores de los vencedores, entraba el expresado General con sus valientes tropas.

Vega, Arízaga y sus secuaces fugaron por Paccha y Jadan, llevándose todos los caballos de esos lugares. Los perseguiremos á sol y sombra, pues la experiencia nos ha demostrado ya que la magnanimidad no produce otro resultado que el de eternizar la perturbación del orden público. Las medidas conciliatorias serían ahora ridículas; necesitamos energía, energía y más energía, para acabar, una vez por todas, con estos trastornos.

Desde el jefe de más alta graduación, hasta el último soldado, toda esta valerosa guarnición merece el más entusiasta aplauso del partido liberal. Faltaría á mi deber si no reco-

mendara de manera muy especial la intrepidez y bravura de que dieron muestras la Policía y los voluntarios que nos acompañaron.

Todo lo que ocurra le seguiré comunicando.

De Ud. atento amigo y S. S.

José Félix Valdivieso."

Casi á raíz de los acontecimientos de Cuenca, comenzaron á movilizarse los revolucionarios de la frontera de Colombia; y el General Sarasti, quebrantando su palabra de honor empeñada al Vicepresidente de la República, fugaba al Centro, con una partida de jóvenes.

En Patate publicaron un manifiesto revolucionario, dirigido al Gobernador del Tungurahua, desconociendo el Gobierno del General Alfaro. En ese manifiesto no se alegaba ninguna razón substancial, de tal gravedad ó peso, que justificara un atentado tan grave como era desconocer el Gobierno constitucional establecido y perturbar la tranquilidad del país y lanzarlo á éste á la anarquía. Respecto de los principios de que la revolución venía animada, se guardaba un prudente y *sabido* silencio.

Se ve, pues, que la revolución comprendía un radio tan amplio como la extensión de la República, si se exceptúan las provincias de la costa, las que permanecieron tranquilas, aún cuando el movimiento insurreccional alcanzó tal auge que contaba con núcleos muy poderosos.

Mientras se desarrollaban los acontecimientos que hemos relatado, ya la invasión por el Norte se había efectuado. El 18 de Diciembre se recibía la noticia del primer encuentro entre los invasores y las fuerzas que en el Norte mandaba el General Rafael Arellano. Este primer encuentro ocurrió en Taya, donde quedaron tendidos en el campo como 60 individuos entre muertos y heridos. ¡Sangre derramada por guerra religiosa! ¡Oh! ¡Cómo pudiéramos explayarnos para condenar tan nefando crimen!

Por esta época ocurrieron también tumultos en Ibarra, con motivo de la falsa noticia propalada de que varios liberales pretendían asesinar al Obispo de la Diócesis doctor Gonzá-

lez Suárez. El pueblo, indignado con tal nueva, trató de amotinarse, para matar á aquéllos. ¿No es creíble que la especie en tales circunstancias fué un arma política?

A la vez, el General Franco, ordenaba al Juez de Letras de Cuenca, que iniciara un sumario contra la Venerable Curia Eclesiástica de aquella capital, con motivo de que, según constaba de actas originales, "los Rvmos. Sres. Administrador Apostólico y Vicario General del Obispado, habían incitado de un modo subversivo á ciertos ciudadanos para que atacaran y protestaran contra la Constitución de la República, declarando que no la observarían á pesar de haber prestado la promesa de sostenerla y defenderla."

Un clérigo Enrique Flores, en viaje del centro, fué asimismo capturado en aquellos días por sospechoso y encontrándose comunicaciones de los revolucionarios, de la partida que componían Melchor Costales, Donoso, Folleco, Erazo y otros. (1)

Para complicar más la situación y absolutamente sin motivo para ello, el Arzobispo de Quito, Ilmo. señor don Pedro Rafael González y Calixto, se asiló en la Legación Colombiana. Fueron vanas las promesas del Gobierno, ofreciéndole todo género de garantías para que abandonara el asilo, así como las consideraciones que se le hicieron manifestándole que tal proceder tendía á crear dificultades al Poder, sin haber motivo para ello. El Arzobispo se mantuvo sordo y dirigió una nota durísima al Gobierno, muy adecuada para exasperar los ánimos.

Mientras tanto la revolución seguía avante y el Gobierno movía sus fuerzas para obligar á los revolucionarios á librar combates. Estas dieron alcance en el Centro á la montonera que mandaba el General Sarasti, el 31 de Diciembre, en el cerro de Guangoloma, provincia de León, derrotándola y haciendo varios prisioneros.

Pero la fuerza rebelde más poderosa era la que salida de Colombia avanzaba sobre Quito.

Y antes de pasar más adelante, insertemos un decreto del

(1) Véase por todo *El Diez de Agosto*, número 119, correspondiente á Diciembre 28.

pseudo-Gobierno cuya cabeza ó jefe era el ultramontano doctor don Aparicio Rivadeneira.

Dos son los decretos dados por ese titulado Gobierno. El primero prometiendo gratificaciones á los que entregaran armas ó desconocieran el Gobierno constitucional.

Hé aquí el decreto, en su primer considerando, y en su artículo final, pues es una pieza excepcional, la fé de bautismo para conocer lo que pretendía ó á lo que venía el recién nacido.

“APARICIO RIVADENEIRA

CAPITÁN GENERAL DE LOS EJÉRCITOS REIVINDICADORES,
SUPREMO DIRECTOR DE LA GUERRA Y ENCARGADO PROVISIONAL DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Considerando:

1º.—QUE ENTRE LOS DEBERES DE LA RESTAURACIÓN CATÓLICA, uno de los principales es evitar por cuantos medios estén á su alcance, la inútil efusión de sangre en los campos de batalla.

.....
Artículo 4º.—Publíquese inmediatamente este decreto por bando y por la imprenta, para los fines consiguientes.

Dado y firmado de mi mano, refrendado con el sello de la República en Tulcán, á 29 de Diciembre de 1898.

A. Rivadeneira.

Por mandato de Su Excelencia.—*Dositeo Noboa.*
Imprenta de Martínez I. por B. Ruano.—Ipiales,”

El segundo decreto, dado también en Tulcán el mismo día, dispone en su

“Art. 1º.—Impónese, por de pronto, la contribución forzosa de dos millones de sures, suma que se distribuirá entre todas las provincias por un decreto especial.” [1]

En el decreto primero se dice que para evitar la efusión de sangre, que es un deber de los Jefes de la Restauración Católica... ¿Cabe confesión más paladina, más explícita, que la sangre que se derramaba, que la que se derramó en Taya,

[1] Véase *El Diez de Agosto*, número 126, correspondiente al 5 de Enero.

Guangoloma, Chimborazo, en treinta campos de batalla, como dijo el Ministro doctor Peralta en contestación al Cardenal Rampolla, era vertida y se vertía por la restauración del Catolicismo, por la restauración de la intransigencia religiosa?

No era sólo el doctor Aparicio Rivadeneira el que explotaba los sentimientos religiosos de las masas para lanzarlas á la matanza entre hermanos. Su subalterno el colombiano Coronel Almeida, aquel que consintió en el saqueo é incendio de Calceta y en la matanza ó asesinato de prisioneros inermes, lo cual debe ser cosa justificada por el catolicismo al estilo de ese Coronel, publicaba proclamas en las que abusando de nombres bíblicos, se predicaba la guerra santa, el exterminio de herejes y masones.

Véase esta donosa pieza que formará eco en los anales de la posteridad, junto con la celeberrima pastoral del Obispo Schumacher contra el General Alfaro, dado á luz en Manabí, cuando se hallaba ocupada esta provincia por ese mismo Coronel Almeida, al mando del batallón N° 4° de Línea.

José María Almeida, Coronel efectivo de Ejército y Comandante General de la División del Norte, á sus camaradas,

Soldados:

No acierto á explicar el entusiasmo feliz y la suma de placer que tengo al volveros á ver reunidos en estas espléndidas llanuras, después de la adversa jornada del 29 de Mayo de 1896; día negro y terrible en que por no tener cápsulas, tuvimos que ceder el campo á los usurpadores enemigos de nuestra sacrosanta *Religión*, y huir como los nobles godos en Guadalete sangriento. (1) Aún me duele el alma de vergüenza y de dolor, al recordar esos más de doscientos cadáveres, que dejamos tendidos en las aras de la Patria. Pero ha llegado la hora de vengarlos; día llegado por vuestra constancia en continuar persiguiendo á esas aves de rapiña, por vuestro temple de alma y firmeza de principios, por vuestra fe ardiente é incontrastable patriotismo.

(1) Muy oportuna es la reminiscencia á la batalla de Guadalete, hecha por el coronel Almeida. Allí hubo un Don Opas, Obispo, muy célebre por su traición contra los godos. La jornada á que se refiere el coronel Almeida es la de Cabraa.

¡Sangre por sangre, camaradas!

La de nuestros hermanos clama venganza como la del justo Abel; y es obligación vuestra aplacar y hacer sonreír á esos descolorados manes.

Soldados:

Hoy no somos los cuatro sacrificados en el desastre de Cabras: hoy dirige la guerra el Excelentísimo señor doctor Aparicio Rivadeneira, que, como sabréis, une la piedad al valor, la virtud al talento, el *catolicismo* á la honradez; siendo el Gedeón ecuatoriano, el Jefe de los Andes, el Libertador de la casa de Israel. La vanguardia está mandada por el denodado Coronel Escandón, hombre bravo que sabrá ajustarles toda cuenta á los pícaros facciosos que aún se oponen al imperio del legítimo Gobierno. Nuestro ejército lo engrosan lucido cuerpo de jefes y oficiales, altivos veteranos que han venido de la República hermana, desinteresada y espontáneamente, á tomar parte en nuestras fatigas para reivindicar la *Religión* y la honra de nuestros mayores. Tiemblen los liberales infames, que con cinismo incomparable hacen gala de su sacrilega é impía dominación! El día de la venganza ha llegado, día de ira patriótica, de ira que eleva el alma y purifica los pueblos.

Soldados:

La potente expedición del Sur, los triunfos alcanzados en el Centro, el levantamiento de El Oro, Cañar y Manabí, nos dejan por hacer apenas un escaso esfuerzo, para que del Carchi al Macará, del Oriente al Setentrión, luzca magnífico y luminoso el sol de las *instituciones católicas* y justicieras, y ruede en el polvo de la tierra de que salió el radicalismo masónico y enemigo de la sociedad. ¡Adelante! que en el santo fin que os propondréis, os asiste el favor de la Divina Providencia!

Soldados:

Pues que sois valientes hasta el heroísmo temerario, perseverad en vuestro propósito de levantar del cieno la bandera tricolor de la República Cristiana, lavándola con sangre de los traidores. El tambor guerrero resuena ya en los montes, el clarín bélico entusiasma ya á caballos y campeones, la gloria os llama; corred, aunque sea al martirio, que yo iré delante.

.....

Señores Jefes. Oficiales é individuos de tropa:

Los *intereses católicos* se hallan muy torpemente defraudados en los sentimientos del noble pueblo ecuatoriano, como lo habéis visto; y, por consiguiente, la lucha que tenéis empeñada es, ea toda verdad, la del *Catolicismo* contra la impiedad y las sectas modernas; la de la piedad contra el masonismo y la demagogia; la de la blanca luz de las almas católicas, contra las negras llamaradas del averno. Y de allí aún con razón el mundo católico os contempla alborozado como á restauradores de la Cruz; que Su Santidad León XIII, desde el Vaticano, os bendiga; que García el Grande guíe nuestros pasos al combate; que millares de almas devotas estén constantemente pidiendo á Dios la victoria y el exterminio de los impíos. Marchad, pues, con el corazón puesto en el Dios de los Ejércitos, llevando por lema "RELIGION ó MUERTE"; sí, muerte para los que no quieran volver á los misericordiosos brazos de nuestro Dios!

Cuartel General en Tulcán, á 29 de Diciembre de 1898.

José María Almeida.

El Coronel Secretario,

Camilo Daste.

Imprenta de Martínez F., por B. Ruano.—Ipiales."

Ya poco nos hemos de detener en relatar los hechos de armas que dieron fin con tan formidable revolución. Nuestro objeto es investigar las causas, ponerlas de manifiesto; no hacer la crónica de los acontecimientos. Con lo segundo, se satisface á la curiosidad; con lo primero, se ofrecen enseñanzas y se estudia la filosofía de los hechos.

Y creemos haber expuesto el carácter y las tendencias de la última revolución: fué una guerra civil religiosa; se tomó el nombre de Dios para provocar el asesinato colectivo; se dijo que los intereses de Dios demandaban que se saliera al campo para defenderlos.

Ahí están para demostrarlo el decreto del Dr. Rivadeneira y la extraña é impía proclama de Almeida; ahí están los sucesos de Cuenca y el prisionero capturado con comunicaciones de los revolucionarios del Centro.

Las fuerzas revolucionarias del Norte llegaron á las mismas puertas de Quito, á pesar del desastre de Taya, donde, en crecido número, fueron derrotadas por las del General Rafael Arellano, después de un sangriento combate.

También las fuerzas rebeldes del Centro, mandadas por el General Sarasti, fueron obligadas á presentar acción en Guanoloma, donde recibieron un severo escarmiento, siendo dispersadas por completo, no sin antes haberse hecho lujo de bravura de parte y parte.

Pero el núcleo verdaderamente poderoso era el que, acosado, venía avanzando sobre el Centro.

Al pasar esas fuerzas por Sangolquí, población cercana á la Capital, fueron arengadas por el Cura de la parroquia, para que llevaran adelante su tarea de matanza y exterminio.

Las fuerzas del General Rafael Arellano seguíanlas sin descaenso desde las fronteras del Norte.

Indudablemente que hay que reconocer mérito en los movimientos por los cuales los revolucionarias se pasaron al Centro. Pero como venían constantemente perseguidos por las fuerzas constitucionales, no podían proseguir en una marcha indefinida y sin plan.

El 22 de Enero se presentaron, pues, los revolucionarios, á las puertas de Riobamba, defendida por el Coronel Medardo Alfaro. Con el objeto de distraer á la guarnición de Riobamba, una partida de revolucionarios hicieron el simulacro de atacar á esa ciudad, mientras el grueso contramarchó para situarse en las faldas del Chimborazo, entre Chuquipogio y Mocha. Tomadas las posiciones, esperaron á las tropas del General Rafael Arellano, para empeñar acción decisiva y mortal.

El combate comenzó como á las diez menos cuarto de la mañana: el choque fué tremendo. De entre todos los partes del combate, transcribimos sólo el del valiente y modesto Coronel don Julio Andrade, por ser breve y claro:

"Ambato, recibido á las 7.20.

Sr. General Alfaro:

La 1a. División ha tenido 75 bajas; 31 heridos y 44 muertos.

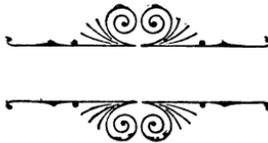
Los fuegos se rompieron á menos de 200 metros; el objetivo del combate fué la colina de Posoazo, ocupada por nosotros con un cuarto de hora de anticipación y de la que el enemigo se empeñaba en desalojarnos. La Artillería hizo buenos disparos; el N° 1° resistió sólo todo el empuje y cuando empezaba á cejar, fué oportunamente sostenido por la Columna "Alfaro", compuesta de tulcanes.

Instantes después, se derrotaba el enemigo, que por esa ala estaba mandada por los Generales Sarasti y Cornejo en persona. La dispersión fué completa y dudo que hayan podido reunirse después, ni 30. El porte de los vencedores para con los vencidos fué humanitario y bondadoso.

Le envío mis respetos, junto con la expresión de mi cariño.

Julio Andrade.

Los campos de Sancajas fueron la tumba de la reacción ultramontana.



[1] En este combate murió como todo un héroe el niño Atahualpa Vela, hijo del ilustre Ciego de Ambato.

TERCERA PARTE

I

LA LEGISLATURA DE 1899

Para la opinión pública, era absolutamente cosa desconocida que en la Legislatura del presente año iba á ser presentado á las Cámaras el proyecto de Ley de Patronato.

Súpose, como un mes antes, que al Congreso Ordinario precedería uno Extraordinario, según algunos para el arreglo de ciertos asuntos relacionados con la Deuda Externa y el Ferrocarril del Sur, y según la versión más general y aceptada, para tratar de ciertas medidas respecto del clero y en especial de las comunidades religiosas. Era especie por todos admitida, para abreviar, que el asunto de que el Congreso Extraordinario se ocuparía, era el de la desamortización de los bienes de manos muertas.

Pero la opinión pública erraba y fué una verdadera sorpresa el proyecto de Ley de Patronato presentado á las Cámaras por el Ministro de Negocios Eclesiásticos.

Y esta materia es la que formará el objeto de la Tercera Parte del presente trabajo, haciendo una historia fiel, amplia y desapasionada.

En verdad que para la opinión pública eran desconocidas las últimas gestiones del Gobierno para la celebración del Concordato ó reforma del antiguo, y, sobre todo, la inflexible é inquebrantable actitud del Vaticano.

Y demos comienzo á la narración.

El Congreso Extraordinario se inauguró el 30 de Julio. Fueron elegidos, Presidente de la Cámara del Senado, el señor don Luis A. Dillon; Vicepresidente, General don Francisco Hipólito Moneayo; Secretario, señor Celiano Monge.

De la Cámara de Diputados, fué designado Presidente, el señor Dr. Carlos Freile Zaldumbide; Vicepresidente, doctor don Honorato Vázquez; Secretario, señor Delfin B. Treviño.

El General Alfaro y su Gabinete, presentaron á las Cámaras el Mensaje de estilo.

En el Mensaje se ocupa de diferentes puntos, materia para las Cámaras en sus sesiones extraordinarias, y al final trata de los asuntos religiosos y da cuenta de los inútiles esfuerzos del Gobierno para llegar á una racional y decorosa armonía con la Santa Sede para el arreglo de los mismos y manifiesta que el Ministro del Ramo presentará un proyecto de ley que, dada la situación en que se hallan las relaciones con el Poder Eclesiástico, se juzga como el más adecuado y oportuno.

Hé aquí lo que dice el Mensaje en la parte pertinente al caso:

“Voy á terminar sometiendo á vuestra deliberación uno de los puntos de más trascendencia para la paz y bienestar de la República.

Es ya de todo punto inaplazable, urge reglamentar, armonizar las relaciones entre el Poder Civil y el Eclesiástico, sin olvidar, por supuesto, que se trata de un pueblo, si bien en su mayoría esencialmente católico, independiente á la vez y digno de la libertad que se ha conquistado. Aclamado apenas Jefe Supremo por una parte de la República, os consta, mi primer afán, mi ahinco fué la paz en toda la familia ecuatoriana, la verdadera fraternidad, basada en el respeto mutuo de nuestros derechos; y para mí, ninguno más venerado que el sagrado de nuestra conciencia. Os consta, á la par, el rechazo incalificable de nuestros adversarios á mis palabras

de avenimiento y concordia. Y sin embargo, á raiz misma de nuestra primera victoria, otra vez mi suprema labor se redujo á buscar la reconciliación de todos los ecuatorianos en el regazo de nuestra madre común, nuestra adorada Patria, mediante el anhelo unánime de todos nosotros por su restablecimiento y ventura.

Esfuerzos inútiles: como la ambición, el hambre insaciable de oro y poder han sido y son los móviles únicos de reacción tan contumaz y frenética, en ella se han estrellado mis más generosos propósitos y los del Partido Liberal. Y el clero, por desgracia, siempre una gran parte del clero, mal aconsejado y peor dirigido por algunos de sus Prelados, ha sido el atizador constante de la rebelión, el infatigable, el empecinado sedicioso. ¿Por algunas reformas, quizá, que hieran en lo vivo las creencias seculares de nuestro pueblo? No: ni se convocaba todavía la Asamblea Liberal, y ya la conspiración en distintas formas, la guerra misma y desaforada, rugía y se espaciaba del uno al otro confín de la República. Convencido, por otra parte, de que, para la fecundidad y duración de toda reforma, es lo más cuerdo, lo más práctico que ella se imponga de sayo y sea sentida generalmente, lo habéis visto, si algo en esta materia he procurado, ha sido moderar, contener los acalorados ímpetus de los impacientes.

Salta á la vista la causa primordial de la turbulenta intransigencia de parte del clero hostil, del que está entregado en cuerpo y en alma á la política, no del que se ciñe al cumplimiento sagrado de sus deberes: avezado aquél largo tiempo á las ventajas y á la soberbia de un poder irrestricto, no puede avenirse, se horroriza del principio sagrado y evangélico que, en esta materia, es el lema del Partido Liberal: **A DIOS LO QUE ES DE DIOS, AL CÉSAR LO DEL CÉSAR.** No intentamos por esto la separación absoluta de los dos Poderes: en pueblos como el nuestro, no ignoráis cuán funestas son, y á veces irreparables, las consecuencias de la aplicación extemporánea de este principio. Lejos estamos también de querer para la Iglesia la servidumbre; pero tampoco la queremos para la Nación. Este ha sido el blanco, y á él se han encaminado las gestiones de mi Gobierno, por obtener de la Santa Sede una

reforma racional, equitativa, del Concordato: el señor Ministro del Ramo os dará cuenta de la historia y el éxito de esas gestiones, nada honrosas, por cierto, para Roma, si bien eloquentes y gloriosas para nosotros, que no hemos exigido más que mera justicia, pero poniendo siempre en cobro la dignidad nacional.

Nacionalizar de veras nuestro clero, inducirlo á vivir nuestra vida republicana, á fin de que propenda con nosotros, sin salirse de su órbita, al bienestar y engrandecimiento de la Patria, mediante el ejercicio sublime, pero exclusivo de su ministerio, hé ahí lo que de vosotros demandan la razón y la equidad, y, antes que todo, las circunstancias actuales de la República, la necesidad imperiosa de paz noble y duradera concordia, si anhelamos sinceramente por la felicidad pública y por una fácil y correcta administración. Por esto someterá á vuestras deliberaciones el señor Ministro de Cultos el Proyecto de Ley que juzgamos el más oportuno y el más adecuado, dada la situación en que se hallan nuestras relaciones con el Poder Eclesiástico. En él hallaréis, también, el Proyecto del Ejecutivo para atender racional y decentemente á las necesidades del Culto y la subsistencia de los Ministros del Altar; por lo mismo que, según la Constitución, estamos obligados á respetar y proteger á la Iglesia Católica Romana. La experiencia del año que acaba de transcurrir, os manifestará más plenamente esta imperiosa necesidad."

II

INFORME DEL MINISTRO DE NEGOCIOS ECLESIASTICOS

Hé aquí el *Informe del Ministro de Negocios Eclesiásticos al Congreso Extraordinario de 1899*, al que se refiere en su Mensaje el Presidente de la República, el cual *Informe* tan honda sensación causó en todo el país como se verá más adelante:

Honorables Legisladores:

El señor Presidente de la República me ha proporcionado la honra de dirigirme á Vosotros, al encargarme que exponga ante esta Legislatura Extraordinaria el estado de las relaciones del Ecuador con la Sede Romana; á fin de que deliberéis sobre asunto de tanta gravedad y resolváis lo conveniente á la paz y dignidad de la Nación.

El Gobierno no ha perdonado medio alguno de conciliación con la Santa Sede; á fin de poder llegar á un avenimiento honroso y sin menoscabo de las prerrogativas de la potestad temporal; y que al mismo tiempo satisfaga las necesidades de la Iglesia Ecuatoriana y esté en armonía con el desarrollo moral del pueblo. Pero, me es sensible anunciaros que el Vaticano no ha correspondido á la cristiana solicitud del Gobierno; y que antes bien, cediendo tal vez á exigencias del Episcopado Ecuatoriano, ha llevado su tirantez á tal punto, que sólo vuestra elevada sabiduría podría quizás hallar una solución favorable.

No ignorais el entusiasmo con que el Gobierno recibió á Monseñor Guidi, Encargado de Negocios de la Silla Apostólica; y el modo impropio y exabrupto con que aquel diplomático interrumpió sus conferencias con nuestro Ministro Plenipotenciario *ad hoc*, declarando á última hora que no tenía poderes para tratar con la República. Monseñor Guidi se manifestó, pues, como mero encargado de estudiar la situación, explorando la secreta voluntad del Gobierno, sin ánimo de arribar á una negociación de resultados beneficiosos y prácticos. Y este carácter, no muy honroso para Monseñor Guidi, constituía en efecto su misión íntima, como no ha tenido embarazo en declararlo la misma Santa Sede en el último Memorándum suscrito por el Reverendísimo Cardenal Rampolla. La buena fé del Gobierno fué así como sorprendida por el Vaticano; y cuando nada tenía ya por descubrir Monseñor Guidi, dió por terminada su misión y se volvió á Roma. (1)

[1] Estos conceptos del doctor Peralta son incontestables: lo que dice de la misión Guidi es la pura verdad: así lo declaró el Cardenal Rampolla. Véase el Capítulo en que analizamos el Memorándum Rampolla.

La buena voluntad del Gobierno quedó, pues, completamente burlada; y victoriosos los eclesiásticos que han puesto toda su acucia en obstar el restablecimiento de la armonía, entre las dos Potestades, con el fin de aprovecharse de todo desacuerdo entre ellas, en pro de planes políticos y terrenos. Nadie ignora entre nosotros, Honorables Legisladores, que el arma nanejada por los enemigos del actual orden político, es la pasión religiosa de una parte del pueblo; y los Obispos y sacerdotes sediciosos, procurando conservar esta arma formidable contra el Gobierno, se han opuesto tenazmente á todo arreglo de la República con Roma; y antes bien, le han creado nuevas y nuevas dificultades al Poder Público en sus relaciones con el Papado. De este afán han nacido los calumniosos informes elevados á la Silla Apostólica por los eclesiásticos revolucionarios; informes que, si he de juzgar por el Memorándum del Reverendísimo Cardenal Rampolla, han sido acogidos favorablemente, á pesar de su monstruosa inverosimilitud. Y ni el Memorándum extenso que nuestro Ministro Plenipotenciario *ad hoc* entregó á Monseñor Guidi, como prueba de la conducta inmoral y sediciosa de algunos clérigos ecuatorianos, ha podido hacer dudar de la veracidad de aquellos apasionados informes contra el Gobierno.

La venida del Excelentísimo señor Gasparri, Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario de la Santa Sede, ante las Repúblicas del Perú y Ecuador, fué una nueva esperanza de avenimiento; pero Monseñor Gasparri, contra todas las reglas admitidas en la Diplomacia, remitió á Quito sus Credenciales y se quedó en Lima, pretendiendo que nuestro Gobierno lo reconociera en su elevado cargo para ejercerlo desde la Capital peruana. Con justicia la Cancillería del Ecuador reclamó la práctica de las reglas diplomáticas del caso; é invitó de la manera más cortés al nuevo diplomático que se trasladara cuanto antes á Quito, en donde el Gobierno se prometía ayudarlo eficazmente en remover los obstáculos para la reorganización y arreglo de todos los asuntos religiosos en la República. En este mismo sentido, dirigióse á Monseñor Gasparri el Reverendísimo Gobernador Eclesiástico y Vicario General de la Arquidiócesis; afirmando, además, que "tanto

los Ilustrísimos Prelados como el Ejecutivo, habían tenido la suficiente cordura para considerar como subsistente el Concordato y hacer uso de él en repetidas ocasiones; y que el Supremo Gobierno acogería á la persona del Excelentísimo señor Gasparri cual corresponde al carácter que inviste y el Supremo Poder á quien representa; que era indecible cuán benéfica sería la presencia del señor Enviado Extraordinario en esta Capital, antes de Agosto en que se reuniría el Congreso." Esta comunicación del primer Prelado de la República dejaba fuera de toda duda la buena voluntad del Gobierno para llegar á un acuerdo provechoso y digno, que dejase en su lugar así los intereses de la Nación como los de la Iglesia; pero ni este juicioso y recto informe de un sacerdote exento de pasiones políticas ha bastado para que Roma se prestase al restablecimiento de la paz.

Lejos de esto, Honorables señores Legisladores, el Excmo. señor Gasparri no se sirvió ni acusar recibo de mi comunicación; y al Rvmo. señor doctor Alejandro Mateus, le contestó: que "el Gobierno Ecuatoriano debía haber recibido un documento importante de la Santa Sede, en que el Padre Santo, movido únicamente por su amor paternal, proponía la manera más práctica y más segura de arreglar todos los asuntos pendientes entre la Iglesia y el Estado, medida que el Gobierno la aceptaría inmediatamente."

Este importante documento al que se refiere el Excmo. señor Gasparri, es el Memorándum suscrito por el Reverendísimo Cardenal Secretario de Estado, en 25 de Febrero último; y que no es sino una recapitulación de todos los escritos calumniosos publicados por las curias eclesiásticas, desde el 5 de Junio de 1895 hasta la última revolución. Como podéis verlo, el Memorándum Rampolla no hace sino repetir los cargos que en todos los tonos, han formulado, sin respeto alguno á la verdad, los escritores malamente llamados católicos, en papeles como "El Industrial", "La Defensa", "El Bien Social", "La Prensa Libre", "La Voluntad Nacional", etc. Más aún, el Eminentísimo señor Cardenal se permite increpar con acritud la conducta de los Poderes Públicos del Ecuador, rechazar y condenar nuestra Constitución política,

reprobar nuestras leyes, en una palabra, se atribuye una autoridad que ni los mismos Pontífices de la Edad Media, á pesar del extraño Derecho de Gentes de aquel entonces, pudieron establecer sobre las naciones cristianas. Resucitar las pretensiones de Gregorio VII y las teorías de Bonifacio VIII, en las postrimerías del siglo XIX, es no sólo atacar las conquistas del espíritu humano, sino desconocer la autonomía de un Estado libre, independiente y soberano como el Ecuador. ¿Qué derecho tiene ninguna nación extranjera, y menos el Vaticano, para rever nuestra Constitución y nuestras leyes, marcarlas con el sello de una reprobación religiosa que se diga infalible, y lanzarlas así en medio de un pueblo creyente para que las despedace y pisotee?

Nada diré de las ofensas contenidas en el Memorándum del Eminentísimo señor Cardenal Rampolla, aunque están fuera de su lugar en un documento diplomático; pero, el Gobierno, cumpliendo un patriótico deber, ha tenido que rechazar, con toda energía, así las doctrinas como los cargos enunciados por el Eminentísimo señor Cardenal Secretario de Estado, según lo veréis en el respectivo oficio anexo. Guardar silencio ante el Memorándum Rampolla, habría sido consentir en los cargos que se le hacen al Gobierno liberal; y lo que es más, justificar la ofensiva creencia de que todavía en el Ecuador imperan los principios y el derecho medioevales.

Pero lo grave del documento referido está en la declaración que contiene, respecto á la imposibilidad de que el Romano Pontífice acepte ningún arreglo que esté en armonía con la Constitución política del Ecuador. Sería, pues, necesario dar primeramente en tierra con la Carta Fundamental del Estado para poder llegar á una reforma conveniente del Concordato; en otros términos, la República tendrá que optar, sin medio alguno, entre la Constitución y el Pacto celebrado con Roma. Con efecto, el Eminentísimo señor Cardenal dice textualmente: "que ni el oficio de 15 de Mayo de 1897, dirigido al Sr. Larrea, Ministro Ecuatoriano en Roma, y al Cardenal Secretario de Estado declaró explícitamente que la Santa Sede no podía aceptar las modificaciones propuestas al Concordato; así que era de suponer que el Gobierno, dándose cuenta de la conveniencia

y necesidad de poner en orden los asuntos religiosos de la República, tratase con la Santa Sede sobre bases distintas de las que ya se habían declarado inadmisibles. Y ni podía imaginarse que el Gobierno pretendiera tener un Representante Pontificio en Quito, para subordinar las disposiciones solemnes del Concordato á las de una Constitución que contiene notoriamente artículos contrarios á los principios y derechos de la Iglesia". Agrega: "que de la nota dirigida por el Plenipotenciario *ad hoc* al Encargado de Negocios, en 16 de Abril de 1898, y del contexto mismo de las conferencias celebradas con Monseñor Guidi, la Santa Sede ha descubierto, con ingrata sorpresa, que el Gobierno de la República persiste en su intención de someter el Concordato á la célebre Constitución de 1896".

Como la Constitución es la Suprema Ley de la República y prevalece aún sobre los Tratados públicos que estén en contradicción con ella ó se aparten de su texto, es innegable que varios de los artículos de la Nueva Versión del Concordato, han quedado sin efecto; pues, que sería por demás absurdo el afirmar, por ejemplo, que el Art. 1º del Pacto con Roma y los Arts. 12 y 13 de la Carta Fundamental del Estado, pueden subsistir al mismo tiempo, y tener igual fuerza de ley. Las reformas necesarias, indispensables, consistirían, pues, en poner en armonía la Constitución con el Concordato; pero como la Sede Apostólica declara ya que no es aceptable ninguna modificación de esta naturaleza, resulta en evidencia la imposibilidad de la reforma de aquel Pacto.

Mas, como es inaplazable la necesidad de una ley que establezca reglas fijas para las relaciones de la Iglesia y el Estado, que le señale una órbita de acción al Poder temporal, que ponga coto á la usurpación de atribuciones de parte de la Autoridad Eclesiástica, que aquiete, en una palabra, el ánimo del pueblo ecuatoriano, el Ejecutivo os somete la deliberación de este gravísimo asunto, y pide que dictéis una Ley de Patronato adecuada á las especiales circunstancias de la República; y al mismo tiempo, que impongáis una contribución general para el sostenimiento del Culto y de sus Ministros. El Ejecutivo os presenta los respectivos Proyectos de Ley sobre estas ma-

terias; y, conociendo vuestro patriotismo y sabiduría, espera que vuestra deliberación será desapasionada y recta, y las medidas que adoptéis, las más convenientes á los intereses del pueblo que os ha confiado sus plenos poderes.

HONORABLES LEGISLADORES.

J. Peralta.

Quito, Julio 20 de 1899.

Los documentos que figuran en los *Anexos* y á los que se refiere el Ministro Dr. Peralta, son los siguientes:

Un oficio del Ministro del Ecuador ante la Santa Sede, don Leonidas A. Larrea, al Ministro de Relaciones Exteriores. En este oficio, el señor Larrea da cuenta de sus negociaciones para la reforma del Concordato de 1882; del dictamen de la Congregación especial de Cardenales, opuesto para que dicho Concordato fuera reformado; y de sus negociaciones posteriores, hasta llegar á amenazar á la Santa Sede con dar por terminada su misión, lo que produjo que el Vaticano accediera al envío de un Delegado á Quito. Este oficio figura en la parte correspondiente de la presente obra.

Sigue una nota del Cardenal Rampolla sobre el envío del Delegado, promesa no cumplida.

A continuación figura el *Memorándum Cueva*, también reproducido en la parte correspondiente. Este documento, que era desconocido para el público, es una de las piezas que más honda sensación produjo en la opinión pública y será uno de los más importantes que figurarán en la historia de las luchas religiosas de la República.

Siguen luego los oficios, de pura fórmula, del Excmo. Monseñor Gasparri, nombrado Delegado Apostólico en el Ecuador, dirigidos desde Lima, al Presidente de la República y al Ministro de Relaciones Exteriores: también los conoce el lector, así como las respectivas contestaciones é insinuaciones del Gobierno para que el señor Delegado se trasladara á Quito.

Y el Gobierno puso tal empeño en ello, es á saber, en que el Excmo. Monseñor Gasparri se trasladara á la Capital, conforme con los repetidos ofrecimientos de la Santa Sede, de enviar

al tan anunciado Delegado, que, el Dr. Peralta, Ministro de Relaciones Exteriores, creyó conveniente dirigirse directamente al Cardenal Secretario de Su Santidad con el propio objeto, en lo que el Gobierno se ha empeñado hasta el cansancio.

En contestación á este oficio, el Cardenal Rampolla dirigió otro, breve, lacónico, acompañado del *Memorándum*, que extensamente queda comentado en su lugar.

Al *Memorándum Rampolla* sigue la enérgica y persuasiva réplica del Dr. Peralta, y con otros documentos, de menor importancia, terminan los *Anexos del Informe del Ministro de Negocios Eclesiásticos al Congreso Extraordinario de 1899*, que hará época en los fastos político-religiosos del Ecuador.

III

FIAT LUX

La publicación del *Informe* y los *Anexos* del Ministro de Negocios Eclesiásticos, fué una revelación para el país. Si el lector ha seguido con el interés que merecen las luchas religiosas desde la última transformación política, las disposiciones del Gobierno para entrar en un avenimiento leal y en armonía con las nuevas necesidades políticas y las nuevas aspiraciones encarnadas en la opinión de la mayoría de los ecuatorianos, comprenderá el efecto que produjo la aparición á la luz pública de aquellos documentos.

Ya no cabían dudas ni vacilaciones: el Vaticano se presentaba intransigente; pretendía que los Poderes Públicos rasgaran la Carta fundamental que el país se había dado. No cabía término medio: ó Concordato del año 1882, ó la intolerancia religiosa, la persecución de los que no creían y no adorasen á la Divinidad según las fórmulas sancionadas por un culto ex-

clusivista, ó la intromisión de los Obispos hasta en lo que se publicaba por la imprenta, debiendo establecerse la censura previa episcopal: ó guerra, ó ruptura, ó lucha.

¿Qué cabía hacer en semejante situación? ¿Qué dictaba hasta el sentimiento de la propia dignidad y de la propia defensa?

¡Guerra, lucha, ruptura, antes que la esclavitud!

Así lo dijo el país; así lo pensó la Cámara de Diputados; así lo hizo.

En efecto, el diputado señor don J. Eleodoro Avilés, después de leído el *Informe del Ministro de Negocios Eclesiásticos*, en la sesión del 31 de Julio, presentó la siguiente moción:

“Que se dé un voto de aplauso al señor Ministro Dr. don José Peralta, por el mantenimiento de la honra nacional, en los asuntos relacionados con la Santa Sede”.

La moción fué apoyada por los diputados señores Manuel J. Calle, por el Carchi, Julio Fernández, por Tungurahua, Del-fin B. Treviño, por Chimborazo y José Félix Valdivieso, por Pichincha.

La discusión fué acalorada, pues en la Cámara no faltaban diputados conservadores ilustrados y aún á algunos liberales tibios ó medrosos les debió amedrentar lo radical de la medida, que equivalía á una ruptura con el Vaticano, ruptura provocada por su intransigencia.

La votación fué nominal y la proposición fué aprobada por diez y nueve votos contra once.

Este paso equivalía á un triunfo de los que sostenían el credo liberal: era la aprobación del proyecto de Patronato, que muy pronto debía comenzar á discutirse en la Cámara.

Esa actitud de la Cámara joven entusiasmó á la opinión liberal del país. Los círculos y sociedades liberales y gran número de particulares se dirigieron á la Cámara por telégrafo, felicitándola por su valiente resolución.

Hecho de tal naturaleza, llamado á revolucionar el espíritu del país, que significaba una ruptura con los representantes de la Iglesia Católica, que importaba como queda dicho, nada menos que la sanción del proyecto que iba á matar las exageradas preocupaciones político-religiosas, debía necesariamente

te que llamar vivamente la atención pública; y la reforma religioso-política entró en su período candente, tomó un carácter álgido, en la prensa, en todos los círculos, en todos los géneros de manifestación de la vida pública.

La luz se hizo: en los cerebros que ya la poseían, en aquellos en que la religión es lo que debe ser, no un elemento cotizante por los partidos políticos, no fué novedad; en los entendimientos entenebrecidos por las preocupaciones político-religiosas, comenzó la lucha entre la luz y las sombras, entre el día y la noche.

Mucho pudiéramos agregar para manifestar el estado del espíritu público con respecto á la actitud de la Cámara de Diputados y lo que esa actitud importaba.

Vaya por todo, algo de lo expresado por *El Tiempo*, en su número del 3 de Agosto, en un artículo de fondo titulado *Los primeros fuegos*, al día siguiente de conocerse en esta ciudad el voto de aplauso dado al Dr. Peralta.

"El partido liberal ha luchado durante los últimos años en los campos de batalla, y la victoria ha coronado sus esfuerzos.

Ahora emprende en otra lucha más noble, más levantada y más fecunda: en la de las ideas.

Trátase de que el credo liberal, tan heroicamente defendido con la espada y tan copiosamente regado con la sangre de tantos mártires, sea una realidad y un hecho traducido en leyes.

¿Y qué es lo que defienden los adalides de los dos opuestos campos?

Los liberales defienden la soberanía del Estado sobre todo otro poder y el reconocimiento para el ciudadano de su prerrogativa más noble y más preciosa, la libertad de conciencia, esa libertad que le hace ser lo que es y dignifica todos sus actos.

Los conservadores luchan porque sobre la autonomía del Estado impere otro poder superior á cuya tutela esté sometido, y que todo ciudadano, en cuanto á sus opiniones y creencias, se someta á la pauta por ellos impuesta.

He ahí la lucha, la gran lucha entablada entre los dos par-

tidos históricos, entre los que rechazan las reformas y los que ansían por implantarlas; entre los que bregan porque se declare libre en sus creencias al individuo y libre al Estado de toda tutela; y los que se afanan porque éste y aquél permanezcan y continúen bajo ajena sujeción, sometidos á una norma invariable, intolerante y exclusivista.

Y la victoria no puede ser dudosa.

En la lucha entre el pasado y el porvenir, vence el porvenir.

Nada puede oponerse al poder de las ideas, ni al poder del progreso.

Por eso vemos con justa complacencia la actitud de la Cámara de Diputados en los breves días que lleva de sesiones; y esa actitud merece todos nuestros encomios.

Se está tratando de la gran cuestión en el Ecuador, de la cuestión religiosa: de arrancar las cabezas de la hidra revolucionaria, que ha mantenido al país durante tantos años en la anarquía; y los liberales se presentan unidos y numerosos y por 19 votos contra 11 acuerdan dar un voto de aprobación al señor Ministro de Relaciones Exteriores por la actitud mantenida por el Gobierno en sus relaciones con la Iglesia Católica.

Ese voto de aplauso ha repercutido en todo el Ecuador, puesto que significa una confirmación dada por el mismo país de que entra en una época de regeneración y de que no desea ser feudo de ningún credo religioso, y abre sus puertas á la humanidad, sin preguntar á nadie qué religión profesa, por no ser éste asunto del Estado, sino de cada individuo en particular".

IV

EL PATRONATO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

No creemos necesario reproducir el proyecto de Ley de Patronato, ya que en esta obra le debemos cabida en la forma que quedó sancionada.

El Gobierno, con algún tiempo de anticipación á la apertura de las Cámaras, convencido de que no había otro medio para solucionar el problema religioso que apelar á esa Ley, había encargado á una junta de jurisconsultos que formulara un proyecto de Patronato.

En la confección de este proyecto tuvo una parte principal el erudito jurisconsulto doctor Luis F. Borja. El proyecto primitivo lo modificó y amplió el Ministro del Ramo hasta darle la forma en que fué presentado á las Cámaras.

Al ser aprobado, sufrió otras modificaciones, muy substanciales, haciéndolo menos radical de lo que era como proyecto.

Hemos dicho que el voto de aprobación dado por la Cámara de Diputados al doctor Peralta, Ministro de Relaciones Exteriores, por la energía y entereza con que de parte del Gobierno se habían conducido los asuntos religiosos con la Santa Sede, equivalía á una tácita aprobación del proyecto de ley.

Así se creía generalmente y no era posible traducir en otro sentido el voto de aprobación.

Pero aunque no hubiese dudas respecto á las disposiciones de la Cámara joven, como el proyecto hería muchas preocupaciones, no podía faltar lucha y oposición.

Hemos dicho en el capítulo anterior cómo pasó el proyecto en la primera discusión y cómo obtuvo una gran mayoría de votos.

La segunda discusión se le dió el 4 de Agosto.

El diputado conservador señor Honorato Vázquez, con apoyo de los señores Carrasco y Arteaga, hizo la moción de que fuera suspendido el debate hasta que el Ejecutivo reanudara las negociaciones con la Silla Romana, de acuerdo con la atribución sexta de la Constitución de la República.

Esta moción era importuna, tardía é inútil, pues el Gobierno, en diferentes ocasiones y hasta el cansancio, había pre-

tendido y aún había llegado á entablar negociaciones con la Silla Romana, resultando vanos todos sus buenos deseos por la intransigencia de ésta.

La moción fué desechada por 23 votos contra 7.

En estas circunstancias no les cabían dudas al clero y al elemento ultramontano de que la Ley de Patronato sería un hecho. En un principio creyeron que á los liberales les faltaría la suficiente firmeza en sus principios para llevar el proyecto hasta el fin. Con este motivo, aunque lo combatían, no con sólidos razonamientos sino con improprios y en un lenguaje que no se puede emplear cuando se trata de formar convicción y del que se hace uso para la gente sencilla y tímida, no se alarmaron ni comenzaron á mover la opinión, sirviéndose sobre todo del elemento femenino.

Pero aprobado el proyecto en segunda discusión, vieron que era difícil que la Cámara de Diputados volviera atrás y dieron principio á una labor vigorosa, encaminada á hacer fracasar el proyecto.

Hé aquí cómo pintaba la situación el Corresponsal de *El Tiempo*, en Quito, en telegrama de fecha Agosto 5:

"Súplicas, insinuaciones, ofertas halagadoras, explotación de vanidad y debilidades, amenazas, son los medios puestos en juego por los conservadores y sacerdotes, quienes han conseguido, sino todo su objeto, á lo menos sembrar vacilaciones, dudas, y por qué no decirlo, también temores.

Las oposiciones en el núcleo liberal de la Cámara pueden clasificarse así: la separación completa de la Iglesia y el Estado; la expedición de una Ley de Patronato cuya esencia sea la del proyecto presentado por el Ministro de Negocios Eclesiásticos; y la tercera, la reanudación de negociaciones para un Concordato, entre la Cancillería quiteña y el Vaticano.

Indudablemente la segunda es el término medio y hay probabilidades de que surja en la tercera discusión que será el lunes próximo.

De tal manera se está manejando este asunto por los conservadores para llevarlo á un desenlace final, cuyas consecuencias sean la ruptura completa entre radicales y liberales,

y la formación de una tercera entidad política, compuesta de elementos conservadores y liberales.

Algo semejante al progresismo de Flores ó al nacionalismo de Núñez en Colombia, que si los señores Diputados no se inspiran en las verdaderas conveniencias de la Nación y del partido liberal cuya unidad y existencia futura están amenazadas, habrán dado un triunfo barato que ya lo creen seguro los conservadores, quienes, llenos de fruición y regocijo, ven cuanto pueden las promesas ó las amenazas, la inconsecuencia ó la pantorrilla.

Pocos grados faltan para que llegue á su período álgido y sobrevenga la crisis.

Tres días más, y sabremos si resulta un nuevo progresismo ó se expide una Ley de Patronato, tomando lo más sustancioso del proyecto presentado”.

De qué manera la Cámara de Diputados había llegado al estado de espíritu de que da cuenta el Corresponsal de *El Tiempo* en el despacho preinserto, se comprenderá mejor con la lectura de los capítulos siguientes, en los cuales exponremos toda la ruda labor á que el clero y los ultramontanos se entregaron para combatir el proyecto de Ley de Patronato.

La prensa liberal, por su parte, había abierto vigorosa campaña en pro del proyecto y sirviéndose del abundante material que había facilitado en su *Informe* el Ministro de Negocios Eclesiásticos, demostraba uno y otro día que en la situación en que la República estaba colocada por la Silla Romana, no cabía otro término que, ó abdicar, renegar de los principios liberales, aceptar la intolerancia religiosa, proscribir la ley del progreso: ó aprobar dicha ley, como un reto al que lanzara el Vaticano.

He aquí cómo se expresaba *El Tiempo*, de 9 de Agosto, en su artículo de fondo, titulado *A grandes males heroicos remedios*:

“Anteayer se inició el tercero y último debate de la Ley de Patronato en la Cámara de Diputados.

Si hasta el día se han puesto en juego influjos y todo género de ardidés para que no pase esa ley, durante la presente sema-

na, en la que se le dará la definitiva discusión, los trabajos del clero y de sus falanges aumentarán y se centuplicarán.

La Ley de Patronato es de vida ó muerte para el partido liberal ecuatoriano. Convencidos de esta verdad los conservadores, apelan al arma siempre esgrimida por ellos, la de sublevar la conciencia popular religiosa, gran sentimiento, que así como lleva á las acciones más heroicas, arrastra también á los crímenes y desórdenes más abominables cuando se le desnaturaliza, como testifica la historia.

La libertad religiosa consagrada en la Constitución, el reconocimiento y el respeto de todos los cultos, sancionado en la Carta Fundamental, libertad inmanente á la conciencia humana, no tendría ejecución eficaz, no sería conquista duradera, sin la aprobación del proyecto de Ley de Patronato.

La religión que con imperio absoluto, exclusivo, ha dominado en el Ecuador, ha sido la católica. La doctrina que atacaba esa práctica, ese hecho, y reconocía la libertad religiosa, ha sido considerada como nefanda y abominable, tan opuesta al bien espiritual como al bien material del Ecuador.

Esta creencia, transfundida en nuestro ser social, en virtud de la propaganda incesante del clero, valido del predominio absoluto que ejercía en la enseñanza, ha echado raíces en el propio ser y corazón de esta nación; y la conquista hecha por el partido liberal no sería eficaz, completa ni definitiva, sino queda sancionada y consagrada solemnemente en los artículos del Patronato, cortándole las alas al clero para que no vuelva á recuperar el dominio que definitivamente ha perdido.

Lo último que el hombre llega á desarraigar son los hábitos de la infancia, son las ideas y preocupaciones de la niñez, por absurdas que sean.

El Ecuador, en materia de libertades políticas, ha sido un niño. Una reforma, una evolución, un cambio, por más que ese cambio, esa evolución y esa reforma estén en el curso natural de las cosas, sea el cumplimiento de una ley en el desarrollo progresivo, le asusta, le intimida y los hombres en cuyos cerebros no se ha hecho la luz, en las conciencias que no

han oído otra voz que la del cura ó del Obispo, ofrecen inmensas resistencias y obstáculos poderosos.

¡Legisladores del año 99!

Ha llegado el momento de conocer quiénes son los niños y quiénes tienen formada la conciencia de hombres.

Quiénes los que en su mente no encierran otras ideas que las estrechas y mezquinas con que les amamantaron; ó quiénes son los que, despojados de la primera vestidura intelectual, tienen doctrina y poseen ciencia y se dan cuenta de que la libertad del Estado y la independencia del Estado, amenazadas por la Iglesia, penden de la aprobación de la ley actualmente en tercer debate.

La evolución es ley social. Esta ley, decía en día memorable en las Cortes Españolas el gran tribuno Castelar, "esta ley, llamada en Geología de creación gradual; esta ley, llamada en Botánica de transformación vegetal; esta ley llamada de transformación en las lenguas; esta ley, llamada de progresión orgánica en Historia Natural; esta ley, llamada por Hegel serie dialéctica"; esta ley existe en la sociedad y á ella está sometida y "va cambiando sus fases, según se acerca al ideal, como cambia la tierra sus estaciones, según se acerca ó no al sol que nos alumbra".

Toda evolución, toda reforma y toda conquista, se pierde, cuando no es completa y radical. ¿Queréis completar la reforma estampada en la Constitución acerca de la libertad religiosa?

Aprobad el Patronato.

¿Queréis más razones de su conveniencia y necesidad que las protestas del clero? ¿Queréis convenceros de que los añejos hábitos de la intransigencia y ferocidad religiosa sean arrancados de cuajo en las masas ignaras de la cordillera interandjina?

Aprobad el Patronato.

¿Queréis que no haya más odios, ni más guerras, ni más divisiones, por los credos religiosos?

Aprobad el Patronato.

¿Queréis que los curas y los Obispos no vuelvan á azuzar á

la discordia civil, á la guerra fratricida, á derramar más, la sangre de ecuatorianos?

Aprobad el Patronato, porque los Obispos revolucionarios serán despojados de sus mitras y háculos si, desconociendo su carácter y su misión, se vuelven en atizadores de discordias.

A grandes males, remedios heróicos".

V

EL GOBERNADOR ECLESIASTICO DE QUITO Y EL PATRONATO

Es momento de dar cuenta de la lucha iniciada por el clero, el elemento ultramontano y las personas sencillas y devotas, contra el proyecto de Ley de Patronato, en discusión en la Cámara de Diputados.

Uno de los que lo combatieron más enérgicamente fué el Rvmo. Sr. Gobernador del Arzobispado, Dr. Alejandro Mateus. En sus exposiciones y ataques, dió á la luz pública muchas cosas incongruentes, algunas de las cuales se verán en el curso de este capítulo.

Así, decía en una Carta Doctrinal, quinta de la serie, refiriéndose á la Ley de Patronato:

"Tan costosa y preciosa libertad—la libertad política del Ecuador, según se desprende del contexto,—se halla amenazada de muerte, con el *Proyecto de Patronato* que actualmente se discute en las Cámaras. (1) Sabido es que los pueblos corren la suerte próspera ó desgraciada de la Iglesia cuyos miembros son: (2) ¿qué sería del Ecuador criado á los pechos de la Iglesia su

[1] Esta es una enorme falsedad.

(2) Otro concepto errado del doctor Mateus. Ordinariamente á la Iglesia Romana se le objeta que estanca ó paraliza el progreso de los pueblos, por ser sus principios refractarios á la libertad y contrarios á los principios liberales.

madre, acariciado por el anciano y augusto Jefe de la cristianidad, engrandecido única y exclusivamente por su fidelidad á la Sede Romana? Para impedir tamaño mal—¿qué mal?—que lo es para la Iglesia y el Estado, levantad, amados fieles vuestra voz, preguntando ¿si los héroes y patriotas del 10 de Agosto habrán derramado su sangre para que tan temprano desapareciera su obra. (1)

“Reclamad del Congreso y del Ejecutivo, contra tan locas pretensiones, y manifestad que amais la libertad, pero á la sombra benéfica del Clero y de la Iglesia”.

Dirigió además cuatro representaciones al Congreso. En la primera trata de hacer una defensa de la Santa Sede en las negociaciones habidas para la celebración de un nuevo Concordato; en las otras analiza el proyecto de Patronato presentado al Congreso.

Como el Patronato ha sido considerado como una medida extrema á la que se ha creído necesario apelar en vista de lo ineficaz de las gestiones con la Silla Romana, creemos oportuno reproducir lo principal que contiene la primera representación del Vicario Dr. Mateus, con algunas ligeras observaciones de nuestra parte.

Decía:

“He leído el “INFORME del Ministro de Negocios Eclesiásticos al Congreso Extraordinario de 1899”, en el que Su Señoría os pide que dictéis una Ley de Patronato adecuada á las especiales circunstancias de la República, y al mismo tiempo, que impongáis una contribución general para el sostenimiento del Culto y de sus Ministros.....La gravedad del asunto, paladinamente reconocí la por el señor Ministro, me mueve á presentaros algunas razones de imponderable peso que militan en contra de dicho proyecto de Ley.

En primer lugar, las querellas del Estado contra la Iglesia

(1) Hé aquí una descomunal monstruosidad del doctor Mateus. ¿Qué analogía hay entre los héroes del 10 de Agosto, la obra de éstos y la Ley de Patronato? ¿A qué venía hacer tal recuerdo? ¿Para provocar un motín? Si la Ley de Patronato equivale á destruir la obra de los héroes del 10 de Agosto, es decir, la independencia del Ecuador, la libertad política del Ecuador, como no tiene empacho en afirmar el doctor Mateus, ¿qué ley era la que en aquella época estaba vigente? ¿No era la del Patronato de los Reyes de España? ¿A qué, pues, la excitación del doctor Mateus, volvemos á repetir? ¿Bra ignorancia ó malicia?

en el Ecuador han sido elevadas por el mismo Gobierno al conocimiento y juicio de la Santa Sede. Así que el negocio está aún pendiente. [1] Si en esta coyuntura se publica una ley de Patronato, cual se os propone, dicha ley tendría el carácter de un estrepitoso y definitivo rompimiento del actual Gobierno con el Jefe Supremo de la Iglesia; lo cual no podría menos de herir profundamente la conciencia del pueblo ecuatoriano.

No se diga que, en tal caso, el rompimiento sería imputable solamente al Padre Santo, por cuanto en el MEMORÁNDUM del Excmo. y Rvmo. señor Cardenal Secretario de Estado se había cerrado las puertas á toda esperanza de una conciliación justa y decorosa; porque, si el Romano Pontífice hace, en dicho documento sus cargos al Gobierno del Ecuador, no es sino en uso de la confianza que le inspiró el Jefe de la Nación, cuando, en autógrafa de 6 de Febrero de 1897, le protestaba su fidelidad á la Santa Sede, en los términos siguientes: "Me prometo en el período de mi Gobierno fomentar más, *si cabe*, las buenas relaciones que felizmente existen entre la República y el Vaticano, para alcanzar los inestimables bienes que resultan de la eficacia y cordialidad en las relaciones con Vuestra Santidad. Mi Gobierno se conforma en este deseo *"con la voluntad constante y firme del pueblo del Ecuador..."*"

En segundo lugar, el H. señor Ministro de Negocios Eclesiásticos, en la última línea del primer aparte de su Informe, os pide, con sobrado acierto, que *resolváis lo conveniente á la paz y dignidad de la Nación*. Está muy bien. Se ha de buscar la paz para los pueblos, y la *dignidad* para el Gobierno que los rige: esta es la misión de los legisladores. Pero..... ¿puede afianzarse la paz atizando el fuego de la discordia? ¿puede acaso elevarse la dignidad de un Gobierno por medio de leyes abiertamente opuestas á los dictados de una justicia y de un derecho reconocido justamente por las naciones más cultas, ilus-

(1) El negocio no está pendiente: la Santa Sede, en repetidas ocasiones, y por último, en el Memorándum Rampolla, lo da por terminado, declarando que la Iglesia no puede aceptar, en el nuevo Concordato, la tolerancia de cultos. Lo de pedir el envío de un representante del Ecuador, equivale á nuevo aplazamiento peligroso, á un triunfo del clero intransigente.

tradas y sensatas, en sus relaciones con la Santa Sede?.....*Iusticia firmatur solium*..... (1)

En cuarto lugar, el H. señor Ministro, en el último aparte "de su *Informe*, se expresa así: "Como es inaplazable la necesidad de una ley que establezca reglas fijas para las relaciones de la Iglesia y del Estado, que le señale una órbita de acción al Poder temporal, que PONGA COTO Á LA USURPACIÓN DE ATRIBUCIONES DE PARTE DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA, que "aquiete, en una palabra, el ánimo del pueblo ecuatoriano, el "Ejecutivo os somete, etc". Duro, triste, pero necesasio es llamar vuestra serena atención hacia estas palabras del *Informe*. Ellas entrañan un cargo espantoso que hace el actual Ministro del Gobierno del Ecuador á la Iglesia de Jesucristo de *usurpadora de atribuciones que no le corresponden!!!* La Iglesia es de institución divina; Jesucristo, su fundador, es Dios; y Jesucristo la ha investido de poderes y derechos que, en la cuestión presente, califica la Santa Sede de *inalienables*. (2) La Iglesia y la sociedad civil son sociedades *perfectas*, independientes, cada cual en su género, en su órbita. La Iglesia en lo espiritual y eterno; la sociedad civil en lo temporal y transitorio. El Vicario de Jesucristo Dr. y Maestro infalible de la fe, tiene antes de ahora establecidas reglas fijas para las relaciones entre los dos poderes. Si, pues, surgen dificultades *de hecho*, entre la Potestad espiritual y el Poder temporal, salta á los ojos que, así como la Potestad espiritual no puede ni debe por sí desconocer y atropellar *el derecho* legítimo del Poder temporal en su esfera; así tampoco debe ni puede el Poder temporal atropellar los *derechos inalienables* de la Iglesia ni atacar su íntima y divina constitución, convirtiéndola en una oficina de Gobierno, á pretexto de salvar dificultades *de hecho* suscitadas las más veces, por no decir siempre, por imprevisión ó mala fe de los Gobiernos". (3)

(1) En esto no razona con gran acierto el señor Gobernador Eclesiástico y la prueba de ello es que un Concordato tan exclusivista é intolerante como el de 1882 no rige en esos pueblos.

(2) Si la Iglesia declara derecho *inalienable* el de su predominio absoluto, el derecho de dictar por el Estado, sociedad perfecta é independiente, la tolerancia religiosa, no será también *inalienable*? ¿O no hay lógica tratándose del Estado y debe ser éste perpetuamente esclavo de una religión oficial?

(3) La Iglesia, doctor Mateus, no ha querido entrar en el arreglo de esas dificultades de hecho.

.....

“En séptimo lugar, la Ley de Patronato, propuesta á las Cámaras, es la inspiración del regalismo español de antaño. Es por lo mismo sorprendente que hoy, cuando la misma España, cansada de lo pasado, tiene celebrado un Concordato con la Santa Sede, y mantiene ante la Corte Pontificia un Ministro Plenipotenciario, una República independiente, autónoma, como el Ecuador, se empeñe, invocando su dignidad, en desenterrar esa especie de momia ó fósil perdido en los terrenos primitivos de la política de los monarcas españoles.” (1)

.....

Termina manifestando el Gobernador Eclesiástico, doctor Mateus, que el Ejecutivo acredite un Plenipotenciario ante el Vaticano.

Las otras representaciones se limitan á analizar los artículos del Proyecto.

Y en la Exposición Cuarta y última, párrafo penúltimo, se leen las siguientes incalificables frases, que entrañan una provocación á la guerra y excitan á desconocer al Gobierno.

“Por otra parte, sancionar estos dos artículos, y en general, todo el Proyecto, es la más *horrenda conspiración*, no digo contra el Gobierno sólo, sino aun contra la existencia de la República: aquello sería peor que adherirse á un monarca europeo y llamarlo para que se haga cargo de la Nación, ofreciéndole vosotros entregársela por inventario. ¿Qué diría nuestro PUEBLO DEL DIEZ DE AGOSTO...? ¿Seréis capaces de aquel crimen de lesa Patria? No lo creemos. En efecto, desaparecería de hecho la República y se convertiría en monarquía despótica; mejor dicho: en el Ecuador no habría Iglesia ni Estado Republicano. La Iglesia iría á manos del Gobierno, y éste, bajando del solio, correría á esconderse en el púlpito y en la sacristía. Ni Iglesia ni Estado. ¿Qué hará entonces el que llamáis *Pueblo soberano*, viéndose sin Iglesia y sin Patria? ¿Quién le contendrá, rotos los lazos de amor á la

(1) De que España tenga celebrado un Concordato con el Papa no se deduce que haya renunciado á las regalías, como al parecer da á indicar el doctor Mateus. Las reclama siempre y las ejerce ampliamente.

Religión y las cadenas de temor al Gobierno? Pensad las consecuencias."

Aún tendremos ocasión de ver más adelante otras incongruencias del doctor Mateus, hasta el punto que le originaron un desaire merecido de la Cámara del Senado.

VI

EL PATRONATO Y EL OBISPO DE IBARRA

En la Primera Parte de esta obra hemos visto la oposición que el hoy Obispo de Ibarra hizo al derecho de Patronato en tiempo de la administración del General Veintemilla.

En aquella época, año de 1878, por circunstancias parecidas á las presentes, el Gobierno se vió en la ineludible situación de apelar al Patronato, para poner una valla á los desmanes del clero.

Se reunió á poco la Convención de Ambato, en la que el doctor González Suárez fué Diputado, y la Ley de Patronato continuó rigiendo, hasta el año 1882, en que se ajustó un nuevo Concordato, casi idéntico al primero que celebrara don Gabriel García Moreno.

El doctor González Suárez escribió cinco exposiciones, dirigidas al Gobierno de Veintemilla, combatiendo el derecho de Patronato, ejercido por todos los Gobiernos en el Ecuador.

También al hacerse público que el último Congreso iba á aprobar una Ley de Patronato, se supo que el Obispo de Ibarra iba á emprender viaje á Quito y que aun solicitaría el permiso para hacer uso de la palabra en el Senado, para impugnar el proyecto.

Léase el telegrama en que anunciaba al Jefe del Estado su viaje á la Capital y la contestación del segundo, haciéndole

presente sus buenas disposiciones en orden á la armonía y paz entre la Iglesia y el Estado.

Ibarra, 6 de Agosto de 1899.

Señor General Don Eloy Alfaro, Presidente Constitucional de la República:

He leído la Ley de Patronato y la encuentro muy anti-liberal: como estimo de corazón á Ud., estoy animado á ir en persona á Quito, pues las cartas van de tarde en tarde; y, aunque Ud. me desaire, deseo hacerle á la voz algunas reflexiones.—Su amigo, † *Federico*, Obispo de Ibarra”.

El señor General Alfaro contestóle en los siguientes términos:

Quito, 6 de Agosto de 1899.

Ilustrísimo Sr. Obispo González Suárez.

Con agradable sorpresa he leído el telegrama de Su Señoría Ilustrísima, fechado hoy día. Me alegraré de que Su Señoría venga á la Capital, para que palpe la situación y conozca el sentir de las mayorías en la Legislatura, así como que mi ánimo no es sino proceder conforme á lo que la dignidad nacional y el bien público exigen. No tema Su Señoría que yo lo desaire; pues que, antes bien, un Prelado patriota y verdaderamente cristiano como Su Señoría, no puede menos que ser un colaborador poderoso en la obra redentora de reorganizar convenientemente el sistema que ha de presidir en adelante las relaciones entre la Iglesia y el Estado. El proyecto de Ley de Patronato no ha sido sino una base para la discusión; y entiendo que la misma Cámara de Diputados lo reducirá á los términos precisos en que otros gobiernos católicos ejercen este derecho. Crea Su Señoría, que yo quiero el Patronato como único medio de pacificar la República; pero lo quiero fundado en la equidad y justicia más estrictas. Con la franqueza que Su Señoría me inspira, manifiéstole esta mi decidida resolución; pero siempre estaré pronto á llevar á término una negociación con la Santa Sede, de acuerdo con las necesidades actuales de la sociedad.

Estas buenas intenciones del Gobierno han sido manifestadas repetidas veces á Monseñor Mateus; pero este Prelado

prefiere la guerra y se ha lanzado á la arena con todo brío. Su quinta *Carta Doctrinal* es una proclama bélica: llama y emplaza á las turbas fanáticas para un movimiento subversivo, señalándoles el 10 de Agosto para el atentado. El Gobierno ha resuelto dejarles obrar; pero ya puede figurarse Su Señoría Ilustrísima cuál sería el resultado de una asonada armada contra el Poder Legislativo y el Gobierno. (1)

A pesar de esto, acabo de darle á la Curia una prueba irrefragable de mi deseo de la paz, pues he dado curso inmediato á dos kalogramas de Monseñor Mateus, dirigidos el uno á Monseñor Gasparri y el otro al Cardenal Secretario. Puede Su Señoría estar seguro de que agotará el Gobierno todos los medios de conciliación, á fin de que la responsabilidad de un rompimiento caiga sólo sobre los que lo provocan y lo exigen, olvidando que son ministros de paz y mansedumbre.—Su amigo y compatriota.—*Eloy Alfaro.*”

La primera representación del Obispo de Ibarra fué dirigida, con fecha 6 de Agosto, á la Cámara de Diputados.

En ella, el primer argumento que alega, contra la Ley de Patronato, es que importaría una violación de la Constitución.

Véase como expone tal argumento:

“La Constitución de la República en el título tercero, artículo duodécimo, se expresa así—*La Religión de la República es la católica, apostólica, romana, con exclusión de todo culto contrario á la moral.* LOS PODERES PUBLICOS ESTAN OBLIGADOS A PROTEGERLA Y A HACERLA RESPETAR.

...El artículo constitucional contiene la declaración de un hecho y la imposición de un deber: el hecho, reconocido por la Constitución, es el de que la casi totalidad de los ecuatorianos, en su vida íntima, en el hogar doméstico, en sus relaciones sociales y en su condición de ciudadanos profesan, en privado y en público, la religión católica. El deber, impuesto por la Constitución, es el de proteger y hacer respetar la reli-

[1] Más arriba hemos transcrito lo dicho por el doctor Mateus en su *Quinta Carta Doctrinal*. Asimismo en su Cuarta Representación al Congreso, al combatir el Patronato, afirmaba que un paso de esa naturaleza equivalía á desconocer la República, por lo que todos los ciudadanos debían de rebelarse. También esto último queda copiado en el capítulo anterior.

gión: deber doble, obligación duplicada. ¿A quiénes impone la Constitución ese doble deber?...

Ese deber lo impone la Constitución á los Poderes Públicos, esa obligación constitucional está pesando sobre los Poderes Públicos.

Poderes Públicos son el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, y esos tres Poderes Públicos están obligados á proteger la religión católica, y á hacerla respetar: no basta el protegerla solamente, es necesario hacerla respetar. La Constitución es clara, terminante: no hay como dudarla, ni es lícito buscar interpretaciones forzadas para eludir su cumplimiento.

La religión católica no es un mero conjunto de doctrinas sagradas y de máximas morales, no: es una sociedad perfecta y bien organizada, en la cual el dogma, la disciplina ó régimen exterior son de todo punto inseparables: las leyes reglamentarias de las funciones exteriores del culto y de las cosas sagradas y de las personas eclesiásticas descansan en la verdad de los dogmas revelados y son consecuencias necesarias de ellos. Violar, pues, esas leyes, derogarlas y trastornar el orden establecido en la sociedad católica por la autoridad legítima de ella; ¿sería respetar la religión? Desorganizarla, alterando su régimen disciplinario ¿sería protegerla?

La Ley de Patronato tiende eficazmente á alterar la disciplina eclesiástica; la Ley de Patronato se endereza á destruir el orden establecido en la Iglesia católica; la Ley de Patronato intenta desorganizar el régimen canónico con que se gobierna la Iglesia; ¿será esto proteger la religión? ¿De esa manera se la hará respetar?... Luego, la observancia de la Constitución, cuyas disposiciones habéis prometido sostener, exige de vosotros que neguéis vuestro voto de aprobación á la Ley de Patronato, que se está discutiendo."

El argumento aducido por el ilustrado Obispo de Ibarra prueba demasiado y por lo tanto nada prueba.

Si la obligación de proteger y hacer respetar el culto católico importara el deber de no poder ingerirse el Estado en ciertos asuntos ó cuestiones de hecho que, ordinariamente y en nuestra época, se resuelven por mutuo acuerdo ó convenio, por ese mismo precepto constitucional, alegado contra el Pa-

tronato, no podría el propio Estado permitir la tolerancia de cultos, como lo permite.

Y el artículo con el cual el Obispo de Ibarra pretende desbaratar la Ley de Patronato y probar que esta ley es nula y de ningún valor, ese artículo es precisamente por el que la Santa Sede no ha querido entrar con lealtad y sinceridad en negociaciones para un nuevo Concordato.

¡Y se pretende que ese artículo pugna con el derecho de Patronato!

La Constitución ofrece proteger y respetar la Religión Católica y no prohíbe el ejercicio de otros cultos, con exclusión de los que sean contrarios á la moral. Por otro artículo constitucional se prescribe que el Estado respeta las creencias religiosas de los habitantes del Ecuador y hará respetar las manifestaciones de aquéllas.—Art. 13.—Y en este artículo se contiene la genuina interpretación del anterior. El Estado, según la Constitución, respeta cualquiera manifestación de las creencias religiosas; de un modo especial se impone el deber de respetar y proteger la Religión Católica; pero es claro que ese respeto y protección es de conformidad con el espíritu de la Ley fundamental de la República y de las demás leyes.

Que ese respeto y protección importe que la Iglesia impere sobre el Estado de tal manera que una ley canónica esté por encima de una ley fundamental del Estado; que la Iglesia ó sus Obispos y Curas puedan tener ingerencia en los asuntos políticos bajo el pretexto del carácter religioso que invisten, en una palabra, que el Estado no pueda dar leyes que miren por su propia existencia y legislar sobre los que componen el clero, en la extensión ó amplitud en que lo toma el Obispo de Ibarra el artículo 12 de la Constitución, no es aceptable.

Y débese también recordar que el artículo sobre la religión del Estado han contenido todas las Constituciones y no se creía que era opuesto al Patronato, antes bien, para los liberales, en todos los tiempos, en nuestro siglo como en los siglos pasados, el derecho de Patronato se funda y se deriva de la protección dispensada por los Gobiernos á la Religión Católica.

Luego el Obispo de Ibarra considera el Patronato como una represal a del vencedor contra el vencido.

Tal acusación es completamente falsa.

La Ley de Patronato no importa venganza ni represalias: es una ley para deslindar las relaciones entre el Estado y la Iglesia, ya que ésta no ha querido admitir los términos de un racional avenimiento, reclamado por las necesidades políticas del país.

Después sigue diciendo el sabio Obispo de Ibarra:

“Me sorprende que en Cámaras Legislativas, cuyos miembros se precian de liberalismo, se apruebe una ley, que, si llegara á observarse, crearía en la República un despotismo peor que el que hubo en tiempo de la Colonia. En la Colonia ¿hubo ó no hubo despotismo?—Si en la Colonia no hubo despotismo, ¿qué significa la guerra de nuestra emancipación?—Si en la Colonia hubo despotismo ¿será bien que, á los noventa años de independencia, exhumemos el despotismo colonial, para establecerlo como una ley flamante del más acrisolado liberalismo republicano?... ¡Contradicciones del partidismo político! (1)

“El Patronato es, se dice, una herencia, que los gobernantes del Ecuador han recibido por derecho de sucesión de los monarcas de Castilla, y esa herencia es irrevocable. Si esto es así, Honorables Legisladores, os declaro que, en el proyecto de ley de Patronato que estáis discutiendo, echo de menos una porción muy sustancial de esa herencia irrevocable, una porción que era parte integrante del Patronato regio de los monarcas de las Indias occidentales y Tierra firme del Mar-Océano, esa porción hereditaria que falta en el proyecto de la Ley de Patronato, es la Inquisición!!... ¡Sí, Honorables Legis-

[1] Aquí debemos hacer notar lo falso de la argumentación del Obispo de Ibarra. Primeramente, el dilema de si hubo despotismo en la Colonia, fué justa la guerra de la independencia; si no lo hubo, no tuvo razón de ser esa guerra; es un dilema falso y erróneo, porque hubiera ó no hubiera despotismo, es justa una guerra para adquirir la propia independencia cuando la Metrópoli está en otro continente y la nueva entidad política se cree capaz para gobernarse á sí misma.—Además, radicar el despotismo en la Ley de Patronato cuando esa ley existía durante la colonia y aun después y afirmar que al declararla nuevamente en vigencia se restablece el despotismo colonial, equivale á decir lo que afirmó el Vicario doctor Mateus, que los sacrificios de los héroes del 10 de Agosto resultarían infructuosos al ser aprobado el Patronato... *Risum teneatis, amici?*

ladores: la Inquisición, porque ese tribunal era parte integrante del patronato eclesiástico de los Reyes de España en América!" (1)

Enseguida expone el Obispo del Ibarra que hay dos sistemas diametralmente opuestos: el del cesarismo, ó sujeción absoluta de la Iglesia al Estado; y el de la separación de ambos Poderes. Agrega que este último sistema lo rechaza en su Mensaje el Presidente de la República, y que, por tanto, no cabe otro medio que el del Concordato. Y si este medio ha sido también rechazado, ¿cuál otro quedará? He aquí el punto que no toca el Diocesano de Ibarra.

El Dr. González Suárez, en su telegrama al Presidente de la República, hecho desde Ibarra y en su Representación al Congreso, califica la Ley de Patronato de anti-liberal, de medida propia de los cesaristas, de algo así como un avance á legislar sobre lo que está fuera de la esfera del legislador.

Este concepto encierra algo de verdad. He aquí cómo lo comentó *El Tiempo*, de fecha 10 de Agosto, edición extraordinaria, en su artículo de fondo, titulado *El Patronato es obra de los conservadores*:

"Dios creó la materia y dotóla de leyes admirables, cuyo resultado fué la armonía, la música del Universo.

Creó también al hombre, dotóle de un principio racional y de aquel sentimiento innato por el que busca la compañía, la asociación de otros hombres semejantes á él.

Formáronse sociedades y pueblos, en que dominaba la fuerza: forma despótica, primitiva; después sucediéronse sociedades en que dominaban los sacerdotes: forma teocrática; y por último, el hombre encontró la explicación de los fenómenos terrestres y aéreos y dejó de creer en las intervenciones sobrenaturales de la Divinidad; se estudió á sí mismo y se dijo ser autónomo y libre, sin más límites que el derecho ajeno y la

(1) Es de encomiarse que un Obispo tan ilustrado como el de Ibarra tenga palabras tan duras en contra de la Inquisición. En efecto, en los siglos pasados, existía tal desbarajuste y compenetración entre los representantes de los dos Poderes, que los monarcas y jefes de Estado eran Pontífices y los Pontífices y Obispos, grandes señores, revestidos de autoridad temporal. De ahí las luchas tan escandalosas y la corrupción hasta en los jefes de la Iglesia y el predominio y absolutismo en los monarcas. Pero la Ley de Patronato no importa el absolutismo que supone el doctor González Suárez.

moral eterna grabada en su conciencia; estudió á la sociedad, y encontró que era otro ser, semejante á sí, igualmente autónomo y poseído de todos los atributos de la soberanía.

Desde ese momento la revolución fué.

Ni las preocupaciones religiosas y sociales, ni los viciosos hábitos de clases, ni los títulos fundados en la tradición y la costumbre; nada bastó para que aquello que debía ser, para que aquello que era el reflejo de la justicia, para que aquello que era una ley social, se realizara.

El siglo XIX será uno de los siglos más grandes de la historia, no por sus descubrimientos é inventos, no por el portentoso adelanto de las ciencias: el siglo XIX será uno de los más grandes de la historia por sus luchas por la emancipación de la conciencia, porque durante él, el hombre ha sido rehabilitado de todos sus derechos.

Ha llegado el momento de que el Ecuador disfrutara también de las conquistas y beneficios del siglo XIX.

Puede abrir sus puertas á toda la humanidad, pues ya sus leyes no hacen distinción, funda las en estas ó aquellas ideas que profese el que llegue á sus playas. Respeto la conciencia, santuario el más augusto, tabernáculo infranqueable, á donde no puede llegar la jurisdicción de ninguna mano ajena, ni el poder de ninguno que se diga constituido en autoridad.

Los conservadores de la Cámara no han sabido ni han podido rebatir el Patronato. Ellos en unión del clero, han contribuido á su realización. No es el Patronato obra de los liberales, menos de los radicales; el Patronato es obra de los conservadores.

Su intransigencia, su empecinamiento en no querer entrar en ninguna inteligencia racional y justa; en no querer conceder ningún derecho al Partido Liberal de la República; en negar que ese Partido tuviera siquiera derecho á la existencia, ha hecho necesaria esa medida, considerada por el clero como una maza que le aplastará, si intenta salir de la esfera en que debe moverse.

Lo dice el Ilmo. González Suárez, lumbrera de la Iglesia ecuatoriana, varón lleno de sabiduría divina y humana: el Patronato es anti-liberal.

Sí, Ilustrísimo señor: el Patronato es anti-liberal, pero necesario en el Ecuador para la existencia del Partido Liberal.

El Patronato es anti-liberal, pues el liberalismo persigue la completa independencia de los dos poderes; y el Patronato ha sido siempre una medida muy conservadora y empleada por gobiernos muy conservadores y muy católicos en los siglos pasados.

Pero el Patronato servirá para hacer liberal al Ecuador, para conocer la justicia, la equidad y lo racional de la doctrina liberal.

Por estas pruebas han pasado otros pueblos cuando han llegado á la época de su madurez. La República Argentina, hace diez años y gobernando su actual mandatario, señor Roca, rompió sus relaciones con el Vaticano, porque las pretensiones de la Curia Romana eran incompatibles con la dignidad y con las necesidades del país. Y hoy ese mismo mandatario ha reanudado las relaciones interrumpidas y ha acreditado un Ministro ante el Vaticano, porque el Vaticano se doblega ante la fuerza de los hechos: esta ha sido su eterna diplomacia.

El Ecuador ha declarado rotas sus relaciones con el Vaticano, porque el Vaticano se ha negado á entrar en negociaciones con el Gobierno, aprobando la Ley de Patronato que pone al clero bajo la férula del poder civil en aquello que no afecta al dogma.

Si los conservadores, prevalidos de esta situación anormal, se lanzan á la revuelta, ellos y no el Partido Liberal, serán los responsables de la sangre de curas y frailes que se derrame.

Si los clérigos, en nombre de los sentimientos más sagrados, los religiosos, se atreven á atizar la discordia, á introducir la división y á que el Partido Liberal se ponga nuevamente en armas, de la sangre de los sacerdotes y del saqueo de conventos y de la expulsión de frailes y monjas del territorio de la República, serán ellos los causantes y no el Partido Liberal.

Un pueblo en revolución no es responsable de sus actos. Y esa revolución, en caso de provocarla, no será en favor del General Alfaro, ni por el Dr. Peralta, ni por ningún caudillo; esa revolución será de vida ó muerte, será sobre si el principio liberal prevalece, ó triunfa el principio teocrático ó ultramontano,

porque no es posible que el Ecuador permanezca eternamente feudo del Vaticano, con su intolerancia religiosa y el predominio absoluto de los frailes.

¡No despertéis al león dormido!

Toda la América está hoy pendiente de los acontecimientos que se desarrollan en el Ecuador; y todos los liberales de América acudirán á la lucha, para salvar los principios de la escuela liberal”.

VII

SIGUE LA LUCHA CONTRA EL PATRONATO

En telegrama de 7 de Agosto, el corresponsal de *El Tiempo*, en Quito, daba cuenta en los siguientes términos de la lucha contra el proyecto de Ley de Patronato:

“La Quinta Carta Pastoral del señor Vicario General de la Arquidiócesis, doctor Alejandro Mateus, incita al pueblo quiteño para que se oponga y no deje aprobar la Ley de Patronato.

Las demás hojas sueltas que han salido, son asimismo subversivas, y según lenguas, los conservadores pretenden efectuar una especie de *meeting* ó levantamiento, el día 10 del presente.

A más de las publicaciones, en las puertas de los templos constantemente se ven pasquines contra el partido liberal; y á manera de proclamas militares, excitan al pueblo á que se levante contra el actual orden de cosas.

El diputado doctor Honorato Vázquez fué ante el señor Presidente de la República, como comisionado del señor Vicario General, á pedirle que hiciera transmitir dos cablegramas, uno al Cardenal Rampolla y otro al Nuncio Monseñor Gasparri en dichas partes, como anuncié anteriormente, se trata de que

cuanto antes se ponga en camino para Quito Monseñor Gasparri, que debió haber venido, según Monseñor Guidi, desde hace tiempo.

El señor Presidente ordenó que fueran trasmitidos *gratis*.

Continúan activamente los trabajos para influenciar á los 23 diputados que están y ya han votado por la tan esperada ley, pero ellos se manifiestan más ó menos en sus trece: no cederán.

Y caso que alguno ó algunos deserten y se pasen á la minoría, que no lo creemos, no serán suficientes para convertirla en mayoría.

En el Senado también se mantiene firme la opinión, y aunque no han llegado todavía á deslindarse los que apoyan ó impugnan el proyecto, siempre se conoce quién ó quiénes estarán por su expedición.

La gente sensata, la juventud y los artesanos, se manifiestan por la Ley de Patronato; y sólo forman alharaca el clero, los miembros de cofradías y los conservadores recalci-trantes."

El cablegrama al Cardenal Rampolla á que se refiere el Corresponsal es el siguiente:

Quito, 5 de Agosto de 1899.

Cardenal Rampolla.

Roma.

Gobierno y Congreso proyectan Ley Patronato, que será aprobada. Unico remedio para salvar situación, venga á Quito Delegado Gasparri, negociar Concordato *ad referendum*.

Ruego disponga esto, á nombre Iglesia Ecuatoriana.

Vicario General.

En el siguiente oficio daba cuenta la autoridad eclesiástica de la respuesta obtenida de Roma y solicitaba del Sr. Ministro del Ramo una contestación acerca de las nuevas exigencias del Vaticano, comunicaciones que vienen enseguida:

Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis.—Quito, á 8 de Agosto de 1899.

Honorable señor Ministro de Negocios Eclesiásticos.

Con particular satisfacción transcribo para conocimiento del Supremo Gobierno, el cablegrama que me dirige el Excmo. señor Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad. Está concebido en estos términos:

Sr. Vicario General.—Quito.—Ecuador.

“Santa Sede nel Febbraio invio al Governo memorandum con proposte concilanti, finora non ha ricevuto risposta; pero iuviera Delegato Gasparri *ad referendum*, quando sia data seria guarentigia di sospendere qualunque progetto di legge ostile alla Chiesa e si assicurino disposizioni favorevoli per soddisfacente accordo.

Card. Rampolla.”

Lo que traducido dice así:

Sr. Vicario General.

Quito.—Ecuador.

Santa Sede en Febrero envió al Gobierno Memorándum, con propuestas conciliatorias. Hasta hoy no ha recibido contestación; pero enviará Delegado Gasparri *ad referendum* cuando sean dadas serias garantías para suspender cualquier proyecto de carácter hostil á la Iglesia, y si aseguran disposiciones favorables para acuerdo satisfactorio.

Cardenal Rampolla.”

Conozco perfectamente las disposiciones que á este respecto animan al Poder Ejecutivo; mas para informar sobre el asunto á la Santa Sede, por medio de un nuevo cablegrama, que traerá como consecuencia la inmediata salida del Excmo. señor Delegado Gasparri para Quito deseo que S. E. el Presidente de la República me manifieste oficialmente, por el órgano de U. S. H., lo que ya en privado, ya también en documentos públicos, ha dicho respecto de sus buenas disposiciones.

Con sentimientos de alta consideración me suscribo de U. S. atento servidor y Capellán,

Alejandro Mateus.

República del Ecuador.—Ministerio de Instrucción Pública, Cultos, etc., etc.

Quito, Agosto 9 de 1899.

Al Rvmo. señor Vicario General y Gobernador Eclesiástico de la Arquidiócesis.

Reverendísimo señor:

Tengo la honra de acusar recibo del atento oficio, fechado en 8 del mes actual, y en el que US. Rvma. se sirve poner en conocimiento del Gobierno el cablegrama que ha recibido de Su Eminencia el Cardenal Secretario del Romano Pontífice; y me pide que oficialmente manifieste á la Curia Eclesiástica las buenas disposiciones del señor Presidente de la República para llevar á buen término un convenio con la Santa Sede.

Es notorio que el Jefe del Estado se ha empeñado quizá más de lo que debiera, en obviar todo género de dificultades para la concordia y armonía entre el Poder Civil y la Iglesia. A pesar de la animadversión declarada del Clero para con el régimen actual; á pesar de los diarios ataques de esa prensa desbordada que ha dado en apellidarse católica; á pesar de la guerra tenaz y sangrienta que el partido conservador le ha movido al Gobierno liberal; á pesar de los esfuerzos hechos por los mismos que se dicen partidarios de la Iglesia, para ahondar más y más la división entre las dos Potestades, el señor Presidente de la República no ha cesado de buscar la armonía y de poner los medios más eficaces para la reconciliación de toda la familia ecuatoriana.

Y US. Rvma. sabe cómo han quedado burlados tan buenos propósitos; cómo se ha pagado tanta generosidad y nobleza, cómo se ha escarnecido tanto patriotismo y tanta buena fé. Cada paso del Poder Público á la concordia, ha sido contestado con una ofensa sangrienta; cada palabra de perdón, con un sarcasmo; cada muestra de magnanimidad, con una nueva guerra. La historia es de ayer, Reverendísimo señor; y todos los ecuatorianos saben que al Gobierno Liberal no se le puede acusar de intransigencia fanática, de odio patriota, de intrigas traidoras, de aversión á la concordia: todo lo contrario, el señor Presidente de la República ha extremado su generosidad hasta ser tachado de débil. Las provocaciones, las luchas, el rompimiento de negociaciones tendentes á la reconciliación, obra exclusiva, Reverendísimo señor, de los

que se pregonan defensores del Catolicismo, que no de los encargados del Poder Público.

Un atentado contra la dignidad nacional sublevó el ánimo de los ecuatorianos: y surgió el Régimen Liberal, aclamado por la gran mayoría de la República. El nuevo Gobierno quiso evitar la lucha; quiso que los ciudadanos olvidaran todo motivo de división intestina y se unieran sólida y sinceramente para labrar la ventura de la Patria, ahorrando esa inútil efusión de sangre que es el tributo anual que el Ecuador ha dado en ofrecer á la discordia. Pero, esas magnánimas proposiciones de paz, esos nobles deseos de reconciliación, US. Rvma. lo sabe, fueron inexorablemente rechazados por los que se apellidaban campeones de la Religión: el mismo señor Arzobispo, el Jefe de la Iglesia Ecuatoriana, optó por la guerra, y exhortó á los fieles á una lucha que debe de ser un eterno remordimiento para aquel Prelado. Y la sangre corrió á torrentes, á causa de los que rehusaron la paz; y las desgracias de la República fueron fruto exclusivo de la criminal intransigencia del partido llamado Católico.

El Jefe Supremo se vino, de triunfo en triunfo, á la Capital de la República; y, olvidando las ofensas recibidas, sus primeras palabras fueron de paz, sus primeros actos de perdón, sus primeros pasos dirigidos á la concordia más fraternal. Pero, sensible es recordarlo, Reverendísimo Señor, la intransigencia y el fanatismo tornaron estériles las patrióticas miras del nuevo Gobierno; y se perpetuaron los odios, y la hoguera de la discordia siguió ardiendo, alimentada por las mismas manos que debieran haberla apagado. La historia es de ayer, Rvmo. Señor; y nadie ignora que los Palacios Episcopales llegaron á ser centros de conspiración; los púlpitos, tribunas para desahogos políticos; los templos, lugares de enganche; el altar mismo, depósito de armas; las prensas clericales, talleres de difamación y oprobio para la República. Y los agitadores del pueblo, y los que corrían con la tea de uno al otro extremo de la Nación, y los que inculcaban el degüello sin cuartel, y los que difamaban sin pudor y sin remordimiento, y los que atizaban ese odio fraticida que amc.

naza matar á la Patria, se llamaban defensores de la fe, Rvmo: señor, y adalides de la Iglesia.

Y se desataron las tempestades políticas por causa del bando reaccionario; y corrió otra vez la sangre, manchando hasta las túnicas de los prelados que cayeron en el error de descender al campo de la lucha; y en el choque sucedieron desgracias imprevistas, inevitables, desgracias de las que después ha hecho el Clero fundamento de inagotables acusaciones contra el Gobierno. La historia es de ayer; y nadie dirá que exagero, porque me sería fácil citar nombres y fechas hechos detallados que pondrían fuera de toda duda lo que dejo expuesto.

El Gobierno triunfó en los campos de Cabras y Quimiac, de Chambo y Cuenca, etc.: pudo escarmentar á sus enemigos con toda justicia, con aplauso de la mayoría del pueblo ecuatoriano; y, no obstante, tornó á su sistema de perdón y olvido, volvió á ofrecer la paz á los vencidos, á buscar la sincera reconciliación de todos los ciudadanos. Pidió, instó á la Santa Sede para que enviase un Delegado Apostólico, con los Poderes para reorganizar nuestros asuntos religiosos y dar la paz á la Iglesia Ecuatoriana; solicitud á la que accedió no muy pronto el Romano Pontífice, y que no produjo resultados prácticos por la mala fe con que procedió el bando que se proclama católico. La historia es de ayer, Rvmo. Sr.: el Encargado de Negocios de la Silla Apostólica llegó á Quito, pudo realizar la gran obra de la reconciliación ecuatoriana; y sin embargo, hizo burla de la sinceridad del Gobierno, añadió una ofensa más á las muchas que ya había recibido la República. Monseñor Guidi trató al Ecuador como no podía haber tratado á una nación bárbara; Monseñor Guidi extremó el ultraje á nuestra dignidad, á tal punto, que sólo la excesiva moderación del Gobierno y su ferviente deseo de paz, pudieron haber tolerado aquella conducta. ¿Qué es ésto de anunciarse como Representante del Romano Pontífice, celebrar conferencias diplomáticas para un tratado, enterarse de las instrucciones de nuestro Plenipotenciario, y salirnos á última hora, con que no tenía Poderes para tratar con la República? ¿Acaso el Derecho Internacional es una burla para la Corte del Vaticano? ¿Acaso el Ecuador es

un siervo al que Roma Pontificia puede impunemente dar de bofetadas?

Y el Gobierno Liberal, Rvmo. Sr., con paciencia incomparable, con magnanimidad que pasma, insistió todavía en sus negociaciones de concordia, y los apellidados defensores de la Religión volvieron á sus antiguas maquinaciones para evitar la paz, para tornar interminable la guerra. Monseñor Gasparri pudo venir á Quito y enmendar la conducta de Monseñor Guidi, llenando las aspiraciones del Gobierno y pueblo del Ecuador; pero una nueva revolución estaba para estallar, los Prelados creían indefectible la caída del Gobierno Liberal, y Monseñor Gasparri hubo de quedarse en la Capital del Perú esperando, sin duda, que se despejase el horizonte. Y mientras tanto, rugió de nuevo la tormenta política; de nuevo se empapó la tierra ecuatoriana con sangre de hermanos; de nuevo volvió á vencer el Gobierno y ofrecer á los vencidos perdón y olvido. ¿Tiene la historia del Ecuador un ejemplo de más inagotable magnanimidad?

Y á pesar de ella, los titulados campeones de la Iglesia han continuado conspirando, poniendo dificultades á la paz, sembrando la discordia, haciendo lo posible para que no llegue á extinguirse en el Ecuador ni la división ni el rencor entre los ciudadanos. El Memorándum mismo del Eminentísimo Cardenal Rampolla, en mi concepto, no es sino el resultado de gestiones encaminadas á eternizar la guerra, como ya lo he dicho en otros documentos oficiales; y ese bando que arrastra á la Religión por el polvo, poniéndola al servicio de sus intereses políticos, ese bando, Rvmo. Sr., no se dará punto de reposo, en su obra criminal, por más buenas intenciones que tengan el Gobierno y la Curia Romana.

He sido extenso quizá en rememorar los acontecimientos pasados; pero ello era menester, Rvmo. Sr., para poner de manifiesto que el Gobierno ha hecho de su parte más de lo necesario para restablecer las buenas relaciones entre la Iglesia y el Estado, y que la actitud que el Poder Legislativo y el Ejecutivo han tomado en estos días, se debe única y exclusivamente á la conducta de los mismos que pretenden defender la Religión. Una República libre y soberana no puede ser el ludibrio de un

Poder extraño; no puede consentir en que se la ultraje y degrade, en que se la trate como un hato vil de esclavos inconscientes. La Dignidad nacional herida, el Patriotismo lastimado, exigen, Rvmo. Sr., que los Altos Poderes del Estado, cumpliesen su deber poniéndose á la altura que la Soberanía reclama.

Pero esto no quiere decir que el Gobierno ataque á la Religión, como en estos días se ha dicho en todos los tonos: no, Rvmo. Sr., la religión cristiana, la religión de la mayoría del pueblo ecuatoriano será acatada y protegida siempre por el Gobierno Liberal; porque la Religión es el fundamento de toda libertad y la garantía de todo progreso. El pueblo ecuatoriano puede contar con que él régimen actual defenderá las creencias de la mayoría más constantemente y con mayor eficacia que los hombres que lo engañan, que lo empujan á los campos de muerte, en nombre de una Religión de paz y de vida.

El Gobierno está pronto, Rvmo. Sr., á celebrar con Roma cualquier pacto compatible con la dignidad ecuatoriana, con la Constitución y leyes que nos rigen, con las conveniencias actuales de la sociedad. El Gobierno recibirá al Excmo. señor Delegado Apostólico como corresponde á tan Alto Enviado; y se complacerá en remover todos los obstáculos posibles para una reconciliación sincera y definitiva. El Gobierno desea, no quiere un rompimiento: por lo contrario, agotará todos los medios que estén á su alcance, para restablecer las buenas relaciones entre las dos Potestades. Pero no puede hacer que el Poder Legislativo suspenda la discusión del Proyecto de Ley de Patronato; en primer lugar, porque el Congreso es un Poder independiente del Ejecutivo; y en segundo lugar, porque el Gobierno no puede dar margen á que se le acuse de haber cedido á una imposición extranjera, faltando así al decoro de la Nación.

Pido perdón á U.S. Rvma., por lo extenso de este oficio; y me suscribo, una vez más, atento y seguro servidor.

Dios y Libertad.

José Peralta.

Comentando los cablegramas que más arriba dejamos copiados decía *El Tiempo*, en su número del 10 de Agosto:

"El clero no creía en la aprobación del Patronato; pero cuando palpablemente se ha convencido de lo contrario, se apresura á dirigirse á Roma, pidiendo la intervención del Papa para reanudar las negociaciones diplomáticas. ♦

Cuando lo ha querido, el Gobierno, no se le ha atendido; sus indicaciones han sido desoidas; su buena voluntad, desconocida.

Mientras tanto, los trabajos del clero no cesaban. La audacia y la actitud provocativa de ese mismo clero, no se deponía.

¿Qué hacer en esta situación?

¿A qué medio apelar para contener al clero y marcarle una regla de conducta?

¿No se ha querido Concordato, el mutuo y pacífico arreglo de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, sobre la base de la Constitución y leyes de la República?

¡Pues habrá Patronato!

Por los fragmentos que del *Informe del Ministro de Relaciones Exteriores* publicamos en otra parte y por los que seguiremos publicando, se convencerá todo lector imparcial de la urgente necesidad de esa ley, que, con aplauso de la mayoría del país, ha sido aprobada definitivamente en la Cámara de Diputados y que merecerá la aprobación del Senado."

Véase también qué concepto les merecía á muchos liberales de la Capital los términos de la contestación del Cardenal Rampolla y las exigencias ó condiciones que imponía para que se trasladara á Quito el Excmo. Monseñor Gasparri. Lo que se leerá fué publicado en una hoja suelta, cuyo título era *Un nuevo insulto*:

"Su Eminencia el Cardenal Rampolla, contestando el kalograma que le dirigió hace dos ó tres días el Vicario General señor Mateus, conviene desde luego en que venga Monseñor Gasparri, Delegado Apostólico en Lima, pero á condición de que se le dé una seria garantía de que nuestro Gobierno ha de suspender en el acto cualquier proyecto y ley hostil á la Iglesia y de seguridades satisfactorias para entrar en arreglos.

Un nuevo insulto decíamos y es de los peores; porque Su Eminencia ha olvidado que en ningún caso y por ningún con-

cepto, es permitido dudar de la fé de un Gobierno, imponiéndole la obligación de dar una fianza previa para entrar en relaciones con él; porque aún entre particulares, semejante exigencia sería mirada como una ofensa á la honra; porque tratándose de Gobierno á Gobierno, condiciones de ese linage hieren profundamente el honor nacional; porque hasta las Naciones más bárbaras y atrasadas, las repulsarían sin examen, como que ellas envuelven una bofetada cruel al decoro y á la dignidad de un pueblo. Su Eminencia el Canciller del Vaticano nos ha lastimado groseramente; y debemos esperar que el Honorable señor Ministro de Relaciones Exteriores devolverá al Vicario señor Mateus la contestación de Su Eminencia como impropia y nada diplomática; no debe el señor Ministro ni remitirla al Cuerpo Legislativo, porque fuera faltar al respeto que se debe al Poder más respetable del Estado, al genuino representante de los pueblos ecuatorianos.

Y dado el caso que la Honorable Cámara del Senado llegase á tener conocimiento de aquel ofensivo cablegrama, debe darse por apercibida de las *palabras eminentísimas* con que se nos ultraja; pues proceder de otra suerte, fuera consentir en que el Gobierno del Ecuador continuara siendo el esclavo de la Curia Pontificia; sería irse contra la corriente general que desea sacudir ese pesado yugo de tantos años; valdría tanto como aceptar, no las insinuaciones amistosas, no las cortesías y deferencias de un Gobierno amigo, no las instancias diplomáticas, sino la voluntad caprichosa de un poder extranjero que nos manda con cierto tono de imperio, suspender los actos de nuestra soberanía; que nos exige una caución previa, una prenda de cien mil sures, verbi gracia, para ponerse en relaciones con nosotros; que nos pide seguridades á satisfacción de nuestro acreedor, para comenzar sus relaciones, que nos demanda la abdicación de nuestra autonomía, para dispensarnos el grandísimo favor de concederernos, de perdonarnos nuestros pecados; que nos impone la obligación de darle cuenta de nuestra conducta, como que nuestro Gobierno no es más que el administrador de los bienes que por derecho de conquista tocan y pertenecen á la Curia Romana desde el mes de Setiembre de 1862.

Desgraciadamente para Su Eminencia el Cardenal Secretario de Su Santidad, los vientos que soplan en el Ecuador han limpiado la atmósfera tenebrosa en que respirábamos los pobres ecuatorianos; los vientos actuales ya no nos sofocan ni asfixian; respiramos con libertad, somos dueños de nosotros mismos, caminamos hacia adelante y divisamos el porvenir que está reservado á los pueblos libres. Ya no estamos en los tiempos en que un García Moreno depositó nuestra República á los piés de Su Santidad Pío IX. para que á nombre de la Santa Iglesia Católica Romana, la maneje á su antojo proveyéndola de administradores y de tutores y curadores extranjeros; ya pasaron esos tiempos en que un Dn. Antonio Flores no aceptó la Presidencia de la República mientras Su Santidad León XIII no se lo hubiese permitido; ya no estamos tampoco en esos dos desgraciados años en que un Dn. Luis Cordero no podía dar paso seguro ni componer epigramas ni manchar la bandera nacional, sin la venia de la Sagrada Congregación de Cardenales.

Honorables Senadores: Vosotros no sois más que los representantes del pueblo; á vosotros está encomendada la majestad de la República; vosotros sois responsables ante Dios y la Historia de todos y cada uno de nuestros actos legislativos. Pues bien; las expropiaciones del Cardenal Secretario de Su Santidad constituyen una ofensa á la dignidad de la Patria y á vuestra propia honorabilidad; repudiadlas con indignación; reflexionad que vuestro silencio de hoy, estimulará á Su Eminencia á mayores ultrajes para mañana; convenceros de que ha sonado la hora de emancipar á la República del oprobio y la vergüenza de un gobierno extranjero. No más Concordatos, y si éstos no son más que una gracia concedida por los Papas, como así lo sostienen los conservadores ultramontanos, renunciadla, Honorables Senadores, porque no la necesitamos, porque está demás en nuestras instituciones liberales, porque nadie puede impedirnos la renunciación de una gracia que se nos concede.

Ley de Patronato Eclesiástico ó nada: tal es el anhelo del pueblo; tal la práctica de todas las naciones de América en es-

tos momentos históricos; y tal la conveniencia social y política del Ecuador.

Puede venir Monseñor Gasparri y venga en buena hora; pero no á cambiar nuestra voluntad soberana, no á ofrecernos gracias de las que no hemos menester, no á imponernos pactos que nos degraden y esclavicen. Si desea Monseñor que en todo caso se estipule un Concordato, démosle gusto; que se tome el trabajo de ponerle un segundo nombre á la Ley de Patronato; y desde entonces, para tranquilizar la conciencia timorata de nuestros terroristas, llamaremos á nuestra Ley "Patronato Concordato". El nombre no importa; el toque consiste en no alterar en lo más mínimo el Proyecto que, aprobado ya en la Honorable Cámara de Diputados, va á ser objeto de discusión en la del Senado".

VIII

APRUEBASE EL PROYECTO DE PATRONATO EN LA CAMARA DE DIPUTADOS

El día 8 de Agosto púsose en tercer debate en la Cámara de Diputados, el proyecto de Ley de Patronato, que tan desosegada traía á la opinión pública: á los liberales, alborozados, pues la ley era la sanción, la confirmación de una de las reformas y una de las conquistas más hermosas y cristianas, la de la tolerancia religiosa; á los conservadores y ultramontanos, contrariados, porque la ley era la muerte del partido y del principio, en virtud del cual tantos años habían dominado en el país; la intransigencia religiosa.

Se dió lectura á las solicitudes que se habían presentado en contra de la Ley y que eran: la Representación del Dr. Mateus, que queda analizada más arriba; la del Obispo de Ibarra,

de la cual hemos también copiado la parte principal; la solicitud de la señoras de la Capital, que reproduciremos, y el Informe de la Comisión de Negocios Eclesiásticos, compuesta de los señores Remigio Crespo Toral, Delfín B. Treviño, Luis Martínez y Manuel J. Calle, los dos primeros salvando su voto.

La comisión introducía modificaciones de importancia en muchos artículos del proyecto.

Los señores Egas, Palacios, Vásquez, Crespo Toral y Peñaherrera (Victor M.), hicieron lo posible porque no fuera aprobado el proyecto y sostenían que el Gobierno debía abrir nuevas negociaciones. Todos los demás señores diputados estaban por el proyecto.

De entre los que lo defendían se hace necesario hacer mención especial del señor don Delfín Treviño, que era en este asunto el *leader* de los liberales en la Cámara de Diputados. Es notable el discurso que pronunció al presentar el informe de la Comisión de Negocios Eclesiásticos, de la que era Presidente, en el cual discurso se hace una defensa racional y solidísima del proyecto en discusión, por lo que lo reproducimos á continuación:

“Señor Presidente:

A pesar de la reconocida competencia del H. señor Dr. Vásquez y de mis escasos conocimientos en la materia que se discute, ofrecí replicar en tercera discusión á mi distinguido colega, cuando fué sometido por primera vez á la consideración de la H. Cámara, el proyecto de Ley de Patronato. Tal ofrecimiento hice, señor Presidente, porque estaba seguro de que la Comisión de Negocios Eclesiásticos, en la que tengo el honor de presidir, modificaría el Proyecto, poniendo en armonía los derechos imprescriptibles del Estado, con la libertad y prerrogativas de la Iglesia Católica.

El informe que fué leído me saca verdadero: nadie, que no esté cegado por el pesimismo político, podrá negar que el proyecto, con las modificaciones indicadas, al ser aprobado por la Cámara Colegisladora, está muy distante de ser una ley de odios y venganzas, como desgraciadamente supone el dignísimo Obispo de Ibarra, Dr. Federico González Suárez, suposi-

ción tanto más sensible cuanto que viene de personaje tan distinguido. Al contrario, señor Presidente, puedo afirmar que, como Patronato, el que se discute, es el más suave de los conocidos hasta el día.

Contando con la benevolencia de la H. Cámara, estaré, pues, pronto á contestar á mi ilustrado colega, los argumentos que tenga á bien exponer en oposición al proyecto de Ley reformado por la Comisión.

Los señores diputados Crespo Toral y Carrasco, cuyo voto salvado ha sido escuchado en este momento, dicen: que aplauden la discreción con que han procedido los miembros de la mayoría de la comisión, al apuntar las reformas que deben hacerse al Proyecto de Ley. Agradezco por mi parte tan hidalgo proceder á mis H. H. Colegas; pero es la verdad, señor Presidente, que no pueden ser más liberales las bases que dejamos echadas, para que el Ejecutivo pueda abrir nuevas negociaciones con la Santa Sede. El supuesto descuido de llenar una ritualidad de mera forma por parte del Ejecutivo, es, sin duda alguna, lo único que han podido observar los dos H. H. individuos de la comisión, quienes han creído de su deber salvar el voto.

Admitida la ficción diplomática de que el Vaticano es un Estado, los Nuncios ó Delegados del Papa no pueden formular, por esta vez, ni una queja contra el Gobierno. A Monseñor Guidi le recibió el Gobierno ciñéndose rigurosamente á las prácticas diplomáticas. Las relaciones de la Iglesia con el Estado, es un hecho innegable, están interrumpidas, porque aquélla le dió con las puertas en la cara á éste, cuando fué á darle una muestra de cordialidad.

Monseñor Gasparri no se ha dignado presentar sus credenciales personalmente, y si bien es cierto que ese procedimiento no es sin precedentes en las prácticas diplomáticas, es con todo inadecuado para buscar un fácil acuerdo entre dos altas partes contratantes. La misma tirantez en las relaciones que hoy existen entre el Gobierno del Ecuador y el Representante de la Silla Apostólica, exigía la presencia del Monseñor Gasparri en esta Capital. Verificada la recepción diplomática del Nuncio de Su Santidad, las conferencias de éste con el Plenipotenciario

ad hoc nombrado por el Gobierno, podrían residenciarse, por ejemplo, en Lima ó en otro lugar distante de ciertas influencias perniciosas

De otro lado, señor Presidente, ¿el Ejecutivo no tiene acaso derecho para pedir una pauta al Congreso, á fin de arreglar sus relaciones con la Iglesia y aún las negociaciones con el Vaticano? En tan delicado asunto no ha querido proceder de ligero el Gobierno, y nada más. La Constitución dice, es cierto, que el Ejecutivo es el encargado de dirigir las negociaciones diplomáticas; pero la Carta Fundamente no le prohíbe recabar del Poder Legislativo una ley, un acuerdo, una resolución, en fin, que le sirva de norma en casos excepcionales, como el presente.

La lastimosa fusión de intereses temporales y de intereses espirituales, de la política y de la religión, como dice un notable publicista, ha traído siempre resultados fatales. Sólo en un punto puede la política tocarse con la religión: cuando el ejercicio del culto puede perturbar ó perturba el orden público. Para que el hombre respete las instituciones religiosas, es indispensable que todo creyente respete las instituciones políticas del país.

No quiero insistir sobre este último punto, porque haría odiosa la discusión. ¿Para qué entrar en el terreno de las personalidades y de las monstruosas intransigencias que han podido engendrar fatales consecuencias, bien así como el que siembra vientos cosecha tempestades?

El sagrado santuario de la Iglesia y sus libertades no son atacados con el Patronato: si así fuera, los Pontífices Romanos se hubieran opuesto al ejercicio de este derecho, y no es sólo que hayan dejado de oponerse, sino que ellos lo han dado hasta como una gracia á España, Francia, Portugal, Chile, Perú, Colombia, etc. Inocencio VII galardonó, dicen los canonistas, con el Patronato, á los Reyes Católicos, comprendiendo el reino de Granada, gracia extendida por Julio II, en 1658, á los Reyes don Fernando y doña Juana, sobre todos los dominios de Indias.

Se me replicará que el Patronato de Colombia originó una protesta del Ministro Plenipotenciario del Gobierno de Espa-

ña, quien afirmó que los Estados Americanos, al independizarse de la Metrópoli, no habían adquirido el derecho de las prerrogativas concedidas á ésta por los Sucesores de Pedro. Se me dirá, también, que el derecho que adquirimos desapareció con la negociación del Concordato de 1862; pero yo pido que se me presente la renuncia expresa de ese derecho, y luego que se pruebe que es renunciable ó prescriptible un derecho del Estado, no individual.

El proyecto que se discute cuenta en su apoyo con la fuerza de nuestras convicciones y por eso, no por su origen, lo defendemos. El entusiasmo que enciende en nosotros esta ley en proyecto, es el del culto á nuestras ideas, por las cuales estuvimos condenados á vivir casi parias en nuestra propia Patria. Nosotros, que jamás hemos doblado la rodilla ante el César para buscar sus favores ni hemos tratado de engañar al pueblo, ni de adularle, no tenemos que agitar las pasiones humanas ni herir el sentimiento religioso para provocar conflictos, nosotros dejamos abierta la puerta á la conciliación.

La majestad de los derechos que defendemos está realzada por la majestad sublime del fundador de nuestra escuela política, de Cristo.

Huímos con exquisito esmero de las violencias y evitamos que el pueblo sea testigo del juego detestable y peligroso que se apellida lucha del fanatismo y del insulto á los dogmas católicos. Podemos decir que la novedad que discutimos tiene ya casi ochenta lustros, y es increíble que haya causado tanta alarma.

Para nosotros ha sido objeto de tristísima meditación ver á los sacerdotes convirtiendo el púlpito en tribuna de difamación. Por herirnos á nosotros, ofenden á Dios.

Nuestra bandera, la bandera del partido liberal, tiene los hermosos colores del Cielo, y, por esto, nuestros procedimientos, armonizándose con tan bello símbolo, vienen á formar un conjunto armónico realzado con la luz de la civilización, esa luz que jamás alumbra la lucha de las intransigencias, porque es lucha salvaje.

En el curso del debate haré otras indicaciones, y espero señor Presidente, que la buena fé con que hemos procedido los

individuos de la comisión de Negocios Eclesiásticos, no sea puesto en tela de juicio”.

Cerrado el debate y sometido á votación el proyecto, dió el siguiente resultado:

Si	No
Carlos Freile Zaldumbide,	Honorato Vásquez,
Delfín B. Treviño,	Santiago Carrasco,
Julio Fernández,	Ezequiel Palacios,
Emilio Estrada,	Remigio C. Toral,
José E. Avilés,	Victor M. Peñaherra,
Bartolomé Huerta,	Fidel Egas,
José S. Váscónez,	Julio R. Barreiro.
Eduardo Arias,	
Luis Martínez,	
Pablo I. Navarro,	
Teodoro Larrea,	
J. Chiriboga F.,	
Manuel J. Calle,	
Francisco J. Arcentales,	
Francisco Intrigo,	
Atanasio Zaldumbide,	
José Félix Valdivieso.	

La barra, compuesta de la juventud, casi en su totalidad, prorrumpió en aplausos.

IX

CONTINUA LA LUCHA CONTRA EL PROYECTO DE PATRONATO

El orden cronológico exige que aquí demos cabida á la solicitud de la Señoras de la Capital contra la Ley de Patronato Y lo haremos sin ninguna clase de comentarios, á pesar de que

son muchos los que se desprenden de su lectura y la violenta forma en que está reductada. Héla aquí.

“Honorables señores Legisladores:

Con imponderable impresión de pesar y profunda alarma de nuestras conciencias católicas, hemos llegado á saber que en las Cámaras Legislativas tratáis de sancionar una ley, *inicia* ante el derecho, *herética* y *cismática* ante la religión, por la cual, bajo el nombre de Patronato Eclesiástico, queréis arrancar á la Iglesia ecuatoriana su libertad, y á los católicos ecuatorianos los vivificantes lazos que tienen para con el Soberano Pontífice.

Como madres, esposas, hermanas; como católicas verdaderas, y por lo sacrosanto de nuestra fe, os pedimos no irroguéis á la Iglesia y á su Augusto Vicario tanta injuria.

La ley de que tratáis no será, no podrá ser sino fuente de martirios y calamidades, pues obedecerla sería *despojarse* del carácter de católicos. No conduzcáis, pues, á la Patria, si la amáis, á extremos tan desoladores.

No lo hagáis, si no queréis además cargar sobre nosotros la afrenta de un cisma con sus horripilantes consecuencias; y sobre vosotros, vuestros hijos y el partido al que pertenecéis, las MALDICIONES de la *civilización* y de la *posteridad*.

Honorables Legisladores.

Quito, 5 de Agosto de 1899.

Rosa Larrea v. de Jijón, Rosario Gómez de la Torre v. de Zaldumbide, Emilia Klinger v. de Guarderas, Dolores Jijón de Gangotema, Clementina Chiriboga de Lasso, Dolores Chiriboga de Villagómez, Mariana Borja v. de Pérez, María Borgoño de Tobar, Dolores Pareja v. de Larrea, Josefina Ascásubi v. de B., Natalia Acevedo v. de Espinoza, Dolores Caamaño v. de Gangotema, Ana Pérez de Bustamante, Mariana Freile v. de Donoso, Virginia Aguirre de Barba, Josefa Rebolledo de Zaldumbide, Mercedes Gómez de la Torre, Dolores Caamaño de Jijón, Rosa Gómez de la Torre.” (Siguen muchísimas firmas.)

Desde que se discutía en la Cámara de Diputados el proyecto de Ley de Patronato, se reunían firmas, en Guayaquil,

entre las señoras, para elevar una solicitud pidiendo su no aprobación.

El Tiempo, en su número de 18 de Agosto, analizaba así dicha solicitud.

“Decíamos el 12 del presente, ocupándonos de la representación hecha por las señoras de Guayaquil, para que no sea aprobada la Ley de Patronato:

“En la representación de esas principales señoras de Guayaquil no se debe mirar más que la piedad y la religiosidad de la matrona guayaquense, que la hacen tan digna de todo elogio. La mujer es toda sentimiento y piedad, sus prendas más bellas, y fácilmente la impulsan á ese género de manifestaciones los eclesiásticos, quienes ejercen sobre ella á veces funesta influencia. Ante la razón, no tiene peso ni fuerza esa manifestación de las principales señoras de Guayaquil”.

Nada tenemos que quitar á esas palabras después que hemos leído la representación de las señoras á los legisladores.

El documento consta de tres párrafos y dice así el primero:

“No es el sagaz político, ni el profundo estadista, el que viene á turbaros en vuestras patrióticas labores. Es la mujer guayaquileña, religiosa sin fanatismo, cristiana por principios de educación, inspirada en el supremo interés de la Patria, con el derecho que tiene al concurso social de la gran familia ecuatoriana, ya como madre, ya como esposa, hermana é hija, á quienes vosotros llamáis fuertes, á pesar de nuestra debilidad, por nuestra abnegación y sacrificios, de irresistible influencia en vuestros corazones, porque de nosotras recibisteis esa tierna y sencilla instrucción religiosa, símbolo de amor, inmensa como la huminidad, y que rara vez se pierde en el curso de la vida, porque es como la primera y santa impresión del hogar y el elemento indestructible del progreso moral, sin el cual seríais deslumbrados, pero no iluminados”.

¡Cáspita que las matronas de Guayaquil impugnan el Patronato con más habilidad, tocando resortes más tiernos y conmovedores que el Vicario de la Arquidiócesis! Dicen que son religiosas sin fanatismo, cristianas por educación y por principio y que se inspiran en el interés supremo de la Patria.

Sois religiosas y ¿querréis la guerra religiosa entre hermanos en nombre de la religión? ¿Querréis que ese nombre augusto sea bandera y estandarte de discordias, matanzas y crueldades? ¿Querréis que en nuestro siglo, como en los tiempos del profeta de la Meca, como en los tiempos de las luchas entre católicos y protestantes, se encienda la tea de la discordia para anegar el Ecuador con la sangre de ecuatorianos, quedando madres sin hijos, hermanas sin hermanos, esposas sin esposos? ¿Es eso religión? ¿Es eso piedad? ¡No! Sólo el pensar que á la Divinidad puede serle grato el sacrificio de seres racionales, es creer á esa Divinidad dotada de los atributos del Dios Molocó de Jagarnat el terrible Dios de la India, una Divinidad feroz, que ordena la difusión de sus doctrinas con el cuchillo y el puñal.

No, eso no es religión: eso es impiedad.

Agregan que son cristianas por educación y por principio. Así lo creemos, pero el cristianismo es tolerancia, el cristianismo predica la persuasión como el único medio de propaganda. Cristo no quería sacrificios involuntarios, ni era la imposición la doctrina que predicaba: respetaba la libertad individual y sus anatemas sólo alcanzaban al vicio y al vicioso. El cristianismo ha propagado la tolerancia, y la concordia, y la paz en la familia humana: y los que impugnan el Patronato, no quieren tolerancia: piden la imposición y la guerra en nombre de la Divinidad.

Sí, vosotras sois fuertes, á pesar de vuestra debilidad, por la fuerza misma de esa debilidad, por vuestro irresistible influjo en los tiernos corazones, mediante esa sencilla e lucación religiosa, símbolo de amor, inmensa como la caridad. Enseñais al niño que hay un Dios, padre de todos los hombres, quien derrama sus dones sobre la humanidad y hace salir el sol para todos.

Pero los que impugnan el Patronato no representan á ese Dios como Padre universal de todos los hombres, que ve en la humanidad la obra más perfecta de sus manos; sino que ellos se creen tener el privilegio de gozar de la amistad de ese Dios; que toman su nombre para encender el odio entre hermanos; que le hacen vestir de sus propios hábitos y mandan em-

puñar el fusil para salir al campo á ventilar asuntos que Dios no ha fiado al éxito de las armas.

Sí, seg. *id.* matronas guayaquileñas, siendo religiosas y cristianas y amantes de la Patria, educando á vuestros hijos y hermanos con esas sencillas instrucciones religiosas del hogar, que no se borran en toda la vida; pero no prestéis vuestros nombres para profanar esa misma religión, para avivar los odios de los bandos políticos en nombre de sentimientos que están sobre todo eso. La religión se prostituye, se envilece, cuando se le hace intervenir en la política; y el Patronato, pese á todos los conservadores y al clero, es un asunto político, sirve para arrancar la nefanda influencia de la religión en la política.

Continúan las matronas guayaquileñas:

“En este sentido, animadas por la *justicia* que nos asiste, “y venciendo nuestra natural timidez y nuestro invencible hastío por las cuestiones políticas, dejando por un momento “nuestras sagradas atenciones domésticas, para presentarnos “ante vosotros á deteneros en la *ingrata* labor que os habéis “propuesto: ingrata, decimos, desde que intentáis resucitar la “Ley de Patronato que, á más de violar el Concordato, echa “por tierra los fueros sagrados de la potestad eclesiástica y “tiende á separarnos del dominio de nuestra Santa Madre “Iglesia Católica, Apostólica, Romana, que es nuestra Madre “amorosa, y nos colma de sus beneficios durante nuestra existencia, dignifica y engrandece á los pueblos, les da á conocer “sus deberes y derechos, y les permite disfrutar con moderación de su poder, prosperidad y riqueza”.

El Concordato quedó anulado desde que se sancionó la actual Constitución, que faculta la libertad religiosa; luego no es exacto que el Patronato viole el Concordato, por no tener éste vigor.

El Patronato está además en vigencia casi en todos los países católicos. Y el Gobierno no ha podido celebrar un nuevo Concordato por intrigas del clero, por cuyas sugerencias han firmado las señoras guayaquileñas la representación que comentamos.

Tampoco es exacto que en los pueblos en cuyo Gobierno

toma parte ó ejerce dominio la Iglesia Católica, Apostólica, Romana, ese dominio los dignifique y engrandezca y debido á él gocen de poderío, prosperidad y grandeza.

Prueban lo contrario. Alemania Inglaterra, Francia, en Europa; Estados Unidos, Argentina, en América.

Por lo demás, las respetables señoras guayaquileñas, firmantes de la representación, pueden estar tranquilas por su conciencia religiosa, pues no hay poder humano alguno que las pueda separar de sus creencias, como á los mártires no eran capaces los tormentos materiales para hacerlos abdicar de su fé.

Y hé aquí el párrafo final del documento:

“Por tanto, las suscritas nos permitimos suplicaros que
 “ déis de mano á proyecto tan *avieso é inconsulto* que tiene
 “ alarmada á toda la República y que puede *traeros* conse-
 “ cuencias harto deplorables. Mas, si por desgracia, nuestra
 “ súplica fuese desatendida, tened entendido, Honorables Legis-
 “ ladores, que de hoy para siempre, protestaríamos ante el
 “ mundo entero contra una ley atentatoria de nuestros más
 “ sagrados derechos, como son los de las creencias religiosas,
 “ porque la Religión Católica, Apostólica, Romana, difundida
 “ en todos los ámbitos del país, es la única que puede realizar
 “ el hermoso ideal de la confraternidad humana bajo el estan-
 “ darte glorioso de la verdadera libertad, justicia y progreso.

Virginia Carbo de Icaza, María C. de Aspiazu, Amanda B. de Noboa, Manuela Luque de González, Carmen G. de Luque, María de Icaza de Illingworth, Josefa Sánchez B. de Carbo, Delia O. de Icaza, Pacífica V. de Aspiazu, Ana Darquea de Sáenz de Tejada, Dolores Robles de Baquerizo, Laura C. de Urbina, Amalia J. de Chiriboga, Martiniana de Sánchez Bruno, Mercedes C. de Lavayen.”—(Siguen las firmas.)

El Patronato no es atentatorio del derecho de profesar la Religión Católica, Apostólica, Romana; el Patronato garantiza la tolerancia religiosa en sus primeros artículos, porque la religión es voluntaria, y tan voluntaria, que es precisamente cosa interna de la voluntad, un asentimiento íntimo que se presta á ciertas verdades religiosas; y ese asentimiento no es compatible con la fuerza, con la imposición, y á nadie se debe

obligar á ello, y el Poder Público no debe ni puede hacer otra cosa que garantir esas manifestaciones de la conciencia religiosa, y si se oponen á ellas, entonces, señoras guayaquileñas, entonces atenta contra un derecho inmanente, inviolable del individuo, el de rendir culto á la Divinidad, tal como su conciencia le preceptúa.

¿Comprendéis la alta sabiduría y la conveniencia de una ley que garantice la libertad religiosa, esa libertad que reclamáis exclusivamente para vosotras, negando á todos los demás, sin derecho para ello, y oponiéndoos á un derecho manifiesto?

La Religión Católica decís que realizará el hermoso ideal de confraternidad.

Os lo concederemos, pero siempre que se despoje de la intransigencia y del exclusivismo.

No hay cosa más odiosa que las persecuciones religiosas. Un tirano puede abrogarse derechos sobre los bienes, hasta sobre la vida. Pero pretender penetrar en la conciencia, es atributo sólo de Dios, derecho que á El únicamente le compete, y Jesús, al fundar su religión, no pudo enseñar, porque es un absurdo, que los Poderes Civiles sostuvieran su religión: ésta debe tener virtud intrínseca, propia, no la que va á mendigar á los constituidos en autoridad".

Publicamos, enseguida, por ser éste su lugar, el oficio que, el Gobernador Eclesiástico de la Arquidiócesis, dirigió á la Cámara del Senado y que éste ordenó, con sobra de razón, que le fuera devuelto. Hélo aquí:

Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis.—Quito, á 14 de Agosto de 1899.

Honorable señor Presidente de la H. Cámara del Senado.

El Senado de la República se ha distinguido siempre por la madurez en las deliberaciones y el acierto en las leyes que han emanado de su seno. Esta circunstancia me impele á que me dirija por vez primera al Honorable Cuerpo Legislativo que Ud. preside, para cumplir los sagrados deberes de ciudadano y de Prelado Ordinario con que estoy ligado, pues pasa-

ría como criminal sino tratara de impedir, en la medida de mis fuerzas, que caigan sobre el Ecuador la *ignominia* y sobre su Iglesia las cadenas que traerá consigo la Ley de Patronato.

No pretendo hablar de la Ley misma, porque no se oculta á la penetración de los Honorables Senadores que el Patronato, por mucho que se quiera modificarlo, no es otra cosa que una usurpación de los derechos inalienables de la Iglesia, esclavitud del Clero y completo desconocimiento de la Constitución de la República; y para tal obra no pueden prestar su cooperación ni su asentimiento quienes tienen á gloria llamarse católicos y amantes de su Patria. Deseo más bien llamar la atención de US. Honorable acerca del verdadero móvil del Patronato y de las consecuencias que traería si el proyecto se convirtiera en Ley.

Se dice que el proyecto de Patronato obedece al deseo de entrar en tratados con la Santa Sede, para ver de llegar á un Concordato. Tan lejos está este camino de llevarnos al término deseado, que antes nos aleja de él por completo. En efecto, es un completo y escandaloso rompimiento con la Santa Sede, un público y alevoso desconocimiento de su autoridad. ¿Cómo, pues, se podrá entrar en tratados con un Poder, cuya autoridad se desconoce? ¿Acaso será un medio para entrar en amistosas negociaciones con el Vaticano, el de injuriar gravemente al Supremo Jerarca de la Cristiandad? Por otra parte, como ha visto el público en un diario de esta Capital, el Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad, en el cablegrama que, con fecha 8 de los corrientes me dirige, pone como condición para enviar al Excmo. señor Delegado Apostólico, la de que no se ha de sancionar ninguna ley hostil á la Iglesia. ¿Puede darse ley más hostil que la del Patronato?

No puede tampoco decirse que la expresada condición es ofensiva á la República, porque, si se considera al Concordato como un privilegio que la Iglesia concede á un Estado, *aquella* es dueña de *poner las condiciones* que tenga por convenientes, y el Estado que quiere obtener el privilegio, tiene que *aceptarlo* con las condiciones que se le impongan; y si se cree que el Concordato es un verdadero tratado que se verifica entre

potencia y potencia, ¿por qué se niega á la Santa Sede la facultad de imponer condiciones que tiene cualquier potencia temporal? Si el Ecuador se cree en la necesidad de celebrar un nuevo Concordato, debe llenar las condiciones que el Vaticano le impone, mayormente cuando éstas son justas y nada indecorosas para el Gobierno. Ayer se pidió un Enviado acreditado ante la Santa Sede; hoy se exige que no se dé ninguna ley hostil á la Iglesia; ¿hay en esto algo de ofensivo? Asimismo se pone el reparo de que el *Memorándum* dirigido por el Emmo. señor Cardenal Rampolla, que obra entre los Documentos anexos á la Memoria del Honorable señor Ministro de Negocios Eclesiásticos, contiene conceptos y cargos injuriosos al Ecuador. Tal aseveración es *gratuita* porque si el *Memorándum*, con el ánimo propio de un padre que se lastima por las desgracias de sus hijos, recuerda ciertos hechos hostiles á la Iglesia verificados en nuestro suelo, no puede ponernos vergüenza el que se traiga á cuento algunos de ellos, sino el que de hecho se hayan verificado entre nosotros. Mas, dado que en realidad el referido documento pontificio encerrase alguna *injuria*, ésta desaparecería por completo al considerar que el Ecuador *irrogó gravísima injuria* á la Iglesia católica rompiendo la unidad de su fé con la ley de *tolerancia de cultos*; y que insultó á la Santa Sede cuando el representante del Gobierno enderezó á Monseñor Guidi, representante del Soberano Pontífice, el famoso *Memorándum*, tejido de mil ofensas contra los enviados de la Santa Sede, los Obispos y varios sacerdotes ecuatorianos.

Véome, pues, Honorable señor Presidente, en la ineludible necesidad de manifestarle que, si el Honorable Senado, despreciando los más vitales intereses de la Iglesia y del Estado, y desoyendo el clamoreo general de la República, se empeña en dar al Ejecutivo un Patronato, me abstendré de seguir gestionando para la venida del Excmo. señor Delegado Apostólico, no obstante la espontaneidad con que hasta hoy he buscado la mejor manera de conciliación entre los dos Poderes.

Dios guarde á US. H.

Alejandro Mateus.

Cuando en el Senado se leyó el inqualificable oficio anterior, el Dr. Luis Felipe Borja manifestó que era descortés y atentatorio contra la dignidad del Poder Legislativo, que entrañaba una amenaza, que incitaba al levantamiento del pueblo, que el Vicario se mezclaba en asuntos que no le competían é hizo la moción, apoyada por los señores Moncayo y Moreira, de que se le devolviera el oficio al Dr. Mateus, por cuanto no usaba en él del derecho de petición que la Constitución otorga, sino que se mezclaba en asuntos que no eran de su incumbencia.

En el curso del debate y razonando su voto, el General Hipólito Moncayo expuso, que merced á tantas gracias concedidas en el Concordato, el clero había adquirido hábitos despóticos y un temperamento revolucionario.

En fin, la moción de que fuera devuelto el oficio al Vicario de Quito, fué aprobada por quince votos contra tres, votando á favor, los señores Dillon, Borja (L. F.), Moncayo, Gangotena, Gómez de la Torre, Moreira, Marchán, Vela, Cordero, Ontaneda, Falconí, Burbano de Lara, Arias, Game y Freile Z.; y votando en contra, los señores Corral, Prieto y Heredia.

Oportuno juzgamos, á fin de esclarecer más la campaña del Vicario Eclesiástico de la Arquidiócesis contra el proyecto de Patronato, reproducir unos conceptos publicados por *El Tiempo*, en su número correspondiente á Agosto 23:

“Muy triste y desairado papel es el que ha hecho el Vicario de la Arquidiócesis con motivo de la Ley de Patronato.

En sus manifiestos ó proclamas, que más tienen de esto último, no se descubre al hábil, entendido ó profundo polemista, al varón revestido de sabiduría y de virtudes, sino ¿lo diremos? á un vulgar horroneador de papel que estampa aquello que primero le sugiere su celo mal entendido y mal reprimido.

Campea en sus escritos el tono dogmático, tan impropio para sostener lo que se cree un dogma; el ademán altanero y hasta provocativo, reñido con el espíritu de conciliación y de suavidad, el único capaz de atraer á los demás á sus sentimientos.

Parécese á un dómine con sus educandos.

Esa conducta debe ser, desde luego, como ha sido, contra-

producente; y el Senado se vió en la dura necesidad de devolver uno de los últimos escritos del Jefe de la Iglesia Católica ecuatoriana, por contener conceptos reñidos con la dignidad y miramientos debidos á aquel alto cuerpo.

¿Quién es el que con esto sale desairado?

El Dr. Mateus y la Iglesia ecuatoriana, por culpa de su Vicario ó Administrador, quien ha dado palmarias muestras de que no posee las dotes necesarias para el delicado y alto puesto que desempeña.

Sí, el Dr. Mateus, volvemos á repetir, ha dado muestras de carecer hasta de medianas condiciones de criterio para darse cuenta de la verdadera situación de las cosas.

Que el redactor de *El Industrial*, semanario católico, pomenos por caso, desentone horriblemente y salga por ahí amenazando con el fuego del infierno á los legisladores que aprueben la Ley de Patronato; que todavía más, que el propio periódico afirme que la mujer, de ángel del hogar, que la hizo el Evangelio, se verá convertida en instrumento de placer por los liberales que apoyan el Patronato, argumentos son éstos dignos del caletre que escribe en aquella hoja, destinada para las masas místicas é ignaras.

Pero que todo un Jefe de la Iglesia ecuatoriana apele á las armas que viene empleando, que eche mano de la amenaza y de la imposición y que trate á los senadores como á niños á quienes se puede amedrentar con espantajos, esto es inconcebible, aunque sea perfectamente real.

Ótéjese la conducta del Dr. Mateus con la mesurada y prudente del Dr. González Suárez y se podrá comprender la distancia que media entre la nulidad y el mérito.

Toda opinión es respetable, es lo más respetable que se puede concebir; pero cuando se recurre á medios que no tienen ninguna fuerza para inclinar la convicción, aun cuando se diga que se defienden las doctrinas más santas, entonces se provoca la mofa y la risa y nace aquel sentimiento que fluctúa entre el desprecio y la compasión.

Más medida, señor Vicario Mateus, más tino y más habilidad, pues la diplomacia no está reñida con los intereses religiosos.

Es lamentable que ocupando un puesto tan encumbrado y sobre todo tan delicado y de tanta responsabilidad, se le tengan que dar estas lecciones”.

X

EL PROYECTO DE PATRONATO Y LA ACTITUD DE GUAYAQUIL

Hasta aquí hemos dado cuenta de la oposición hecha al proyecto de Ley de Patronato, casi exclusivamente por el clero. Ya es hora de que demos á conocer la actitud de los que lo apoyaban, y en primer término, de la de Guayaquil.

La prensa toda, excepción hecha del diario *El Grito del Pueblo*, apoyaba con calor el proyecto que se debatía en las Cámaras y eran numerosísimos los artículos que en ella veían la luz pública.

Aprobada la Ley en la Cámara de Diputados y sabida la noticia en esta ciudad, la Dirección de *El Telégrafo*, el mismo día, envió la siguiente invitación á los diarios de la localidad:

“Guayaquil, á 9 de Agosto de 1899.

Señores Directores de *El Grito del Pueblo*, *La Nación*, *El Tiempo* y *El Cóndor*.

Señores Directores:

El infrascrito invita á ustedes á suscribir el telegrama adjunto, y aprovecha esta oportunidad para saludarlos cordialmente.

José A. Castillo.”

El telegrama á que la invitación anterior se refiere, decía:

“Guayaquil, á 9 de Agosto de 1899.

Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.—Quito.

La prensa liberal de Guayaquil, representada por los pe-

riódicos suscritos, tiene el honor de felicitar efusivamente á la H. Cámara, que Ud. dignamente preside, por la aprobación que ella ha dado en tercer debate á la Ley de Patronato

El Director de *El Telégrafo*—*José A. Castillo*.

“ “ “ *El Tiempo*—*Luciano Coral*.

“ “ “ *La Nación*—*Carlos Rivadeneira*.

“ “ “ *El Cóndor*—*José A. Campos*.

La Dirección de *El Grito del Pueblo* se negó á suscribir el telegrama de felicitación, y como tal proceder fuera censurado por *El Tiempo*, *El Grito del Pueblo* contestó: “No suscribimos el telegrama de felicitación...porque sería aceptar una solidaridad de ideas que no existe entre este diario y algunos de los otros periódicos”. (1)

El 10 de Agosto, el Concejo Cantonal, en conmemoración de la magna fecha que se recordaba, celebró una sesión solemne, á la que asistió numerosa barra. Y en esa sesión, el Concejo acordó trasmitir á Quito el telegrama siguiente, á petición de los concurrentes:

“Señor Presidente de la República y de la Cámara de Diputados.—Una agrupación de ciudadanos, que ocupa en este acto la barra, pide al Concejo dirija un telegrama de felicitación al Presidente de la República y al de la Cámara de Diputados, por la iniciación y aprobación de la Ley de Patronato que se discute ante el Congreso, y que está dispuesto á prestar su incondicional apoyo, al Congreso y al Gobierno.

El Concejo resuelve acceder á lo pedido, en la forma anterior.

Camilo O. Andrade.

Algunos días después circulaba la noticia de que se estaban reuniendo firmas para convocar á un gran *meeting* popular que se celebraría en los salones de la Municipalidad. Comentando la noticia, decía *El Tiempo*, de fecha Agosto 22:

“Hemos dicho y volvemos á repetir: la indiferencia, en los actuales momentos, cuando se trata de grandes intereses nacionales, es altamente criminal.

(1) *El Grito del Pueblo*, número correspondiente al 11 de Agosto de 1899.

La República del Ecuador actualmente atraviesa por una crisis; está experimentando una transformación radical; se opera en sus leyes, precisamente en aquellas que se rozan con lo más íntimo en el hombre, la conciencia, un cambio de gran trascendencia.

¿No contempláis el estado de los ánimos en Quito, las alarmas y zozobras, aún aquí mismo, en la liberal y cosmopolita Guayaquil, en la porción más noble del género humano, en el bello sexo?

Algo muy grave está, pues, aconteciendo en el país. Quien sea patriota, quien se interese por el bienestar de la tierra donde se nació su cuna y la de sus mayores, debe prestar en los actuales momentos atención á los asuntos públicos que se están debatiendo.

Hay en todos los estados una gran masa de ciudadanos que se llama masa neutra, aquella que entregada á los quehaceres y á las atenciones cotidianas, pára muy poco la atención en los asuntos públicos. Pero hay ciertos momentos en que debe abandonar su retraimiento y meditar y reflexionar en la suerte del país.

Si la conciencia de ciudadanos nos dicta que debemos concurrir á ciertos actos cuando la Patria lo exige, no hacerlo, es incurrir en un crimen de lesa Patria.

Se trata de una gran reforma: de despojar á ciertos elementos de los viciosos y seculares hábitos contraidos merced á la ignorancia y á las preocupaciones: la intransigencia religiosa, señal indeleble de atraso social y de retroceso político.

El hombre que no ve, que no comprende la tolerancia religiosa, es un fósil, incapaz de recibir ninguna reforma compatible con la civilización y modo de ser moderno.

Pues en esa obra, al parecer imposible, se hallan empeñados los legisladores del actual Congreso.

¿Permanecerá Guayaquil indiferente, en presencia de esta situación?

No podía ser.

Se está firmando una invitación, como lo anunciamos en nuestro número del domingo, para un gran comicio popular,

que se verificará en la noche del miércoles en los salones de la casa Municipal, habiendo sido benévolamente acogida la idea que nosotros lanzamos.

Cuéntase ya con más de cien firmas, de personas de viso y de representación, y se espera que se recogerán muchísimas más

Y dada la seriedad de las personas que invitan al *meeting*, éste revestirá todo el aparato, fausto y grandeza de una respetabilísima y gran manifestación popular.

Este paso es indispensable, se hace urgentísimo, para evitar el pretexto de que mañana el clero azuce á la revuelta á la gente sencilla é ignorante, alegando que la Ley de Patronato fué la imposición de una minoría, fué la obra de un Congreso dictatorial.

¡Guayaquileños! La guerra amenaza al país, pero una guerra sangrienta, una guerra religiosa; y vosotros la podéis evitar y hacer al suelo que os vió nacer un inmenso beneficio, matando la intransigencia religiosa.

¿No lo haréis?

¿Permaneceréis aún indiferentes?

¿Nó? •

¡Pues suscribid la invitación á un *meeting*, serio y mesurado, sin alharacas!

¡Pues acudid á ese *meeting*!

La Patria, más tarde, premiará vuestros servicios y la conciencia os dirá, cuando se recojan los frutos de la labor presente, que habéis obrado bien.

¡Al *meeting* de mañana!"

En la víspera, Agosto 21, el Concejo Cantonal celebró sesión, é hizo el concejal doctor José M. Carbo Aguirre, con apoyo del señor Enrique Gallardo, la siguiente moción:

"Que el Ilustre Concejo presidido por su Presidente, presida el gran comicio popular ó *meeting*, para manifestar á los Poderes Legislativo y Ejecutivo su apoyo incondicional, por la aprobación del Patronato, que se discute en el Senado".

Después de acalorado debate, el resultado de la votación fué la siguiente:

Sí

José M. Carbo,
Amalio Puga,
Enrique Gallardo,
A. Plaza Iglesias,

No

José A. Gómez,
R. Gallegos Naranjo,
J. A. Icaza M.,
L. Rodríguez,
Alberto Wither.

En la sesión del día siguiente, á la que asistieron los concejales José A. Gómez, Camilo O. Andrade, Pedro M. Serrano, José M. Carbo A., Ramón Mateus, Enrique Gallardo y Alberto Wither, el señor Gallardo (1) manifestó que la opinión pública estaba pendiente del asunto Patronato, tratado en la sesión anterior. En consecuencia, solicitaba que la sesión fuera especialmente dedicada á ese asunto.

Como el Presidente le dijera que elevara á moción lo que indicaba, lo hizo, con apoyo del doctor Mateus, en la siguiente forma: "Que el Muy Ilustre Concejo en la sesión de esta noche, se contraiga exclusivamente á manifestar la actitud que le corresponde como representante del pueblo de Guayaquil, con motivo de la expedición de la Ley de Patronato, que está pendiente ante el Poder Legislativo".

El Presidente expuso que le parecía que la moción sólo hablaba de la actitud que debía tomar el Concejo.

El señor Gallardo: Que debería someterse á aprobar ó negar su moción: puesta á votación, fué aprobada unánimemente.

El Dr. Serrano: Que el Concejo debería manifestar su adhesión á los Poderes Legislativo y Ejecutivo, por la aprobación de la Ley de Patronato.

El Dr. Mateus opinó porque se hiciera un acuerdo, el que debería formularse y someterse á votación.

El Presidente lo invitó para que él mismo lo dictara.

Así, pues, el Dr. Mateus formuló la siguiente moción, apoyada por el señor Gallardo:

"El Concejo Municipal de Guayaquil en su sesión especial del 22 de Agosto, acuerda un voto de adhesión y confianza á los Poderes Ejecutivo y Legislativo, por la expedición de la Ley de Patronato, aprobada en la Cámara de Diputados".

(1) De *El Tiempo* número 214, correspondiente á Agosto 23.

El señor Gallardo expuso: Que por corresponder á la galantería del Dr. Mateus, apoyaba su moción, adhiriéndose también á ella el Dr. Carbo Aguirre, quien manifestó: Que á pesar de ser distinta á la que presentó la noche anterior, le daba su apoyo; y dirigiéndose al Dr. Mateus, le pidió permiso para hacerle un agregado, y habiendo consentido gustosos, le añadió: "y que actualmente se encuentra en discusión en la Cámara del Senado".

Puesta á discusión, el señor Wither dijo: Que particularmente estaba por la moción; como concejero no, por las razones expuestas en la noche anterior y que entregaría en Secretaría su voto razonado.

El Presidente señor Gómez dijo: Que en el fondo, estaba por la moción; pero en principio era opuesto á que las Municipalidades tomaran parte en la política, pues que era colocarlas en un terreno candente, y que de esa manera razonaba su voto.

El Dr. Carbo Aguirre: Que una vez que se había aprobado la moción, opinaba porque se comunicara por telégrafo al Poder Ejecutivo y á la Cámara de Diputados lo resuelto.

El señor Gallardo: Que se invitara al pueblo á que suscribiera un acta, la que debería colocarse en los lugares públicos para que la firmara el pueblo. [Nutridos aplausos en la barra].

El Dr. Mateus: Que se aprobara el acta y que apoyaba la moción del señor Gallardo.

El señor Gallardo dictó la moción en este sentido: "El Ilustre Concejo, interpretando los sentimientos del pueblo de Guayaquil, glorioso por sus tradiciones, lo invitaba á que suscribiera una acta de adhesión á los Poderes Legislativo y Ejecutivo, por la expedición de la Ley de Patronato, que encerraba una reforma liberal digna de su cultura, propia de pueblos que avanzan por el sendero del progreso para llegar á la meta de sus aspiraciones; y que se invitara á los ciudadanos, hijos del pueblo del 9 de Octubre, á que suscribieran esa acta, participando de la opinión del Concejo". [Grandes aplausos en la barra].

Fué aprobada unánimemente con el voto en contra del

Presidente, quien dijo: Que, consecuente con su voto razonado, estaba porque las Municipalidades invitaran á los pueblos y que éstos tenían el suficiente criterio para apoyar esas manifestaciones

El Dr. Serrano tomando la palabra pronunció un improvisado discurso, manifestando que la opinión del pueblo de Guayaquil estaba bien representada en el Concejo, que era el fiel intérprete de sus convicciones y que no desdecía la confianza que depositó en sus miembros al elegirlos. [Aplausos en la barra].

El Dr. Mateus, tomando en seguida la palabra, improvisó un conceptuoso discurso, refutando los conceptosemitidos por el Presidente, al decir "que las Municipalidades no debían tomar parte en la política".

El Dr. Mateus manifestó históricamente, que los Municipios, en la época del coloniaje, fueron los primeros en dar el grito de libertad; recordó á Suiza y algunos otros estados, donde los Ayuntamientos son los voceros de la opinión de los pueblos, los que los guían á fines nobles; pero jamás proclamaron la revolución ó rebeliones: hacen sus manifestaciones prevaleciendo el orden y la moralidad, é imponiéndose por la encarnación de principios que encierran y manifiestan en las grandes ocasiones que se suceden; pero esas Municipalidades nunca arrastraban á sus pueblos á terrenos candentes como había manifestado el Presidente Gómez; que al apoyar á los Poderes Públicos, con motivo de la Ley de Patronato, había dado un paso importantísimo, recordando el Manifiesto del 63 por el eximio Pedro Carbo; y que al prestar su apoyo á la ley que se discute en el Senado, el Concejo del 99 hacía el colorario de la obra emprendida por don Pedro Carbo. Nutridos y prolongados aplausos en la barra, que era numerosa.

Se levantó la sesión en el mayor orden".

XI

EL CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL
Y EL PATRONATO

La manifestación pública y popular, con el fin de poner en evidencia los sentimientos de Guayaquil, con motivo del Patronato, á que en las sesiones del Concejo Cantonal se referían los señores del Municipio, debía ser encabezada por las personas cuyos nombres aparecen en la siguiente invitación:

“En presencia de la actitud patriótica y decidida que han asumido los Poderes Legislativo y Ejecutivo para salvar la dignidad Nacional, deslindando la anómala situación del Ecuador en sus relaciones con el Vaticano, por medio de la aprobación y sanción de la Ley de Patronato, los suscritos convocan al pueblo de Guayaquil á un comicio que tendrá por objeto ofrecer á los altos Poderes Públicos, incondicional apoyo para la consecución del noble propósito que los anima, al procurar la trascendental reforma que entraña la referida Ley de Patronato.

El comicio se efectuará mañana miércoles en la Casa Municipal, á las 7 y media de la noche.

Guayaquil, Agosto 22 de 1899.

Dr. Ramon Mateus, Dr. Francisco de P. Avilés Z., Dr. Manuel de Calixto M., Dr. José María Carbo, Dr. Leonardo Espinel, Antonio F. La Mota, J. Pastor Intringo, Bêlisario V. Torres, T. Rosendo Granados, Enrique Roca, Julián Lara, Darío Morán, Euclides V. Cabezas, Enrique Valdez, Dr. Felisimo Lopez, José A. Campi G., Manuel A. Treviño, Felipe Carbo Cucalón, José Agustín Matos, Leonidas Bayas, R. González Rubio, Dr. Modesto Rivadeneira, Pedro J. Pombar, Dr. José Antonio Vanegas, Gumercindo Villacís, Julio Concha, Darío Egas, Antonio Darío Maldonado, Ciro V. Vera, Dr. Sergio E. Alcívar, Nicanor Farfán, Luciano Coral, Director de *El Tiempo*; Carlos Rivadeneira, Director de *La Nación*; José Antonio Campos, Director de *El Cóndor*; José A. Castillo, Director de *El Telégrafo*; José de Lapierre, Redactor de *El Telégrafo*.—(Siguen las firmas.)”

Como el comicio debía verificarse en los salones de la Municipalidad, al Presidente de la misma se le dirigió la siguiente comunicacion:

“Señor Presidente del M. Ilustre Concejo Cantonal:

Los suscritos, ante usted, respetuosamente pedimos, que se nos conceda permiso para ocupar los salones de la Casa Municipal, con el objeto de reunir en ella un comicio popular en el cual se manifestará al Congreso y al Ejecutivo, que la mayoría del pueblo de Guayaquil los apoya incondicionalmente en todo lo que se refiere á la expedición de la Ley de Patronato.

Guayaquil, 22 de Agosto de 1899.

Por los señores:

[Aquí numerosos nombres que han suscrito la convocatoria.]

José A. Castillo, Director de El Telégrafo.”

La contestacion obtenida fué la que enseguida se copia:
“Presidencia del M. I. C. C.—Guayaquil, Agosto 22 de 1899.
Señor José A. Castillo.

En su solicitud de fecha de hoy, firmada en representación de ciudadanos con el objeto de reunir en la Casa Municipal un comicio popular en el cual se manifestará al Congreso y al Ejecutivo que la mayoría del pueblo de Guayaquil los apoya incondicionalmente en todo lo que se refiere á la expedición de la Ley de Patronato, ha recaído el decreto siguiente:

Presidencia del M. I. C. C.—Siempre que el uso que haya de hacerse de los salones Municipales no se oponga á la siguiente resolución municipal, se accede á ella.—*Gómez.*

[Hé aquí la resolución.]

Se prohíben:

Las reuniones políticas en los salones de la Municipalidad.
El I. C. C.:

Juzgando conveniente dictar una disposición que sirva de norma á los que soliciten las salas del Ayuntamiento.

Resolvió:

No conceder los salones de la Casa Municipal para ningun

na sesión de carácter político. (Sesión de 14 de Abril de 1896.)

Lo que comunico á Ud. para su conocimiento y fines consiguientes,

Dios guarde á Ud.—*J. A. Gómez.*

A pesar de la ambigua contestación del Presidente del Concejo Cantonal, la manifestación proyectada por la aprobación de parte de la Cámara de Diputados de la Ley de Patronato, iba á verificarse en el salón de la Casa Municipal, por conceptuarse que un *meeting* público no podía considerarse rigurosamente como una reunión política; pero una circunstancia accidental que podía dar pie para interpretar en otro sentido el carácter y el objeto del comicio público, que no eran otros que poner de manifiesto el sentir del pueblo liberal de Guayaquil en el delicado y trascendental asunto que se trataba en las Cámaras, hizo que no se efectuara. Además, como el Concejo Cantonal había resuelto felicitar al Presidente de la República y al de la Cámara de Diputados por la aprobación de la Ley y que se colocaran varias mesas en la vía pública, con el objeto de que, los que quisieran, estamparan sus firmas de adhesión por la actitud del Concejo y de la Cámara, lo que equivalía á una manifestación pública, fué esta otra razón para desistir del *meeting*.

Los acuerdos aprobados por el Concejo Cantonal dicen así:

El Ilustre Concejo de Guayaquil.

Acuerda:

Darles un voto de adhesión y confianza á los Poderes Legislativo y Ejecutivo por la expedición de la Ley Patronato que aprobó la Cámara de Diputados y disente la de Senadores; del Congreso reunido actualmente en Quito.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Guayaquil, á 22 de Agosto de 1899.

El Presidente, *José A. Gómez.*

Por el Secretario, *Toribio Chingá.*

Y de conformidad con otra resolución, aprobada por el Ilustre Concejo en la sesión mencionada, invitase al pueblo de

Guayaquil para que suscriba esta acta de adhesión al acuerdo precedente.

El Presidente, *José A. Gómez.*

Por el Secretario, *Toribio Chinga.*

En vista de esos antecedentes, se distribuyó una hoja suelta, cuyo tenor era el que sigue:

"El acuerdo del Muy Ilustre Concejo Cantonal en su sesión de anoche, en lo relativo á la Ley de Patronato, y el proceder escogitado por esa respetable Corporación para hacer conocer la voluntad del pueblo guayaquileño, por medio de la suscripción de las actas respectivas, hace innecesaria la reunión del *meeting* preparado para esta noche, y por tanto, se suspende la invitación á ese acto.

La mayoría de los invitantes."

Las firmas recogidas en las mesas públicas fueron muy numerosas, la mayor parte de la clase artesana y cuya reproducción ocuparía mucho espacio (1)

Como la actitud de la opinión pública en Guayaquil, en los días en que se debatía en el Congreso el trascendentalísimo asunto del Patronato, era interpretada por su Concejo Cantonal, cuya conducta merece todo género de elogios, se hace necesario dar á conocer lo que opinaba la minoría del Concejo, por cuya razón aparece enseguida el voto razonado del concejal señor Whiter:

Señor Presidente:

Parsimonia y cordura requiere la consideración de todo asunto de vital importancia y trascendencia; y si lo es, en grado superlativo, la debatida ley sobre Patronato, no podrá menos, quien obre con circunspección, honradez é independencia, de observar que se va con demasiada prisa y festinación.

Esto en principio y como individuo particular; pero en mi calidad de concejero y como representante de esta sección cantonal, no estoy ni podré estar porque el Concejo tome parte directa ni indirecta en la emergencia de que se trata: 1°

(1) Véase el número 214 de *El Tiempo* y los siguientes, en los que se publicaron parte de las firmas de adhesión al Patronato.

porque no corresponde al I. Concejo ingerirse en política; 2º porque el asunto promovido no es de la competencia de los Concejos Cantonales y así lo prescribe la ley del Régimen Municipal en la parte relativa á las atribuciones del Concejo Cantonal, art. 31, que dice: "Es prohibido á las Municipalidades Cantonales todo aquello para que no estuviesen autorizadas de un modo claro por la presente ó por otras leyes; 3º porque aunque se diga que los Concejos han hecho política alguna vez, esto no constituye regla ni puede servir de norma de buen procedimiento el que uno se inspire y estimule en hechos ajenos que pueden ser impropios é indebidos; y 4º porque aún cuando fuera lícito y procediera el Concejo con plena potestad, tengo la íntima convicción de que va á herirse el sentimiento de una parte del pueblo por nosotros representado; y de apoyar la moción que se debate, resultará que los mandatarios van á defraudar las esperanzas y la confianza de sus mandantes, excediéndose de sus instrucciones y abusando de la misión que aceptaron.

Es así, señor Presidente, como considero yo la cuestión actual y sin profundizarla más ni extenderme en consideraciones de otro género, espero que se pesen estas razones que expongo con entera franqueza y que en el fondo dé mi voto negativo, deseando sí que esta Ilustre Corporación acierte en su resolución y se haga digna y merecedora de la confianza de sus mandantes y que por ningún caso contribuya directamente en una obra que le es ajena y cuyas consecuencias apenas pueden sondearse ni medirse hoy por hoy.—Señor Presidente— [firmado]

J. A. Wither.

Mucho habría que observar en las apreciaciones del concejal señor Wither emitidas en su voto razonado, y en especial acerca de que los mandatarios iban á "defraudar las esperanzas y la confianza de sus mandantes, excediéndose de sus instrucciones y abusando de la misión que aceptaron," lo cual es una afirmación, por lo menos, demasiado radical. Respecto de otros puntos, *El Tiempo* juzgaba así el voto razonado anterior:

"Nos ha causado mucha extrañeza el voto razonado emi-

tido por el señor concejal don J. Alberto Wither, al tratarse en la sesión última especial del Concejo, de enviar al Ejecutivo y las Cámaras un voto de adhesión por la aprobación de la Ley de Patronato.

Es tanta la luz hecha sobre esta materia, son tales las claridades que se han arrojado sobre, no sólo la conveniencia, sino la necesidad de esa ley, que llama mucho la atención que aún hayan dudas y perplejidades.

Y repetimos que es sobremanera extraña la conducta del señor Wither, por cuanto este señor no se ha concretado á opinar en contra del procedimiento del Concejo por el cargo que desempeña, sino como individuo particular.

Hay cuestiones ó problemas en que el criterio de los que militan en un bando ó partido político permanece en la indecisión y en la duda, lo que origina divisiones y cismas. Momentos son esos de crisis para los partidos, que se fraccionan, adhiriéndose unos á un partido, fuera del propio, y formando otros nueva agrupación, que enarbola bandera nueva.

Contemplemos ahora la actitud del partido liberal ante la cuestión del día: el Patronato.

Los partidos de un país se reflejan en sus Congresos, y en el que actualmente se halla reunido en la Capital, vemos que todos los representantes liberales, sin excepción, han dado su voto por la Ley de Patronato.

Examinemos la opinión del país: todos los periódicos que se titulan liberales, han apoyado con ardor el Patronato, y con ardor tanto mayor, cuanto mayor ha sido el encono y las armas con que han combatido esa Ley los ultramontanos. ¿Y la opinión del resto del país no expresada en el Parlamento y la prensa?

La opinión del resto del país ha sido manifestada de mil maneras diferentes. Y al hablar de la opinión del país, nos referimos á la de los liberales.

Aún más: no ha habido asunto desde hace muchos años en que de tan espontánea, clara y universal manera se haya definido la opinión de los que se han preciado de liberales, como en la presente ocasión.

Ni cuando en la Convención de 1896 se trató de la liber-

tad ó tolerancia de cultos, que por primera vez iba á ser consagrada por las leyes del Ecuador, se notaron tan generales y tan espontaneas manifestaciones de la opini3n de todos los liberales, como las que ha arrancado la Ley de Patronato, que, bien mirado, no es otra cosa que una valla para que aquella preciosa libertad, la de la conciencia religiosa, sea duradera realidad, poniendo fin á las maquinaciones del clero revolucionario y politiquero.

De aquí las alharacas del clero, la grito de los ultramontanos, contra la ley que les arranca el secreto poder con que contaban para adueñarse nuevamente de la conciencia religiosa del Ecuador.

Afirmar, como lo hace el señor Wither, que es obrar con demasiada prisa y festinaci3n al emitir opini3n sobre el Patronato, como individuo particular, no como concejal, es acusar á todos los que dicen militar en el partido liberal, como que proceden, no á la luz de los hechos, de las necesidades del pa3s y las exigencias del partido, sino llevados de otros impulsos, que hay que llamarlos ceguera y falta de madurez.

Es la consecuencia l3gica que se desprende de la premisa sentada por el señor Wither, "en principio y como individuo particular," empleando sus palabras.

Sus opiniones como edil del Concejo Cantonal de Guayaquil, son tambi3n perfectamente rebatibles.

Pero sobre este punto no nos hemos de detener mucho.

No es posible negar que don Pedro Carbo, ilustre jefe del partido liberal, no conociera perfectamente la naturaleza y atribuciones de los Municipios.

¿Y no ha visto el señor Wither ó no conoce el célebre *Manifiesto* del Concejo Cantonal de esta ciudad, en a3o memorable y presidiendo esa Corporaci3n aquel preclaro ciudadano, lanzado en ocasi3n muy semejante á la actual?

Y respecto de los demás Municipios de la Rep3blica, ya los de Cuenca y Ambato han seguido los pasos del de Guayaquil.

Y ma3ana seguirán casi todos los de las provincias del litoral y muchos del Interior.

¿Y aún no se convencerá el señor Wither?"

XII

**SE APRUEBA EL PROYECTO DE PATRONATO
EN LA CAMARA DEL SENADO**

El día 23 de Agosto se puso en discusión en la Cámara del Senado el proyecto de Ley de Patronato. El senador Dr. Juan de D. Corral lo impugnó en un extenso discurso. Alegó todas las razones que ordinariamente se aducen en contra de esa Ley. Exageró la preponderancia de la Iglesia sobre el Estado, conforme á la escuela política ultramontana del Ecuador, é hizo mucho hincapié en el célebre episodio histórico del emperador Enrique IV en Canosa. Recordó las palabras de Bismark: Alemania no irá á Canosa; y dijo que el Canciller de Hierro se humilló en cierto modo al Papa; y que si tales hechos habían acontecido en los grandes estados europeos, era inconcebible la conducta de un estado como el Ecuador.

Deseamos aparecer revestidos de la imparcialidad más sincera, á fin de que, el presente trabajo, este ligero y hasta precipitado estudio que hemos hecho de la cuestión más capital entre todas las cuestiones políticas que agitan al Ecuador, la cuestión religiosa, sea solucionada en armonía con las tendencias liberales, con el espíritu que informa á las sociedades modernas y deje de ser materia de luchas y aún de guerras intestinas para los bandos políticos del país. Por esta razón, damos también cabida á continuación á los argumentos de mayor peso del discurso del Dr. Corral, con ligeras anotaciones, á fin de conocer el pro y el contra.

“Señor Presidente:

Interrogaré á mis H. H. colegas: ¿tenemos facultad para ocuparnos en los asuntos eclesiásticos comprendidos en el famoso proyecto que se nos ha leído, siendo como son, de la exclusiva competencia del poder espiritual? ¿Se encuentran en esas desenfundadas disposiciones alguna bondad absoluta ó relativa para el Ecuador; ó, al contrario, desde que se han conocido, vienen produciendo justa y profunda alarma en todas las clases sociales, destruyendo la paz de los pueblos?

Recordaré que en el recinto mismo de esta H. Cámara se

repartió con profusión un papel intitulado *Lucha saludable*. En él, mis adversarios políticos, pregonaron que eran la personificación de la revolución. Hemos triunfado, decían, en los campos de batalla, adelante, para vencer también en los campos de la idea; y porque yo, aceptando sus palabras explícitas, en cuanto, en realidad, son revolucionarias, los llamo con su propio nombre, ¿se ha de decir que yo soy el revolucionario? ¿Se pueden entender las frases expresas en sentido opuesto á lo significan? Eso de que los triunfantes en los combates de la guerra, vencen también ante la razón, no es exacto. No siempre la victoria de las armas va acompañada de la justicia; pero siempre la verdad, aunque perseguida, está, perpetuamente, sobre el error. De aquí es que yo me desaliento por la fuerza abrumadora de los votos que me serán contrarios, fuerza tan inconsciente como la metralla lanzada por un cañón.

(1) Lo que yo busco es el triunfo moral, y este noble triunfo es mi esperanza....

Paso á investigar nuestras facultades como legisladores. ¿Somos nosotros los que podemos hacer tratados ó reformarlos? No: es al Poder Ejecutivo al que se ha dado esa atribución; y como está vigente el Concordato, del que en estos mismos días viene haciendo uso el Gobierno en el nombramiento de párrocos, no podemos abrogarnos, sin romper la Constitución, las facultades concedidas en ella al Presidente de la República. Dejemos que las dos altas partes, la Iglesia y el Estado, por medio de sus jefes, verifiquen su convenio, y después vendrá en su lugar, nuestra aprobación. (2)

Pero se repite con insistencia que nuestras instituciones no permiten la concordia con la Iglesia Católica. Si es así ¿cómo se repite, también con insistencia, ya en los mensajes del Jefe del Estado, ya en las notas y memorias de los Ministros, que lo único que se pretende es concordar con la Silla Apostólica, para establecer la paz? ¿Hay sinceridad en nuestras afirma-

(1) Estas palabras encierran una grave injuria á los senadores liberales, á quienes se les supone sin la conciencia de sus actos. Esta intemperancia manifiesta el estado de exaltación del orador y sus vehementes diatribas contra los liberales, quienes á veces, en la prensa, se han expresado también con excesivo apasionamiento. ¡Consecuencias de la lucha y de una lucha religiosa!

(2) En el discurso del diputado señor Treviño se contesta cumplidamente á la observación de que al Ejecutivo corresponde la celebración de los tratados públicos.

ciones? ¿Se compadecen ellas con los hechos que estamos palpando?...

A mi modo de ver, señor Presidente, nuestra Constitución no opone obstáculo invencible á la concordia con la Santa Sede. (1) La Religión de nuestra República, es la Católica, Apostólica, Romana, y los Poderes Públicos están obligados á defenderla y hacerla respetar. Este precepto es el único verdaderamente constitucional en el Ecuador, porque reconoce y declara su modo de ser sustancial. Los demás preceptos en pugna real ó aparente con el anterior, ó no tienen fuerza por su contradicción, ó al menos no pueden entenderse en otro sentido que en aquel en que sea posible su práctica.

Los publicistas convienen en que no hay si no dos modos de reconocer la tolerancia de cultos. El uno protegiendo y defendiendo una religión, y tolerando, simplemente, las demás, que de hecho se hayan establecido, sin que se oponga á la religión protegida y defendida; y el otro modo, tolerando á todas las religiones con igualdad, sin proteger ni defender á ninguna. Pero proteger y defender la religión católica, como la que es del Estado; y ponerle á éste al mismo tiempo, en el deber de proteger y defender las manifestaciones de cultos contrarios al catolicismo, es un absurdo de imposible práctica, es colocar al Gobierno en la imprescindible necesidad de romper diariamente la Constitución. (2) Dedúcese de lo expuesto, lógicamente,

(1) En este párrafo del discurso se contienen varios conceptos falsos. La concordia era la que perseguía la Nación como dice el Dr. Corral, pero esa concordia no se ha podido efectuar por negarse á ello la Santa Sede, con propuestas inaceptables.—Aquello de que "nuestras Constitución no opone obstáculo invencible á la concordia," es otro concepto errado, pues sobradamente se ha probado en este trabajo que, precisamente, el obstáculo invencible es la Constitución.—Agrega el Dr. Corral que el precepto sobre la religión de la República es el único verdaderamente constitucional y da á indicar en cierto modo que el Patronato es contrario á ese artículo. Este argumento es el mismo del Señor Obispo de Ibarra. Y ese artículo que los conservadores esgrimen como el arma más formidable contra el Patronato, es el que á la vez lo ha considerado la Santa Sede como un obstáculo invencible para la celebración de un nuevo Concordato. ¡Oh lógica! ¡En cuantos errores se incurre en tu nombre! El artículo 12 de la Constitución reconoce *implícitamente* la libertad de cultos; luego ese artículo no puede servir para demostrar el exclusivismo, el no reconocimiento ó la no aceptación de otro culto disidente del católico, de parte del Estado.

(2) El absurdo de que un Estado declare que la religión oficial es la Católica y tolera otras, existe en muchos países, en todos aquellos cuyos gobiernos creen que el permitir la tolerancia religiosa, para el bien del país, para su tranquilidad, no se opone al Catolicismo. Y tan no se opone que aun los Papas consienten esa tolerancia. Pero los católicos ultramontanos del Ecuador son más papistas que el Papa. No así los católicos liberales, que en el día forman la inmensa mayoría en todos los países católicos ilustrados, que reniegan de los tiempos de la feroz intransigencia y de las luchas religiosas, de las guerras en nombre de Dios.

que las únicas creencias de los ecuatorianos que deben respetarse, son las que no contrarían el catolicismo; y que las comunidades religiosas que no pueden venir al Ecuador, son las que no pertenecen á la Iglesia católica, porque de otro modo, lejos de defenderla y protegerla, se desconocerían sus derechos divinos. ¿Se necesita alguna interpretación acerca de estos artículos constitucionales? Podemos darla, entendiéndolos como el jurisperito señor Dr. Luis F. Borja, que en su proyecto especial de Patronato, ha expresado que fuera del católico, no hay otros cultos públicos reconocidos en el Ecuador.

Entro ya á justificar la exactitud de mis apreciaciones históricas. El Ecuador, se dice, no irá á Canosa, como no fué Alemania. Cierta, señor Presidente, que el Canciller de Hierro, dirigiéndose á los miembros del parlamento, les dijo: "Estad tranquilos, porque nosotros, ni moral ni materialmente, iremos á Canosa"; y para que estas célebres palabras fueran cumplidas, se desplegaron las medidas más violentas contra la Iglesia católica y sus ministros.

Se principió por suprimir la sección católica en el Ministerio de Cultos; luego se obligó á los sacerdotes al servicio militar, y después se suspendieron las rentas á todos los eclesiásticos que se negaban á obedecer las leyes del Estado. Con todo, de seis mil sacerdotes, sólo 24 abjuraron, y ni las multas, ni los encarcelamientos, ni los destierros, ni las muertes, fueron bastantes para rendir la noble constancia del clero católico, que se sostuvo invencible, obrando de acuerdo con sus Prelados. Entonces Bismarck, el poderoso Bismarck, se convenció de la imposibilidad de vencer la resistencia religiosa; y abrió las primeras negociaciones en Kísvingen con el Nuncio Macela, y en Viena con el Nuncio Jacovino, hasta que las relaciones diplomáticas con la Santa Sede, suspendidas en 1872, se reanudaron en 1882, nombrando Alemania al barón Schirzer, de Ministro cerca del Vaticano. Alemania, pues, á pesar de sus orgullosas protestas y de su gran poder, fué á Canosa é inclinándose ante Roma suspendió todas las medidas de violencia contra los católicos. Y esto es en Alemania, señor Presidente, nación compuesta de protestantes en sus dos terceras partes; ¿y aquí, en nuestra República, esencialmente

católica, se podrán discutir, aprobar y llevar á la práctica leyes más opresivas para la Iglesia Católica y sus ministros?... ¿A cuántos años de guerra se nos provoca?...

Si para algo valen, señor Presidente, las lecciones de la experiencia, ahorremos el derramamiento infructuoso de sangre hermana, y sin dejar que pase á segunda discusión el famoso proyecto de Patronato, tendremos verdadera paz."

Los señores doctores Luis Felipe Borja y Angel Modesto Borja, rebatieron los argumentos de los senadores conservadores-ultramontanos señores Corral y Prieto, y el proyecto pasó en primer debate, por 15 votos contra 5.

Este hecho lo comentaba así *El Tiempo*, en su artículo de fondo, de 23 de Agosto:

"Sí, por quince votos contra cinco, ha pasado en el primer debate, en la ámara del Senado, la Ley de Patronato, que tantas alharacas ha promovido en toda la República.

Desde luego, los representantes conservadores, señores Corral y Prieto, han apelado á argumentos que carecen de fuerza por completo: que las relaciones entre el Estado y la Iglesia deben regularse por mutuo acuerdo, mediante un convenio. ¿Y quiénes se han opuesto á ese convenio? ¿Y quiénes han influido para que ese convenio no se celebrara? ¿No han sido los conservadores? ¿No lo ha sido el Clero?

Respecto á la influencia y á la preponderancia que ejerza el Pontificado en los países de Europa, otro argumento alegado por los ultramontanos, asunto en que se fantasea mucho, podemos replicar que no ha habido ninguna Nación del Viejo Continente, ya que tan serviles imitadores queremos ser de lo de allá, que durante ciertas épocas no haya llegado á completa ruptura con el Vaticano, porque así lo demandaban las necesidades de los pueblos y aunque no se hayan registrado hechos violentos, como la expulsión de Nuncios ó Delegados Papales, amén de otros excesos sangrientos contra el Clero.

Y el Ecuador se encuentra en esta situación: se hace necesario que sacuda el secular fanatismo, que se despoje de la intransigencia religiosa.

Los connotados liberales, doctores Borja (Luis Felipe y

Angel Modesto) rebatieron las argumentaciones de los ultramontanos, colocando el asunto en su verdadero terreno, cual es el de las necesidades del país, que reclaman aquella ley.

Los conservadores llorarán, como dijo el doctor Borja (Angel Modesto), sobre las esparcidas ruinas, sin que puedan volver á levantar el edificio que se habían fantaseado.

No resisten esas anacrónicas construcciones al embate de las ideas y modo de ser modernos."

El proyecto de Ley de Patronato recibió la tercera discusión el 30 de Agosto. El informe de la Comisión de Cultos, compuesta de los señores doctor Angel Modesto Borja, Lizardo García, Juan de D. Corral y Juan F. Game, estaba empataado, pues los dos primeros opinaban á favor de la aprobación de la Ley y los otros en contra. A pesar de ello, la Cámara opinó que se entrara al debate del proyecto, el cual debate fué largo. El proyecto, en el curso de los debates, recibió notables modificaciones. Pedida por último la votación, fué aprobado por quince votos contra cinco.

Hé aquí cómo comentaba *El Tiempo* la noticia en su número de 1° de Septiembre:

"Los corresponsales de la Prensa comunicaron ayer la noticia de haber sido aprobado en tercera discusión, en la Cámara del Senado, el proyecto de Ley de Patronato.

Con motivo de esta Ley, el Partido Liberal, representado en las Cámaras en mayoría, ha puesto de manifiesto lo que puede, lo que vale y el empuje de sus ideas.

Los liberales, tratándose de principios, como en la ocasión presente se trataba, tienen la fuerza, la inmensa fuerza de la idea, superior infinitamente á la fuerza material.

En el orden moral y sociológico, la última razón de las cosas y de los acontecimientos que se realizan, son las ideas.

Las del Partido Liberal se reflejan en las de progreso, de tolerancia, de verdad social y verdad política, y de ahí esa fuerza incontrastable, esa virilidad de su espíritu.

Los diputados y senadores liberales á la actual legislatura, con la aprobación de la Ley de Patronato, han merecido bien de la Patria.

Hoy no podemos apreciar su obra, pero en el porvenir se

cosecharán los frutos, cuando desaparezcan esos odios é intransigencias religiosos, condenados por la civilización moderna.

¡Bien por ellos!"

Además, en Quito se publicó una interesante hoja suelta, debida á una pluma maestra, y de ella tomamos los siguientes acápites: (1)

"Dice nada menos que las inculpaciones hechas por el Gobierno á los Obispos y al Clero, suben en audacia hasta dirigirlas también al Romano Pontífice, ante cuya omnipotencia se inclinan reverentes aun las naciones heterodoxas como Rusia y Alemania, cuando tratan con la Santidad del Sr. León décimo tercio.

Nada de cuanto dice el señor Corral en ese parrafito, tiene visos de verdad. En primer lugar, el Gobierno del General Alfaro no ha tenido la audacia sino el legítimo derecho de sacudirse un poco y presentarse altivo ante la Curia Romana, defendiendo el decoro del Gobierno y la majestad de la República, lastimados imprudentemente por el Cardenal Rampolla, en el Memorándum que Su Eminencia dirigió al Gobierno del Ecuador, como quien dirige una carta á su mayordomo ó una reprimenda á sus esclavos de aguende los mares. Pues, ya quiso nuestro Honorable que nuestro Gobierno se incline reverente ó se tire de rodillas y aguante como un terrorista las bofetadas á la Patria y que no conteste, como lo ha hecho, por medio de su inteligentísimo Ministro, á los groseros cargos de Su Eminencia Rampolla; ya quiso el Honorable ultramontano que el General Alfaro, primer Magistrado de un pueblo libre, independiente y soberano, no se aperceba de tales ofensas, que soporte el salivazo del Cardenal, que ponga oídos de fraile y que acredite en el acto un Plenipotenciario, para que allá se vaya á firmar otro Concordato, otro padrón de vergüenza é ignominia.

No, esto último no sucederá jamás. El Ecuador no volverá á Roma, por más que el señor Corral proteste con toda la

(1) La hoja suelta intitulada *Contestación á un Senador*, y ésta y la titulada *Un nuevo insulto*, á que aludimos en el capítulo VII, fueron escritas por el doctor don Juan Benigno Vela.

fuerza de su intransigencia y de sus odios partidaristas; por más que el señor Mateus despliegue todos sus recursos para impresionar al pueblo y perturbar el orden público con sus lamentaciones subversivas, en forma de Oficios á las Cámaras Legislativas; por más que tirios y troyanos, terroristas y progresistas, se vuelvan locos por conseguirlo. El Ecuador no volverá á Roma, porque no quiere ya más bajezas y humillaciones, porque está harto de las vergüenzas que ha soportado desde 1862, fecha infausta en que comenzó á ser el ludibrio de las naciones americanas, el esclavo sumiso atado al poste de la Curia Papal. "Roma pagana y Roma cristiana, ha sido por siempre la opresora de los pueblos," según la gráfica expresión de don Vicente Rocafuerte.

El Emperador de Alemania, debe de saberlo el señor Corral, no se ha inclinado reverente ante el Pontífice, puesto que hasta la fecha no ha consentido en la vuelta de los jesuitas á su Imperio, no obstante que el Parlamento convino ya en ello, gracias á las intrigas y á toda suerte de manejos ocultos empleados por los hijos de Loyola. Don Guillermo segundo no es hombrecito que se anda en remilgos y transacciones con la Curia Romana, contrariando la opinión pública de sus Estados; el señor don Guillermo tiene presente aquella terrible expresión del Canciller de Hierro, quien dijo en ocasión muy solemne: "Alemania no irá á Canosa", aludiendo al pasaje histórico que nosotros lo copiamos de un escritor notable, para refrescar la memoria del señor Corral y de sus cofrades. Dice así:

"Cuando el papado confió más en la política de opresión y absolutismo para afianzar su poder mundano que en la Santidad de su causa, dictó leyes bajo el pontificado de Gregorio VII, para impedir del todo que los sacerdotes fueran casados y sobre el derecho de las investiduras. Sobre esta cuestión se suscitó la revolución llamada de las "investiduras". Enrique IV, Emperador de Alemania, se opuso al Papa y pensó ir á arrojarlo de la Silla; pero, aquél lo excomulgó, nombró otro sucesor, relevó á los súbditos del juramento de fidelidad y dijo que cualquiera podía matar al soberano. A éste se le rebela-

ron los príncipes, le dejaron sus soldados, y se vió forzado á ir acompañado de su esposa é hijo, en pleno invierno, á suplicar al Papa le levantara la excomuni6n. El Papa estaba entonces en el castillo de la condesa Matilde, y se neg6 de pronto á recibir al Emperador. Allí en el patio del castillo de Canosa, pas6 6ste tres dÍas, descalzo, vestido de cilicios y ayun6 hasta que el papa cedi6. Luego que el Rey volvi6 al poder se esforz6 en vengarse hasta que al fin pudo tomar á Roma, depuso á Gregorio VII y puso en su lugar á Inocencio III."

"En 6pocas modernas Bismarck dijo: "Alemania no ir6 á Canosa." Casi todas las potencias, con excepci6n de Espa±a, han roto sus Concordatos con la Santa Sede, y 6sta trata con todos de potencia á potencia porque no lo puede hacer de superior á inferior."

Conque, ya lo ve el se±or Corral; si Alemania no ha de ir á Canosa, la Rep6blica del Ecuador tampoco ha de ir á Roma en busca de otro Concordato tan degradante como los dos anteriores; porque, aunque d6bil y chiquita, pobre é infortunada, tiene conciencia de su soberanÍa, estima en mucho su majestad y decoro y no est6 para seguir ruboriz6ndose ante los dem6s pueblos del Continente ni aceptando de nuevo la coyunda de los Antonellis y Rampollas.

XIII

MAS PROTESTAS CONTRA EL PATRONATO

Empe±ados en hacer la historia de las luchas religiosas en el Ecuador, es nuestra obligaci6n dar cabida á lo m6s importante que vi6 la luz p6blica con motivo de la Ley de Patronato, y, sobre todo, á las violentas y asaz inconvenientes manifestaciones del batallador y revolucionario Clero ecuatoriano.

Entre esas manifestaciones hizo eco la de los clérigos de Azuay, ya por su forma, como por las firmas apócrifas que registraba. Llamaba al Patronato "criminal propósito de *vili* "pendiar ante las naciones extranjeras á una República eminentemente católica...la infuca y *subversiva* (subrayada la palabra) Ley de Patronato...por cuanto se han propuesto "someterla [á la Iglesia], contrariando la institución divina, "al yugo ignominioso de un *cesarismo protestante*...¿Tendrán "todavía, continuaba la protesta, la arrogancia de titularse "defensores de las *libertades públicas* los que se afanan en que "se sancione esa *carta de esclavitud*.....?"

Y uno de los párrafos finales dice así:

"PROTESTAMOS, con la entereza del creyente y la libertad "propia del que ejerce un ministerio emanado de Dios, contra "el incalificable proyecto de Ley de Patronato, que no puede "tener fuerza alguna obligatoria en fuero de la conciencia, ya "que *no es ley la que no es justa*".

Las firmas eran:

† Miguel, Obispo de Cuenca,—Gregorio Cordero, Deán—Justo León, Arcediano—Benigno Palacios, Maestrescuela—Mariano Borja, Tesorero—Mannel A. Alvarez, Canónigo—Miguel Coronel, Canónigo, etc. (1)

Sobre la autenticidad del documento anterior, se publicó el siguiente, en *El Tiempo*, telegrama de Cuenca, de fecha Agosto 31.

"De las indagaciones hechas por el señor Intendente de Policía, resulta: que el Ilmo. Obispo León y los clérigos Aguilar, Vanegas, Abad y otros, no han suscrito la protesta contra la Ley de Patronato. Ha falsificado las firmas de aquéllos, el clérigo Isaac Peña. Los autores de la *proclama de guerra* han sido los canónigos Gregorio Cordero y Tomás Alvarado.

El Administrador Apostólico, reconvenido por el coronel Ullaauri, afirmó en presencia de cinco personas, no haber tenido el menor conocimiento, menos autorizado la protesta. Lo mismo asegura el Vicario Dr. Alvarez.

(1) Esta protesta con las firmas apócrifas se publicó con el *Boletín Eclesiástico*, número 10, correspondiente al 15 de Setiembre.

Se ha suplantado el pié de imprenta, pues el Administrador Apostólico no ha dado la de la curia; y la *proclama* se ha impreso en una imprenta oculta que ha tenido el canónigo Alvarado".

Y con fecha 6 de Setiembre se transmitía también de Cuenca:

"Hoy ha circulado una hoja suelta, titulada *Nuevo escándalo* y firmada por *Liberales*, en la que se lee la siguiente nota del Administrador Apostólico.

Administración Apostólica.—Cuenca, Setiembre 2 de 1899.—
Al señor Comisario primero de Orden y Seguridad.

En contestación á su delicada nota relativa á la PROTESTA publicada en esta ciudad el 25 de Agosto último, con el juramento de Ley informo á Ud., que *no he visto ni el horriador* de la indicada protesta, ni puesto en él mi firma.

Dios guarde á Ud.—*Benigno Palacios Correa*.

La anterior rectificación ó mentís se publicó en hoja suelta, que circuló en toda la República.

Con motivo de la actitud de parte del clero del Azuay, *El Tiempo* publicó el siguiente razonado artículo:

"Estamos en plena borrasca.

La conciencia de los ultramontanos se ha sublevado y creen que va á desaparecer por siempre la santa religión católica.

Acostumbrados á las formas rituales, degenerada la religión hasta convertirla en fetiquismo, hechos á las pompas externas, al bauto y á la mojigatería, creen los ultramontanos que, si á la religión católica se la despoja del poder de inmiscuirse en la política, de barajar y confundir lo divino con lo humano sufrirán grave detrimento los intereses de la Iglesia Católica.

No hay tal.

Por el contrario, esa intromisión y esa amalgama ha sido siempre funesta á la religión, que es cosa muy sublime y muy alta, para hacerla rebajar hasta la esfera donde se agitan los bajos intereses terrenales y políticos.

Nunca la Iglesia Católica ha atravesado períodos de,

por abatimiento y corrupción, que aquellos en que olvidados sus gerentes ó jefes de la misión religiosa que cumplían; abandonando la religión, se han preocupado de los asuntos é intereses políticos.

El Patronato se dirige á matar ese error y esa preocupación.

El arrancar toda preocupación se hace muy doloroso.

La verdad es cruel y desapiadada y mata la falsa ilusión que acaricia dulcemente el alma.

Las protestas, pues, debíamos esperar.

Léase la que suscrita en Cuenca, con muchas firmas apócrifas, ha publicado el clero del Azuay.

Leyendo la protesta, se nota el escozor que á los clérigos causa la Ley de Patronato.

¿Por qué? Porque, según ellos, la Iglesia Católica debe imperar en el Ecuador con imperio absoluto; porque aquí como en la China, debemos expulsar á los que rinden un culto á otro Dios que no sea sancionado por la Iglesia Católica; porque las leyes ecuatorianas deben perseguir y encarcelar á aquel que, públicamente, en ejercicio de la libertad más respetable en el hombre, la libertad de conciencia, por la que el hombre libremente debe adoptar el culto que crea más racional, hace profesión de una religión por escrito ó de una manera externa.

Han olvidado, no conocen aquella gran máxima de Orígenes ó Tertuliano, con la que los liberales han tapado la boca siempre á los católicos: *Nihil tunc voluntarium quam religio*: no hay cosa que más libremente debe ser aceptada que la religión, que debe ser libérrima, cosa íntima de la conciencia individual, no impuesta ni forzada. Y aquellos grandes escritores católicos no se referían á una religión determinada; hablaban de la religión, del culto que el hombre debe rendir á la Divinidad, como su conciencia libremente le dicta.

No, la libertad no es perniciosa á la religión. A ella han apelado los obispos norte americanos, encomiando la hermosa libertad que les otorgan sus hermanos los protestantes y reclamando para éstos igual garantía, para alcanzar el desarrollo que el catolicismo ha alcanzado en aquel país y conquistarse el influjo que han adquirido.

No entienden así los pocos clérigos del Azuay que han firmado la protesta.

Según ellos, debe seguir imperando el exclusivismo y la imposición.

Y en nombre de la conciencia religiosa vulnerada, predicán la rebelión

¡Ah sacrílegos! Ellos serán los responsables y también quizás las víctimas de las perturbaciones políticas á que pretenden lanzar al país.

Y no reclamen luego la palma del martirio, porque no serán sacrificados por las puras y divinas enseñanzas del cristianismo, sino por las preocupaciones y pasiones políticas que abrigan, arrastrando á las masas de los pueblos del interior, á esas masas infelices que vegetan en la ignorancia y en un grado sensualismo y las que, según su deber, no han sabido levantarlas de esa abyección, á una guerra religiosa".

Y terminaremos estas líneas, con las siguientes notabilísimas palabras de una de las más grandes figuras del catolicismo, el ilustre Fenelón:

"Ningún poder humano puede forzar el parapeto impenetrable de la libertad de conciencia. La fuerza no puede nunca persuadir á los hombres; no hace sino hipócritas: CUANDO UN GOBIERNO SE MEZCLA EN RELIGIÓN, EN LUGAR DE PROTEGERLA, LA REDUCE A LA SERVIDUMBRE. La verdad, la persuasión, son los únicos medios que pueden producir la unidad religiosa."

Otra protesta vió la luz pública en Quito, firmada por varios caballeros respetables. Esa protesta es lá bandera fiel del partido conservador ó ultramontano, en el cual se da la razón al partido liberal, pues la Ley de Patronato se reconoce que es corolario legítimo de la libertad de cultos sancionada en la "famosa" Constitución de 1897. Reproducimos la protesta, con los oportunos comentarios de *El Tiempo*, en su artículo de 13 de Setiembre, titulado *Programa del Partido Conservador*:

Nadie puede poner en duda que son respetables las firmas que se registran al pie de lá representación que más abajo reproducimos.

Es la protesta de los caballeros de la Capital que ha visto la luz pública en el *Boletín Eclesiástico* de la Arquidiócesis.

Se ha hecho tanta luz en el asunto Patronato, en lo que era el Estado y lo que era la Iglesia con el Concordato vigente; las causas por las que no se ha podido celebrar uno nuevo, que creemos que es tarea inútil entrar á la refutación del documento firmado por los caballeros de Quito.

Sólo lo reproducimos á fin de que el país juzgue y vea cuáles son las doctrinas y los principios sustentados por esos caballeros, que forman la plana mayor del partido conservador.

Las doctrinas de este partido se hallan explícitamente contenidas y acatadas en la representación que comentamos.

Para ese partido, ante todo y sobre todo, está la Iglesia, intransigente é intolerante.

El Estado es una entidad política teocrática, como en el pueblo hebreo primitivo.

El sacerdote en la sociedad debe ser el pontífice y el jefearca.

Es vano que les digáis que el Estado moderno, sin atacar á ninguna religión, sin desconocer ni atropellar los derechos de la conciencia religiosa, respetando "el primero entre los derechos sociales", como expresan, camina á desligarse de esa tutela tan perniciosa para entrambas potestades: no os entenderán.

Para ellos no existe el progreso; la sociedad debe permanecer estacionaria; el Ecuador debe cerrar sus puertas á todo aquel que no comulga en la religión católica; los ministros de esa religión deben hallarse por sobre el Estado y formar una casta especial, privilegiada, aun en aquello que no se relaciona con sus elevadas funciones: en una palabra, los señores que firman la representación piensan con el criterio del siglo XVI y no han sentido el hábito de las ideas modernas, nacidas de las necesidades del día, no marchan con el progreso, no comprenden lo que es la evolución en la historia, Ley tan sabia como a que gobierna al Universo.

Pero basta y léase la representación; que puede conceptuarse como el programa del partido conservador:

Honorables Legisladores:

Cuando la última Convención, sorda á la voz del pueblo ecuatoriano y las representaciones del Clero, introdujo en el Código de nuestras instituciones políticas, la *absurda é inconveniente* tolerancia de cultos, hizo gravísima injuria á todas las clases sociales, amargos frutos ha dado de sí aquel *monstruoso abuso* de las facultades legislativas. Hoy se trata de la expedición de una ley de Patronato eclesiástico, que echa por tierra la dignidad y las prerrogativas que la misma Constitución del Estado asegura á la Religión, y se atropella de este modo, con inconcebible ligereza *el primero entr: los derechos sociales*, que son el fundamento de nuestra vida política eminentemente católica.

¿Concurriréis vosotros, Hbles. Legisladores, á la consumación del atentado que pasará á la Historia marcando con candente sello de reprobación la frente de los que en la mentada Convención desoyeron la voz de los pueblos? ¿Consentiréis en que esa proyectada ley ponga á la Iglesia Católica á los pies del Poder civil aherrojada y envilecida? ¿Os reputaréis con derecho para legislar sobre una materia que *traspasa los límites de vuestras atribuciones* y la cual no podéis tocar sin venderos por *reformadores* de la obra excelsa de Jesucristo, enemigos suyos y de su Iglesia Santa y opresores del pueblo que ve en la Iglesia y en su FUNDADOR DIVINO, los objetos preferentes de su respeto y adoración?

Hbles. Legisladores, medita y pondera el proyecto funesto que se ha sometido á vuestras deliberaciones; tened presente que representáis á un pueblo que estima en más su Religión que su existencia; y que no ha querido ni podido autorizaros para trastornar el orden religioso, cuya salvaguardia son las instituciones eclesiásticas que vosotros, como él, debéis mirar con profundo acatamiento; oíd el clamor del pueblo y rechazad aquel proyecto impío, que con el carácter de ley de la República, sería gérmen tristemente fecundo de ventura para la Patria, y baldón indeleble que cubriría de oprobio el nombre de sus autores.

Quito, Agosto 19 de 1899.

Dr. Mariano Bustamente, Rafael Angulo, Agustín Chiriboga, Dr. José Salvador, Dr. Camilo Ponce, Dr. Elías Lazo, Dr.

Francisco Octavio Escudero, Dr. J. Modesto Espinosa, Dr. Rafael Barba Jijón, Dr. Manuel María Salazar, Víctor Chiriboga, Dr. Miguel Abelardo Egas, Dr. Emilio Guarderas.

Para no aumentar el número de capítulos, daremos á continuación una breve noticia de la oposición que se hizo á la Ley de Patronato estando ya el proyecto en el seno del Consejo de Estado.

El señor Obispo de Ibarra dirigió una representación, más razonada y en la que hay más estudio, que en la dirigida al Congreso. Es un escrito notable, como todos los del sabio Prelado. No alega el artículo 12 de la Constitución, lo que no prueba la inconstitucionalidad de la ley; examina ésta y la califica de anti-liberal, pues dice: "Si la consideramos á la luz de las teorías denominadas liberales, la encontramos diametralmente opuesta á ellas, pues el fundamento del liberalismo como sistema político es la opinión que sostiene la absoluta libertad de conciencia; y los patronatos gubernativos han sido siempre obra de jurisconsultos cesaristas, que han trabajado por acumular en las manos de los reyes toda clase de poderes, á fin de lograr oprimir más diestramente á los pueblos". Hemos contestado diferentes veces á este argumento y hemos expresado que si en el fondo, el Patronato contraría las tendencias de la escuela liberal, llamada á adquirir mayor preponderancia cada día, es ó debe conceptuarse aquella ley como un medio necesario, impuesto por las circunstancias, para no perder las conquistas hasta hoy hechas por el liberalismo.

El Obispo de Ibarra continúa, después de la parte trascrita, estudiando la Ley, y termina diciendo que si quiera se suprima de ella el artículo final con el que expresamente queda anulado el Concordato. Para ello alega la honra nacional, el respeto que en todas partes se guarda á la Santa Sede.

Estando por el Patronato anulado el Concordato, una declaración explícita no es más que la expresión de un hecho consumado. Ahora ¿porqué causas se ha venido á declarar nulo el Concordato? ¿Qué responsabilidad cabe en ese hecho á la Santa Sede? Este es el punto que se debía dilucidar, punto que entraña la responsabilidad que por entero y exclusiva-

mente sobre el Ecuador pretenda hacer gravitar el Obispo de Ibarra

Entre los miembros del Consejo de Estado, el Dr. Modesto Peñaherrera fué opuesto á la aprobación del Patronato. Para oponerse alegaba como el Dr. Corral, como el Obispo de Ibarra, el artículo 12 de la Constitución, á la que dijo era opuesto el Patronato. Además combatía también el Patronato por ser contrario á las tendencias de la escuela liberal, que persigue la separación de ambos poderes. Empleaba, pues, el Dr. Peñaherrera los argumentos que ultramontanos y liberales podían oponer á la Ley. El primer argumento rebatía así *El Tiempo*, en su número de Octubre 15:

“Dice el Dr. Peñaherrera que el Patronato es contrario á la Constitución, porque ésta declara en el artículo 12, que la Religión de la República es la Católica, Apostólica, Romana, y que los Poderes Públicos están obligados á protegerla, y hacerla respetar. Argumento es éste que se ha alegado hasta la saciedad, pero es un argumento que no prueba aquello que pretenden demostrar los que de él se sirven.

Primeramente conviene hacer constar que ese artículo, y en forma más absoluta, han contenido todas las Constituciones políticas del Ecuador. Y también es sabido que el derecho de Patronato, ó hablando con más rigor, la vigilancia en los Ministros de la Iglesia Católica, y aún en su disciplina externa, la han ejercido muchos Gobiernos en el Ecuador: en una palabra, han coexistido esas dos leyes, la del Estado, declarando protección á la religión de la República, y la de Patronato, que se dice no poder ser ejercido por estar en pugna con el artículo constitucional.

Este razonamiento adolece, pues, de un sofisma. Y ese sofisma se contiene en el vocablo Iglesia ó Religión Católica. Aquí está todo el *quid* del asunto.

Para un ultramontano, el Estado no respeta á la Iglesia si aquel no es en todo dócil instrumento de ésta. Para el que no sea ultramontano y no admita iglesias ni religiones oficiales, que Jesús no las fundó, en nada se opone al respeto que el Estado ó los Gobiernos deben á la Religión Católica, el que esos Estados ó Gobiernos dicten las disposiciones que crean

necesarias para su defensa y salvaguardia. Cuando se llega á esta situación, es señal de que las iglesias ó religiones se han salido de la esfera de sus atribuciones, que han invadido el campo profano, el campo de la política.

La Constitución al declarar que la religión de la República es la Católica y que le prestará protección, afirma un hecho y garantiza un derecho. Pero no puede garantizar un *derecho* que esté en pugna con otro *derecho*; no puede garantizar una iglesia ó una religión que precisamente echa por tierra esa Constitución. Y tal cosa acontecerá si por esa protección que la ley acuerda á la Religión Católica, ésta pudiera invadir los derechos fundamentales y esenciales del Estado y aún declarar nulas muchas de las disposiciones de su ley substancial y constitutiva.

No puede servirse, pues, de la Constitución política del Estado para atacar el Patronato. El argumento de la protección ofrecida á la Iglesia Católica prueba demasiado y por lo mismo nada prueba."

Respecto del segundo argumento del Dr. Peñaherrera, decía el mismo diario:

"Otra de las razones generales atendibles expuestas por el Dr. Peñaherrera en su enrevesada exposición, es la de que la tendencia de las doctrinas modernas, el ideal de las escuelas políticas del día, es el de separar absolutamente los dos Poderes, el eclesiástico y el civil; y también se basa en esto para oponerse á la Ley de Patronato, porque alega que por esta Ley, en vez de ir á la separación, se camina hacia la amalgama.....

Si el doctor Peñaherrera demostrara que el Ecuador está preparado para esa gran reforma, entonces tendría razón de sobra para combatir el Patronato: de lo contrario, manifiesta sólo pobreza de argumentos.

El mismo señor, en diferentes partes de su exposición, hace gala de sus conocimientos y cita renombrados escritores y publicistas. Pero la ciencia del gobierno es esencialmente práctica: las teorías están para los libros y para las escuelas ó para una República idealista como la de Platón. No valen bellas teorías si esas teorías no tienen aplicación.

La situación del Ecuador es excepcional y requiere leyes excepcionales.

Acuérdese el Dr. Peñaherrera del dicho de uno de los más renombrados legisladores: yo no he dado las leyes más perfectas sino las más convenientes.

En esto es lo que deben fijarse los gobiernos y los partidos políticos.

Lo demás es edificar en el aire ó sobre arena."

Una última representación dirigió el Obispo de Ibarra al Presidente de la República, en la que le insinuaba que siquiera no declarara anulado el Concordato; pero la indicación era ya tardía.

XIV

EL PROYECTO DE PATRONATO Y EL PAIS

Si afirmamos que toda la opinión liberal del país se hallaba decididamente por el proyecto de Patronato, creemos no exagerar. El Patronato fué como bandera de separación, como un hecho para conocer quiénes eran verdaderamente liberales y quiénes no. En el Capítulo III de esta Tercera parte, titulado *Fiat Lux*, hemos manifestado cómo se decidió la opinión de los liberales del país á favor del Patronato, en vista de las revelaciones que contenía el informe del Ministro de Negocios Eclesiásticos.

La prensa nacional, sin una sola excepción, omitiendo *El Grito del Pueblo*, que en este asunto hizo un papel poco airoso, estaba enteramente á favor del proyecto.

La Sociedad Liberal del Carchi envió su adhesión al proyecto. Igual conducta siguió la Sociedad del mismo nombre del Cañar. La de Latacunga, hizo igual manifestación, así como otras sociedades liberales de la República.

Respecto de la opinión de Guayaquil, la hemos expuesto extensamente en los capítulos anteriores. Su Concejo Cantonal, los liberales connotados, y el pueblo, la clase artesana, manifestaron elocuentemente su sentir, el primero por un acuerdo solemne, los segundos por la manifestación pública que proyectaron y los últimos por las numerosas firmas de adhesión que estamparon al pie del acuerdo municipal.

Otras municipalidades siguieron el ejemplo de la de Guayaquil. El acuerdo del Concejo de Ambato fué el siguiente:

"Ambato, 25 de Agosto.

El Concejo Municipal aprobó en su sesión de anoche la siguiente moción: El Concejo Municipal, en representación del pueblo liberal de Ambato, envía un voto de aliento y adhesión á los Poderes Legislativo y Ejecutivo, por el proyecto de la Ley de Patronato, para que éste llegue á ser Ley de la República, única llamada á salvar el decoro de la Nación, humillada hace algunos años por la teocracia.

Presidente del Concejo".

Igual acuerdo transmitió el de Cuenca por el telegrama que en seguida aparece:

"Cuenca, Agosto 25.

El Ilustre Concejo Municipal de Cuenca, por órgano del suscrito Presidente, aplaude y felicita el proyecto pasado á la segunda discusión en la Cámara del Senado.

Presidente del C. Municipal".

De las Municipalidades de la costa adoptaron igual acuerdo las de Daule, Yaguachi y otras.

De Manabí se publicó en *El Tiempo*, con fecha 3 de Setiembre, el siguiente honroso y expresivo telegrama de Jipijapa, que pone en evidencia la opinión de aquella liberal provincia:

"Las personas más notables de esta ciudad, han firmado el siguiente voto de aplauso, después de llenar de entusiasmo á los verdaderos patriotas la noticia de haber sido aprobada la Ley de Patronato.

"Srs. Senadores y Diputados:

Habéis comprendido nuestros ideales y os damos nuestro más entusiasta voto de aplauso por la Ley de Patronato que acabáis de dictar.

Manabí, la víctima obligada de todos los despotismos y especialmente del religioso; Manabí, que tiene sus iglesias saqueadas, sus pueblos incendiados, su familia dividida y su progreso estancado, resultado fatal de cruentas luchas que ha sostenido en aras de la libertad y de la justicia, no será, por cierto, quien os escatime la gratitud á que os habéis hecho acreedores.

Queríamos Dios de paz y de misericordia, y nos lo dáis con vuestra ley; queríamos clero honrado, virtuoso, y lo separáis del corrompido é intrigante; queríamos que los bienes de las iglesias ecuatorianas nos dirigieran y no sirvieran para ensangrentar la República, y vuestras sabias disposiciones lo consiguen; queríamos que nuestra inteligencia vuele á lo infinito á escudriñar la naturaleza y profundizar la ciencia, y vosotros nos abris ancho camino para que comprendamos á Dios en toda su magnitud.

¡Bendita intransigencia que nos ha llevado á estos fines, secretos designios de la Providencia donde se nota la grandeza de sus hechos!!

¿Y no es verdad, señores, que es grandioso que después de tantas luchas, después de tanta sangre derramada, después de tantas víctimas inmoladas para acallar esos gritos de libertad y de justicia, sea el Jefe de la Iglesia Católica el instrumento designado por el destino para obtener tan brillante triunfo?

Señores, inclinémonos respetuosos: la luz de la Divinidad nos irradia; vemos el dedo de Dios.—Siguen las firmas”.

Muchas personas particulares enviaron también telegramas de felicitación á la Capital, ya antes, ya después de la aprobación de la Ley.

¿Y Quito, la libérrima Quito, llamada luz de América? Fueron numerosísimas las hojas sueltas que se publicaron, cubiertas de firmas, apoyando el procedimiento de las Cámaras.

Y para terminar, la Ley de Patronato mereció la aprobación cuando menos de la casi totalidad de los liberales del país

y de sus Cámaras Legislativas, que encarnan la representación de la Nación, expresión genuina del sentir de las mayorías, poder augusto y soberano. Y se ha visto con qué abrumador número de votos fué aprobada la ley.

¿Y la minoría del Congreso? se replicará. Con este motivo, ocupándose de este mismo asunto, con ocasión de que el corresponsal *Sileno* en Quito, de *El Grito del Pueblo*, de Guayaquil, abogara por la voz de la minoría, improbando que no hubiese hecho una campaña más vigorosa en contra del proyecto en la Cámara de Diputados, decía *El Tiempo*, de fecha 17 de Agosto:

“No recordamos quién es el que ha dicho que en los parlamentos las minorías son las que están en la razón y en la verdad. Pero esa máxima es común en la vida y por extensión fué aplicada á los congresos.

El talento y la doctrina son patrimonio de muy pocos, lo mismo que el acierto. La mayoría es víctima de preocupaciones y de errores.

En los parlamentos, como en todo cuerpo colegiado, aquellos dones se encuentran en grado eminente distribuidos entre muy pocos. Hé aquí la demostración de por qué las minorías parlamentarias, como todas las minorías, son las que representan la verdad.

¿Es posible aplicar ese principio á la minoría de la Cámara de Diputados que ha impugnado el proyecto de la Ley de Patronato?

De ninguna manera.

Esa minoría obedece á un hábito, obedece á lo que ha estado en peligro de que fuera naturaleza en el partido conservador del Ecuador. Este partido ha hecho siempre causa común con el ultramontanismo; su vida y su vigor los ha recibido siempre del clero; arrancadles por un momento á los conservadores la cuestión religiosa y habrá desaparecido la valla que los contiene como dentro de un círculo de hierro; volved al clero la preeminencia absoluta; obligad á todos los ecuatorianos á que amolden su conciencia á una pauta religiosa; en una palabra, retrogradad la sociedad de las postrimerías del siglo que espira, al siglo XVI; amordazad el pensamiento en materias

religiosas y entregad las riendas al clero, y entonces habrá santa y beatísima paz con los conservadores.

Nó, á esa minoría no pueden ser aplicados los conceptos que trae á colación el corresponsal de *El Grito del Pueblo*.

Y esa minoría calló, porque esa minoría se movía como en el vacío, porque esa minoría estaba fuera de la realidad de las cosas: de ahí su falta de argumentos, su falta de fuerza dialéctica para conmover siquiera á la mayoría liberal, unida y compacta".

XV

LA LEY DEL PATRONATO SANCIONADA

Después que el Consejo de Estado dió su dictamen favorable, el clero y los conservadores abrigaban aún la creencia de que el Ejecutivo objetaría la Ley: creencia infundada, desde que él mismo había presentado el proyecto á las Cámaras, y había dejado conocer su actitud resuelta y decidida.

El 27 de Setiembre, en medio de la ansiedad de los liberales, el Sr. Presidente de la República y el Ministro de Cultos, firmaron el **EJECUTIVO**.

Al Sr. Dr. D. Juan Benigno Vela le fué obsequiada la pluma de oro con que se firmó tan importante Ley.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Art. 12 de la Constitución, son necesarias leyes sobre cultos;

DECRETA:

§ I

De los cultos.

Art. 1^o La Religión católica, apostólica, romana es la

religión de la República, y el ejercicio del culto será conforme al Derecho Canónico y á las disposiciones de la Iglesia, en cuanto no se opongan á las instituciones del Estado.

Art. 2º Queda prohibido el cobro de los derechos parroquiales, llamados mortuorios. [1].

Art. 3º El Arzobispo, Obispos, Párrocos y demás autoridades eclesiásticas ejercerán libremente su ministerio, conforme á los cánones y á la presente.

Art. 4º Los Legados ó Nuncios del Papa no podrán ejercer su jurisdicción en la República sin previa autorización del Poder Ejecutivo, dada con acuerdo del Consejo de Estado.

Art. 5º Las Bulas, Breves y demás disposiciones pontificias que traten de asuntos de gracia ó de disciplina universal, ó de reforma y variación de la constitución de regulares, no podrán promulgarse, ejecutarse, ni tener valor alguno en la República, sin el respectivo *exequátur* del Poder Ejecutivo.

§ II

Del Clero.

Art. 6º El Arzobispo y Obispos, inmediatamente después de su elección, prestarán ante el Congreso, ó si éste no estuviere reunido, ante el Consejo de Estado, la promesa constitucional. Igual promesa prestarán ante el poder Ejecutivo ó la autoridad que este designe, los Vicarios Apostólicos y los Capitulares en Sede vacante.

Art. 7º Las dignidades y canongías de las iglesias catedrales, así como los Vicarios generales y foráneos que fueren elegidos en adelante, prestarán la misma promesa ante el Gobernador de la Provincia; y los párrocos y demás beneficiados, ante el Jefe Político.

Art. 8º El Estado suministrará por una ley especial, las

[1] La alteración del orden lógico de los artículos de esta Ley y la pésima redacción de toda ella, no se achaque á otros que á los filósofos y literatos Sres. Dres. Fidel Egas, Honorato Vazquez, José Luis Tamayo, Remigio Crespo T., Julio Fernández y Modesto A. Peñaherrera. Estos señores que componen las comisiones de Redacción de la Cámara de Diputados, son los únicos responsables ante el tribunal de la crítica por los ultrajes hechos á la Lógica y á la Gramática; pues el *Proyecto* enviado por el Gobierno á las Cámaras no contiene las barbaridades que hoy se notan en la Ley. Dichos señores han llevado su odiosidad á la Ley de Patronato al extremo de hacerla aparecer como obra no de un cuerpo ilustrado y serio sino como de un sárrago de tinterillos.—Nota de "El Progreso" de Quito.

rentas para el sostenimiento del clero y del culto. Mientras no se expidiere la ley, el Erario proveerá esas rentas.

La Iglesia no podrá imponer contribución alguna destinada á la subsistencia del clero ó al culto, sea que tal contribución se denomine diezmos, primicias ó de cualquier otra manera.

Si se contraviniere á esta disposición, así los que impongan la gabela como los que la exijan, serán castigados con la pena que el Código Penal señala para los estafadores.

Art. 9º Las órdenes religiosas no podrán establecer noviciados sino con autorización del Ejecutivo.

Art. 10. Se fija la edad de veintitán años para toda profesión religiosa, y la de dieciocho para ingresar en el noviciado.

§ III

De los bienes eclesiásticos.

Art. 11. Los bienes que actualmente poseen las Ordenes y Comunidades religiosas, Capítulos Catedrales, Seminarios, Cofradías, etc., así como los destinados al servicio de las iglesias parroquiales, serán administrados por los respectivos Colectores, Síndicos ó Procuradores.

Art. 12. Las ternas de los Colectores, Síndicos ó Procuradores, serán presentadas al Ejecutivo, quien, de encontrar idóneos á los presentados, elegirá el que debe ejercer el cargo, y en caso contrario, deberá hacer la elección en segunda terna.

Art. 13. Los administradores de bienes eclesiásticos, para ingresar en el cargo, prestarán fianza, conforme á la Ley de Hacienda, y no podrán proceder á la administración antes de formar el inventario de los bienes que van á administrar, con arreglo al artículo 876 del Código de Enjuiciamientos Civiles.

Art. 14. En los casos de ocultación de alguna parte de los bienes en el inventario, ó de alteración notable en sus verdaderos valores, el administrador será destituido por el Ejecutivo y juzgado con arreglo á las leyes respectivas.

Art. 15. Los administradores de bienes ó rentas eclesiásticas presentarán anualmente sus cuentas ante los Tribuna-

les que la ley designe, conformándose con lo prescrito en la Ley de Hacienda.

Art. 16. El arrendamiento de los bienes raíces eclesiásticos debe efectuarse en subasta, ante el Alcalde Municipal.

Para procederse, el Juez exigirá, necesariamente, inventario y avalúo de aquellos bienes.

Tampoco podrán enajenarse ni constituirse gravamen real de ninguna clase sobre éstos, á título oneroso ó gratuito, sin autorización del Congreso.

El Congreso, para concederla, deberá asimismo, exigir que se le presente inventario y avalúo; y la venta se hará en pública subasta, conforme al Código de Enjuiciamientos Civiles.

Art. 17. Cada año presentarán los Capítulos Catedrales el presupuesto de sus gastos, para que sea aprobado por el Ministro de Cultos. Si no lo presentaren, el Gobierno formará el respectivo presupuesto.

§ IV

Del Patronato.

Art. 18. El derecho de Patronato se ejerce:

- 1º. Por el Congreso;
- 2º. Por el Poder Ejecutivo, y
- 3º. Por el Consejo de Estado.

Art. 19. Corresponden al Congreso:

1º. Crear nuevas Diócesis ó suprimir las existentes, arreglar los límites de ellas, determinar el número de prebendas y canonjías en las iglesias catedrales y designar los fondos de ella;

2º. Elegir al Arzobispo y Obispos que han de ser presentados á la Sede Apostólica;

3º. Dictar leyes sobre las misiones;

4º. Permitir la celebración de Concilios nacionales y provinciales, cuando lo exija el bien de la República y de la Iglesia, y aprobar las sinodales que se hicieren, en cuanto no fueren contrarias á la Constitución y los derechos y prerrogativas del Ecuador;

5°. Dictar cuantas leyes estime convenientes para la conservación y ejercicio del Patronato.

Art. 20. Son atribuciones del Poder Ejecutivo:

1.º Presentar al Sumo Pontífice los decretos del Congreso sobre la supresión ó creación de Diócesis ó demarcación de los límites de las mismas;

2.º Presentarle los eclesiásticos nombrados para Arzobispo, Obispos y Vicarios Apostólicos;

3.º Presentar á los prelados y cabildos eclesiásticos las personas nombradas para las dignidades, canonjías y prebendas;

4.º Nombrar, en vista de las respectivas ternas, las dignidades, prebendas y canonjías que no sean de oficio, sacristanes mayores y curas;

5.º Aprobar definitivamente y de acuerdo con la autoridad eclesiástica, las erecciones y supresiones de curatos, previo informe de los respectivos Gobernadores.

6.º Aprobar ó no los nombramientos que hicieren en la Capital de la República, las comunidades regulares para Provinciales ó Prelados superiores de las religiones admitidas en el Ecuador.

Art. 21. Cuando vacare la Arquidiócesis ó una Diócesis, el respectivo cabildo eclesiástico lo pondrá en conocimiento del Poder Ejecutivo.

Art. 22. En los diez primeros días de las sesiones ordinarias, el Congreso elegirá por mayoría absoluta de votos, el eclesiástico que el Poder Ejecutivo debe presentar al Sumo Pontífice para Arzobispo ú Obispos.

Art. 23. No podrán ser elegidos Arzobispo ú Obispos sino los ecuatorianos de nacimiento en ejercicio de los derechos de ciudadanía.

Art. 24. Cuando el eclesiástico elegido para Arzobispo ú Obispo renunciare el cargo antes que el Poder Ejecutivo hubiere hecho la presentación al Sumo Pontífice, el Congreso, ó si éste no estuviere reunido, el Consejo de Estado, conocerá de la renuncia; pero si ésta se propusiere después de la presentación á la Sede Apostólica, la renuncia se elevará al Sumo Pontífice por medio del Poder Ejecutivo, y mientras la santidad

del Papa no decidiere sobre la renuncia, no se procederá á nueva elección.

Art. 25. Cuando la elección de Arzobispo, recayere en otro Obispo, el Prelado electo no procederá á la administración de la respectiva Diócesis, mientras no obtenga la Bula Pontificia.

Art. 26. El Consejo de Estado formará, previo informe del respectivo diocesano, ó en Sede vacante, el Cabildo, las ternas para que el Poder Ejecutivo designe las dignidades, prebendados y canónigos de las iglesias catedrales.

En la misma forma se procederá cuando se trate del nombramiento de Administradores Apostólicos. El Ejecutivo elegirá uno de la terna y lo presentará á la silla Romana, conforme á la atribución segunda del art. 18.

Art. 27. Sólo los ecuatorianos de nacimiento, en ejercicio de los derechos de ciudadanía, podrán ser Vicarios ó Administradores Apostólicos, dignidades, canónigos ó prebendados.

Art. 28. Para proveer las canonjías, que según los Cánones son de oficio, los edictos se pondrán á nombre del Prelado ó Cabildo eclesiástico respectivo, y el término para la oposición será el de seis meses.

Art. 29. Hecha la oposición, el Prelado diocesano, ó en Sede vacante, el Cabildo, formará terna de los opositores y la remitirá al Poder Ejecutivo, expresándole los méritos y servicios del propuesto, entre los cuales elegirá el Poder Ejecutivo el que debe obtener la canónica institución.

Art. 30. Si para una canonjía de las de oficio no se presentare sino un opositor, y si éste, siendo idóneo, fuere aprobado, se le presentará al Poder Ejecutivo, el cual dispondrá que se le dé la canónica institución.

Pero si el opositor no fuere idóneo, se convocará á nueva oposición, fijándose los respectivos edictos.

Art. 31. En la provisión de curatos se guardarán las formalidades prescritas por el Concilio de Trento, y para ello se abrirá cada año concurso á los beneficios vacantes.

Art. 32. De los opositores idóneos, los prelados formar

rán terna que la presentarán al Poder Ejecutivo, el cual nombrará uno de los tres.

Pero si la terna se compusiere de eclesiásticos que, á juicio del Poder Ejecutivo, no sean idóneos, la devolverá para que se forme otra.

Art. 33. Si para la provisión de un curato no hubiere más que un opositor, el prelado eclesiástico lo presentará al Poder Ejecutivo, el cual podrá aprobarlo si lo juzgare idóneo.

Art. 34. El Poder Ejecutivo podrá delegar á los Gobernadores la atribución de designar los curas, con vista de la respectiva terna.

Art. 35. Los curatos se concederán sólo á los ecuatorianos en ejercicio de los derechos de ciudadanía.

Art. 36. Conforme á la Constitución no se establecerán en el Ecuador nuevas Ordenes religiosas.

Art. 37. Los nombramientos de Mayordomos de fábrica serán hechos por la autoridad eclesiástica y aprobados por el Poder Ejecutivo, quien podrá delegar esta facultad á los Gobernadores. Sin dicha aprobación, no podrán los nombrados entrar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 38. Los prelados que dejaren de abrir concursos á su debido tiempo, para la provisión de beneficios que requieren oposición, no percibirán renta ni subvención alguna durante el tiempo de su omisión en el cumplimiento de este deber.

Art. 39. Ningún prelado podrá administrar su Diócesis ni ejercer jurisdicción en ella desde un país extranjero. Todo acto administrativo ó jurisdiccional que contravenga á esta disposición será nulo, de ningún valor ni efecto.

Si la permanencia de un prelado en el extranjero pasare de un año, sin causa grave calificada por el Poder Ejecutivo, el Congreso Nacional declarará la *Seele vacante* y procederá á la elección de otro prelado en la forma prescrita por esta Ley.

Art. 40. Quedan insubsistentes los Concordatos y derogadas las leyes que se opongan á la presente.

Dado en Quito, Capital de la República, á once de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

El Presidente de la Cámara del Senado.—Luis A. Dillon.—
El Presidente de la Cámara de Diputados.—José Luis Tana-

yo.—El Secretario de la Cámara del Senado.—Celiano Monge.—El Secretario de la Cámara de Diputados.—Delfín B. Treviño.

Palacio Nacional en Quito, á 27 de Setiembre de 1899.—**EJECUTESE.**—**ELOY ALFARO.**—El Ministro de Cultos.—J. Peralta.—Es copia.—El Subsecretario.—G. S. Córdova.

XVI

EL CLERO Y LA LEY DE PATRONATO

Sancionada con aplauso del país la Ley de Patronato por el Ejecutivo, como una necesidad impuesta por la intransigencia de la Santa Sede, el clero protestó aún contra ella. Estas protestas fueron: del Gobernador Eclesiástico de la Arquidiócesis, del Obispo de Ibarra y del Administrador Apostólico de Guayaquil, ésta última no de gran importancia.

El Tiempo, en su artículo de fondo de 18 de Octubre, comentaba así la primera protesta.

"Comienza diciendo el Dr. Mateus:

"Después que los Representantes del Pueblo ecuatoriano, *desoyendo* las súplicas y reclamos de sus representados, *despreciando* los intereses religiosos de la República y *como* arrancándola de la Sede Romana, se han declarado competentes para legislar sobre materias eclesiásticas y han usurpado poderes de la Iglesia Católica, etc".

Los fundamentos en que basa su razonamiento el Dr. Mateus, son inexactos: los Representantes á Congreso no han *desoído* la voz de sus representados, porque dieron curso á todas las solicitudes elevadas contra la Ley de Patronato, solicitudes que, en verdad, no tenían gran significación: eran señoras la mayor parte de los que suscribieron esas solicitudes, y con muy contadas excepciones, casi la totalidad de los que se opo-

nían á esa Ley, era gente de no muy ilustrado criterio. Hagamos un recuento: unos pocos caballeros de Quito, intransigentes *ou trance*, señoras de la Capital, de Guayaquil, de Ambato, Riobamba, y el clero: hé ahí la totalidad de los que no se avenían con la Ley. Del otro lado, á favor del Patronato, está la mejor y la parte más ilustrada del país.

Luego no desoyeron los Representantes la voz de sus representados.

Tampoco *desatendieron* los intereses religiosos de la República, porque se ha hecho todo lo posible, durante los últimos años, para la celebración de un Concordato: el clero y el elemento interesado—el partido ultramontano—se estaban ahí, sin importarles nada los intereses religiosos, por los que hoy claman, oponiéndose para que no fuera reformado el inadmisiblemente y el para el país inadaptable Concordato de 1882.

Luego no se ha aprobado la Ley de Patronato porque se han desatendido los intereses religiosos de la República.

Aquello de que el Patronato equivalga como á arrancar á la República de la Sede Romana, "origen de su verdadera prosperidad é importancia", lo que es una frase que, ó no dice nada ó es una enorme falsedad, é importe también una usurpación de los poderes de la Iglesia Católica, esto requiere una contestación terminante y categórica.

El Gobierno ó los Congresos no pueden arrancar ni entregar á la República á la Sede Romana. La República es una entidad política, autónoma, y de ella no puede disponer nadie, ni ninguna religión: esto de que la República puede ser entregada al Papa, es sólo idea que podía habersele ocurrido á García Moreno ó al Dr. Mateus. Eso es un error, un concepto profundamente falso, muy común entre los ultramontanos y el clero. La República garantiza todas las religiones; luego es absurdo que la República, como entidad política, pueda ser patrimonio de ninguna. Los Obispos pueden separarse ó estar unidos con la Silla Romana: pero la República no son los Obispos, ni el clero, ni los ultramontanos: la forman todos los ciudadanos, y para ser ciudadano, no se pregunta ni se debe preguntar qué religión se profesa.

"Han usurpado los poderes de la Iglesia Católica", dice el Dr. Mateus.

El Estado, con la Ley de Patronato, no ha hecho más que dictarse un reglamento al que se someterá en sus relaciones con los Ministros de la Iglesia Católica. En ese reglamento no se legisla sobre religión: sólo se dicta una pauta para con sus Ministros, porque estos Ministros constantemente han atentado contra las leyes del Estado y contra la tranquilidad de éste.

El derecho á la vida es principio de Derecho Natural, anterior á todo derecho constituido, á todo derecho positivo, aunque ese derecho se llame el de la Religión Católica. De ese derecho á la vida no puede estar destituido el Estado; y en virtud de ese derecho, ha dado la Ley de Patronato.

Las relaciones entre la Iglesia y el Estado, eran inadmisibles, las rechazaba la mayoría del país, las condenaba porque hacían al Estado esclavo de una religión oficial. Ya la mayoría del país reclamaba la libertad: por esa libertad combatía, por esa libertad derramaba hasta su sangre; esa libertad la necesitaba porque la sentía como indispensable para su vida, á fin de que el Ecuador no fuera considerado como uno de los países más retrógados, donde lo espiritual y lo religioso absorbía y mataba toda la vida del Estado.

Hoy al mundo preocupan asuntos más terrenos, más positivos; y el Ecuador sólo pensaba en alcanzar la bienaventuranza eterna.

¿Podría subsistir indefinidamente esa anormal, anacrónica situación? ¡No! Por fin ha llegado la revolución; y esa revolución arrollará todas las fuerzas expirantes que se le opongan en su camino. Las cuestiones religiosas no serán los asuntos más espinosos de la política; la religión se relegará á la conciencia y al santuario; y libres todos de esas coyundas político-religiosas, que no son, como erróneamente afirma el Dr. Mateus, origen de la verdadera prosperidad é importancia de la República, sino causa de retroceso y olvido de la vida moderna, la República, por la que tan desvelado se manifiesta el clero, se entregará con todas sus fuerzas jóvenes á su positivo engrandecimiento y bienestar.

En los otros puntos de su carta, el Dr. Mateus hace reminiscencias á las luchas religiosas de otros pueblos y afirma que aún en los "más enemigos del Catolicismo, abandonando los Gobiernos los caminos de la hostilidad y de la persecución, han entrado en la senda de la *tolerancia*, han adoptado un temperamento más humano con los católicos, cual exige la verdadera civilización". Pero eso ha acontecido cuando la Iglesia Católica también ha entrado por la senda de la *tolerancia*; y esa *tolerancia* ha sido impuesta con la fuerza, porque la humanidad es tan desgraciada, que hasta la civilización, el bien y el progreso, los conquista con sangre y con exterminio.

El Dr. Mateus y el clero del Ecuador deben tener muy presentes esas enseñanzas de la historia. Que no llegue el momento de apelar á las armas: que no se llegue á las manos, porque entonces correrá la sangre.

Procuren que la civilización, la humanidad y la *tolerancia*, sobre todo la *tolerancia*, las conquistemos por los medios pacíficos, porque ¡ay! si por culpa de ellos, se apela á los medios violentos.

¡El Catolicismo será, aún en las postrimerías del siglo XIX, el causante de que se derrame más sangre en el Ecuador".

Antes de las últimas declaraciones transcritas en el artículo anterior, el Dr. Mateus desconocía y protestaba contra la Ley de Patronato.

El Obispo de Ibarra, en su declaración, de estilo sobrio y sin entrar casi en ningún género de declaraciones, expresaba que no obedecería la Ley.

El Tiempo, en una serie de artículos que publicó con motivo de estas protestas y contestando al Obispo de Ibarra, hacía el siguiente trilema, para demostrar la sinrazón de los protestantes:

"Sólo tres situaciones ó modos pueden darse en las relaciones entre la Iglesia y el Estado: Concordato, Patronato y Separación de la una del otro.

Existe el estado de Concordato cuando por medio de un convenio se reglan las relaciones mutuas, entre ambos poderes, que se supone son autónomos; de Patronato, cuando el Estado

se traza una pauta ó norma en sus relaciones con la Iglesia Católica; de Separación, cuando el Estado no protege ni subvenciona ninguna religión oficial.

No es posible concebir término medio entre esos extremos.

En los Concordatos media la voluntad mutua de ambos poderes, autónomos é independientes; y es el medio aprobado y perseguido por los católicos, á fin de evitar mutuas persecuciones y rivalidades.

Los Concordatos no pueden ser invariables ni inalterables.

Siendo su objeto buscar la armonía de la Iglesia Católica en sus relaciones con el Estado, esas relaciones pueden experimentar mutación y cambios.

Y si esos cambios son de tal naturaleza, son tan substanciales, un Concordato se vuelve impracticable, y siendo impracticable, queda insubsistente.

La ley política puede declarar *deshatuciado* un Concordato, por ser opuesto á las leyes del país.

Las leyes expresan, según definición de Montesquieu, la más racional y acertada de todas, las relaciones *necesarias* de las cosas.

Así, por ejemplo, la Constitución Política del Ecuador, expresa las relaciones sociales y políticas del Estado del Ecuador, relaciones fundadas en su modo de ser político.

La ley no puede cambiarse si ese modo de ser no cambia.

Pongamos un caso: la mayoría de los ecuatorianos acepta la tolerancia religiosa y esa libertad ó garantía de respetar las creencias religiosas, de todos los habitantes del Ecuador, la consagra ó sanciona en su Constitución Política.

Esa ley es la expresión de una relación real y necesaria, fundada en el modo de ser del Ecuador.

Pero el Concordato condena ó proscribiera esa tolerancia y libertad religiosa y ese convenio queda sin vigor, sin fuerza, háse hecho inobservable y caduca, como caducan muchas leyes.

La una ley, la Constitución Política, expresa una relación necesaria, fundada en un modo determinado de ser; la otra ley,

el Concordato, no expresa esa relación necesaria fundada en un modo de ser.

Y en ese caso, subsiste la ley verdadera, la que expresa la relación real; y queda sin fuerza la que ha dejado de expresar esa relación.

Se hace, pues, en estos casos, inobservable el Concordato. ¿Qué cabe hacer en esta situación? Celebrar uno nuevo, en relación con el nuevo modo de ser.

Pero esto no ha sido posible, porque la otra parte contratante se ha negado, alegando fútiles pretextos, para ajustar un nuevo convenio.

Y aquí se presenta el trilema antes propuesto. No siendo posible Concordato, no queda otro término sino Patronato ó Separación de la Iglesia y el Estado.

El señor Obispo de Ibarra no acepta el Patronato; el Concordato estaba insubsistente y caducado desde 1897 y no ha sido posible celebrar otro; luego no queda otro medio que la Separación, la fórmula de Cavour: La Iglesia libre en el Estado libre.

El señor Obispo de Ibarra debía ser más explícito en sus declaraciones: se ha manifestado opuesto al Patronato, lo ha calificado de anti-liberal, pero muy á propósito y conveniente para liberalizar al país, como hemos dicho nosotros, desarraigando la gangrena de la intransigencia y de los odios religiosos, y como no ha podido subsistir el Concordato, en fuerza de las nuevas *necesidades* políticas del país, debía abiertamente declarar que antes que por el Patronato, aboga por la separación de la Iglesia y el Estado.

Así, á lo menos, sería más lógico, y se sabría cuáles son sus opiniones y modo de pensar."

A la vez, en el *Boletín Eclesiástico*, de Quito, se hacía propaganda en contra de la Ley de Patronato, en una serie de artículos, en que predominaba el criterio de los escritores de la Edad Media, para juzgar de los asuntos políticos del siglo XIX, como si no hubieran transcurrido tantísimos siglos y tantísimas revoluciones, desde entonces acá. Y para que se conozcan qué principios se enseñan á los católicos del siglo XIX, transcribimos un párrafo:

"*Los motivos del proyecto—de Patronato—arguyen cisma formal.*—Estos son los motivos principales oficialmente alegados: 1°. *incompatibilidad de las instituciones liberales con las exigencias de la Santa Sede, ó como han dicho los liberales, con las pretensiones de la Curia Romana.* 2°. *Pugna irreconciliable entre la Constitución y el Concordato, y pugna real—decimos nosotros,—pero fácil de terminarse con una interpretación de la Carta fundamental, y más fácilmente evitable no haciendo una Constitución en pugna con el pacto público anterior*".

"En sentir de los clérigos, decía *El Tiempo*, todo se hubiera arreglado con aceptar el Concordato y borrar de la Constitución los artículos contrarios á aquél. Pero el país no lo ha querido, porque considera como contrario á su felicidad temporal, que es su objeto y el cual busca y debe buscar, el Concordato. Luego esa pugna real, como dice el *Boletín*, no existe entre la Constitución y el Concordato, sino entre éste y el país, cuyas leyes, que son siempre el resultado de la *opinión* y de las *aspiraciones* de la mayoría, declaran como contrarias á su felicidad temporal muchas prescripciones del Concordato de 1863, que es el que en substancia estaba vigente hasta la promulgación de la Constitución actual

Si el Patronato es cisma, ello ha venido sólo y exclusivamente por culpa del clero, por la intransigencia del clero, que trabajó por apartar de todo término de avenimiento racional al poder Civil y Eclesiástico. Y si todavía ese clero persiste en su actitud de rebelión y por esta actitud de rebelión viene la guerra, entonces las consecuencias serán más desastrosas. Si las reformas, las exigencias ó pretensiones del partido liberal, que por algo ha luchado y trabajado, no se llegan á arraigar en el país de un modo pacífico, por medio de la evolución; que venga entonces la revolución, que será un medio más ejecutivo y rápido".

XVII

SINTESIS

Hemos llegado al término de nuestra tarea. Nuestro trabajo, desde luego, lo reputamos imperfecto, pero de grandísimo interés. Es una rápida historia de las luchas religiosas que han agitado al Ecuador, desde que vino á la vida independiente.

En todos los pueblos y en todos los tiempos han existido esas luchas.

La religión, indudablemente, es un poder y un poder, sobre todo, moral.

Pero muchas veces ese poder moral, que se dirige á la conciencia y que radica en ella, háse tratado de convertirlo en poder político, de lo cual se han originado luchas y aun guerras sangrientas.

La historia de las guerras religiosas es una historia trisísima. En esa historia se cuentan innumerables mártires, todos víctimas de déspotas tiranos que han pretendido imperar en la conciencia individual.

El poder político háse tratado, pues, de convertirse en poder religioso.

La humanidad ha luchado durante los últimos siglos, desde los tiempos de la reforma religiosa, por separar y deslindar esos dos poderes, declarando la libertad absoluta de la conciencia, ya individual como colectiva. Sucesivas revoluciones y reacciones han marcado las diferentes etapas de ese progreso moral de los pueblos. Sobre todo, en nuestro siglo, casi todas las naciones civilizadas han consignado en sus leyes esa garantía de la conciencia religiosa.

Pero el progreso es colectivo, su influjo alcanza á toda la humanidad, y uno primero y otro después, vienen por fin todos á rendirse á sus leyes.

El Ecuador, hasta el año 97, no había registrado esa importante reforma en sus leyes. El exclusivismo religioso, el predominio de una religión, se hallaba muy arraigado en sus hábitos, consecuencia del apartamiento en que vivía del resto de la humanidad. Aún hoy mismo esta reforma, en las religio-

nes interandinas, encuentra poderosa resistencia, por ser los núcleos á los que no alcanza esa influencia del exterior, el espíritu de la edad moderna, en que pues a la humanidad en contacto inmediato y frecuente, necesita romper las vallas que en otras edades la tenían no sólo separada, sino convertida en enemiga de sí propia.

En el presente trabajo trazamos en líneas generales las diferentes fases del espíritu público respecto á esta trascendental reforma. Si la historia de los acontecimientos políticos y generales encierra interés, mayor debe encerrar la historia de las luchas del espíritu público y de las diferentes transformaciones que experimenta.

El problema religioso en el Ecuador, hasta el año 1897, en que fué sancionada en la Constitución Política de la República la tolerancia religiosa, puede dividirse en dos períodos ó épocas, la del Patronato y la de los Concordatos. El Patronato, ó ley que regulaba las relaciones con la Iglesia ó comunión religiosa oficialmente aceptada, estuvo vigente hasta la celebración por García Moreno del primer Concordato en 1862 y su vigencia en 1863. El Patronato era una ley bastante liberal. A cambio de la aceptación del esclusivismo ejercicio del culto católico, otorgaba al poder público numerosas facultades para que no temiera la intromisión, siempre peligrosa, de los ministros y jefes de la religión, en los asuntos políticos. De ahí que, rigiendo esa ley, no se notaron perturbaciones y trastornos originados con motivos religiosos. Por esta razón, como por otras muchas, los liberales eran partidarios de la Ley de Patronato.

En la primera parte de este trabajo se ha expuesto con alguna extensión la lucha sostenida por el partido liberal en contra del primer Concordato y á favor del Patronato. En esa lucha, figuraban en primer término, Pedro Carbo, Francisco X. Aguirre, Antonio Borrero Cortázar y los escritores de *El Censor*, *El Ecuatoriano* y *El Centinela*. Pero no se concretaban á combatir el Concordato en lo absoluto, como que lo rechazaban en principio, no. Aceptaban el Concordato y aun llegaban á reconocer que los Patronatos habían sido imposiciones del cesarismo, concesiones arrancadas y ejercidas, no de

un modo legítimo, no en virtud del desenvolvimiento de los pueblos, ni menos fundados en una filosofía política racional, sino gracias otorgadas á poderosos príncipes que, no contentos con sojuzgar á los pueblos con imperio absoluto, deseaban estar revestidos de ciertos privilegios para ejercer mando aun en la religión del Estado. Los Patronatos eran el resultado de esa especial jurisprudencia de los siglos pasados en que las atribuciones del poder se regulaban sobre una falsa noción de Estado en que no tiene importancia el elemento primordial: el pueblo ó la masa de los asociados.

De ahí que Pedro Carbo, en su inmortal opúsculo *la República y la Iglesia*, después de manifestar cómo el Papa había ajustado otros Concordatos más liberales con otros países y por temor de que con el que se trataba de celebrar desapareciera hasta la existencia de la verdadera república democrática, clamara aún por la absoluta separación de la Iglesia y del Estado, como acontece en Estados Unidos y en Suiza.

La segunda época ha sido la de los Concordatos, ó la del Concordato, pues el último derogado era, en substancia, idéntico al primero. Durante la dominación de Gabriel García Moreno, la reacción echó hondas y extensas raíces que han durado hasta nuestros días. Y el Concordato dió sus frutos. Con la revolución de Setiembre volvió á surgir el espíritu liberal, se dejó sentir y triunfó la ley del progreso. Pero el ariete que asestaba golpes mortales al espíritu de reforma, era el malhadado Concordato, y el Gobierno, asediado por inauditos escándalos, por la abierta rebelión del clero cuyo jefe supremo en la República llegó hasta á lanzar entredichos, declaró suspendido el pacto con Roma y con mano firme extirpó los elementos de discordia civil. Empero, como muchas veces acontece, la obra del hombre vino á destruir la obra del progreso.

Volvió, pues, á triunfar el espíritu viejo sobre el espíritu joven, y la marcha de la República continuó así, pero no sin que las fuerzas que representaban la ley del desenvolvimiento, que rige así á la materia como al espíritu, continuaran también su marcha lenta pero constante.

El 5 de Junio señala otra fecha de nuevas y reñidas luchas

entre los dos eternos é irreconciliables principios. En estas páginas están descritas los principales episodios de esas luchas. Hacer de ellas un juicio exacto y verdadero é imparcial toca á la posteridad. Lo que nosotros nos hemos propuesto, en la medida de nuestras fuerzas, es abogar por el principio de la civilización y del progreso: la tolerancia religiosa, reconocida categórica y explícitamente en las leyes. En esto hemos creído obrar bien y no tememos el fallo del porvenir, pues entonces será realidad acatada y reconocida por todos lo que aún hoy es motivo ó pretexto de enconadas pasiones y de sangrientas guerras, como creemos asimismo haberlo demostrado.

Sí, la tolerancia religiosa no sólo es necesidad política del día, sino una virtud de las más grandes. Para salvar esa tolerancia religiosa, hacerla efectiva y ponerla á cubierto de los que maquinaban por hacerla desaparecer y reemplazarla de nuevo por la intransigencia religiosa, el Congreso de 1899 se vió en la necesidad de apelar á una Ley de Patronato. Este ha sido otro de los episodios de la misma lucha que en estas páginas hemos narrado.

Además, el presente trabajo puede arrojar mucha luz para estudiar los partidos políticos del país. Los partidos hacen la historia. En ellos está la última razón de los acontecimientos, como que encarnan las diferentes tendencias de la opinión pública.

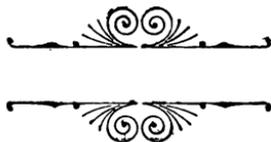
Los partidos políticos en el Ecuador no han tenido ni tienen otras diferencias y matices que los que les han dado los principios político religiosos que han sustentado. Y si los partidos hay que estudiarlos en la historia, en la presente, que es la de las luchas político-religiosas de la República, se hallan reflejados esos partidos, con sus enseñas y sus colores.

Mañana pueden evolucionar los partidos, en vista de las nuevas necesidades y de nuevos elementos. Hoy la manzana de la discordia la constituye la última reforma religiosa. El partido liberal la sostiene y la sostendrá, hasta hacerla encarnar en los hábitos del país, de tal modo que su existencia no corra peligro alguno.

Y á este fin se han encaminado nuestros esfuerzos en el

presente trabajo y esta ha sido nuestra intención y el único móvil que ha guiado nuestra pluma. ¡Créalo, lector!

Gua aquil, Noviembre 24 de 1899.



INDICE

PRIMERA PARTE

	Págs
I.—Consideraciones generales.....	1
II.—La Ley de Patronato en la Gran Colombia.....	4
III.—La Ley de Patronato en el Ecuador.....	9
IV.—El Concordato de 1862.....	14
V.—El Concordato de 1862 y el Partido Liberal.....	23
VI.—El Concordato de 1862 y el País.....	28
VII.—La suspensión del Concordato en 1877.....	34
VIII.—Nueva lucha contra el Patronato.....	41
IX.—La Convención de Ambato.....	46
X.—El Concordato de 1880.....	52
XI.—Síntesis y conclusión.....	55

SEGUNDA PARTE

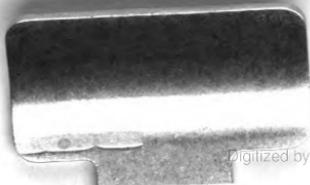
I.—La transformación política de 1895.....	61
II.—El Clero en la transformación política del 5 de Junio.....	65
III.—La Iglesia y el Estado en la transformación política.....	77
IV.—La revolución clerical de 1896.....	81
V.—Reunión de la Convención Nacional.....	89
VI.—La Asamblea del 96 y la libertad de cultos.....	90
VII.—La Asamblea Nacional y las Comunidades religiosas.....	101
VIII.—El precepto constitucional sobre las Comunidades religiosas.....	106
IX.—La Constitución y el último Concordato.....	108
X.—La revolución del centro, los Jesuitas y el Obispo de Riobamba.....	113
XI.—Gestiones del Gobierno para arreglar un nuevo Concordato.....	119

II

XII.—Misión de Monseñor Guidi.....	123
XIII.—Más gestiones para la celebración de un nuevo Concordato.....	137
XIV.—Continúa el examen de las Propuestas.....	140
XV.—Continúan las Conferencias.....	145
XVI.—Fin de las Conferencias.....	148
XVII.—El Memorándum Cueva.....	153
XVIII.—Comentarios.....	174
XIX.—El Delegado Gasparri.....	178
XX.—Memorándum Rampolla.....	185
XXI.—Observaciones sobre el Memorándum Rampolla.....	200
XXII.—El Congreso de 1898.....	207
XXIII.—La guerra civil-religiosa de 1898-99.....	212

TERCERA PARTE

I.—La Legislatura de 1899.....	227
II.—Informe del Ministro de Negocios Eclesiásticos....	230
III.—Fiat Luz.....	237
IV.—El Patronato en la Cámara de Diputados.....	241
V.—El Gobernador Eclesiástico de Quito y el Patronato.....	246
VI.—El Patronato y el Obispo de Ibara.....	251
VII.—Sigue la lucha contra el Patronato.....	260
VIII.—Apruébse el proyecto de Patronato en la Cámara de Diputados.....	271
IX.—Continúa la lucha contra el proyecto de Patronato.....	276
X.—El Proyecto de Patronato y la actitud de Guayaquil.....	287
XI.—El Concejo Cantonal de Guayaquil y el Patronato.....	294
XII.—Se aprueba el Proyecto de Patronato en la Cámara del Senado.....	301
XIII.—Más protestas contra el Patronato.....	309
XIV.—El proyecto de Patronato y el país.....	319
XV.—La Ley de Patronato sancionada.....	323
XVI.—El Clero y la Ley de Patronato.....	330
XVII.—Síntesis.....	337



UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN - UNIV LIBS



3023894208

0 5917 3023894208